



M E M O R I A

D E L

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CORRESPONDIENTE

AL AÑO 1946

TOMO I

BUENOS AIRES

1 9 4 7

Buenos Aires, mayo 30 de 1947.

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 90 de la Constitución Nacional, tengo el honor de presentar a Vuestra Honorabilidad la Memoria del Departamento de Hacienda, que abarca la gestión administrativa realizada por las diversas reparticiones de este Ministerio durante el ejercicio próximo pasado.

Oportunamente me será grato complementar esta información con el resultado de la gestión financiera de la Administración General —cuya Cuenta de Inversión debe ser enviada al Honorable Congreso dentro del mes de junio— una vez que la Contaduría General de la Nación haya dado término a las operaciones correspondientes al cierre del ejercicio del año 1946.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

RAMON A. CEREIJO.

DEPENDENCIAS

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

I
RECAUDACION

La recaudación total de la contribución territorial en el ejercicio de 1946, ascendió a m\$. 52.851.787,48 de acuerdo con el siguiente detalle:

**1. RECAUDACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL
EN EL AÑO 1946**

(En pesos moneda nacional)

Jurisdicción	Del ejercicio		De ejercicios vencidos		Total
	Impuesto	Multa	Impuesto	Multa	
Cap. Federal ..	46.614.535,08	75.375,95	3.137.477,27	680.016,96	49.507.405,26
T. Nacionales .	2.824.491,66	2.690,22	383.766,62	96.545,40	3.307.493,90
Total	48.439.026,74	78.066,17	3.521.243,89	776.562,36	52.814.899,16
	Renta a apropiar				20.500,19
	Multas, Art. 25. — Ley Nº 11.285 (t. o.)				7.761,—
	» » 54. — Decreto Nº 33.403/44				8.150,—
	Eventuales				472,13
			Total general		52.851.782,48

Con relación al año 1945, en que la recaudación total alcanzó a m\$. 51.925.914,73, se produce un aumento a favor del año 1946 de m\$. 925.867,75. En el siguiente cuadro

comparativo, se establecen, por ejercicios y rubros, las diferencias en más o en menos que en su conjunto se originan:

**2. RECAUDACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL
EN LOS EJERCICIOS 1945 Y 1946**

(En pesos moneda nacional)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Del ejercicio:			
Impuesto	46.923.126,27	48.439.026,74	1.515.900,47
Multa	69.726,27	78.066,17	8.339,90
De ejercicios vencidos:			
Impuesto	3.544.155,54	3.521.243,89	— 22.911,65
Multa	736.386,85	776.562,36	40.175,51
Multas. — Art. 25, Ley N° 11.285 (texto ordenado) .	12.105,40	7.761,—	— 4.344,40
Contribución Puerto de La Plata	639.480,—	—	— 639.480,—
Multas. — Art. 54, Decreto N° 33.405/944	—	8.150,—	8.150,—
Eventuales	934,40	472,13	— 462,27
Renta a apropiar	—	20.500,19	20.500,19
Total	51.925.914,73	52.851.782,48	925.867,75

La mayor recaudación percibida en el año 1946, con relación al período anterior, obedece principalmente a dos circunstancias:

- 1° Aumento constante del cargo impositivo, consecuencia de nuevas valuaciones, etc.
- 2° Mayor cumplimiento de los contribuyentes:

Los rubros: “Ejercicios Vencidos”, “Multas, artículo 25, Ley N° 11.285, texto ordenado” y “Eventuales”, no han tenido variaciones apreciables con sus iguales del ejercicio anterior.

En “Contribución Puerto La Plata” se produjo el año 1945 un ingreso extraordinario, proveniente del pago de impuestos de diez años que efectuó un frigorífico por inmuebles ubicados en la zona del Puerto de La Plata, circunstancia por la que ese importe gravita en contra del año 1946, sobre todo si se tiene en cuenta que durante el mismo no se ha efectuado ningún pago por el concepto expresado.

El rubro de Multas de Escribanos “artículo 25, Ley N° 11.285, texto ordenado” y “artículo 54, Decreto N° 33.405 de 1944”, acusa una diferencia total de m\$. 3.805,60 con respecto al año 1945 si se tiene en consideración que el citado en segundo término reemplazará al primero, y que por tal concepto se recaudó m\$. 12.105,40.

II

LABOR FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA

La labor cumplida por la Administración General de Contribución Territorial durante el transcurso del año 1946, en la aplicación, fiscalización y percepción del impuesto y en la organización o mejoramiento de sus sistemas con miras a lograr la máxima perfección y eficiencia, ha seguido el ritmo impreso en oportunidad de la última revaluación general —que culminó con la reorganización de los servicios administrativos, puesta en vigencia a partir del año 1938— habiéndose seguido con pequeñas variantes las normas que desde entonces regían, con lo cual el desenvolvimiento y marcha de la repartición ha sido el normal que la ha caracterizado en ejercicios pasados.

Además, tuvo principio de ejecución el estudio de la organización que imperaba en la Administración, de acuerdo

con lo dispuesto en el decreto N° 3972 del 23 de julio de 1946 y de conformidad con las directivas contenidas en el mismo. Fué menester, a esos efectos, como primera medida, tomar conocimiento amplia y concretamente de la función específica que cumplía cada oficina y cada sección, de las tareas que en forma permanente tenían a su cargo y el estado exacto en que se encontraba su ejecución. Para ello con la aprobación de este Ministerio se designaron delegados-interventores en las oficinas de Catastro, Contaduría, Cobradores Fiscales y Personal y en la sección Avalúos de la oficina de Catastro, los que de inmediato entraron en funciones y oportunamente elevaron las conclusiones a que habían arribado en su cometido, con lo cual se logró la finalidad perseguida y se tuvo una impresión de conjunto del estado general de la repartición, determinándose, como su consecuencia, el orden en que se debían encarar los problemas presentados, siempre con miras al interés fiscal y a la misión concreta de reorganización encomendada.

1. Infracciones de escribanos.

Por decreto N° 25.046 de fecha 10 de octubre de 1945 se declaró en vigencia las disposiciones de los artículos 41 y 54 del decreto N° 33.405/44, con lo que desapareció la pena rígida que fijaba el artículo 25 de la Ley N° 11.285 (texto ordenado) para los casos de infracciones cometidas por los escribanos, la que fué suplantada por la que establece el artículo 54 citado, equivalente de dos a diez tantos de las contribuciones adeudadas, según la gravedad de la falta. La Administración General de Contribución Territorial proyectó la reglamentación de la disposición de referencia, la que fué aprobada por resolución N° 514 del 8 de octubre próximo pasado, fijándose por ella los tantos de multa a aplicar de acuerdo al retardo con que se efectuaron los pagos y a los antecedentes del escribano responsable, con lo que se asegura un tratamiento idéntico a infracciones similares que se documenten.

Los casos de infracción comprobados que estaban pendientes de resolución, se trataron durante el año 1946 de acuerdo con la reglamentación de referencia, y el total de los cargos formulados ascendió a 69, representando las multas impuestas por la Administración General la suma de m\$. 34.340,50, de las que se ingresó a Rentas Generales hasta el 31 de diciembre la suma de m\$. 8.150.

2. Retroactividad de las valuaciones en casos de error comprobados en las primitivas.

La resolución ministerial de fecha 15 de noviembre de 1945, N° 881, estableció que al comprobarse errores en las valuaciones existentes, no debía darse efecto retroactivo a la modificación producida como su consecuencia, sino que la rectificación correspondería sólo desde el año en que se establecía el error. A propuesta de la Administración se dejó sin efecto esa disposición, que era contraria a los intereses del fisco, pues quedaban sin exigirse impuestos que oportunamente abonó en menor cantidad el contribuyente como consecuencia de errores de estimación o de cálculo. Por otra parte, el criterio que se tuvo en cuenta al dictarse la resolución aludida, estaba en contra del que el mismo fisco había sostenido y sostiene en forma invariable, en el sentido de que es legalmente exigible el pago de diferencia de valuación cuando su origen nace de un error cometido al tiempo de imponerla y comunicarla.

3. Nuevas construcciones. — Su denuncia.

No obstante la existencia de una disposición reglamentaria (artículo 5°, decreto reglamentario Ley N° 11.285, texto ordenado) que impone al contribuyente la obligación de denunciar la terminación de nuevas obras o la ampliación o refección de las existentes, en la práctica no se cumplimentaba y no obstante esa falta, la Administración comunicaba las nuevas valuaciones que aplicaba como consecuencia

de sus propias comprobaciones o inspecciones, acordando plazo especial para el pago sin multa de las diferencias originadas por el aumento del avalúo. Se ha reglamentado el procedimiento a seguir en el futuro, estableciéndose que la comunicación del contribuyente, denunciando ante la repartición la terminación de las obras, es requisito fundamental que se debe justificar como condición indispensable para acordar el cobro sin recargo de las diferencias de impuestos ya vencidos a la fecha en que se practica la nueva valuación, medida, que ya ha rendido sus frutos en el mismo año 1946, en que se registró un total de 470 pedidos de nueva valuación, lo que representa un aumento de 372 con respecto al año anterior.

Con la disposición de referencia se ajusta el procedimiento a las disposiciones vigentes, se facilita a la repartición el cumplimiento de su cometido y se evita evasión en el pago del tributo al fisco, castigándose, al mismo tiempo, con los recargos de ley, al contribuyente remiso o al que de mala fé omite la comunicación pertinente.

4. Exoneraciones de impuesto.

Para la consideración de las exoneraciones de pago del impuesto territorial de inmuebles comprendidos en el artículo 11 del texto ordenado de la Ley N° 11.285, se han impuesto nuevas normas que tienden a agilizar el proceso de inspección y el posterior hasta su resolución, eliminándose para lo primero el sistema que existía de dedicar la cantidad necesaria de Empadronadores con esa exclusiva misión; en cambio, la tarea de inspección se cumplirá en adelante por intermedio del cuerpo de Empadronadores, de acuerdo con la zona en que actúan lo que permitirá contar a la brevedad con la totalidad de los informes, lo que normalmente exigía largo tiempo con el sistema anterior.

Se establece a continuación, comparativamente con el año 1945, las exoneraciones mantenidas por la Administración en el ejercicio de 1946, con especificación de casos tra-

3. EXENCIONES ACORDADAS EN EL AÑO 1946

Destino del o de los inmuebles	Incisos	Valuaciones		Cuotas		Número de casos	
		1945	1946	1945	1946	1945	1946
		<u>m\$.</u>					
Templos y beneficencia	a) y b)	66.669.000	40.524.500	400.014,—	242.163,25	352	266
Templos, beneficencia y escuelas.	a) b) y h)	56.255.155	54.733.700	333.054,93	328.202,20	161	196
Mutualidades (Ley N° 12.209) ..	g)	15.317.000	778.000	91.902,—	2.440,50	122	6
Cooperativas (Ley N° 11.380) ...	g)	2.150.000	5.775.879	12.900,—	34.655,27	12	27
Ferrocarriles (Ley N° 5315)	g)	107.260.809	89.112.305	643.564,85	534.673,81	364	499
Leyes especiales	g)	8.495.000	8.495.000	50.970,—	50.970,—	6	6

tados e importe del total de las valuaciones y cuotas exoneradas, aclarándose, que las diferencias que se observan entre uno y otro año, no implican, ya sea en más o en menos, que hayan aumentado o disminuído en su proporción la cantidad de casos exonerados o a exonerarse, sino que es consecuencia de las comprobaciones que se han podido practicar durante el año; o bien, como en el caso de "mutualidades", en que se observará en el año 1946 una total paralización con respecto al anterior, que se produce porque la repartición no cuenta aún con los informes que necesariamente ha requerido a otras dependencias del Estado.

5. Jurado de Reclamos.

El Jurado de Reclamos instituído por el artículo 6º del texto ordenado de la Ley N° 11.285, consideró 219 casos, cuya valuación total alcanzó la suma de m\$. 9.622.180, quedando fijada la valuación general reclamada en m\$. 8.905.680 lo que da una rebaja de m\$. 716.500.

6. Deuda adjudicada del año 1945.

La deuda en mora del año 1945 adjudicada para su gestión el cuerpo de cobradores fiscales, alcanzó a 23.395 casos en la correspondiente a inmuebles de la Capital Federal, con un monto total de m\$. 1.466.261,91 en concepto de cuotas y a 3.618 casos en la de inmuebles de territorios nacionales, que totalizó m\$. 183.880,59 en cuotas. De esta última, por razones de jurisdicción, como consecuencia del domicilio de los deudores, quedaron encomendados de la gestión los cobradores fiscales de capital en 1.891 casos por un total de m\$. 94.341,12 siendo el resto gestionada por los de cada territorio.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

I

RECAUDACION

El crecimiento experimentado en la recaudación de los impuestos al consumo ha sido apreciable. No sólo se ha producido un aumento con relación al año inmediato anterior, sino que esa incrementación, al ascender con respecto a dicho período a la suma de m\$. 92.324.000, ha venido a registrar la cifra anual más elevada desde la incorporación de los impuestos internos al régimen tributario de la Nación.

La recaudación total que se estimó en la suma de m\$. 557.093.500 ha excedido holgadamente el cálculo de recursos, desde el momento que sobrepasó dicha estimación en la cantidad de m\$. 16.549.700.

Debe destacarse que la incrementación se ha producido en distinta proporción entre el primero y segundo semestre. En líneas generales puede aseverarse que en el primer período semestral, se registra una tercera parte del aumento, y las dos terceras partes restantes en el semestre subsiguiente.

1. RECAUDACION GENERAL EN LOS AÑOS 1945 y 1946

Concepto	1945	1946	Diferencia
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>		
Impuestos internos unific. .	351.982,9	402.009,4	50.026,5
Impuestos y tasas con afectación especial	112.186,1	154.561,7	42.375,6
Rentas diversas	600,5	522,4	— 78,1
Total	464.769,5	557.093,5	92.324,0

1. Impuestos internos unificados.

Los ingresos por impuestos internos durante el presente ejercicio, alcanzaron a m\$.n. 402.009.400,97, lo que representa un aumento de m\$.n. 50.026.515,32 en relación al año 1945 en que se percibieron m\$.n. 351.982.885,65.

Han acusado saldos favorables de mayor significación los siguientes rubros:

	En miles de m\$.n.
Tabacos	16.299,9
Cubiertas	11.865,4
Alcoholes	11.242,3
Azúcares	1.786,4
Bebidas alcohólicas	1.438,1

Observándose por el contrario saldos negativos en los rubros:

	En miles de m\$.n.
Vinos genuinos	2.716,3
Malta cervecero	261,5
Cervezas	241,5

Los saldos positivos primeramente enunciados tienen su justificación si se considera que han incidido para ello los siguientes factores:

- 1º Aumentos y mejoras en los ingresos de la población del país, con el consiguiente incremento de su poder adquisitivo;
- 2º Instalación de nuevas industrias y ampliación e intensificación de producción de las existentes, en cumplimiento de la política de fomento industrial que propugna el Poder Ejecutivo Nacional;
- 3º Fiscalización más eficiente por parte de las oficinas del contralor del comercio e industria;

- 4º El crecimiento de la población, que trae aparejado como lógica consecuencia un mayor consumo de artículos gravados.

En cuanto a los saldos negativos, las causas que han influido pueden considerarse circunstanciales; con relación a los Vinos Genuinos, su disminución debe atribuirse al mayor precio de venta de dicho producto, motivado por el considerable aumento de precio de la materia prima (uva), que restringe su consumo, cuyo índice lo apreciamos en los 38.301.279 litros menos expendidos durante el corriente año.

Con respecto a Cervezas, la disminución de recaudación no está condicionada al consumo, sino a menores cargos formulados por exceso de "mermas" reglamentarias y en cuanto al Malta Cervezero, su disminución de recaudación se debe a un menor empleo de esta materia prima, dado que la elaboración de cervezas fué de 14.126.094 litros menos que en el período anterior.

En los cuadros siguientes se discriminan los ingresos por los diversos conceptos.

**2. RECAUDACION DE IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS
SEGUN EL ORIGEN DE LA MATERIA IMPONIBLE**

(En pesos moneda nacional)

Concepto	1946 Impuestos sobre productos		Total
	Nacionales	Importados	
Tabacos	172.568.617,95	3.848.139,42	176.416.757,37
Vinos genuinos ..	40.480.546,31	35.785,42	40.516.331,73
» espumantes .	1.065.356,02	18.308,50	1.083.664,52
» champagne .	—	196.894,50	196.894,50
Sidras	727.881,20	5.071,90	732.953,10
Bebidas artificiales	34.732,17	—	34.732,17
Alcoholes	58.597.972,09	2.371.122,77	60.969.094,86
Cubiertas	16.139.754,34	—	16.139.754,34
Fósforos	15.893.772,86	40.664,22	15.934.437,08
Azúcares	11.045.368,78	76,89	11.045.445,67
Perfumes	6.567.375,09	362.693,29	6.930.068,38
Específicos	6.929.341,02	470.531,05	7.399.872,07
Cervezas	12.689.647,47	226,01	12.689.873,48
Malta cervecero .	10.263.855,20	7.432,51	10.271.288,71
Bebidas alcohólic.	11.330.923,84	705.138,71	12.036.062,55
Sedas	3.334.674,66	1.998.082,01	5.332.756,67
Seguros	8.314.056,53	—	8.314.056,53
Naipes	898.934,—	558.490,50	1.457.424,50
Alhajas	3.232,45	—	3.232,45
Objetos suntuarios	13.545.405,14	22.128,79	13.567.533,93
Aguas minerales .	228.553,60	5.129,90	233.683,50
Encendedores	2.064,—	169.404,—	171.468,—
Termóm. clínicos .	45.704,40	17.026,20	62.730,60
Multas	281.051,70	—	281.051,70
Intereses	188.232,56	—	188.232,56
Total	391.177.053,38	10.832.347,59	402.009.400,97

3. RECAUDACION DE IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS EN LOS AÑOS 1945 y 1946

(En pesos moneda nacional)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Tabacos	160.116.810,59	176.416.757,37	16.299.946,78
Vinos genuinos ..	43.232.681,83	40.516.331,73	- 2.716.350,10
» espumantes ..	1.074.319,90	1.083.664,52	9.344,62
» champagne ..	8.771,25	196.894,50	188.123,25
Sidras	713.741,38	732.953,10	19.211,72
Bebidas artificiales	57.474,67	34.732,17	- 22.742,50
Alcoholes	49.726.839,94	60.969.094,86	11.242.254,92
Cubiertas	4.274.359,23	16.139.754,34	11.865.395,11
Fósforos	15.513.272,79	15.934.437,08	421.164,29
Azúcares	9.259.012,63	11.045.445,67	1.786.433,04
Perfumes	6.080.695,97	6.930.068,38	849.372,41
Específicos	6.530.229,38	7.399.872,07	869.642,69
Cervezas	12.931.392,57	12.689.873,48	- 241.519,09
Malta cervecero .	10.532.796,80	10.271.286,71	- 261.508,09
Bebidas alcohólic.	10.597.937,24	12.036.062,55	1.438.125,31
Sedas	3.953.903,60	5.332.756,67	1.378.853,07
Seguros	7.185.813,92	8.314.056,53	1.128.242,61
Naipes	1.188.766,50	1.457.424,50	268.658,—
Alhajas	5.162,70	3.232,45	- 1.930,25
Objetos suntuarios	8.081.487,74	13.567.533,93	5.486.046,19
Aguas minerales .	225.151,50	233.683,50	8.532,—
Encendedores	31.419,—	171.468,—	140.048,—
Termóm. clínicos .	50.537,40	62.730,60	12.193,20
Multas e intereses.	610.307,12	469.284,26	- 141.022,86
Total	351.982.885,65	402.009.400,97	50.026.515,32

**4. IMPUESTOS Y TASAS CON AFECTACION ESPECIAL PERCIBIDOS
EN LOS AÑOS 1945 y 1946**

(En pesos moneda nacional)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Combustibles y lubricantes.	102.624.418,29	145.709.347,85	43.084.929,56
<i>Nafta común</i>	<i>61.286.438,50</i>	<i>77.051.806,32</i>	<i>15.765.367,82</i>
<i>Nafta aviación</i>	<i>1.030.735,14</i>	<i>1.333.572,42</i>	<i>302.837,28</i>
<i>Aceites lubricantes</i>	<i>5.422.221,18</i>	<i>6.881.946,79</i>	<i>1.459.725,61</i>
<i>Otros combustibles, artículo 7º del Decreto N° 18.410 ...</i>	<i>3.210.247,86</i>	<i>6.187.441,66</i>	<i>2.977.193,70</i>
<i>Adicional, artículo 1º del Decreto N° 18.410</i>	<i>31.602.547,67</i>	<i>54.219.896,32</i>	<i>22.617.349,25</i>
<i>Multas, Ley N° 12.625</i>	<i>35.103,18</i>	<i>29.299,22</i>	<i>— 5.803,96</i>
<i>Intereses, Ley N° 12.625 ...</i>	<i>37.124,86</i>	<i>5.384,72</i>	<i>— 31.740,14</i>
Sobretasa al vino	8.646.655,39	8.103.049,82	— 543.605,57
Multas Ley N° 12.372, artículo 47	2.210,40	19.430,35	17.219,95
Desnaturalizantes	583.550,25	407.829,49	— 175.720,76
Denunciantes imp. internos.	329.290,20	322.099,85	— 7.190,35
Venta elem. prec. tejidos de seda	13,50	—	— 13,50
Rentas diversas. (Ministerio de Hacienda)	600.497,84	522.397,37	— 78.100,47
<i>Varios del Minist. — Rubro.</i>	<i>137.389,90</i>	<i>148.965,88</i>	<i>— 38.424,02</i>
<i>Serv. Ofic. de Desnaturaliz..</i>	<i>413.107,94</i>	<i>373.431,49</i>	<i>— 39.676,45</i>
Total	112.786.635,87	155.084.154,73	42.297.518,86

2. Distribución del producido de los impuestos internos unificados.

Durante el presente ejercicio la participación que correspondió al Tesoro Nacional y a las provincias adheridas al régimen de la Ley N° 12.139, fué la siguiente: Rentas Generales m\$. 268.399.867,72, lo que representa un aumento en relación al año 1945, de m\$. 36.286.172,54; Provincias m\$. 129.100.010,42, lo que significa un aumento de pesos moneda nacional 17.453.604,93.

El cuadro que sigue permite establecer la participación que correspondió a cada una de ellas y las diferencias comparadas entre los dos ejercicios.

5. PARTICIPACION DE LAS PROVINCIAS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 1945 y 1946

(En pesos moneda nacional)

Provincia	1945	1946	Diferencia
Buenos Aires	31.042.347,63	37.295.645,81	6.253.298,18
Santa Fe	13.515.732,31	16.238.396,99	2.722.664,68
Córdoba	11.049.915,17	13.275.855,61	2.225.940,44
Entre Ríos	6.390.463,93	7.677.785,21	1.287.321,28
Tucumán	8.887.701,23	9.780.264,59	892.563,36
Salta	2.425.279,01	2.840.792,48	415.513,47
Sgo. del Estero ..	3.931.833,10	4.723.877,69	792.044,59
Mendoza	15.499.880,97	16.006.878,97	506.998,—
Jujuy	2.311.612,91	2.509.598,58	197.985,67
Corrientes	5.213.698,62	6.263.967,73	1.050.269,11
San Luis	1.747.181,93	2.099.141,45	351.959,52
San Juan	6.926.198,31	7.136.024,62	209.826,31
La Rioja	1.196.324,42	1.439.719,72	243.395,30
Catamarca	1.508.235,95	1.812.060,97	303.825,02
Total	111.646.405,49	129.100.010,42	17.453.604,93

II

LABOR ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL

1. Consejo de Coordinación.

El Consejo de Coordinación creado por decreto número 14.876, de fecha 13 de junio de 1944, contribuyó con sus deliberaciones a solucionar y proponer importantes cuestiones y modificaciones, en beneficio del Fisco.

Durante las sesiones realizadas hasta el 30 de junio fueron considerados, entre otros, los asuntos siguientes:

Supresión del artículo 3º y modificación del artículo 1º del decreto N° 18.234/43 admitiendo una tolerancia de 2½ % en más o en menos para el malta cervecero, en los cómputos de inventario a inventario; interpretación de los asientos de hilados por parte de los fabricantes de tejidos de seda, y reconociendo un excedente de hasta 10 % en los productos devueltos de tintorerías; (artículo 21 del Título XVII de la Reglamentación General); modificación de los artículos 28 y 61, Título VII de la Reglamentación General; nómina de los objetos suntuarios destinados al culto católico que están exentos del impuesto establecido por el artículo 145 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos; modificación del artículo 67 del texto ordenado de las Leyes de Impuestos Internos y artículos 211 y 22 del Título III de la Reglamentación General; modificación del artículo 7º de la resolución N° 582, referente a las facultades por parte de las seccionales para extender certificados de autorizaciones; y modificación de los incisos 1º y 2º del artículo 50 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, agregando un párrafo al inciso 1º del artículo 52 y derogando el artículo 41 del Título II de la Reglamentación General.

La distribución de los inscriptos se indica en el siguiente cuadro.

Inscripción	Número
Fabricantes	5.357
Importadores	2.623
Comerciantes	21.917
Fraccionadores	1.932
Consumidores y manipuladores	3.182
Aseguradores	206
Asegurados	503
Façonniers	160
Total	35.880

2. Departamento de Contralor.

El incremento de las actividades comerciales e industriales observado en el país durante el año 1946 se ha reflejado con intensidad en el Departamento de Contralor, el que por razones de fiscalización interna, debe intervenir en la mayor parte de los trámites que los inscriptos están obligados a cumplir en virtud de disposiciones legales y reglamentarias.

El Departamento ha fiscalizado las actividades (elaboración, importación y expendio de productos elaborados y régimen de fábrica) de 35.880 inscriptos que presentaron 369.546 declaraciones juradas y dieron lugar en las distintas oficinas, a un movimiento de 124.861 actuaciones (expedientes, documentos y sumarios), de los cuales aproximadamente 35.000 ingresaron a la Jefatura para su firma o visación.

3. Departamento Inspección Capital.

Durante el año 1945, el número de inspecciones practicadas alcanzó a 6.580, registrándose 790 actas, lo que arroja un porcentaje de 12 % de actas con relación al número de

inspecciones. En el curso del presente año, el número de inspecciones disminuyó a 4.380, registrándose en cambio 831 actas, con lo que el porcentaje ascendió a 18.97 %.

Del total de 201.614 movimientos de documentación registrados en la Oficina de Recepción y Despacho, corresponde el 62,66 % al Departamento de Inspección de la Capital y 37,34 % al del Interior, dando un promedio por día hábil de 420 movimientos.

4. Departamento del Interior.

El espíritu con que se orientara la marcha de los distintos rodajes técnicos administrativos que integran la Administración, no podía menos que reflejarse ampliamente en el Departamento del Interior, cuya importancia es obvio destacar, por la amplitud de su jurisdicción y por la potencialidad económica del comercio y de la industria, que dan vida propia a vastas zonas del interior de la República.

Se han labrado 1.665 actas por infracciones diversas. Han contribuido diversos factores para que este número no sea mayor y en este aspecto se debe mencionar la falta de personal que hizo crisis en el segundo semestre del año. Debe mencionarse también como factor preponderante la falta de medios de movilidad adecuados. Gran parte de los automóviles y camionetas de las seccionales, debieron sufrir los inconvenientes derivados de las faltas de cubiertas y cámaras, lo que se reflejó en la intensidad de las inspecciones.

Además se realizaron 3.926 inventarios de bodegas para ajustar las existencias de vino. Asimismo se efectuaron 737 inventarios en los demás rubros. En total se efectuaron 4.663 inventarios, lo que unido a las 21.747 inspecciones y 44.036 verificaciones realizadas durante el año da la pauta de las tareas que han desarrollado las Oficinas del Interior.

5. Departamento en lo Contencioso.

El número de sumarios tramitados en el presente año supera al del período anterior. Ello se debe al cúmulo de actuaciones derivadas del sistema que regía la presentación de declaraciones juradas del impuesto sobre suentuarios. Puede estimarse que esas actuaciones motivaron en los nueve primeros meses del año, 5.000 sumarios (contra 1494 de todo el año 1945) cifra ésta que se habría elevado en mucho de no mediar la prudente resolución de paralizar provisoriamente la iniciación de nuevos procedimientos hasta tanto se materializaran las modificaciones que reclamaba el sistema.

Eliminada la incidencia que dichas actuaciones presentan en los cuadros de las multas y sobreseimientos dictados, existe en general paridad entre las cifras del ejercicio fenecido y las del inmediato anterior.

Puede expresarse en consecuencia que no se ha registrado cambio de importancia en el criterio represivo, aunque sobre el punto sea de agregar que la rigidez de las respectivas normas legales —de necesaria existencia— sólo lo permitirían en cuanto a la consideración de las infracciones simplemente formales.

Con el fin de lograr mejor economía en los procedimientos sumariales se han adoptado —en especial durante el último semestre del ejercicio— distintas resoluciones que puestas en ejecución han producido positivo beneficio.

Se ha encarado la modificación de la estructura del Departamento, por conceptuarse que la existente no consultaba las verdaderas necesidades requeridas por sus funciones. La propuesta formal de dicha modificación no ha sido obstáculo para que ya se hayan puesto en práctica disposiciones que no lesionaban resoluciones superiores de organización. El recargo que existía en materia de divisiones internas, con su secuela de trámites, alejaban en cierto modo al Departamento del objeto primordial de obtener que los sumarios fueran resueltos en

forma rápida para que de tal manera la acción ejemplarizadora que persigue el procedimiento no perdiera sus efectos.

En este orden de ideas, merece especial mención el propósito, ya en vías de realización, de descentralizar los sumarios iniciados a infractores domiciliados en el interior del país.

6. Departamento Judicial.

Este Departamento ha proseguido con la representación directa en los Juzgados de esta Capital, La Plata y Tucumán, con óptimo resultado.

No es posible dejar de lado, el motivo principal y lo que fundamentó realmente la creación de esa representación directa. Tal es la especialización de los representantes legales. Uno de los principales defectos del régimen anterior era la muy poca dedicación que podían prestar los Procuradores Fiscales a los asuntos referentes a la materia impositiva. Bueno es recordar la abrumadora tarea a que se veían avocados estos funcionarios, que también corren con la representación del Estado en la represión de los delitos, por lo demás, existe a su respecto el problema de su ubicación dentro de las ramas que componen el Estado, ya que fluctúan entre el poder Administrador y el Judicial.

Pero aun hay otras ventajas que hablan indudablemente en favor de este nuevo sistema y que sirven para consagrarlo como el de mayor eficacia: la especialización más integral, más intensiva, teniendo en cuenta los diferentes impuestos, su método diverso de recaudación y su técnica de incidencia sobre el contribuyente.

En efecto, cada impuesto, tiene muchos rubros diferentes, cuyo perfecto conocimiento es necesario dominar en absoluto para una óptima defensa de los intereses fiscales. Ejemplo de ello lo constituyen los dieciocho rubros de impuestos internos que acusan notables diferencias de técnica entre sí.

Representación directa.

RECURSOS CONTENCIOSOS. — En el transcurso del año tramitaron a cargo de la representación directa 347 juicios por la suma de m\$. 3.748.743,60; se iniciaron 126 por m\$. 408.561,39; se terminaron 80 por m\$. 700.942,80; y pasaron al año 1947, 267 juicios en trámite por m\$. 3.047.800,26. En el primer semestre se terminaron 19 juicios y en el segundo 61.

En el mismo año los Tribunales confirmaron 26 juicios; 31 se modificaron; 10 se revocaron; se extinguieron: por prescripción 1, por improcedentes 9, por fallecimiento 1 y se acogieron al decreto N° 8349/46 en 2 casos.

JUICIOS DE APREMIO. — Se iniciaron por representación directa en la Capital Federal 231 apremios por pesos moneda nacional 1.447.266,85, terminándose 191 juicios, de los cuales 5 no se hicieron efectivos, 2 por desistimiento y 3 por incobrables. Ascende a m\$. 1.073,98 lo no percibido por las causales anotadas.

En Tucumán y en La Plata el movimiento ejecutivo de los cobros fué satisfactorio.

JUICIOS DE REPETICIÓN. — En la Capital Federal y en el interior se defienden un total de 102 recursos de esta índole, perteneciendo 54 y 48 a cada jurisdicción respectivamente.

Los procuradores fiscales en la Capital Federal continúan aún con la defensa de 131 juicios.

En el interior en representación directa (La Plata y Tucumán) se controlan 6.

Procuradores fiscales.

RECURSOS CONTENCIOSOS. — Se han iniciado en el año 103 juicios —49 en el primer semestre y 54 en el segundo— por una suma de m\$. 947.705,30. Con el arrastre de juicios pen-

dientes de años anteriores existen en trámite 1.035 recursos por un monto de m\$. 6.016.886,39.

Finalizaron en el mismo período 251 juicios, percibiéndose en concepto de capital m\$. 165.993,43 y en concepto de intereses m\$. 17.894,58.

JUICIOS DE APREMIO. — En poder de los procuradores y agentes fiscales aun quedan en la Capital Federal en trámite 119 juicios; concluidos 14 durante el año reseñado, con el siguiente resultado; 7 percibidos y 7 incobrables.

En el interior ascienden a 119 los apremios iniciados en el año 1946 (de los cuales 69 por representación directa; 68 en La Plata y 1 en Tucumán). En dicho lapso concluyeron 390 juicios, percibiéndose la suma de m\$. 245.229,74.

7. Departamento de Estadística, Legislación y Jurisprudencia.

Este Departamento ha cumplido la función específica que le fuera encomendada por la resolución N° 476, y su labor ha sido ventajosa, tanto para el desenvolvimiento de la Administración, como para otras reparticiones del Estado, Cuerpo Legislativo y particulares estudiosos que han recurrido solicitando informaciones estadísticas atinentes a la recaudación, producción, expendio, etc., de los artículos gravados o de sus materias primas fiscalizadas.

Desde el 4 de setiembre de 1946, las tareas de este Departamento fueron anexadas a la Oficina de Coordinación, por resolución N° I - 50.

En la parte correspondiente a Legislación y Jurisprudencia, se continuó, conforme al plan, la recopilación y ordenamiento de los antecedentes sobre impuestos internos, y otros relacionados con dicha materia.

Los trabajos realizados totalizaron dos volúmenes de aproximadamente 500 páginas cada uno, donde se coleccionaron "in extenso" los decretos y resoluciones ministeriales.

La actualización de las fichas correspondientes al texto ordenado de las leyes de impuestos internos, Reglamentación General y Reglamento Interno, se prosiguió con su intercalación, confeccionando, luego de una prolija revisión y depuración, unas 1.280 fichas.

La doctrina impositiva fué asimismo objeto de un estudio especial, habiéndose compilado sintéticamente 183 trabajos de interés.

La información obtenida de los fallos judiciales, resoluciones ministeriales y administrativas, fué ordenada en ficheros, contribuyendo los sumarios remitidos por el Departamento en lo Contencioso a la extracción de 282 antecedentes jurisprudenciales.

Conforme a lo dispuesto en la resolución N° I-104, de fecha 18 de diciembre de 1946, la Sección Legislación y Jurisprudencia, con todos sus trabajos y elementos, fueron transferidos a la Asesoría Letrada, la que se encargará de continuar esas tareas.

8. Departamento de coordinación.

Ante la necesidad de encarar la reorganización de las distintas oficinas de la Administración General de Impuestos Internos, se creó en fecha 29/8/46, la oficina del epígrafe, con carácter de Departamento, asignándole a la misma, entre otras, la misión de coordinar las relaciones entre los distintos organismos y racionalizar las tareas, con miras al mejoramiento de los servicios y aceleramiento de los trámites.

En cumplimiento de ello, se adoptaron medidas tendientes a una mejor verificación y simplificación de los distintos trámites y diligencias que se realizan, uniformando procedimientos, que no obstante ser análogos, merecían tratamientos distintos.

Asimismo, en fecha 4 de septiembre se le anexaron a esta Oficina las tareas que hasta esa fecha realizaba el Departamento.

mento de Estadística, Legislación y Jurisprudencia, a cuyo efecto le fueron transferidos todos los elementos que poseía.

En la Sección Estadística se adoptaron temperamentos destinados a simplificar la contabilización de los datos que se extraen en forma directa, con el consiguiente beneficio, desde el momento que dicha labor quedó reducida a la mitad del tiempo que anteriormente se empleaba para su compilación, permitiendo el inmediato archivo de las 23.000 declaraciones juradas mensuales.

Con fecha 26 de noviembre, se le encargó a esta oficina la supervisión de las resoluciones, circulares, informativos y formularios, transfiriéndosele los elementos que para su impresión contaba el Departamento Administrativo, a cuyo cargo se encontraban esas tareas.

Considerando que la Sección Legislación y Jurisprudencia del Departamento cuyas funciones pasaron a depender de esta Oficina, por la índole de su trabajo específico debían depender de la Asesoría Letrada, se dispuso en fecha 18 de diciembre, que fueran anexados a la misma, desde el momento que siendo ella la encargada de la interpretación de las leyes y sus decretos reglamentarios, como asimismo, la codificación de la jurisprudencia, tanto administrativa como judicial perfectamente actualizada, es la indicada para continuar con esa labor.

A la Oficina de Coordinación se le encomendó el estudio de los proyectos, sugerencias e iniciativas tendientes a modificar procedimientos, simplificar trámites, dictar normas, etc., habiéndose considerado gran cantidad de casos presentados, y, proyectado otros, que han sido motivo de resoluciones disponiendo su aplicación con el consiguiente beneficio administrativo, fiscal y comercial.

III

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO DE LA MATERIA
GRAVADA

Tabacos.

Este rubro, uno de los más importantes en cuanto a recaudación por concepto de impuestos internos, se intensifica año a año en consumo, como consecuencia del aumento vegetativo de la población de la República.

Durante el corriente año se han inscripto nueve comerciantes más: dos en la categoría de "Amplios" y siete en la de "Limitados", lo que hace un total de ciento trece comerciantes inscriptos, los que han realizado operaciones con 32.413.827 kilogramos de tabacos, correspondiendo 29.001.044 a los de producción nacional, y 3.412.783 a tabacos extranjeros.

La industrialización de esta materia prima estuvo a cargo de ciento trece manufacturas, entre "Limitados" y "Amplios", o sea cinco menos que en el período del año 1945.

No obstante ello, se han utilizado en la elaboración de los productos 24.505.477 kilogramos de tabacos, lo que representa un aumento para el corriente año de 1.642.036 kilogramos, en relación al año 1945, que fué de 22.863.411.

En los cuadros que se insertan a continuación se detallan los distintos productos expendidos y sus comparaciones con el año anterior, como así también los productos de procedencia extranjera.

COMERCIANTES INSCRIPTOS

Situación	Amplios	Limitados	Total
Capital Federal	21	3	24
Resistencia	—	1	1
Goya	19	8	27
Rosario	2	1	3
Paraná	1	1	2
Concordia	1	2	3
Corrientes	3	8	11
Posadas	30	2	32
Córdoba	—	—	—
Catamarca	1	—	1
Salta	4	3	7
Jujuy	1	1	2
Total año 1946 ...	83	30	113
» » 1945 ...	81	23	104
Diferencia	2	7	9

MOVIMIENTO DE TABACO EN HOJA EN LOS DEPOSITOS DE LOS COMERCIANTES

(En kilogramos)

Origen	Entradas	Salidas	
		A manufacturas	A exportación
Tabaco nacional	29.001.044	16.773.468	4.088.986
Salteño	6.266.768	4.190.444	1.087.453
Misionero	11.687.061	6.187.087	2.372.842
Correntino	11.039.362	6.366.395	624.877
Tucumano	796	5.241	—
Otras procedencias	7.057	24.301	3.814
Tabaco importado	3.412.783	2.720.564	—
Habano	59.237	56.296	—
Paraguay	272.041	261.183	—
Brasileño	2.096.429	1.415.243	—
Indio	1.859	398	—
Norteamericano	666.416	685.175	—
Turco	185.727	181.099	—
Otras procedencias	131.074	121.170	—
Total	32.413.827	19.494.032	4.088.986

MANUFACTURAS INSCRIPTAS EN 1946

Seccional	Amplios	Limitados	Total
Capital Federal	14	44	58
Avellaneda	2	1	3
La Plata	—	1	1
Resistencia	—	2	2
Goya	—	2	2
Mercedes	—	1	1
San Nicolás	—	4	4
Rosario	3	2	5
Santa Fe	—	4	4
Paraná	1	11	12
Concordia	—	9	9
Corrientes	—	2	2
Posadas	1	3	4
Córdoba	—	4	4
San Luis	1	—	1
Salta	1	—	1
Total año 1946 ...	23	90	113
» » 1945 ...	21	97	118
Diferencia	2	-7	-5

**CANTIDAD Y CLASE DE TABACO EMPLEADO
EN LA ELABORACION DURANTE 1945 y 1946**

(En kilogramos)

Origen de la materia	1945	1946	Diferencia
Tabaco nacional	15.240.258	16.244.359	1.004.101
Salteño	4.377.065	4.365.439	— 11.626
Tucumano	28.879	7.790	— 21.089
Misionero	5.125.844	5.185.851	60.007
Correntino	5.675.536	6.659.013	983.477
Otras procedencias	32.934	26.266	— 6.668
Tabaco importado	7.623.153	8.261.088	637.935
Paraguay	763.604	775.298	11.694
Habano	421.379	171.663	— 249.716
Brasileño	5.084.058	5.683.880	599.822
Indio	9.850	10.290	440
Norteamericano	1.121.913	1.308.962	187.049
Turco y similares	181.593	193.231	11.638
Otras procedencias	40.756	117.764	77.008
Total	22.863.411	24.505.447	1.642.036

CIGARRILLOS EXPENDIDOS EN EL AÑO 1946

Precio de venta m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de paquetes	Monto del impuesto m\$.n.	Valor comercial m\$.n.	Exportación Cantidad
0,10	0,04	261.658.517	10.466.341,68	26.165.851,70	29.300
0,15	0,075	1.592.207	119.415,53	238.831,05	—
0,20	0,10	765.519.401	76.551.940,10	153.103.880,20	939.950
0,25	0,13	1.821.973	236.856,49	455.493,25	110.500
0,30	0,155	4.248.851	658.571,91	1.274.655,30	12.750
0,35	0,1775	264.335.653	46.919.578,41	92.517.478,55	950.800
0,45	0,2275	68.188.280	15.512.833,70	30.684.726,—	585.650
0,50	0,20	111.819	22.363,80	55.909,50	—
0,50	0,2525	2.524.245	637.371,86	1.262.122,50	203.000
0,55	0,28	669.110	187.350,80	368.010,50	—
0,60	0,305	7.214.046	2.200.284,03	4.328.427,60	100.350
1,75	0,8875	9.322	8.273,28	16.313,50	—
V. libre	0,3325	32.551	10.823,21	—	—
V. libre	1,6625	2.838	4.718,18	—	—
Total año 1946 ...		1.377.928.813	153.536.721,98	310.471.699,65	2.932.300
» » 1945 ...		1.265.360.323	136.907.758,36	277.477.535,70	5.127.570
Diferencia		112.568.490	16.628.963,62	32.994.163,95	— 2.195.270

UNIDADES DE CADA PRODUCTO EXPENDIDOS POR LAS MANUFACTURAS

Detalle	Unidad	Expendio Cantidad	Monto del impuesto m\$.n.		Diferencia
			1945	1946	
Cigarrillos	paquetes	1.377.928.813	136.907.758,36	153.536.721,98	16.628.963,62
Cigarros	unidades	88.878.708	4.133.338,98	3.897.561,39	— 235.777,59
»	paquetes	116.642.039	4.931.235,12	5.038.893,24	107.658,12
Tabacos elaborad.	»	31.774.167	8.810.651,92	7.868.507,34	— 942.144,58
» en bruto.	manojos	2.847.989	534.348,72	699.222,96	164.874,24
Rapé	paquetes	41.879	3.197,52	10.050,96	6.853,44
Total ...			155.320.530,62	171.050.957,87	15.730.277,25

CIGARROS EXPENDIDOS EN EL AÑO 1946

Sueltos

(Precio de venta libre)

Impuesto m\$.	Unidades	Monto del impuesto m\$.	Exportación Unidades
0,008	68.200	545,60	—
0,012	2.506.570	30.078,84	—
0,016	1.559.535	24.952,56	—
0,02	120.175	2.403,50	—
0,024	2.022.650	48.543,60	1.400
0,025	169.550	4.238,75	—
0,03	443.060	13.291,80	—
0,032	336.190	10.758,08	—
0,035	273.170	9.560,95	—
0,04	259.405	10.376,20	—
0,045	52.710	2.371,95	—
0,048	166.145	7.974,96	—
0,05	2.446.015	122.300,75	750
0,06	3.489.053	209.343,18	6.925
0,064	261.337	16.725,56	—
0,07	505.110	35.357,70	1.350
0,08	440.469	35.237,52	375
0,09	278.048	25.024,32	—
0,10	82.380	8.238,—	—
0,11	1.100	121,—	—
0,12	175.921	21.110,52	—
0,14	111.130	15.558,20	—
0,16	63.160	10.105,60	—
0,18	39.091	16.036,38	—
0,20	5.635	1.127,—	—
0,22	1.000	220,—	—
0,24	2.191	525,84	—
Total año 1946 ...	15.929.000	682.128,36	10.800
» » 1945 ...	16.853.909	667.592,17	6.725
Diferencia	— 924.909	14.536,19	4.075

EXPENDIO DE CIGARROS TIPO TOSCANO

Sueltos

Precio de venta m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.n.	Valor comercial m\$.n.	Exportación Cantidad
0,05	0,0165	7.561.563	124.765,79	378.078,15	90.000
0,08	0,0264	6.569.900	173.445,36	525.592,—	—
0,10	0,0335	5.297.629	177.470,57	529.762,90	—
0,125	0,0415	167.000	6.930,50	20.875,—	—
0,15	0,0503	50.411.465	2.535.696,69	7.561.719,75	230.100
0,20	0,067	2.942.151	197.124,12	588.430,20	202.000
Total año 1946 ...		72.949.708	3.215.433,03	9.604.458,—	522.100
» » 1945 ...		84.585.976	3.465.746,81	10.358.020,55	250.500
Diferencia		- 11.636.268	- 250.313,78	- 753.562,55	271.600

CIGARROS EXPENDIDOS EN EL AÑO 1946

Empaquetados

Cantidad de cigarros	Precio de venta m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de paquetes	Monto del impuesto m\$.n.	Valor comercial m\$.n.	Exportación
2	0,05	0,0165	439.100	7.245,15	21.955,—	—
3	0,10	0,033	15.501.411	511.546,56	1.550.141,10	—
4	0,10	0,033	23.966.060	790.879,98	2.396.606,—	—
5	0,10	0,034	4.635.150	157.595,10	463.515,—	—
10	0,20	0,066	550	36,30	110,—	—
4	V. libre	0,048	1.000	48,—	—	—
4	»	0,064	95.877	6.136,13	—	—
5	»	0,035	733.800	25.683,—	—	—
5	»	0,06	102.030	6.121,80	—	—
5	»	0,08	2.790	223,20	—	—
5	»	0,12	4.249	509,88	—	—
5	»	0,16	25.143	4.022,88	—	—
5	»	0,24	6.810	1.634,40	—	—
10	»	0,08	659.960	52.796,80	—	—
10	»	0,12	1.290.774	154.892,88	—	350.000
10	»	0,132	2.200	290,40	—	—
10	»	0,16	123.131	19.700,96	—	—
10	»	0,165	72.570	11.974,05	—	—
10	»	0,24	661.070	158.656,80	—	—
Total año 1946 ...			48.323.675	1.909.946,27	4.432.327,10	350.000
» » 1945 ...			58.605.338	2.252.569,02	3.509.948,—	—
Diferencia			- 10.281.663	- 342.622,75	922.379,10	—

EXPENDIO DE CIGARROS TIPO TOSCANO

Empaquetados

Cantidad de cigarros	Precio de venta m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de paquetes	Monto del impuesto m\$.n.	Valor comercial m\$.n.	Exportación
2	0,05	0,0165	335.604	5.537,47	16.780,20	—
2	0,10	0,033	12.610	416,13	1.261,—	—
3	0,10	0,033	289.900	9.566,70	28.990,—	—
4	0,10	0,033	47.487.289	1.567.080,54	4.748.728,90	—
4	0,20	0,066	65.000	4.290,—	13.000,—	—
5	0,10	0,035	1.230.677	43.073,70	123.067,70	—
5	0,15	0,0495	1.819.500	90.065,25	272.925,—	—
5	0,25	0,0825	17.077.784	1.408.917,18	4.269.446,—	265.000
Total año 1946 ...			68.318.364	3.128.946,97	9.474.198,80	265.000
» » 1945 ...			60.113.143	2.678.666,10	8.034.023,20	
Diferencia			8.205.221	450.280,87	1.440.175,60	

EXPENDIO DE TABACO PICADO, HEBRA Y DESPUNTE

Envasados

(Precio de venta libre)

Peso en gramos	Impuesto m\$.n.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.n.	Exportación
Impuesto hasta m\$.n. 2,40 el Kg.		31.680.030	7.812.753,24	12.465
50 gramos	0,12	6.022.575	722.709,—	—
100 »	0,24	24.632.325	5.911.758,—	12.465
200 »	0,48	70.633	33.903,84	—
250 »	0,60	1.012	607,20	—
350 »	0,84	1.130	949,20	—
500 »	1,20	952.355	1.142.826,—	—
Impuesto hasta m\$.n. 6,— el Kg.		93.627	55.091,10	1.520
50 gramos	0,30	4.885	1.465,50	—
100 »	0,60	88.270	52.962,—	1.520
200 »	1,20	418	501,60	—
500 »	3,—	54	162,—	—
Impuesto hasta m\$.n. 13,— el Kg.		510	663,—	—
100 gramos	1,30	510	663,—	—
Total año 1946		31.774.167	7.868.507,34	13.985
» » 1945		36.633.191	8.810.651,92	—
Diferencia		— 4.859.024	— 942.144,58	

EXPENDIO DE TABACO PULVERIZADO (RAPE)

Empaquetado

(Precio de venta libre)

Peso en gramos	Impuesto m\$.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.
Impuesto hasta m\$. 2,40 el Kg.			
100 gramos	0,24	41.879	10.050,96
Total año 1946		41.879	10.050,96
» » 1945		13.323	3.197,52
Diferencia		28.556	6.853,44

EXPENDIO DE TABACO EN BRUTO ESTAMPILLADO

(Precio de venta libre)

Detalle correspondiente a manojos	Impuesto m\$.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.
Impuesto hasta m\$. 2,40 el Kg.		2.847.803	698.999,76
100 gramos	0,24	2.831.629	679.590,96
500 »	1,20	16.174	19.408,80
Impuesto hasta m\$. 6,— el Kg.		186	223,20
200 gramos	1,20	186	223,20
Total año 1946		2.847.989	699.222,96
» » 1945		2.225.227	534.348,72
Diferencia		622.762	164.874,24

IMPORTACION DE CIGARRILLOS

Impuesto m\$.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.
0,3325	10.017	3.330,65
0,665	4.752.830	3.160.631,95
0,9975	110	109,73
1,6625	24.207	40.244,14
1,33	1.574	2.093,42
Total año 1946 ...	4.788.738	3.206.409,89
» » 1945 ...	2.351.463	1.563.537,69
Diferencia	2.437.275	1.642.872,20

IMPORTACION DE CIGARROS HABANOS

Impuesto m\$.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.
0,09	20.050	1.804,50
0,135	28.600	3.861,—
0,18	118.955	21.411,90
0,22	2.111	464,42
0,275	98.902	27.198,05
0,33	210.740	69.544,20
0,385	219.992	84.696,92
0,44	190.996	84.038,24
0,495	180.407	89.301,47
0,55	36.303	19.966,65
0,605	19.785	11.969,93
0,66	14.885	9.824,10
0,715	100	71,50
0,77	1.304	1.004,08
0,825	3.700	3.052,50
Total año 1946 ...	1.146.830	428.209,46
» » 1945 ...	976.418	375.715,24
Diferencia	170.412	52.494,22

IMPORTACION DE CIGARROS

Impuesto m\$.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.
0,02	247.310	4.946,20
0,03	104.700	3.141,—
0,04	348.775	13.951,—
0,06	34.000	2.040,—
0,075	31.178	2.338,35
0,09	198.124	17.831,16
0,105	32.015	3.361,58
0,14	18.000	2.520,—
0,16	113.814	18.210,24
0,18	54.475	9.805,50
0,20	16.658	3.331,60
0,25	4.000	1.000,—
0,30	1.000	300,—
0,325	6.674	2.169,05
Total año 1946 ...	1.210.723	84.945,68
» » 1945 ...	1.102.519	78.473,75
Diferencia	108.204	6.471,93

IMPORTACION DE TABACO ELABORADO

Impuesto m\$.	Cantidad	Monto del impuesto m\$.
0,80	79.196	63.356,80
1,60	45.437	72.699,20
2,40	24	57,60
3,20	13.366	42.771,20
4,—	5	20,—
4,80	3	14,40
6,40	2	12,80
7,20	13	93,60
8,—	72	576,—
Total año 1946 ...	138.118	179.601,60
» » 1945 ...	66.958	79.638,40
Diferencia	71.160	99.963,20

TABACOS IMPORTADOS

Clase	Unidad	Cantidad	Monto del impuesto		Diferencia
			1945	1946	
			<u>m\$.</u>		
Cigarrillos	Paquete	4.788.738	1.563.537,69	3.206.409,89	1.642.872,20
Cigarros	Unidad	2.357.553	454.188,99	513.155,14	58.966,15
Tabacos elaborados	Paquete	138.118	79.638,40	179.601,60	99.963,20
Total		7.284.409	2.097.365,08	3.899.166,63	1.801.801,55

Naipes.

La escasez de materia prima —cartulina— ha influido en la menor fabricación de naipes nacionales, compensándose en parte esa diferencia con el mayor número de juegos de los de procedencia extranjera, como se aprecia en el cuadro respectivo.

FABRICACION NACIONAL Y HABILITACION POR LAVADO

(Juegos)

Impuesto m\$n.	Fabricación	Habilitación	Monto del impuesto m\$n.		Importación
	nacional Expendidos	por lavado Expendidos	1945	1946	Cantidad
0,50	1.278.051	—	745.092,50	639.025,50	—
1,—	221.381	—	268.060,—	221.381,—	82.509
1,50	—	—	—	—	—
2,—	—	—	—	—	223.912
4,—	—	—	—	—	7.254
0,50 (lavados) .	—	5.322	5.277,—	2.661,—	—
Total año 1946.	1.499.432	5.322	1.018.429,50	863.067,50	313.675
» » 1945.	1.758.245	10.554			100.302
Diferencia	-258.813	- 5.232			213.373

EXPORTACION

Impuesto m\$n.	Cantidad de juegos de naipes		Diferencia
	1945	1946	
0,50	10.368	5.472	- 4.896
1,—	—	—	—
2,—	—	—	—
Total ..	10.368	5.472	- 4.896

Fósforos.

Como se desprende del cuadro comparativo correspondiente, la elaboración de unidades de cajas de fósforos de "cera" ha disminuído en 20.971.900, como consecuencia de la escasez de la materia prima necesaria para la fabricación, pero en cambio las cajas de fósforos de papel o cartón han aumentado en 29.388.584, lo que supera en 8.416.684 unidades en relación al año anterior.

PRODUCCION NACIONAL

Impuesto por envase m\$.n.	De cera	De papel o cartón	Monto del impuesto m\$.n.	
	Cantidad de envases	Cantidad de envases	De cera	De papel o cartón
0,0075	—	6.109.488	—	45.821,16
0,0225	3.620.268	363.771.106	81.456,03	8.184.849,89
0,045	—	169.421.164	—	7.623.952,38
Total año 1946.	3.620.268	539.301.758	81.456,03	15.854.623,43
» » 1945.	24.592.168	509.913.174	602.994,60	14.933.633,63
Diferencia	-20.971.900	29.388.584	-521.538,57	920.989,80

IMPORTACION DE FOSFOROS

Impuesto m\$.n.	De papel o cartón	Monto del impuesto m\$.n.
	Cantidad de envases	
0,0225	292.490	6.581,03
0,045	7.371	331,70
Total año 1946 ...	299.861	6.912,73
» » 1945 ...	259.024	6.098,04
Diferencia	40.837	814,69

Encendedores.

Con motivo de la normalización del comercio con el exterior, se ha notado un considerable aumento en la importación de encendedores, como se aprecia en el cuadro siguiente.

En cuanto a los de industria nacional, su importancia es muy relativa, dado que las pequeñas industrias dedicadas a este artículo son incipientes.

ENCENDEDORES NACIONALES E IMPORTADOS

(En unidades)

Nacionales		Expendio	Monto del impuesto m\$.	Extranjeros
Precio de venta	Impuesto m\$.			Importación Cantidad
Hasta m\$. 5,—	3,—	120	360,—	12.088
Más de » 5,—	6,—	132	792,—	22.580
Total año 1946 ...	—	252	1.152,—	34.668
» » 1945 ...	—	185	555,—	5.315
Diferencia	—	67	597,—	29.353

Alcoholes.

Las destilerías dedicadas a la elaboración de alcoholes vínicos e industriales han aumentado en 16, en relación a las que han trabajado en el año anterior, totalizando para el corriente año 104 fábricas; de ellas 81 corresponden a alcoholes vínicos, notándose el mayor aumento en las instaladas en la provincia de San Juan, a la cual le corresponden 34, o sea 10 más que el año anterior, sobre una diferencia de 14 en más en esta especialidad.

En cuanto a las destilerías industriales su número alcanzó a 23, o sea 2 más que el año próximo pasado.

Como se comprueba por las cifras estadísticas correspondientes, la producción de alcohol industrial ha superado en 10.047.488 litros a 100° a la del año anterior, que alcanzó a 47.296.297 litros, correspondiendo el aumento a 9.285.612 litros para alcoholes de “melaza” y 761.876 litros los elaborados con “cereales”.

**DESTILERIAS VINICAS E INDUSTRIALES QUE TRABAJARON
DURANTE LOS AÑOS 1945 y 1946**

Destilerías vínicas

Seccional	1945	1946	Diferencia
Mendoza	17	19	2
» (San Rafael)	3	3	—
» (Zona Alcohólica)	4	5	1
San Juan	24	34	10
Catamarca	8	10	2
La Rioja	4	4	—
Pcia. Buenos Aires	3	2	— 1
Río Negro	2	1	— 1
Córdoba	1	2	1
Jujuy	1	1	—
Total	67	81	14

Destilerías industriales

Seccional	1945	1946	Diferencia
Tucumán	16	17	1
Jujuy	2	2	—
Pcia. Buenos Aires	2	2	—
Salta	1	1	—
Santa Fe	—	1	1
Total	21	23	2

PRODUCCION DE ALCOHOL INDUSTRIAL EN 1946

(En litros a 100°)

Origen	Buen gusto	Mal gusto	Total
Melazas	40.131.023	8.845.569	48.976.592
<i>Buenos Aires</i>	298.492	37.173	335.665
<i>Tucumán</i>	28.471.549	6.485.092	34.956.641
<i>Salta</i>	1.719.220	374.201	2.093.421
<i>Jujuy</i>	8.507.548	1.556.681	10.064.229
<i>Santa Fe</i>	1.134.214	392.422	1.526.636
Cereales	6.926.153	1.441.040	8.367.193
<i>Buenos Aires</i>	6.926.153	1.441.040	8.367.193
Total año 1946 ...	47.057.176	10.286.609	57.343.785
» » 1945 ...	38.452.351	8.843.946	47.296.297
Diferencia	8.604.825	1.442.663	10.047.488

**SALIDAS DE ALCOHOL INDUSTRIAL DE DESTILERIAS
Y DE DEPOSITOS FISCALES**

(En litros a 100°)

Destino	De destilerías		De depósitos fiscales		Total
	Buen gusto	Mal gusto	Buen gusto	Mal gusto	
A consumo	3.773.771	—	14.534.948	—	18.308.719
» licorerías	—	—	36.589	—	36.589
» desnaturalizar .	12.524.160	5.337.453	10.042.178	3.989.743	31.893.534
» hosp. y univers.	710.214	—	142.199	—	852.413
» exportación ...	3.834.708	—	1.757.588	—	5.592.296
» destr. langostas.	—	42.300	—	—	42.300
» fusel	—	81.015	—	—	81.015
Derrames	—	—	—	—	—
Re-rectificar	18.720	—	—	—	18.720
Total año 1946.	20.861.573	5.460.768	26.513.502	3.989.743	56.825.586
» » 1945.	13.642.876	4.476.071	22.530.900	4.327.295	44.977.142
Diferencia	7.218.697	984.697	3.982.602	-337.552	11.848.444

ALCOHOLES

Producción clasificada según

Materia prima		P R O D U			
Clase	Cantidad	ALCOHOLES			
		Superior a 75°			
		Buen gusto		Mal gusto	
		Volumen	Absolute	Volumen	Absolute
Orujo	Kgs. 63.094.078	1.394.739	1.258.516	158.717	142.418
Borras	Lts. 4.061.080	217.931	207.587	26.128	21.691
Aguapie	» 3.352.500	167.184	160.933	40.793	37.893
Vinos	» 4.890.817	158.942	151.587	8.345	7.692
Flegmas y malos gustos (litros a 100°)	» 831.314	402.885	378.871	139.743	123.303
Rectificación de flegmas (litros a 100°)	» 106.860	61.124	57.670	11.125	9.631
Mosto de cereales	Kgs. 5.406.900	—	—	—	—
» » pasas	» 164.000	—	—	—	—
Maceración de frutas	» 7.650	—	—	—	—
Sidra	Lts. 126.650	—	—	—	—
Se ignora	—	556.964	529.157	26.288	22.390
Total		2.959.769	2.744.321	411.139	365.018
» año 1946		2.959.769	2.744.321	411.139	365.018
» » 1945		3.131.378	2.974.219	482.939	437.430
Diferencia		— 171.609	— 229.898	— 71.800	— 72.412

VINICOS

la materia prima empleada

CCION

OBTENIDOS				Aguardiente	Cognac	Cinebra	Grapa	Pisco	Total de litros a 100°
Inferior a 75°									
Buen gusto		Mal gusto							
Volumen	Absoluto	Volumen	Absoluto						
753.175	520.346	39.138	14.154	681	—	—	130.891	—	1.910.434
12.633	7.750	5.690	1.846	—	—	—	—	—	215.337
—	—	2.344	1.243	—	—	—	—	—	160.933
69.567	33.041	45.838	21.642	1.911	351.969	—	—	—	538.508
102.666	75.221	28.789	10.834	16.978	4.699	—	67.667	2.590	546.026
26.016	24.715	9.936	7.750	—	—	1.687	—	—	84.072
154.733	79.575	—	—	—	—	53.833	345	—	138.753
11.704	6.974	15.765	3.346	—	—	—	—	—	6.974
1.231	638	—	—	—	—	—	—	—	638
—	—	—	—	10.092	—	—	—	—	10.092
125.532	72.135	—	—	—	15.550	—	47.018	—	663.860
1.257.287	820.395	147.500	60.815	29.662	372.218	60.520	245.921	2.590	4.275.627
1.257.287	820.395	147.500	60.815	29.662	372.218	60.520	245.921	2.590	4.275.627
956.292	579.881	406.462	107.777	5.855	240.862	187.807	285.903	1.502	4.276.029
300.995	240.514	-258.962	-46.962	23.807	131.356	-127.287	-39.982	1.088	-402

ALCOHOL VINICO

Clasificado por lugar de producción

(En litros a 100°)

Lugar	P R O D U C C I O N									Total
	Superior a 75°		Inferior a 75°		Aguardiente	Cognac	Ginebra	Grapa	Pisco	
	Buen gusto	Mal gusto	Buen gusto	Mal gusto						
Buenos Aires	—	—	83.450	—	681	—	60.520	345	—	144.996
Córdoba	21.311	4.327	17.380	3.698	—	—	—	—	—	38.691
Mendoza	768.473	93.874	487.753	18.456	—	—	—	119.598	—	1.375.824
1ª Zona alcoholera	652.814	60.039	121.245	6.205	6.846	20.249	—	114.685	2.590	918.429
San Juan	1.210.073	180.042	74.761	21.769	19.597	351.969	—	11.293	—	1.667.693
Catamarca	10.121	—	29.371	9.170	—	—	—	—	—	39.492
La Rioja	8.049	—	6.435	221	2.538	—	—	—	—	17.022
Jujuy	16.975	309	—	1.296	—	—	—	—	—	16.975
Río Negro	56.505	26.427	—	—	—	—	—	—	—	56.505
Total año 1946 ...	2.744.321	365.018	820.395	60.815	29.662	372.218	60.520	245.921	2.590	4.275.627
» » 1945 ...	2.974.219	437.430	579.881	108.950	5.855	240.862	187.807	285.903	1.502	4.276.029
Diferencia	-229.898	- 72.412	240.514	- 48.135	23.807	131.356	-127.287	- 39.982	1.088	- 402

SALIDAS DE ALCOHOL VINICO

(En litros a 100°)

Destino	De destilerías					De depósitos fiscales				Total
	Inferior a 75°		Superior a 75°		Crapa	Inferior a 75°		Superior a 75°		
	Buen gusto	Mal gusto	Buen gusto	Mal gusto		Buen gusto	Mal gusto	Buen gusto	Mal gusto	
A consumo	—	—	—	—	1.715	1.912	—	304	—	3.931
» licorerías	5.274	—	1.061	—	1.483	1.009.573	—	8.502	—	1.025.893
» destilerías	—	—	—	—	—	—	—	390.072	—	390.072
» desnaturalizar	—	—	4.370	16.189	—	—	—	332	—	20.891
» hospitales y universid.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» bodegas (alcoholizar).	—	—	2.268.148	—	—	—	—	183.613	—	2.451.761
» hidrataciones	—	—	—	—	—	—	—	48.701	—	48.701
» otros destinos	—	—	—	—	—	9.342	—	1.521	—	10.863
Total año 1946 ...	5.274	—	2.273.579	16.189	3.198	1.020.827	—	633.045	—	3.952.112
» » 1945 ...	2.896	—	3.786.815	34.164	—	1.248.847	—	241.698	—	5.314.420
Diferencia	2.378	—	— 1.513.236	— 17.975	3.198	— 228.020	—	391.347	—	— 1.362.308

Alcoholes desnaturalizados.

Durante el año 1946, han ingresado a los Depósitos Fiscales y particulares 32.944.867 litros de alcohol puro en volumen para desnaturalizar, obteniéndose 37.498.675 litros, lo que significa un saldo favorable para el corriente año de 3.197.569 y 3.649.148 litros, respectivamente.

ALCOHOL PURO EMPLEADO

Clase	Buen gusto		Mal gusto		Total	
	Volumen	Absoluto	Volumen	Absoluto	Volumen	Absoluto
De melazas ...	22.891.113	21.936.201	8.238.499	7.765.479	31.129.612	29.701.680
» cereales ...	488.800	469.576	1.300.000	1.232.580	1.788.800	1.702.156
» vinos	2.932	2.598	23.523	20.559	26.455	23.157
Total año 1946.	23.382.845	22.408.375	9.562.022	9.018.618	32.944.867	31.426.993
» » 1945.	20.735.375	19.890.331	9.011.923	8.497.941	29.747.298	28.388.272
Diferencia	2.647.470	2.518.044	550.099	520.677	3.197.569	3.038.721

APLICACION DE LOS ALCOHOLES DESNATURALIZADOS

(En litros)

Uso	Alcohol empleado		Alcohol desnaturalizado obtenido (en volumen)	
	Volumen	Absoluto	1945	1946
Calefacción	23.823.951	22.665.326	22.591.324	26.549.873
Barnices	4.230.829	4.065.105	4.298.321	4.346.678
Vinagres	1.437.027	1.382.975	2.693.123	2.874.655
Productos químicos	2.466.523	2.365.432	3.057.780	2.589.703
Explosivos	6.944	6.709	8.438	7.546
Fuerza motriz	—	—	40.812	—
Hospitales	369.908	355.168	442.951	377.298
Extrac. sustancias solubles.	382.078	367.587	321.479	393.931
Uso externo medicamentoso	79.136	76.056	72.342	82.728
Carburantes	14.785	14.534	182.658	42.273
Iluminación	84.486	81.416	136.169	183.843
Procesos industr. (F.O. 13).	33.100	31.776	4.130	33.493
Otros destinos	16.100	14.909	—	16.654
Total año 1946 ...	32.944.867	31.426.993	—	37.498.675
» » 1945 ...	29.747.298	28.388.272	33.849.527	33.849.527
Diferencia	3.197.569	3.038.721	—	3.649.148

**MOVIMIENTO DE SUBSTANCIAS Y MEZCLAS
DES NATURALIZANTES**

Substancia o mezcla	Entradas	Salidas
Aguarrás vegetal	—	9.051
Isopropanol	617.272	652.076
Y. P. F.	452.816	416.987
Metileno	137.546	56
Sup. Ric. en Metanol	—	16.390
Desnatural. Oficial (Res. N° 1053).	—	2
Total año 1946 ...	1.207.634	1.094.562
» » 1945 ...	904.353	942.972
Diferencia	303.281	151.590

Azúcar.

La elaboración de este producto acusa un aumento de 181.531.641 kilogramos en relación con el año anterior, cuya producción fué de 446.302.802 kilogramos y el consumo se elevó de 475.943.545 del año 1945 a 562.688.815 kilogramos correspondiente al presente año, lo que significa un aumento de 86.745.270 kilogramos.

En cuanto a la exportación, ha disminuído en relación al año anterior en 4.008.147 kilogramos.

ELABORACION Y EXPENDIO CLASIFICADOS POR LUGAR DE PRODUCCION

(En kilogramos)

Lugar y clase	Elaboración	Expendio
De caña	627.834.445,1	562.688.815,0
<i>Tucumán</i>	444.916.829,2	373.577.223,8
<i>Salta</i>	53.472.007,6	61.065.202,3
<i>Jujuy</i>	98.732.957,1	103.748.630,8
<i>Santa Fe</i>	20.763.042,3	18.548.976,6
<i>Corrientes</i>	486.555,3	306.583,2
<i>Chaco</i>	9.463.053,6	5.442.198,3
Total año 1946 ...	627.834.445,1	562.688.815,0
» » 1945 ...	446.302.804,0	475.943.545,0
Diferencia	181.531.641,1	86.745.270,0

ELABORACION Y EXPENDIO POR CLASE DE PRODUCTO EN 1945 y 1946

(En kilogramos)

Clase	Elaboración		Expendio	
	1945	1946	1945	1946
Refinada	189.077.550	244.424.759,8	207.484.678	243.410.018,3
Granulada	232.597.687	360.253.969,4	246.648.677	296.760.200,2
Terciada	14.099.944	16.011.731,3	11.924.433	14.257.994,3
Bajos productos .	10.527.623	7.143.984,6	9.885.757	8.260.602,2
Total ...	446.302.804	627.834.445,1	475.943.545	562.688.815,0

EXPORTACION

(En kilogramos)

Provincia	1945	1946
Salta	785.169	—
Jujuy	1.221.343	—
Tucumán	2.051.115	49.480,2

Bebidas alcohólicas.

La elaboración de bebidas alcohólicas ha sufrido un aumento en relación al año anterior de 8.754.969 litros. El consumo acusa asimismo un incremento de 6.750.297 de litros.

En cuanto a la exportación e importación de estos productos ha acusado también saldos favorables en 1.403.521 y 449.579, respectivamente.

**MATERIAS PRIMAS INGRESADAS Y EMPLEADAS
EN LICORERIAS**

(En litros)

Detalle	Ingresadas		Empleadas	
	1945	1946	1945	1946
Alcohol industrial a 100° ..	10.552.437	13.443.727	10.483.000	13.344.563
Vinos (litros)	1.697.494	1.365.872	1.689.352	1.384.743
Vinos	17.836.152	17.758.265	18.366.866	18.762.175
Bebidas para manipular ...	139.295	381.829	106.319	249.126

BEBIDAS ALCOHOLICAS ELABORADAS Y EXPENDIDAS

(En litros)

Clase	Elaboradas		Expendidas	
	1945	1946	1945	1946
Vermouths	23.140.135	25.140.201	20.037.856	20.209.233
<i>Primera categoría</i>	4.948.217	6.234.982	4.847.936	6.123.280
<i>Segunda</i> »	23.080.425	27.104.102	21.831.299	26.148.011
<i>Tercera</i> »	4.791.794	6.236.255	4.333.532	5.320.396
	32.820.436	39.575.339	31.012.767	37.591.687
Total	55.960.571	64.715.540	51.050.623	57.800.920

**BEBIDAS ALCOHOLICAS EXPORTADAS E IMPORTADAS
EN 1945 y 1946**

(En litros)

Clase	Exportadas		Importadas	
	1945	1946	1945	1946
Vermouths	2.150.063	3.750.207	1.099	43.132
<i>Primera categoría</i>	4.904	8.248	—	5.417
<i>Segunda</i> »	649.159	290.336	12.623	77.621
<i>Tercera</i> »	159.010	317.866	913.384	1.245.515
	813.073	616.450	926.007	1.328.553
Total	2.963.136	4.366.657	927.106	1.376.685

ELABORACION, EXPENDIO E IMPORTACION DE ESENCIAS

(En kilogramos)

	1945	1946	Diferencia
Elaboración:			
Para bebidas alcohólicas.	1.771.625	1.966.000	194.375
De anís	3.098.350	2.572.500	— 525.850
» menta	19.446.625	10.580.800	— 8.865.825
Expendio:			
Para bebidas alcohólicas.	1.691.490	1.989.000	297.510
De anís	3.085.000	3.244.800	159.800
» menta	16.405.712	10.242.400	— 6.163.312
Importadas:			
Para bebidas alcohólicas.	607.300	603.000	— 4.300
De anís	1.689.850	11.157.700	9.467.850
» menta	9.325.160	14.861.300	5.536.140
De anís y menta importadas sin impuesto y vendidas con impuesto:			
De anís	457.700	1.304.400	846.700
» menta	54.915	120.420	65.505

Perfumes a base de alcohol.

Las cifras comparativas establecidas en el cuadro respectivo, permiten apreciar el aumento en la elaboración de 193.677 litros y en el expendio de 269.494 litros en relación al año próximo pasado.

Asimismo la importación de estos productos ha acusado un saldo favorable de 15.273 litros.

**ELABORACION, EXPENDIO E IMPORTACION DE PERFUMES
A BASE DE ALCOHOL**

(En litros)

Clase	Producción nacional		Importación
	Elaboración	Expendio	
Alcohol contenido a 100° ..	1.078.103	—	15.105
<i>Lociones</i>	757.043	753.937	4.212
<i>Colonias</i>	731.777	779.124	7.213
<i>Extractos</i>	3.280	2.802	6.832
<i>Dentífricos</i>	6.258	6.372	—
<i>Perfumes con menos de 50°.</i>	66	58	522
Total año 1946 ...	1.498.424	1.542.293	18.779
» » 1945 ...	1.304.747	1.272.799	3.506
Diferencia	193.677	269.494	15.273

EXPORTACION

Cifras comparativas de los años 1945 y 1946

(En litros)

Detalle	1945	1946	Diferencia
Colonias	10.600	2.626	— 7.974
Lociones	4.331	4.204	— 127
Extractos	2.451	1.695	— 756
Total	17.382	8.525	— 8.857

Vinos.

La elaboración de este producto alcanzó a 897.427.177 litros o sea 112.761.784 litros más que el año anterior, cuya producción fué de 784.665.393 litros.

El consumo de este producto ha disminuído en 38.301.279 litros en relación al año anterior, diferencia que se debe al encarecimiento del producto en plaza.

ELABORACION Y SALIDAS DE VINOS CLASIFICADAS
POR LUGAR

(En litros)

Seccional	Elaboración	Salidas			
		Expendio (1)	Derrame	Desnaturalización	Exportación
Capital Federal	51.727	28.112	1.800	—	—
1ª Avellaneda	2.058.646	2.456.019	600	—	—
2ª La Plata	836.263	610.459	—	—	—
4ª General Roca ...	36.937.661	33.539.981	30.480	—	10.463
5ª Bahía Blanca ..	2.378.354	1.501.088	8.454	—	—
7ª Goya	5.640	—	—	—	—
8ª Mercedes	—	—	—	—	—
9ª San Rafael	80.978.678	65.944.133	30.129	4.400	4.993
10ª San Nicolás	5.726.017	3.714.761	1.104	—	—
11ª Rosario	1.067.337	845.496	3.700	—	—
13ª Sgo. del Estero .	17.450	—	—	—	—
15ª Concordia	200.704	92.831	1.800	—	—
18ª Posadas	101.420	—	1.500	—	—
19ª Córdoba	4.148.986	4.571.001	7.900	—	—
20ª Catamarca	1.697.941	1.287.035	955	—	—
21ª La Rioja	7.552.717	6.852.702	—	—	—
23ª Mendoza	567.350.240	548.275.262	70.302	3.200	1.593.452
24ª San Juan	180.171.734	141.845.848	11.200	80.749	21.314
25ª San Luis	22.872	—	—	—	—
26ª Salta	4.810.933	2.751.860	—	—	—
27ª Jujuy	1.311.857	933.125	—	—	—
29ª Río Cuarto	—	—	—	—	—
Total año 1946 ..	897.427.177	815.249.713	169.924	88.349	1.630.222
» » 1945 ..	784.665.393	853.550.992	252.525	1.673.053	1.375.622
Diferencia	112.761.784	— 38.301.279	— 82.601	— 1.584.704	254.600

(1) Incluidos los vinos alcoholizados sin sobretasa.

Durante el corriente año se encontraban inscriptas 1.864 bodegas o sea 26 menos que el año 1945, cuyo número era de 1.890.

A continuación se detalla la cantidad de las mismas, registradas en cada Seccional:

Seccional	1945	1946	Diferencia
Capital Federal	5	5	—
1ª Avellaneda	84	82	— 2
2ª La Plata	21	22	1
4ª General Roca	165	158	— 7
5ª Bahía Blanca	13	13	—
9ª San Rafael	219	218	— 1
10ª San Nicolás	49	51	2
11ª Rosario	17	17	—
15ª Concordia	1	1	—
19ª Córdoba	43	39	— 4
20ª Catamarca	6	6	—
21ª La Rioja	34	36	2
23ª Mendoza	918	904	— 14
24ª San Juan	280	278	— 2
26ª Salta	17	18	1
27ª Jujuy	18	16	— 2
Total	1.890	1.864	— 26

ELABORACION Y EXPENDIO DE VINOS DE POSTRE Y MISTELAS

(En litros)

Clase	Elaboración		Diferencia	Expendio		Diferencia
	1945	1946		1945	1946	
Vinos de postre	402.006	875.503	472.497	444.107	869.079	424.972
Mistelas	—	—	—	145.025	102.414	—42.611
Total	402.006	875.503	472.497	589.132	971.493	382.361

ELABORACION Y CONSUMO DE CHICHA

(En litros)

Lugar	Elaboración		Diferencia	Consumo		Diferencia
	1945	1946		1945	1946	
Capital Federal	213.592	131.046	— 82.546	168.598	131.635	— 36.962
Mendoza	42.902	14.428	— 28.474	55.730	22.136	— 33.594
San Rafael	11.800	475	— 11.325	14.724	1.139	— 13.585
Total	268.294	145.949	— 122.345	239.052	154.910	— 84.142

MOVIMIENTO REGISTRADO EN LA ELABORACION Y EXPENDIO DE PRODUCTOS ENOLOGICOS

Seccional	Producto	Elaboración	Expendio
Capital Federal ..	Acido cítrico	40	853
Avellaneda	Acido cítrico	—	153
Rosario	Tanino	—	300
	Sulfito de sodio	—	700
Mendoza	Anhidrido sulfuroso	387.147	123.419
	Acido tartárico	2.192.950	2.008.277
	Bentonita (clarificado) ...	528.345	434.218
San Juan	Anhidrido sulfuroso	200.000	189.672
	Caolín	50.000	50.000
	Acido tartárico	—	185.990
Tucumán	Bentonita (clarificado) ...	170.000	85.000
	Acido cítrico	8.818	8.256

Vinos champagne, espumosos y sidras.

Durante el año 1946, se elaboraron 1.835.032 litros de vino tipo champagne, 2.373 litros de vinos espumantes y 14.233.329 litros de sidras.

Comparando con el año anterior se registran aumentos para el primero y último de los rubros de 62.826 y 3.335.061 litros respectivamente, anotándose una disminución de 2.135 litros de vinos espumantes.

La exportación de vinos tipo champagne ha alcanzado 45.992 litros y la de sidras ha sido de 96.600 litros.

La importación ha sufrido un considerable aumento en las clases de vinos comunes, champagne y tipo champagne y espumantes y gasificados, acusando diferencias favorables en 229.376, 186.521 y 29.384 litros respectivamente, respondiendo ello a la normalización de la importación y mayor demanda para esta clase de productos.

La sidra en cambio disminuyó en 84.764 litros, diferencia que se debe atribuir a la mayor elaboración y aceptación por parte del público consumidor del producto nacional.

EXPENDIO DE VINOS TIPO CHAMPAGNE, ESPUMOSOS Y SIDRAS

Clase	A consumo		A exportación
	Unidades	Litros	
Vinos tipo champagne	2.148.300	1.608.074	45.992
Envases hasta ¼ litro ..	22.510	4.061	—
» » ½ » ..	23.792	8.343	—
» » 1 » ..	2.097.943	1.589.587	—
» » 1½ » ..	4.055	6.083	—
Vinos espumantes	5.963	4.537	—
Envases hasta 1 litro ...	5.963	4.537	—
Sidras	14.224.748	14.448.825	87.667
Envases hasta ¼ litro ..	175.162	30.653	—
» » ½ » ..	3.419	1.710	—
» » 1 » ..	14.046.167	14.016.462	—
Total	16.379.011	16.051.436	133.659

ELABORACION DE VINO TIPO CHAMPAGNE POR LUGAR DE PRODUCCION

(En litros)

Lugar	1945	1946	Diferencia
Capital Federal	601.338	477.497	— 123.841
Mendoza	1.087.062	1.314.433	227.371
San Juan	—	4.999	4.999
Río Negro	14.484	30.845	16.361
Otras regiones	69.322	7.258	— 62.064
Total	1.772.206	1.835.032	62.826

SIDRA ELABORADA Y MATERIA PRIMA EMPLEADA

Lugar	Manzana molida Kgs.	Sidra obtenida Litros	Azúcar para edulcoración de la sidra
Capital Federal	9.290.424	6.388.893	464.967
Mendoza	(1) 9.352.615	6.144.605	38.841
San Juan	2.441.770	1.481.650	8.900
Río Negro	338.181	218.181	—
Otras regiones	805	—	—
Total año 1946 ...	21.423.795	14.233.329	512.708
» » 1945 ...	16.400.917	10.898.268	375.075
Diferencia	5.022.878	3.335.061	137.633

(1) Incluido 100.000 kilos de peras molidas.

ELABORACION DE SIDRA POR LUGAR DE PROCEDENCIA

Lugar	Litros		Diferencia
	1945	1946	
Capital Federal	5.698.132	6.388.893	690.761
Mendoza	4.223.656	6.144.605	1.920.949
San Juan	501.900	1.481.650	979.750
Río Negro	448.200	218.181	— 230.019
Otras regiones	26.380	—	— 26.380
Total	10.898.268	14.233.329	3.335.061

IMPORTACION DE VINOS, CHAMPAGNE Y SIDRAS

Clase	1945		1946		Diferencia	
	Unidades	Litros	Unidades	Litros	Unidades	Litros
Vinos comunes	—	286.562	—	515.938	—	229.376
Con impuesto de sobretasa	—	—	—	—	—	—
Sin impuesto de sobretasa	—	116.500	—	301.702	—	185.202
Vinos de postre	—	170.069	—	214.236	—	44.167
Vinos tipo champagne	8.691	7.793	202.267	194.314	193.576	186.521
Envases hasta ½ litro	600	—	7.728	4.224	—	—
» » 0,800 »	—	—	12.120	9.626	—	—
» » 1 »	8.091	—	179.763	175.131	—	—
» » 1½ »	—	—	90	135	—	—
» » 2 »	—	—	2.520	4.944	—	—
» » 4 »	—	—	46	184	—	—
Vinos espumosos y gasificados	3.420	3.406	36.951	32.790	33.531	29.384
Envases hasta ¼ litro	20	—	36	13	—	—
» » ½ »	—	—	8	4	—	—
» » 1 »	3.400	—	36.907	32.733	—	—
Sidras	185.560	181.364	96.600	96.600	— 84.960	— 84.764
Envases hasta ½ litro	240	82	—	—	—	—
» » 1 »	181.320	181.282	96.600	96.600	—	—

Vinagres.

La elaboración de este producto en relación al año anterior ha aumentado en total en 2.950.162 litros, correspondiendo al producido con materia prima "alcohol" un aumento de 3.076.519 litros, de los que debe deducirse por los elaborados en menos con "vinos", "miel" y "sidra", cuyo total alcanzó a 126.357 litros.

El consumo de vinagres ha aumentado en 421.363 litros en relación al ejercicio anterior.

ELABORACION

(En litros)

Lugar	Materia prima empleada					Total
	Vino	Alcohol	Miel	Sidra	Frutas	
Capital Federal.	1.223.495	12.664.555	2.150	210	—	13.890.410
Avellaneda ...	1.220	565.503	—	—	—	566.723
La Plata	—	79.393	—	—	—	79.393
Bahía Blanca .	1.560	270.160	—	—	—	271.720
Rosario	332.599	2.777.289	—	—	—	3.109.888
Santa Fe	20.000	556.996	—	—	—	576.996
Rafaela	—	325.500	—	—	—	325.500
Mendoza	1.007.013	—	—	—	—	1.007.013
San Juan	302.324	—	—	—	—	302.324
Córdoba	—	566.761	—	—	—	566.761
Tucumán	—	542.325	—	—	—	542.325
San Luis	3.060	—	—	—	—	3.060
Total año 1946.	2.891.271	18.348.482	2.150	210	—	21.242.113
» » 1945.	3.015.597	15.271.963	3.691	700	—	18.291.951
Diferencia	— 124.326	3.076.519	— 1.541	— 490	—	2.950.162

CONSUMO

(En litros)

Lugar	Materia prima empleada					Total
	Vino	Alcohol	Miel	Sidra	Frutas	
Capital Federal.	1.201.540	12.153.564	2.180	495	1.634	13.359.413
Avellaneda ...	3.784	525.211	—	—	—	528.995
La Plata	—	76.990	—	—	—	76.990
Bahía Blanca .	10.470	252.387	—	—	—	262.857
Rosario	309.579	2.571.296	—	—	—	2.880.875
Santa Fe	20.099	476.158	—	—	—	496.257
Rafaela	—	333.070	—	—	—	333.070
Córdoba	—	591.537	1.427	—	—	592.964
Tucumán	—	516.790	—	—	—	516.790
Mendoza	740.384	2.460	—	1.030	—	743.874
San Juan	301.658	—	—	—	—	301.658
San Luis	2.000	—	—	—	—	2.000
Total año 1946.	2.589.514	17.499.463	3.607	1.525	1.634	20.095.743
» » 1945.	2.643.872	17.013.428	7.100	9.930	50	19.674.380
Diferencia	- 54.358	486.035	- 3.493	- 8.405	1.584	421.363

Cervezas.

Durante el corriente año la elaboración de cervezas ha disminuído en 14.126.094 litros comparando con el año anterior, compensando el aumento en el consumo de 5.014.293 litros, la mayor existencia en fábrica de dicho producto al iniciarse el presente año, que era de 10.809.780 litros más que la existencia al 31 de diciembre del año anterior.

ELABORACION Y EXPENDIO DE CERVEZAS EN LOS AÑOS 1945 Y 1946

ELABORACION			EXPENDIO		
Concepto	Litros		Concepto	Litros	
	1945	1946		1945	1946
Existencia al 31/12 de:	42.029.037	52.838.817	Genuina con malta nacional .	240.603.960	245.618.253
Elaboración con malta nacional	265.973.894	251.847.800	Genuina con malta nacional e importada	—	—
Elaboración con malta importada o mezcla	—	—	Consumo interno	1.755.234	1.795.952
Devoluciones	—	—	Mermas y derrames	12.755.091	12.640.764
			Exportación	49.829	203.983
			Existencia al 31/12 de:	52.838.817	44.427.665
Total	308.002.931	304.686.617	Total	308.002.931	304.686.617

CERVEZA ELABORADA Y EXPENDIDA EN 1945 Y 1946 Y SU DISTRIBUCION POR LUGAR

(En litros)

Lugar	Elaboración		Expendio	
	1945	1946	1945	1946
Capital Federal	37.509.500	36.102.650	35.066.272	34.455.028
Buenos Aires	168.381.380	153.763.874	149.552.599	150.567.465
Santa Fe	23.922.410	23.811.870	22.662.733	23.122.960
Córdoba	20.239.740	22.224.835	19.008.257	21.487.863
Tucumán	8.120.700	8.145.900	7.229.458	8.336.910
Mendoza	6.623.375	6.957.966	6.094.251	6.770.437
San Juan	1.130.235	803.365	936.786	853.790
Chubut	46.554	37.340	53.604	23.750
Total	265.973.894	251.847.800	240.603.960	245.618.253

FORMA DE EXPENDIO DE LA CERVEZA NACIONAL E IMPORTADA

Clase de envase	1945				1946			
	Nacional		Importada		Nacional		Importada	
	Unidades	Litros	Unidades	Litros	Unidades	Litros	Unidades	Litros
Barriles	1.271.726	46.057.224	—	—	1.169.952	42.051.646	—	—
Total botellas	281.288.753				291.482.467			
Botella hasta 0,40 cm. ³ ..	36.670.348	194.546.733	—	—	37.398.683	203.566.607	—	—
» » 0,60 » ..	3.400.666		—	—	3.484.772		—	—
» » 0,70 » ..	179.263.935		—	—	182.465.012		1.800	840
» » 1 litro	61.953.804		—	—	68.134.000		—	—
Total	282.560.479	240.603.957	—	—	292.652.419	245.618.253	1.800	840

Materias primas empleadas en la elaboración de cerveza.

A consecuencia de la menor elaboración de cerveza, el empleo de la materia prima —malta cervecero— disminuyó en 2.263.083 kilogramos.

La exportación de este producto acusó un aumento de 604.717 kilogramos.

En el siguiente cuadro pueden apreciarse las cantidades de materia prima empleadas durante el corriente año comparadas con las del año anterior.

Materia prima	1945	1946	Diferencia
	<i>(En kilogramos)</i>		
Malta	52 050.944	51.437.390	— 613.554
Nacional	52.050.944	51.437.390	— 613.554.
Importada	—	—	—
Lúpulo	214.451	396.523	182.072
Nacional	6.341	10.545	4.204
Importado	208.110	385.978	177.868
Lupulina	—	—	—
Raicillas	—	—	—
Total	52.265.395	51.833.913	— 795.626

ELABORACION DE MALTA EN LOS AÑOS 1945 Y 1946

Cantidad de cebada empleada en kilogramos		Diferencia	Malta obtenida en kilogramos		Diferencia
1945	1946		1945	1946	
80.041.607	86.986.365	6.944.758	67.198.477	69.656.860	2.458.383

EXPENDIO COMPARATIVO DE LOS AÑOS 1945 Y 1946

Destino	1945	1946	Diferencia
A cervecerías	53.645.701	51.362.618	— 2.283.083
» exportación	13.080.553	13.685.270	604.717
» otros destinos	1.318.265	1.229.438	— 88.827

Sedas.

La producción e importación de hilados ha acusado aumentos, especialmente en estos últimos debido a la normalización de las industrias extranjeras, alcanzando las diferencias con respecto al año anterior a 140.085,446 kilogramos para los de seda natural y 628.532,510 kilogramos para los hilados de seda artificial.

La elaboración de tejidos de seda gravados o no también ha acusado un aumento de: 123.839,149 y 389.663,452 kilogramos respectivamente, como asimismo su expendio que alcanzó a 78.518,904 y 199.362,803 respectivamente.

No obstante el aumento de tejidos de fabricación nacional, la importación de tejidos de seda gravados aumentó en 301.913,662 kilogramos.

PRODUCCION, EXPENDIO E IMPORTACION DE HILADOS

(En kilogramos)

Clase	Producción	Expendio	Importación
Seda natural	991,693	36,545	195.877,232
» artificial viscosa	4.325.414,520	4.144.112,400	643.593,310
» » acetato	299.215,700	284.906,330	—
Borras	—	652,700	—
Total	4.625.621,913	4.429.707,975	839.470,542

PRODUCCION Y EXPENDIO DE TEJIDOS DE SEDA GRAVADOS

(En kilogramos)

Detalle	1945	1946	Diferencia
Producción	3.303.713,033	3.427.552,182	123.839,149
Seda natural	1.398,970	3.215,979	1.817,009
» artificial	2.613.505,623	2.730.475,925	116.970,302
» mezcla	688.808,440	693.860,278	5.051,838
Expendio	3.073.366,286	3.151.885,190	78.518,904
Seda natural	509,017	2.678,790	2.169,773
» artificial	2.447.339,486	2.534.887,074	87.547,588
» mezcla	625.517,783	614.319,326	- 11.198,457

PRODUCCION Y EXPENDIO DE TEJIDOS DE SEDA GRAVADOS

(En metros)

Detalle	1945	1946	Diferencia
Producción	37.663.353,51	34.836.710,76	- 2.826.642,75
Seda natural	13.788,51	33.220,40	19.431,89
» artificial	25.981.358,02	27.819.260,16	1.837.902,14
» mezcla	11.668.206,98	6.984.230,20	- 4.683.976,78
Expendio	40.675.851,84	32.505.528,96	- 8.170.322,88
Seda natural	5.145,12	24.812,94	19.667,82
» artificial	24.283.109,92	26.217.841,87	1.934.731,95
» mezcla	16.387.596,80	6.262.874,15	- 10.124.722,65

**PRODUCCION Y EXPENDIO DE TEJIDOS DE SEDA
NO GRAVADOS**

(En kilogramos)

Detalle	1945	1946	Diferencia
Producción	3.415.000,116	3.804.663,568	389.663,452
Seda natural	4.667,210	8.324,840	3.657,630
» artificial	564.785,783	767.579,065	202.793,282
» mezcla	2.845.547,123	3.028.759,663	183.212,540
Expendio	3.217.327.645	3.416.690,448	199.362,803
Seda natural	8.216,979	8.269,405	52,426
» artificial	489.604,037	545.658,201	56.054,164
» mezcla	2.719.506,629	2.862.762,842	143.256,213

IMPORTACION DE TEJIDOS DE SEDA

(En kilogramos)

Categoría impositiva m\$ñ.	Clase	1945	1946	Diferencia
A) 5,30	De seda natural o hasta 15 % de otro textil ..	19.380.239	64.775,460	45.395,221
B) 4,—	De seda artificial exclusivamente, con más de 85 % de este textil ..	159.544,556	391.735,985	232.191,429
C) 2,80	De seda natural mezcla.	1.477,700	2.077,381	599,681
D) 2,20	De algodón con más de 40 % y hasta 85 % de seda artificial	4.194,976	20.867,977	16.673,001
E) 2,50	De lana o de lana y otro u otros textiles, con más de 40 y hasta 85 % de seda artificial.	—	6.180,571	6.180,571
	Total gravados	184.597,471	485.637,374	301.039,903
	» no gravados .	730,100	1.603,859	873,759
	Total	185.327,571	487.241,233	301.913,662

Seguros y capitalización.

En los cuadros que se insertan a continuación se detallan los movimientos habidos en este rubro, comparados con los del año anterior.

**IMPUESTOS RECAUDADOS EN LOS RUBROS SEGUROS
Y CAPITALIZACION EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

(En pesos moneda nacional)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Seguros directos	4.265.552	5.219.117	953.565
Reaseguros	1.436.816	1.908.518	471.702
Seguros contratados en el extranjero	1.020.440	931.236	— 89.204
Negocios extranjeros	20.233	3.896	— 16.337
Capitalización	278.927	320.683	41.756
Total	7.021.968	8.383.450	1.361.482

SEGUROS DIRECTOS

Neto de anulaciones

(En pesos moneda nacional)

Concepto	Capital asegurado	Primas cobradas	Impuesto pagado
Compañías nacionales ...	14.533.831.163	211.486.112	1.987.973
<i>Seguros generales</i>	<i>12.498.500.299</i>	<i>97.259.060</i>	<i>1.361.641</i>
» <i>personales</i>	<i>2.035.330.864</i>	<i>114.227.052</i>	<i>626.332</i>
Compañías extranjeras ...	7.411.039.281	63.225.129	3.231.144
<i>Seguros generales</i>	<i>6.993.022.845</i>	<i>39.332.811</i>	<i>2.753.299</i>
» <i>personales</i>	<i>418.016.436</i>	<i>23.892.318</i>	<i>477.845</i>
Total año 1946 ...	21.944.870.444	274.711.241	5.219.117
» » 1945 ...	17.109.660.349	242.007.999	4.265.552
Diferencia	4.835.210.095	32.703.242	953.565

REASEGUROS

Neto de anulaciones

(En pesos moneda nacional)

Concepto	Capital reasegurado	Primas cobradas	Impuesto pagado
Seguros generales	4.574.487.987	32.356.046	1.811.943
» personales	363.712.744	6.437.539	96.575
Total año 1946 ...	4.938.200.731	38.793.585	1.908.518
» » 1945 ...	3.676.542.199	30.007.577	1.436.816
Diferencia	1.261.658.532	8.786.008	471.702

SEGUROS CONTRATADOS EN EL EXTRANJERO

(En pesos moneda nacional)

Concepto	Sumas aseguradas	Primas	Sobre valor asegurado	Sobre primas	Total del impuesto
Riesgos en el país ..	1.594.280.337	9.084.865	239.589	622.959	862.548
Seguros generales ..	1.485.552.438	8.825.272	223.222	617.771	840.993
» personales ..	108.727.899	259.593	16.367	5.188	21.555
Exportaciones	167.877.009	621.294	25.202	43.486	68.688
Total año 1946 ..	1.762.157.346	9.706.159	264.791	666.445	931.236
» » 1945 ..	2.062.778.264	9.968.084	332.195	688.245	1.020.440
Diferencia	- 300.620.918	- 261.925	- 67.404	- 21.800	- 89.204

NEGOCIOS EXTRANJEROS

(En pesos moneda nacional)

Año	Capital asegurado	Primas cobradas	Impuesto pagado
1946	9.188.557	110.422	3.896
1945	25.915.173	230.801	20.233
Diferencia	- 16.726.616	- 120.379	- 16.337

DEPOSITOS DE GARANTIA E INVERSION DE RESERVAS

(En pesos moneda nacional)

Compañías	1945	1946	Diferencia
Nacionales:			
En la Capital	22.041.200	26.032.400	3.991.200
» el Interior	2.544.110	2.915.600	371.490
Extranjeras	21.732.792	22.104.847	372.055
De granizo	38.000	37.600	- 400
Total	46.356.102	51.090.447	4.734.345

CAPITALIZACION

(En pesos moneda nacional)

Año	Títulos suscriptos	Cuotas cobradas	Impuesto pagado	Inversión de reservas
1945	2.204.738.402	55.786.508	278.927	49.095.875
1946	2.520.368.949	64.016.164	320.683	60.730.875
Diferencia	315.630.547	229.656	41.756	11.635.000

Objetos suntuarios.

En el presente ejercicio se ha podido compilar en forma anual las operaciones realizadas en este rubro cuya vigencia entró a regir el 1º de junio de 1945.

Por los cuadros que a continuación se publican, se puede apreciar la cantidad de operaciones y monto de las ventas realizadas, discriminadas por sub - rubros gravados; por venta al público; no gravadas; devoluciones; ventas a comerciantes inscriptos y exportaciones.

**MOVIMIENTO HABIDO EN LOS MESES DE ENERO
A DICIEMBRE DEL AÑO 1946 EN EL DEPARTAMENTO
CAPITAL**

Operaciones gravadas

Ventas de	Ventas		Devoluciones	
	Número de operaciones	Monto m\$.n.	Número de operaciones	Monto m\$.n.
Joyería y relojería ..	1.465.779	106.452.504,63	25.770	2.059.078,55
Bazar y artículos para regalos	460.398	21.443.726,65	5.655	638.401,97
Artefactos para iluminación	91.111	6.297.862,90	3.378	117.477,96
Alfombras, tapices y tripes	42.975	9.592.615,41	1.395	445.165,55
Billares y artículos para juegos de azar	13.758	9.241.477,72	274	25.246,33
Valijería, baulería y marroquinería	603.972	19.290.964,28	7.934	425.569,62
Peletería	69.585	45.903.386,03	839	560.542,99
Artículos varios	332.618	17.023.042,26	1.717	170.849,49
Total	3.080.196	228.245.579,88	46.962	4.442.332,46

Inscriptos que operan con ventas no gravadas

Rubro	Promedio	Número de operaciones	Monto m\$.n.
Comerciantes que han operado como mayoristas	1.951	699.687	260.925.093,87
Exportaciones	176	10.607	35.556.773,87

Resumen de declaraciones

Con movimiento	Sin movimiento	Total compilado
66.991	18.390	85.381

**MOVIMIENTO HABIDO EN LOS MESES DE ENERO
A DICIEMBRE DEL AÑO 1946 EN EL DEPARTAMENTO
DEL INTERIOR**

Operaciones gravadas

Ventas de	Ventas		Devoluciones	
	Número de operaciones	Monto m\$.n.	Número de operaciones	Monto m\$.n.
Joyería y relojería ..	961.741	38.415.795,14	10.273	540.420,85
Bazar y artículos para regalos	139.405	4.105.146,37	1.600	56.617,14
Artefactos para iluminación	48.576	1.935.872,39	838	29.358,72
Alfombras, tapices y tripes	11.273	899.075,18	502	35.633,60
Billares y artículos para juegos de azar	3.034	248.550,20	22	774,54
Valijería, baulería y marroquinería	290.420	7.012.150,10	4.760	149.850,94
Peletería	18.948	6.658.245,85	474	121.544,19
Artículos varios	624.679	12.288.394,84	3.695	115.749,01
Total	2.098.076	71.563.230,07	22.164	1.049.948,99

Inscriptos que operan con ventas no gravadas

Rubro	Promedio	Número de operaciones	Monto m\$.n.
Comerciantes que han operado como mayoristas	363	49.987	9.127.705,04
Exportaciones	1	1	248,—

Resumen de declaraciones

Con movimiento	Sin movimiento	Total compilado
81.199	32.120	113.319

**MOVIMIENTO HABIDO EN LOS MESES DE ENERO
A DICIEMBRE DEL AÑO 1946 EN TODA
LA REPUBLICA**

Operaciones gravadas

Ventas de	Ventas		Devoluciones	
	Número de operaciones	Monto m\$.	Número de operaciones	Monto m\$.
Joyería y relojería ..	2.427.520	144.868.299,77	36.043	2.599.499,40
Bazar y artículos para regalos	599.803	25.548.873,02	7.255	695.019,11
Artefactos para iluminación	139.687	8.233.735,29	4.216	146.836,68
Alfombras, tapices y tripes	54.248	10.491.690,59	1.397	480.799,15
Billares y artículos para juegos de azar	16.792	2.490.027,92	290	26.020,87
Valijería, baulería y marroquinería	894.392	26.303.114,38	12.694	575.420,56
Peletería	88.533	52.561.631,88	1.313	682.087,18
Artículos varios	957.297	29.311.437,10	5.412	286.598,50
Total	5.178.272	299.808.809,95	69.126	5.492.281,45

Inscriptos que operan con ventas no gravadas

Rubro	Promedio	Número de operaciones	Monto m\$.
Comerciantes que han operado como mayoristas	2.314	749.674	270.052.798,91
Exportaciones	176	10.608	35.557.021,87

Resumen de declaraciones

Con movimiento	Sin movimiento	Total compilado
148.190	50.510	198.700

IMPORTACION DE OBJETOS Suntuarios

Importaciones de	Capital		Interior		Total	
	Cantidad de operaciones	Monto m\$u.	Cantidad de operaciones	Monto m\$u.	Cantidad de operaciones	Monto m\$u.
Joyería y relojería	100	17.960,40	5.429	318.508,91	5.529	336.469,31
Bazar y artículos para regalos	6	6.045,58	550	17.265,40	556	23.310,98
Artefactos para iluminación	—	—	105	2.830,15	105	2.830,15
Alfombras, tapices y tripes	—	—	—	—	—	—
Billares y artículos para juegos de azar.	—	—	41	165,—	41	165,—
Valijería, baulería y marroquinería	2	610,—	1.338	30.051,80	1.340	30.661,80
Peletería	6	6.248,—	489	25.349,59	495	31.597,59
Artículos varios	42	22.436,64	6.750	204.295,97	6.792	226.732,61
Total	156	53.300,62	14.702	598.466,82	14.858	651.767,44

REMATES

Remates de	Capital		Interior		Total	
	Cantidad de operaciones	Monto m\$u.	Cantidad de operaciones	Monto m\$u.	Cantidad de operaciones	Monto m\$u.
Joyería y relojería	223	46.364,70	83	1.991,20	306	48.355,90
Bazar y artículos para regalos	413	58.383,13	95	854,50	508	59.237,63
Artefactos para iluminación	47	8.917,45	39	522,50	86	9.439,95
Alfombras, tapices y tripes	26	39.853,75	8	235,—	34	40.088,75
Billares y artículos para juegos de azar.	1	525,—	—	—	1	525,—
Valijería, baulería y marroquinería	16	2.881,70	46	279,30	62	3.161,—
Peletería	12	3.478,10	5	865,—	17	4.343,10
Artículos varios	257	29.001,95	154	2.151,—	411	31.152,95
Total	995	189.405,78	430	6.898,50	1.425	196.304,28

Perfumes y artículos de tocador.

Tanto en la fabricación nacional como en la importación se observan aumentos cuyo detalle se aprecia en los cuadros respectivos.

PRODUCCION NACIONAL E IMPORTACION

(Unidades)

Impuesto por unidad m\$.n.	Elaboración		Expendio		Importación	
	1945	1946	1945	1946	1945	1946
M. gratis	459.541	413.445	400.475	423.522	—	1.619
0,02	42.910	9.475	49.887	9.475	2	12.607
0,03	18.645.018	19.286.522	18.418.397	19.086.269	632	3.732
0,07	39.416.866	41.435.878	36.234.760	39.455.582	790.723	1.208.727
0,14	13.007.976	15.388.589	13.610.904	15.227.868	302.120	613.166
0,21	974.880	855.667	981.481	863.220	183.062	573.908
0,28	813.032	905.477	857.229	863.939	6.983	150.608
0,35	133.495	231.399	146.757	228.879	13.053	74.025
0,42	143.026	111.038	138.557	106.362	1.653	8.631
0,49	72.338	89.940	74.109	83.484	7.029	3.564
0,56	70.673	82.039	73.338	76.826	354	1.506
0,63	7.454	7.141	8.388	12.453	170	4.665
0,70	12.483	10.755	12.159	10.670	1.655	618
0,77	383	693	385	760	—	85
0,84	10.422	15.184	9.417	16.051	12.981	21.061
0,91	18.672	20.148	16.227	22.115	—	574
0,98	19.141	15.068	18.352	17.190	48	95
1,05	2.089	4.829	2.419	4.655	—	176
1,12	849	1.687	859	1.846	5	743
1,19	—	240	—	120	3	50
1,26	2.019	1.726	2.003	1.774	—	67
1,33	30	119	42	144	—	71
1,40	1.959	1.890	1.950	1.734	—	21
1,47	—	—	—	—	32	—
1,68	197	245	199	252	—	—
1,75	2.906	1.692	2.905	1.687	—	31
1,82	—	—	—	—	—	—
1,89	—	10	—	10	—	—
1,96	—	—	—	—	—	8
2,10	15	42	10	53	—	—
2,17	—	—	—	—	—	23
2,24	—	—	3	—	—	—
2,31	54	—	65	—	—	—
2,38	—	—	—	—	—	—
3,50	—	—	—	3	—	—
4,90	5	—	5	—	—	—
7,91	—	—	—	—	—	57

**ELABORACION Y EXPENDIO DE ARTICULOS DE TOCADOR
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1946**

Nombre del producto	Capacidad	Unidades	
	En gramos o cm. ³	Elaboración	Expendio
Polvos para la cara en sobres	3 a 60 grs. ...	5.350	5.341
Jabón en polvo para uso de peluquería	54 » 1.000 » ...	5.362	5.806
Jabón para la barba en pasta	Muestra gratis ...	15.000	15.000
	30 a 300 grs.	651.142	647.689
Jabón para la barba en crema	Muestra gratis ...	32.453	32.453
	18 a 480 grs. ...	2.932.391	2.929.808
Jabón para la barba en líquido	60 » 200 » ...	975	900
Jabón para la barba en polvo	50 » 100 » ...	—	6
Shampoo líquido perfumado	15 » 1.000 » ...	161.616	116.966
» líquido no perfumado	14 » 1.000 » ...	2.529	2.275
» en polvo perfumado	10 » 720 » ...	254.629	246.315
» en polvo no perfumado	9 » 80 » ...	1.566	1.608
» en pasta no perfumado	1 » 950 » ...	6.032	5.107
Dentífrico en pasta	Muestra gratis ...	114.929	114.899
	10 » 500 grs.	4.127.288	4.168.620
» » crema	Muestra gratis ...	89.371	89.371
	10 » 100 grs. ...	12.250.398	12.393.117
» » polvo	15 » 1.000 » ...	21.207	21.820
» » líquido	Muestra gratis ...	3.808	5.295
	5 a 100 grs.	19.497	20.468
Talcos y polvos perfumados para el cuerpo	Muestra gratis ...	77.068	86.486
	10 a 1.000 grs. ...	5.618.142	5.743.456

**ELABORACION Y EXPENDIO DE ARTICULOS DE TOCADOR
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1946. — (Continuación)**

Nombre del producto	Capacidad	Unidades	
	En gramos o cm. ³	Elaboración	Expendio
Polvos para la cara (no colorantes)	Muestra gratis ...	88.000	88.000
	3 a 1.000 grs.	8.185.960	7.977.340
Polvos antisudorales	Muestra gratis ...	—	2.540
	25 a 1.000 grs.	476.154	247.073
Polvos compactos para la cara	3 » 60 » ...	158.895	157.068
Coloretos para la cara	Muestra gratis ...	12.000	12.000
	2½ a 600 grs.	1.018.415	907.339
Aceites perfumados	Muestra gratis ...	9.201	10.850
	3 a 1.000 grs. ..	2.616.965	5.343.428
Glicerinas	10 » 500 » .	8.138	8.169
Vaselinas	5 » 450 » .	58.212	57.458
Brillantinas líquidas y sólidas	5 » 950 » .	4.061.766	3.831.971
Cremas para la cara	2½ » 1.000 » .	6.212.362	5.897.303
Pastas para la cara	4 » 300 » .	265.765	263.674
Cremas líquidas para el cutis	4 » 1.000 » .	2.429.662	2.506.449
Leches para el cutis	15 » 1.000 » .	701.630	724.055
Tónicos para el cutis	25 » 1.000 » .	49.708	49.418
Astringentes para el cutis .	5 » 1.000 » .	18.722	18.294
Excipientes para el cutis ..	25 » 1.000 » .	4.694	4.786
Bronceantes para el cutis .	25 » 1.000 » .	164.433	151.565
Yodantes para el cutis	25 » 50 » .	395	399
Lociones para el cutis y similares	5 » 1.000 » .	54.483	54.852
Cremas mentoladas uso peluquería	40 » 1.000 » .	90.615	90.099
Depilatorios líquidos	20 » 200 » .	80.840	75.258
Depilatorios en general ...	10 » 600 » .	8.736	4.741

ELABORACION Y EXPENDIO DE ARTICULOS DE TOCADOR
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1946. — (Continuación)

Nombre del producto	Capacidad	Unidades	
	En gramos o cm. ³	Elaboración	Expendio
Desodorizantes en pasta ..	3½ a 600 grs. .	312.621	384.576
» » polvo ..	10 » 300 » .	21.581	19.603
» » líquido .	15 » 100 » .	968	1.040
Antisudorales líquidos	10 » 60 » .	555.328	590.407
» en pasta ...	3½ » 100 » .	1.237.586	1.271.454
» compactos ..	3 » 50 » .	300	300
Coloretos para el cutis en pasta	1 » 21 » .	82.274	95.554
Coloretos para el cutis (lí- quido)	2 » 35 » .	4.107	3.746
Coloretos y cosméticos para labios en lápiz	Muestra gratis ...	6.443	6.443
	0,3 a 30 grs.	3.849.329	3.896.883
Coloretos y cosméticos para labios en pasta	0,8 » 8 »	126.205	125.376
Coloretos y cosméticos para labios en líquidos	2 » 12 »	6.775	5.924
Coloretos y cosméticos para cejas en lápiz	2 » 9 »	37.953	37.437
Coloretos y cosméticos para cejas en pasta	2 » 9 »	22.419	19.812
Coloretos y cosméticos para cejas en líquido	5 » 20 »	3.390	844
Coloretos y cosméticos para pestañas (lápiz)	1 » 16½ »	5.662	5.703
Coloretos y cosméticos para pestañas (pasta)	1 » 15 »	238.411	236.336
Coloretos y cosméticos para pestañas (líquido)	3 » 6 »	501	407
Coloretos y cosméticos para teatro (lápiz)	1 » 5 »	2.154	362

ELABORACION Y EXPENDIO DE ARTICULOS DE TOCADOR
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1946. — (Continuación)

Nombre del producto	Capacidad		Unidades	
	En gramos o cm. ³		Elaboración	Expendio
Coloretos y cosméticos para teatro (pasta)	1	a 10 grs.	12.166	12.376
Coloretos y cosméticos para teatro (líquido)	5	» 14 »	16.465	16.492
Productos para esmaltar, barnizar, abrillantar o manicurar las uñas	2	» 60 »	4.266.372	4.315.545
Fijadores del cabello tipo gomina y similares (líquido)	15	» 1.000 »	146.931	136.572
Fijadores del cabello tipo gomina y similares (pasta)	10	» 1.080 »	11.526.688	11.510.870
Fijadores del cabello y similares	10	» 1.000 »	154.607	136.202
Fijadores del cabello y similares (en polvo)	Muestra gratis ...		1.200	1.200
	2½ a 960 grs. .		326.911	245.272
Tinturas progresivas instantáneas y combinadas ...	2	» 500 »	285.823	283.786
Henné	100	» 1.000 »	1.378	1.356
Tinturas instantáneas líquidas	2	» 120 »	691.515	684.047
Tinturas en comprimidos .	48	» 96 »	3.006	3.006
Sales para aspirar y sus similares en gramos		600 »	258	258
Sales para aspirar y sus similares en pastillas		600 »	37	37
Sales para aspirar y sus similares en comprimidos .		—	—	—
Sales para baños y sus similares en polvo	30	» 1.000 »	7.910	8.001

**ELABORACION Y EXPENDIO DE ARTICULOS DE TOCADOR
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1946. — (Conclusión)**

Nombre del producto	Capacidad		Unidades	
	En gramos o cm. ³		Elaboración	Expendio
Sales para baños y sus similares granuladas	80	a 1.000 grs. .	1.257	1.237
Sales para baños y sus similares en comprimidos .	50	» 96 » .	500	730
Pebetes para sahumar	½	» 20 » .	7.344	7.367
Papeles para sahumar	2½	» 20 » .	14.246	14.158
Polvos para sahumar	4	» 240 » .	580	533
Pastillas para sahumar ...	20	» 1.000 » .	5.767	5.931
Sachets para sahumar	4	» 100 » .	3.991	4.024
Lociones	5	» 1.000 » .	12.533	11.349
Tónicos para el cabello ...	5	» 250 » .	6.216	6.216
Lociones capilares	20	» 500 » .	2.639	1.929
Líquidos y cremas capilares (ondulina y similares) ..	60	» 960 » .	10.044	141
Extractos de olor	50	» 150 » .	444.802	338.257
Muestras para muestrarios.	1	» 2 » .	1.345	1.111

**PERFUMES Y ARTICULOS DE TOCADOR. —
EXPORTACION**

(Unidades)

Impuesto que hubiera correspondido a c/u. m\$.n.	1945	1946
0,03	19.480	30.676
0,07	596.822	413.537
0,14	94.390	209.579
0,21	11.086	5.639
0,28	3.136	9.602
0,42	—	7
0,49	34	—
Total	724.948	669.040
Diferencia .	—	— 55.908

**EXPENDIO DE PERFUMES Y ARTICULOS DE TOCADOR
FRACCIONADOS**

(Unidades)

Impuesto por unidad m\$u.	Fraccionados		Expendidos	
	1945	1946	1945	1946
Materia prima nacional:				
Muestra gratis	—	—	1.842	—
0,03	143.124	16.572	134.544	16.572
0,07	513.364	151.439	514.823	145.123
0,14	154.636	35.934	154.138	24.372
0,21	193	472.737	193	467.322
0,28	—	9.224	—	8.236
0,35	—	1.570	—	1.496
0,42	—	219	—	185
0,49	—	223	—	176
0,56	—	194	—	194
0,63	—	3.249	—	2.420
0,70	—	121	—	121
0,77	—	118	—	114
0,84	—	92	—	300
0,91	—	332	—	332
Materia prima importada:				
0,03	22.692	—	22.692	—
0,07	133.755	190.337	133.836	167.107
0,14	469.350	799.858	469.323	693.067
0,21	81.539	163.989	70.704	142.080
0,28	19.049	23.694	19.023	23.529
0,35	701	332	991	276
0,42	545	—	545	—
0,49	—	196	—	174
0,56	—	151	—	139
0,63	—	67	—	67
0,84	—	1.294	—	314
0,91	351	270	351	226
Total	1.539.349	1.872.212	1.523.005	1.693.942
Diferencia	—	332.863	—	170.937

Especialidades medicinales y veterinarias.

En este rubro ha aumentado en relación al año próximo pasado, la elaboración y expendio, no así la importación y exportación que han sufrido pequeñas disminuciones.

La fabricación nacional e importación de termómetros clínicos aumentó en relación al año anterior en: 16.310 y 83.705 unidades, respectivamente.

**ESPECIFICOS MEDICINALES, ESPECIFICOS VETERINARIOS
Y TERMOMETROS. — ELABORACION, EXPENDIO,
Y EXPORTACION**

(Unidades)

Impuesto por unidad m\$n.	Producción nacional		Importación	Exportación
	Elaboración	Expendio		
Especialidades medicinales:				
Muestras gratis	14.403.930	13.665.551	500.995	1.875
Uso oficial	—	—	—	—
Profilaxis social	—	—	940.608	—
0,02	32.692.003	30.425.523	1.063.737	173.811
0,05	10.371.776	9.769.855	228.177	13.000
0,10	53.225.479	51.757.013	2.770.196	1.466.567
Termómetros clínicos:				
0,20	223.008	217.722	171.039	—
Especialidades veterinarias:				
Muestras gratis	3.889	3.914	2.380	—
0,05	1.794.489	1.740.176	505.192	—
0,10	42.609	6.020	27.516	—
0,15	5.006	44.817	15.663	—
0,20	2.277	2.343	—	—

**FRACCIONAMIENTO DE ESPECIFICOS MEDICINALES
Y VETERINARIOS SEGUN LA MATERIA
PRIMA EMPLEADA**

(Unidades)

Impuesto por unidad m\$.n.	Materia prima nacional		Materia prima importada	
	Fraccionadas	Expendidas	Fraccionadas	Expendidas
Especialidades medicinales:				
Muestras gratis	881.333	835.247	438.911	413.894
0,02	284.335	216.687	81.299	65.407
0,05	541.743	474.485	122.692	88.008
0,10	2.888.702	2.886.110	1.485.711	1.157.341
Especialidades veterinarias:				
Muestras gratis	10.324	11.474	27.248	16.802
0,05	93.797	82.708	183.821	124.218
0,10	670	641	726	671
0,15	6.037	5.641	1	—

Aguas minerales.

El envasamiento y expendio de este producto ha disminuído en 628.890 y 832.883 unidades, respectivamente, mientras que, la importación arroja un saldo favorable de 26.721 unidades.

UNIDADES ENVASADAS SEGUN PROVINCIA

Capacidad	Envasadas					Total
	Buenos Aires	Santa Fe	Córdoba	Mendoza	Salta	
Hasta ¼ litro	53.283	12.515	19.365	591.384	14.439	690.988
» ½ »	226.564	18.002	63.234	1.704.159	215.110	2.227.069
» 1 »	227.506	31.564	80.320	1.451.992	92.855	1.884.237
» 5 litros	280	—	—	—	—	280
» 10 »	—	—	3.170	50.224	—	53.394
Total año 1946	507.633	62.081	166.089	3.797.759	322.404	4.855.966
» » 1945	536.936	31.224	207.116	4.251.990	457.590	5.484.856
Diferencia	— 29.303	30.857	— 41.027	— 454.231	— 135.186	— 628.890

UNIDADES EXPENDIDAS EN LAS DISTINTAS PROVINCIAS

Capacidad	Expendidas					Total
	Buenos Aires	Santa Fe	Córdoba	Mendoza	Salta	
Hasta ¼ litro	54.756	10.806	19.996	584.992	14.687	685.237
» ½ »	218.820	16.743	64.742	1.603.183	210.377	2.113.865
» 1 »	196.699	29.762	70.429	1.358.724	91.893	1.747.507
» 5 litros	680	—	—	—	—	680
» 10 »	—	—	2.669	48.401	—	51.070
Total año 1946	470.955	57.311	157.836	3.595.300	316.957	4.598.359
» » 1945	542.184	22.400	195.562	4.213.532	457.564	5.431.242
Diferencia	- 71.229	34.911	- 37.726	- 618.232	- 140.607	- 832.883

IMPORTACION DE AGUAS MINERALES

Capacidad	1945	1946	Diferencia
Hasta ¼ litro	—	—	—
» ½ »	148	—	— 148
» 1 »	331	22.100	21.769
» 5 litros	—	—	—
» 10 »	—	5.100	5.100
Total	479	27.200	26.721

Combustibles y lubricantes.

Nafta.

Por los cuadros insertos se aprecia un aumento en el expendio de litros 268.806.852 para la de procedencia nacional y de 6.593.094 litros para la importada. La exportación aumentó en 220.062 litros.

Lubricantes.

Este rubro ha aumentado en general su producción e importación como se aprecia en los cuadros respectivos, disminuyendo su exportación.

PRODUCCION DE NAFTA CLASIFICADA SEGUN EL LUGAR DE PROCEDENCIA

(En litros)

Lugar	1945	1946	Diferencia
Buenos Aires	657.721.843	953.298.520	295.576.677
Comodoro Rivadavia	59.631.786	69.345.411	9.713.625
Salta	61.564.591	60.021.069	— 1.543.522
Neuquén	14.579.121	16.806.336	2.227.215
Santa Fe	178.458.362	164.722.087	—13.736.275
Mendoza	77.605.811	80.799.087	3.193.276
Total	1.049.561.514	1.344.993.218	325.990.590

NAFTA EXPEDIDA SEGUN LA CLASE Y SU PROCEDENCIA

(En litros)

Clase	Procedencia		Total
	Nacional	Importada	
Nafta común	1.291.293.009	3.811.551	1.295.104.560
» de aviación	23.095.007	2.996.551	26.091.558
Total año 1946 ...	1.314.388.016	6.808.102	1.321.196.118
» » 1945 ...	1.045.581.164	215.008	1.045.796.172
Diferencia	268.806.852	6.593.094	275.399.946

EXPORTACION DE COMBUSTIBLES Y ACEITES LUBRICANTES

(En litros)

Producto	1945	1946	Diferencia
Nafta común	4.503.388	4.723.450	220.062
Aceite mayor de 200"	—	118.006	118.006
Fuel-oil	—	234.331	234.331
Kerosene	141.500	—	— 141.500

EXPENDIO Y EXPORTACION DE ACEITES LUBRICANTES

(En útros)

Clase	1945	1946	Diferencia
Lubric. minerales:			
De produc. nacional.	50.223.473	60.155.940,90	9.932.467,90
Recuperados	553.755	1.576.378	1.022.623
Importados	2.296.243	6.415.961,01	4.119.718,01
Total	53.073.471	68.148.279,91	15.074.808,91
Exportación	268.326	233.255	— 35.071

IMPORTACION DE COMBUSTIBLES Y ACEITES LUBRICANTES

(En útros)

Clase	1945	1946	Diferencia
Aceite mayor de 200"	2.682.038	4.821.464,50	2.139.426,50
Fuel-oil	313.385.874	1.908.824.283	3.817.648.566
Nafta	215.000	3.811.551	3.596.551
Aceite menor de 200"	121.375	449.178,50	327.803,50
Diesel-oil	49.897.000	92.805.591,27	42.908.591,27
Kerosene	199.657	—	— 199.657
Gas-oil	828.402	2.945.563	2.117.161
Nafta de aviación ...	—	2.996.551	2.996.551
Aceite mayor de 200" (artículo 20)	—	42.582	42.586
Aguarrás	—	20.274	20.274
Total	367.329.354	2.016.717.038,27	1.649.387.684,27

**EXPENDIO DE PRODUCTOS GRAVADOS POR EL DECRETO
Nº 18.410/43**

Combustibles, lubricantes y derivados del petróleo

(En litros)

Producto	1945	1946	Diferencia
Aguarrás	10.199.315	11.054.687	855.372
Kerosene	221.215.356	311.630.638	90.415.282
Agricol	104.245.492	92.864.157	— 11.381.335
Trementol	225.676	83.971	— 141.705
Solventes	17.571.254	19.829.546	2.258.292
Aceite menor de 200"	29.486.773	18.872.679	— 10.614.094
Gas-oil	28.629.215	50.398.457	21.769.242
Fuel-oil	1.126.608.707	923.773.841	— 202.834.866
Pif	182.465	192.108	9.643
Diesel-oil	206.392.448	207.757.580	1.365.132
Bitalco	3.759.744	743.979	— 3.015.765
Tractor-oil	23.956.309	42.163.421	18.207.112
Diesoline	16.309.653	16.401.445	91.792
Gas líquido	323.152	451.689	128.537
Diesel fuel-oil	21.066.702	94.462.993	73.396.291
» auto Nº 1	73.714	—	— 73.714
» » 2	800	—	— 800
Petróleo tractor	19.369.863	69.229.110	49.859.247
Propane	4.115	2.848.015	2.843.900
Aceite mayor de 200" (ar- tículo 20)	2.258.036	2.735.586	477.550
Uctractol	2.961.470	7.729.720	4.768.250
Destilado crudo	177.535	25.725	— 151.810
Crudo reducido	—	—	—
Residuos	201.814	85.664	— 116.150
Desnaturalizantes	381.458	444.467	63.009
Eter de petróleo	60.841	3.227	— 57.614
Sludgge	—	—	—
Supergás	17.024.206	17.819.738	795.532
Evacuación	499.966	—	— 499.966
Residuos parafínicos	9.697	—	— 9.697
Destilado bruto	57.302	52.838	— 4.464
Borra tanque	11.936	—	— 11.936
Destilado parafínico	110.425	—	— 110.425
Petróleo combustibles	1.576.316	2.123.430	547.114
Residuos cálcicos	11.489	140.673	129.184
Tractor	23.000	—	— 23.000
Residuos asfálticos	—	9.009	9.009
Sacamanchas	—	214	214
Aceite recuperado mayor de 200" (artículo 20)	—	161.572	161.572
Briquetal	—	23.917	23.917
Total	1.854.986.244	1.894.114.096	39.127.852

Cubiertas.

Con motivo de la mayor importación de materia prima, la elaboración de cubiertas se ha intensificado en forma apreciable, como lo prueba el aumento de 429.251 unidades en comparación al año anterior que el total de unidades elaboradas fué 104.498, lo que representa un aumento en el kilaje sujeto a gravamen de 6.462.272.401 kilogramos.

Por decreto N° 10.274, de fecha 22 de abril de 1944, se dejó en suspenso el impuesto interno a las cubiertas de procedencia extranjera.

No obstante ello y a pesar de la cantidad considerable de cubiertas importadas con esta franquicia, las que por esa circunstancia no han sido controladas por la Administración General de Impuestos Internos, el impuesto interno percibido en este rubro por cubiertas de fabricación nacional ha aumentado en m\$. 11.865.395,11.

PRODUCCION, EXPENDIO E IMPORTACION DE CUBIERTAS PARA NEUMATICOS Y LLANTAS DE GOMA MACIZAS

Detalle	Unidades	Kilaje total	Impuesto pagado m\$.n.
Cubiertas para neumáticos ...	533.521	8.702.369 ⁰¹⁵	16.139.754, ³⁴
<i>Producción</i>	545.776	—	—
<i>Expendio</i>	533.521	8.702.369, ⁰¹⁵	16.139.754, ³⁴
<i>Importación</i>	—	—	—
Llantas de goma macizas	228	1.561, ³¹⁵	—
<i>Producción</i>	228	—	—
<i>Expendio</i>	228	1.561, ³¹⁵	—
Total año 1946 ...	533.749	8.703.930, ³³⁰	16.139.754, ³⁴
» » 1945 ...	104.498	2.241.657, ⁰²⁹	4.274.359, ²³
Diferencia	429.251	6.462.272, ⁴⁰¹	11.865.395, ¹¹

CASA DE MONEDA DE LA NACION

I

RESUMEN DE LA LABOR DESARROLLADA

1. Resumen de las actividades.

En el transcurso del año 1946, en la Casa de Moneda se confeccionaron 4.127.074.365 de piezas que en un conjunto representan una valorización de m\$. 10.889.903.675.

Estos dos guarismos reflejan respectivamente unidades y valores correspondientes a los cuatro grandes ramos en que está dividida la producción del Establecimiento cuyo detalle se consigna en el cuadro siguiente:

Trabajos ejecutados	Número de piezas confeccionadas	Importe en m\$.
Acuñaación de monedas	58.720.025	5.639.400
Impresión de billetes de banco ..	77.090.000	1.588.514.500
Confección de valores	3.937.727.789	9.295.749.775
Impresiones comunes	53.536.551	—
Total	4.127.074.365	10.889.903.675

En el cuadro que sigue a continuación, se establecen las cifras de la producción de los últimos veinte años, pudiéndose apreciar el aumento progresivo de las tareas.

Al confrontar la producción del año 1945 con la del presente ejercicio, se comprueba una diferencia a favor de este último de 262.709.008 piezas.

**1. CUADRO COMPARATIVO DE LA PRODUCCION
EN LOS ULTIMOS VEINTE AÑOS**

Cantidad de piezas confeccionadas

A ñ o	Billetes de Banco	Monedas acuñadas	Valores diversos	Impresos comunes	Total
1927	42.501.100	13.735.000	2.098.029.700	259.275	2.154.625.075
1928	49.449.000	17.520.000	2.254.136.318	1.127.604	2.322.232.922
1929	47.824.000	22.690.000	2.275.591.093	243.488	2.346.348.581
1930	41.388.000	22.865.000	2.351.953.090	256.331	2.416.472.421
1931	9.399.000	1.714.107	2.495.379.797	24.043.592	2.530.536.496
1932	29.213.000	—	2.233.473.322	26.757.842	2.289.444.164
1933	37.799.000	10.931.079	2.068.587.651	23.690.793	2.141.008.523
1934	46.229.000	4.599.152	1.909.571.941	12.993.155	1.973.393.248
1935	36.454.000	5.197.033	2.799.646.175	18.313.633	2.853.610.391
1936	55.626.000	11.030.233	2.770.620.319	15.030.222	2.852.307.274
1937	30.391.000	22.141.884	2.923.282.174	11.343.351	3.037.158.409
1938	65.623.000	27.194.816	2.817.576.241	20.303.606	2.931.197.663
1939	69.506.000	26.523.000	2.998.010.567	23.780.416	3.117.549.983
1940	67.452.000	25.975.000	3.074.511.877	25.012.836	3.192.951.713
1941	50.127.000	25.834.929	2.894.455.174	37.949.867	3.008.366.970
1942	56.866.000	47.001.702	2.962.679.350	61.244.931	3.127.791.983
1943	61.996.000	44.763.194	3.480.604.024	76.876.362	3.664.239.580
1944	83.120.000	64.513.293	3.568.628.706	110.660.814	3.826.922.813
1945	67.340.000	62.300.000	3.623.475.856	111.249.501	3.864.365.357
1946	77.090.000	58.720.025	3.937.727.789	53.536.551	4.127.074.365

II

**TAREAS DE IMPRESION, ACUÑACION
Y CONFECCION DE VALORES**

1. Impresión de billetes de banco.

La cantidad de billetes de banco confeccionada en el año 1946 ha sido de 77.090.000 de unidades, las que alcanzan en total a representar un valor de m\$.n. 1.588.514.500.

De los billetes de banco producidos en este período 58.593.000 piezas, que valorizan un importe de m\$.n. 120.634.500, corresponden a impresión tipográfica y, 18.497.000 piezas, con un total de m\$.n. 1.467.880.000, al sistema de impresión de estampado en acero, discriminadas en las cantidades y valores que se detallan a continuación:

**2. BILLETES DE BANCO CONFECCIONADOS
MEDIANTE IMPRESION TIPOGRAFICA**

Valor	Cantidad de billetes	Importe en m\$.n.
De m\$.n. 0,50 ..	9.765.000	4.882.500
» » 1,— ..	36.192.000	36.192.000
» » 5,— ..	9.360.000	46.800.000
» » 10,— ..	3.276.000	32.760.000
Total	58.593.000	120.634.500

**3. BILLETES DE BANCO CONFECCIONADOS
CON EL PROCEDIMIENTO DE ESTAMPADO
EN ACERO**

Valor	Cantidad de billetes	Importe en m\$.n.
De m\$.n. 10 ..	10.128.000	101.280.000
» » 50 ..	3.780.000	189.000.000
» » 100 ..	3.486.000	348.600.000
» » 500 ..	548.000	274.000.000
» » 1.000 ..	555.000	555.000.000
Total	18.497.000	1.467.880.000

Al Banco Central de la República Argentina se han entregado en el mismo ejercicio las siguientes cantidades de billetes de banco:

4. IMPRESOS EN TIPOGRAFIA

Valor	Cantidad de billetes	Importe en m\$n.
De m\$n. 0,50 ..	9.590.000	4.795.000
» » 1,— ..	35.808.000	35.808.000
» » 5,— ..	9.360.000	46.800.000
» » 10,— ..	3.528.000	35.280.000
Total	58.286.000	122.683.000

5. IMPRESOS EN ESTAMPADO EN ACERO

Valor	Cantidad de billetes	Importe en m\$n.
De m\$n. 10 ..	6.327.000	63.270.000
» » 50 ..	4.420.000	221.000.000
» » 100 ..	3.486.000	348.600.000
» » 500 ..	548.000	274.000.000
» » 1.000 ..	531.000	531.000.000
Total	15.312.000	1.437.870.000

2. Acuñación de monedas.

En el año 1946 se acuñaron 58.720.025 piezas que representan un total de m\$n. 5.639.400, distribuidas en los valores que consigna el siguiente detalle:

**6. MONEDAS CONFECCIONADAS
EN EL AÑO 1946**

Valor	Número de piezas	Importe en m\$ñ.
De 1 centavo	4.450.005	44.500
» 2 centavos	3.395.005	67.900
» 5 »	20.460.005	1.023.000
» 10 »	15.790.005	1.579.000
» 20 »	14.625.005	2.925.000
Total	58.720.025	5.639.400

Con relación al año 1945, estos totales representan un monto que alcanza las siguientes cantidades: unidades 6.275.025, m\$ñ. 545.500.

Al Banco Central de la República Argentina se entregaron las siguientes cantidades de monedas.

**7. MONEDAS ENTREGADAS
AL BANCO CENTRAL**

Valor	Número de piezas	Importe en m\$ñ.
De m\$ñ. 0,01 . . .	4.450.005	45.000
» » 0,02 . . .	3.460.005	69.200
» » 0,05 . . .	20.210.005	1.010.500
» » 0,10 . . .	15.675.005	1.567.500
» » 0,20 . . .	14.575.005	2.915.000
Total	58.420.025	5.607.200

Para la acuñación de las monedas metálicas antes mencionadas, se confeccionaron durante 1946, cuños, punzones y matrices en cantidades que seguidamente se expresan:

**8. NUMERO DE CUÑOS, PUNZONES
Y MATRICES**

Piezas	Anverso	Reverso	Total
Cuños	1.155	748	1.903
Punzones	6	—	6
Matrices	5	—	5
Total	1.166	748	1.914

3. Confección de valores.

De los cuatro principales rubros en que está dividida la producción de especies valoradas, el de mayor volumen es el correspondiente a la impresión de valores.

Mientras que el conjunto de la producción perteneciente a acuñación de monedas, confección de billetes de banco y trabajos comunes, alcanzó a la cantidad de 189.346.576 piezas, en la impresión de valores se totalizaron 3.937.727.789 unidades, esto demuestra la importancia de este rubro en relación al total de la producción.

Por su variedad y por la multiplicidad de las operaciones, que demanda su ejecución, uno de los más complejos de los procesos, es la confección de valores, ya que, están comprendidos desde la minúscula estampilla, hasta la de dimensiones amplias, como demandan las confecciones de títulos de renta.

Estos trabajos requieren diversas operaciones de impresión, a uno o a varios colores, perforaciones, numeraciones y

cortes que subdividen las piezas, como así en clasificación y empaquetamiento según sea su aplicación o destino.

En el cuadro que se inserta a continuación, se detalla el número de piezas confeccionadas para cada Repartición y el importe que representan las mismas.

9. VALORES CONFECCIONADOS

Repartición	Número de piezas	Importe en m\$u.
Administración General de Impuestos Internos	3.161.890.694	307.863.360
Dirección General de Impuesto a los Réditos	76.107.714	194.830.680
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	4.591.286	129.207.600
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	615.662.080	114.579.330
Caja Nacional de Ahorro Postal .	70.540.000	354.784.250
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	3.098.748	40.130.055
Banco Central de la República Argentina	3.005.715	8.032.421.000
Banco Hipotecario Nacional	119.152	50.000.000
Tesorería Casa de Moneda	70.000	3.500
Secretaría de Trabajo y Previsión.	1.100.000	6.160.000
Instituto de Previsión Social	1.500.000	15.770.000
Dirección Nacional de Salud Pública	20.000	—
Ministerio de Hacienda de la Nación	10.000	—
F.A.M.A.	12.400	50.000.000
Total	3.937.727.789	9.295.749.775

Estampillas postales conmemorativas y alusivas.

En el año 1946 se han confeccionado emisiones extraordinarias de estampillas, que han sido dispuestas por los respectivos decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, para conmemorar la "Repatriación de los Restos del Soldado descono-

cido de la Independencia”, las “Líneas Aéreas del Estado”, el “Fallecimiento del ex-Presidente de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt”, la “Transmisión del Mando Presidencial del 4 de Junio de 1946”, el “Día Universal del Ahorro”, el primer aniversario del “Movimiento Popular del 17 de octubre de 1945”, la “Semana de Aeronáutica”, la “Exposición de la Industria Argentina”, como así también la emisión “Pro Monumento al Descamisado” que no posee valor postal alguno.

Estampillas conmemorativas de la “Repatriación de los Restos del Soldado Desconocido de la Independencia”.

La emisión de estas estampillas fué dispuesta por Superior Decreto N° 19.072 de fecha 22 de agosto de 1946, alcanzando la cantidad de 20.000.000 de estampillas del valor de 5 centavos.

La impresión fué realizada en litografía y el motivo consiste en la reproducción fotográfica del Monumento del General Don José de San Martín existente en el Cerro de la Gloria en la Provincia de Mendoza.

Emisión de estampillas postales como propaganda de las “Líneas Aéreas del Estado”.

Por Decreto N° 18.824 de fecha 15 de agosto de 1946 se dispuso la emisión extraordinaria de 48.000.000 de timbres postales, en dos valores de 15 y 25 centavos, correspondiendo al primero la cantidad de 35.000.000 de piezas y 13.000.000 de piezas el segundo.

La impresión ha sido realizada por el sistema litográfico, con tinta de tono marrón rojizo el de 15 centavos, y color verde el de 25 centavos.

El motivo del timbre de 15 centavos está representado por un aeroplano, cruzando las Cataratas del Iguazú y el del valor de 25 centavos un aeroplano cruzando la Cordillera de los Andes, llevando ambos estampillas leyendas alusivas.

Estampilla postal extraordinaria conmemorativa del fallecimiento del ex-Presidente de los EE. UU. Don Franklin Delano Roosevelt.

Por Decreto N° 9379 de fecha 29 de marzo de 1946, se autorizó la impresión de 20.000.000 de sellos postales de cinco centavos, que llevan como motivo la fotografía del ilustre ciudadano americano, llevando al pie sobre un pequeño rectángulo la leyenda "Roosevelt" y debajo en otro rectángulo mayor, la frase "Propulsor de la buena vecindad y abanderado de una nueva justicia social".

Estampilla extraordinaria con motivo de la transmisión del mando presidencial del 4 de junio de 1946.

Estas estampillas han sido impresas en una emisión extraordinaria de 20.000.000 de piezas del valor de cinco centavos. La impresión fué realizada mediante el sistema litográfico en color celeste, dispuesta por Superior Decreto número 14.680 de fecha 22 de mayo de 1946.

El grabado presenta una mano prestando juramento ante la efigie de la República que tiene al frente un libro abierto y una palma de laureles y al fondo la Bandera Argentina. Al pie lleva la leyenda "4 de junio. — Transmisión del Mando Presidencial".

Timbre conmemorando el "Día Universal del Ahorro".

Con motivo de celebrarse el "Día Universal del Ahorro" el Poder Ejecutivo por Superior Decreto N° 6956 de fecha 16 de agosto de 1946, dispuso la impresión extraordinaria de 2.000.000 de piezas del valor de 30 centavos en color rojo.

Emisión conmemorativa del primer aniversario del movimiento popular del 17 de octubre de 1945.

La emisión de las estampillas conmemorativas del primer aniversario del movimiento popular del 17 de octubre de 1945,

fué dispuesta por Decreto N° 12.952 de fecha 3 de octubre de 1946 y se imprimieron sellos por valor de 5, 10, 15, 50 y 1 peso.

Tímbré conmemorativo de la "Semana de la Aeronáutica".

En conmemoración de la "Semana de la Aeronáutica" fueron impresas en litografía, estampillas de 15 y 60 centavos en los colores verde esmeralda y ocre respectivamente, según lo dispuesto por Superior Decreto N° 5385 de fecha 2 de agosto de 1946.

Estampillas conmemorativas de la "Exposición de la Industria Argentina".

Por Decreto N° 20.454 del 2 de diciembre de 1946 se confeccionaron 20.000.000 de timbres postales del valor de 5 centavos, llevando como motivo la figura de un obrero haciendo girar una rueda de engranaje, y como fondo, la cabeza de la República orlada en laureles.

Llevan la leyenda "Día de la Industria — 6 de Diciembre" y están impresas en litografía en color bistre.

Estampilla "Pro Monumento al Descamisado".

El Poder Ejecutivo dispuso por Superior Decreto N° 23.529 del 21 de diciembre de 1946, la impresión de estampillas "Pro Monumento al Descamisado" que llevan como motivo central la figura de un hombre del pueblo que agitando con su mano izquierda la Bandera Nacional, avanza al frente de una columna de ciudadanos. Estas estampillas carecen de valor fiscal.

III

TAREAS VARIAS

1. Trabajos de imprenta y encuadernación para Reparticiones.

Comprende este rubro la impresión y confección de trabajos comunes que no llevan valor impreso como ser: boletas, planillas, formularios, libros en blanco, libros copiadores, etc., en total han alcanzado la cifra de 43.092.684 unidades.

Discrimina el cuadro siguiente la cantidad de piezas confeccionadas para cada una de las Dependencias del Estado que en el se indican:

10. TRABAJOS DE IMPRENTA Y ENCUADERNACION PARA REPARTICIONES

Repartición	Número de piezas confeccionadas
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ..	2.631.545
Secretaría de Industria y Comercio	15.400
Banco Central de la República Argentina	1.219.071
Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones.	5.580.000
Dirección Gral. de Suministros del Estado	500.000
Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas	30.744.950
Banco Crédito Industrial Argentino	180.000
Cátedra de Patología Dr. Raúl S. Vaccarezza ...	93.218
Ministerio de Hacienda de la Nación	2.106.000
Secretaría de la Presidencia de la Nación	22.500
Total	43.092.684

2. Trabajos auxiliares.

Para la fabricación de todos los valores y trabajos comunes, se hace necesario efectuar la confección de elisés y foto-

grabados, destinados a las formas de las máquinas y a la perforación de las planchas; requiere capacidad técnica su realización y la importancia de la tarea realizada, queda traducida en los guarismos que a continuación se consignan:

- 1.738 cuños para monedas.
- 939 clisés para diversos rubros.
- 6 punzones.
- 5 matrices.
- 31 fotograbados.

3. Fundición de metales.

En el año 1946, se fundieron 20 lingotes de oro de un peso aproximado de 12.500 gramos cada uno.

4. Tareas de Laboratorio Químico.

Durante el ejercicio de 1946 el Laboratorio Químico dió curso a 512 expedientes, efectuando en cada caso los análisis que se requerían en cada uno de ellos, formando en total la cantidad de 1.402 muestras analizadas.

5. "Stand" levantado en la Exposición de la Industria Argentina.

La Casa de Moneda, concurrió a la muestra de la Industria Argentina, inaugurada en el mes de diciembre próximo pasado. En el "Stand" levantado se exhiben colecciones numismáticas, muestras del proceso de fabricación de billetes de banco, títulos de renta y de otros valores. Funciona asimismo una máquina acuñadora de moneda metálica, pudiendo apreciarse a través de dichos elementos la creciente capacitación técnica de los especialistas y obreros que colaboran en las tareas a cargo de la Casa de Moneda.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

I

MOVIMIENTO RENTISTICO

En el curso del año 1946, la recaudación aduanera y portuaria de las Aduanas y Receptorías de la República, alcanzó a la suma de m\$. 288.172.427,06, distribuída en la forma que ilustran los distintos cuadros que se acompañan.

Comparada esta cifra con la correspondiente al año anterior que llegó a m\$. 138.931.820,20, arroja una diferencia a favor de 1946 de m\$. 149.240.606,86, equivalente al 107,42 %.

De ese total corresponden a la Aduana de la Capital m\$. 252.370.107,12 y a las dependencias del interior, la cantidad de m\$. 35.802.319,94.

Teniendo en cuenta lo recaudado por las mismas en el año 1945 m\$. 125.242.616,99 y m\$. 13.689.203,21 respectivamente se observa una diferencia a favor del ejercicio en consideración de m\$. 127.127.490,13, (101,50 %) para la primera y de m\$. 22.113.116,73 (161,53 %) para las segundas.

Seguidamente se indican y comparan las cifras de los dos últimos años, discriminadas en los distintos conceptos, lo que permite apreciar que todos los saldos parciales a ex-

cepción del correspondiente a Derechos Consulares, concurren a formar el total a favor.

1. RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA EN LOS AÑOS 1945 Y 1946

Concepto	1945	1946	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
		m\$.		%
Importación	71.530.716,46	158.728.987,07	87.198.270,61	121,90
Adicional 2 y 7 % ..	9.624.248,96	20.378.497,75	10.754.248,79	111,74
Adicional 25 %	607.417,69	1.114.640,03	507.222,34	83,50
Adicional 10 %	23.948.649,83	50.677.556,04	26.628.906,41	111,19
Estadística 3 %	8.235.063,69	14.669.173,22	6.434.109,53	78,13
Faros y balizas	1.130.848,73	2.269.883,22	1.139.034,49	100,72
Puertos, muelles y diques	5.555.953,80	10.877.065,55	5.321.111,75	95,77
Pescantes y guinches.	2.033.351,46	3.329.785,05	1.296.433,59	63,75
Almac. y eslingaje ..	8.057.925,16	15.311.157,15	7.253.231,99	90,01
Tracción	5.525.412,83	5.729.163,83	193.751,—	3,59
Arrend. y concesiones.	1.209.645,53	1.401.996,01	192.350,43	15,90
Visita de sanidad ...	136.077,90	284.917,67	148.839,77	109,37
Derechos consulares .	1.530,88	—	— 1.530,88	—
Tasa 1 % (Art. 24 de la Ley de Aduana).	184.170,08	471.926,57	278.756,49	156,24
Multas y varios	1.150.807,35	3.032.677,90	1.881.870,55	163,52
Total	138.931.820,20	288.172.427,06	149.240.606,86	107,42

El ritmo de la recaudación aduanera queda en evidencia con las cifras correspondientes a las Aduanas y Receptorías que a continuación se indican, que alcanzan a formar un 99 % de los ingresos totales.

Puede observarse en detalle la comparación de las cantidades de esas dependencias, percibidas en los dos últimos años, las diferencias respectivas y en el grado en que estas contribuyen a formar o a atenuar el saldo positivo que arroja la recaudación para el año 1946:

**2. RECAUDACION DE LA ADUANA DE LA CAPITAL
Y DEPENDENCIAS DEL INTERIOR
EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

Aduanas y Receptorías	1945	1946	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
	m\$.			%
Capital Federal	125.242.616,99	252.370.107,12	127.127.490,13	101,50
Bahía Blanca	712.006,97	3.879.168,23	3.167.161,26	444,82
Campana	874.123,02	11.410.408,40	10.536.285,38	1.206,—
Concordia	148.726,59	730.463,92	581.737,33	391,14
La Plata	3.134.065,07	4.568.571,55	1.434.506,48	45,73
La Quiaca	734.249,78	712.386,85	— 21.862,93	— 2,91
Mar del Plata	169.988,23	335.462,28	165.474,05	97,34
Posadas	943.475,67	926.413,10	— 17.062,57	— 1,80
Rosario	3.241.122,04	6.523.062,83	3.281.940,79	101,26
Santo Tomé	161.431,21	556.477,63	395.046,42	244,71
Zárate	400.570,17	510.365,23	109.795,06	274,—
Necochea	478.667,95	1.111.175,57	632.507,62	132,10
Total	136.421.043,69	283.634.062,71	142.634.062,71	103,36

A efectos de poder tener un punto de referencia acerca de las fluctuaciones que han experimentado los ingresos mensuales, se indican las recaudaciones registradas en cada uno de los meses correspondientes a los años 1946 y 1945:

**3. RECAUDACION MENSUAL DE LA RENTA ADUANERA
Y PORTUARIA EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

Mes	1945	1946	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
	m\$.			%
Enero	11.088.752,05	15.413.045,35	4.324.293,30	39,03
Febrero	8.264.857,02	18.114.581,92	9.849.724,90	119,17
Marzo	8.235.759,42	20.267.559,27	12.031.799,85	136,03
Abril	9.153.503,19	21.487.539,74	12.334.036,55	134,74
Mayo	8.720.595,17	24.933.408,05	16.212.812,88	185,91
Junio	8.789.580,29	21.598.934,50	12.809.354,21	145,73
Julio	13.135.378,56	28.292.024,50	15.156.645,94	155,38
Agosto	14.044.974,58	25.624.680,59	11.579.706,01	82,45
Septiembre	13.780.285,31	27.701.203,28	13.920.917,97	101,02
Octubre	14.888.296,28	29.127.693,19	14.239.396,91	95,64
Noviembre	16.166.213,22	27.680.730,99	11.514.517,77	71,22
Diciembre	12.663.625,11	27.931.025,68	15.267.400,57	120,56
Total	138.931.820,20	288.172.427,06	149.240.606,86	107,42

Como se puede apreciar, todos los meses arrojan diferencias a favor del año que feneció con apreciables equivalentes en cifras relativas, resultando la más elevada en el mes de mayo, que es igual al 185,91 %.

Es digno de hacer notar que la renta percibida el año pasado no solamente es superior a la del año 1945, sino que lo es también, con relación a cada uno de los seis últimos años, configurándose en definitiva, un aumento, de la renta a favor del año 1946 de m\$.n. 149.240.606,86.

II

POLICIA ADUANERA

Por disposición de la Ley N° 12.913, esta repartición ha pasado a depender, con todo su personal y elementos, de la Gendarmería Nacional. Durante el año 1946 ha cumplido eficazmente, en la medida de sus fuerzas, dados los escasos medios con que contara, los servicios de vigilancia que tiene asignados.

1. Sección Embarcaciones.

Esta sección que fuera anexada a la Policía Aduanera, fué reorganizada tratando de encauzar a su personal dentro de las normas de disciplina exigidas. Las embarcaciones fueron restauradas y puestas en su totalidad en servicio activo.

Durante las maniobras realizadas en la zona del litoral de la República por las fuerzas del ejército, el personal de la Sección cooperó eficientemente en los ejercicios realizados, mereciendo elogios por parte de las autoridades militares.

2. Movilidad.

Los medios de transporte fueron aumentados pues se incorporó al cuerpo de la Policía Aduanera de la Capital, una partida de bicicletas.

3. Cooperación y relaciones oficiales con otras reparticiones.

Las relaciones mantenidas con las autoridades que tienen afinidad de funciones y jurisdicciones comunes, fueron cumplidas con alto espíritu de cooperación, especialmente respecto a la vigilancia y prevención dispuestas en fronteras, que se ejercieron con eficacia y diligencia dignas de elogio, pese a la carencia de los efectivos y elementos necesarios para tales fines.

4. Palomas mensajeras.

Se siguió desarrollando la cría de palomas mensajeras en los palomares que la Policía Aduanera posee en La Plata, Tigre, y Aguaray, aunque no se llegó a utilizar el servicio de estos animales por falta de elementos y fondos para instalar y estructurar la distribución de palomas en los lugares necesarios.

5. Práctica de tiro de guerra.

Habiendo desaparecido las causas que impedían a la Dirección General del Material del Ejército la provisión de la munición necesaria para atender las necesidades de esa Dependencia, se reiniciaron las prácticas de tiro entre el personal de la Policía Aduanera, aunque en pequeña escala.

A fines del año 1946, fueron reforzadas las existencias de proyectiles con una partida de 45.000 balas de distintos calibres, recibidas de la Dirección nombrada anteriormente.

6. Secuestros.

Durante el transecurso del año 1946, el personal de la Policía Aduanera efectuó 584 secuestros en el distrito de la Capital.

Pese a la intensificación del tránsito marítimo e internacional, se ha experimentado una disminución con respecto a los secuestros realizados en años anteriores, como se demuestra a continuación:

A ñ o	Secuestros
1936	669
1937	641
1938	933
1939	1.377
1940	1.484
1941	1.282
1942	1.453
1943	1.376
1944	990
1945	678
1946	584

En las Aduanas y Receptorías del Interior se ha registrado un total de 645 secuestros, cantidad superior a la del año 1945.

III

NUEVAS DEPENDENCIAS ADUANERAS

1. Resguardo de Registro de Paranacito.

Por decreto N° 4720 de 15 de febrero de 1946 se elevó a la categoría de Resguardo de Registro al Destacamento de Paranacito, jurisdicción de la Receptoría de Tigre, con lo que se facilitó el intenso tráfico fluvial que origina el traslado de las frutas de las islas del Delta.

2. Destacamento de Resguardo de Banco Payaguá.

Con el objeto de facilitar el comercio de los pobladores de esa zona que realizan el comercio con Formosa se creó un Destacamento de Resguardo en Banco Payaguá, extendiendo la jurisdicción de la Aduana de Formosa hasta la desembocadura del río Payaguá. Dicha medida fué dispuesta por decreto N° 3517 de febrero 4 de 1946.

3. Destacamento de Resguardo en Rosario.

La Aduana de Rosario gestionó la instalación de un Destacamento de Resguardo en la Sección 4ª de ese puerto, para controlar y permitir el desarrollo más eficiente de las operaciones de importación y exportación. Dadas las razones que fundaban la petición se dispuso la creación del Destacamento, ocupando el lugar que antes le correspondiera a la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, frente al depósito fiscal N° 1.

4. Destacamento de Resguardo de las Dársenas A y B de Puerto Nuevo.

Con motivo de la división del ex -Destacamento N° 1 que comprendía las Dársenas A y B de Puerto Nuevo, se fijó la denominación y jurisdicción de los nuevos Destacamentos correspondientes a dichas Dársenas, por resolución ministerial de febrero 1º de 1946.

5. Destacamento Aduanero en el Aerodromo de Puerto Nuevo.

Con el objeto de atender las operaciones que realizan las aeronaves afectadas al servicio de pasajeros y carga de Buenos Aires, Colonia, Montevideo y Asunción, se creó un

Destacamento Aduanero en el Aerodromo de Puerto Nuevo por decreto N° 1128 de julio 21 de 1946.

6. Destacamento de Vigilancia de Angualasto.

Este Destacamento fué habilitado el 20 de abril de 1943 pero, después de diversas inspecciones realizadas, se comprobó que la fiscalización ejercida por el Resguardo de Rodeo, era suficiente, por lo que se dispuso la supresión del de Angualasto.

I V

INSPECCIONES REALIZADAS A LAS ADUANAS Y RECEPTORIAS

Los inspectores de aduanas, en ejecución de las disposiciones vigentes, visitaron durante el año 1946 diversas aduanas y receptorías.

Dichas inspecciones han permitido corregir algunas deficiencias y al mismo tiempo apreciar las necesidades de cada dependencia, tanto en lo relativo al personal como en lo referente a elementos indispensables para su mejor cometido.

V

PROYECTO DE UNA NUEVA TARIFA DE AVALUOS

Una comisión designada al efecto, preparó un proyecto de nomenclatura tendiente a adaptar las denominaciones de la Tarifa a lo aconsejado por el Comité de Expertos de la ex - Liga de las Naciones.

Este informe fué aprobado por decreto N° 2715 de 26 de enero de 1946 el que dispone, además, que la Comisión proceda a efectuar el examen de los puntos que han quedado pendientes de resolución y a adaptar los aforos y derechos vigentes, a la nueva nomenclatura.

V I

REPRESENTACION DEL FISCO EN LOS JUICIOS POR COBRO DE IMPUESTOS DE ADUANA, Y OTROS CARGOS

Por decreto N° 2459 de 25 de febrero de 1946 se estableció que en los juicios por cobro de impuestos de aduana, multas, servicios, intereses y otros cargos; en los promovidos por repetición de los mismos, así como en los recursos contenciosos autorizados por las ordenanzas y la Ley de Aduana, la representación del fisco ante todas las jurisdicciones e instancias, será operada por los procuradores fiscales o por los funcionarios de la Dirección General de Aduanas que se designen.

Esta medida se adoptó sobre la base de disposiciones similares que acordaron la representación directa en los juicios ante los tribunales, a la Administración General de Impuestos Internos y a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

El decreto mencionado ha sido ratificado por Ley N° 12.922.

Como complemento de este decreto se creó la Dirección de Asuntos Legales en la Dirección General de Aduanas, en fecha mayo 27 de 1946 (decreto N° 15.024).

VII

CERTIFICACION DE MATERIALES IMPORTADOS EN FRANQUICIA

Debido a las dificultades que se presentaron para el cumplimiento de la norma adoptada en el año 1945 para las transferencias a particulares de materiales introducidos en franquicia por las empresas ferroviarias fué necesario modificarla, disponiéndose, con carácter transitorio, que para las ventas, transferencias y préstamos de tales materiales se exigirá una certificación de la Dirección General de Ferrocarriles.

VIII

MEDIDAS PARA FACILITAR LAS OPERACIONES ADUANERAS EN EL PUERTO DE LA CAPITAL

Diversas fueron las medidas tendientes a obtener un mejor desenvolvimiento de las tareas portuarias. A tal efecto se habilitó un sector de la planta baja de los depósitos o hangares para almacenar bultos transitoriamente; se autorizó la colocación de plataformas suplementarias a nivel y perpendiculares a las existentes en depósitos fiscales; se permitió el almacenamiento como prolongación del galpón "F" de algunas cargas; se habilitó el sector Sud del galpón "D" para almacenar con preferencia bebidas en cascos e inflamables no muy peligrosas y se destinó a las sección 1ª del Dique 2, para iguales fines.

IX

INSPECCION DE CONTABILIDAD DE FERROCARRILES

Las tareas de esta Inspección se han realizado, durante el año 1946, de acuerdo con las prescripciones contenidas en

el decreto de fecha 7 de septiembre de 1910, reglamentario de la Ley N° 2861 y demás disposiciones complementarias.

Las cuentas examinadas por el personal de Inspección, abiertas en los libros mayores de almacenes ascienden a 20.000, en las cuales se registraron durante el año, 8477 partidas correspondientes a igual cantidad de operaciones contabilizadas en las 2.579 cuentas abiertas en la Teneduría de Libros de esta Oficina.

Además de todas las empresas fiscalizadas, se revisaron durante el año, distintos depósitos de materiales, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones que señala el artículo 4° del decreto de fecha 7 de septiembre de 1910, referente a la forma en que deben individualizarse aquéllos, mediante la correspondiente marcación.

Se insertan a continuación cuadros demostrativos del movimiento registrado en el año 1945 por los conceptos que se detallan:

Valores de los materiales y artículos importados por los ferrocarriles particulares y del Estado e importe de los derechos que debieran abonar de no estar eximidos de su pago por la Ley N° 5315.

Cantidad y valores del carbón de piedra y de coke importado por las empresas de ferrocarriles.

Valores de materiales y artículos importados con liberación condicional de derechos de aduana por todas las empresas de Vialidad, particulares y del Estado de acuerdo con las Leyes N° 5315 y de Aduana e importe de los derechos exonerados por la primera de las leyes citadas, desde su vigencia hasta la fecha.

Valores, según Tarifa de Avalúos, de los materiales y artículos importados libres de derechos por las siguientes empresas: Gran Oeste Argentino, Central de Córdoba Ext. a Buenos Aires, Bahía Blanca y N. Oeste, Córdoba y Rosario, Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, Buenos Aires y Rosario, Central del Chubut, Córdoba y N. Oeste, de acuerdo con la Ley N° 5315 y las de Aduana e importe de los derechos exonerados por la primera de las leyes citadas en los años que se efectuaron las importaciones.

**4. VALORES DE LOS MATERIALES Y ARTICULOS IMPORTADOS POR
LOS FERROCARRILES PARTICULARES Y DEL ESTADO, DURANTE
EL AÑO 1946, E IMPORTE DE LOS DERECHOS**

Liberadas por Ley N° 5315

Empresas	Valor según Tarifa de Avalúos		Derechos sobre valores del material liberado p/Ley N° 5315
	Material liberado por Ley N° 5315	Material liberado por leyes de aduana	
	o\$.		
Particulares:			
F. C. Buenos Aires al Pacífico ...	4.435.319,97	614.686,75	968.566,81
F. C. Central Argentino	5.801.591,41	1.883.701,55	1.515.155,77
F. C. Central de Buenos Aires ..	45.759,64	62.036,79	13.496,54
Cía. Gral. de FF. CC. Provincia de Buenos Aires	314.600,29	143.185,92	89.099,75
F. C. Entre Ríos	991.243,03	488.589,66	243.040,36
F. C. Central Midland de Buenos Aires	196.432,30	51.012,64	79.451,33
F. C. Nord Este Argentino	381.942,52	250,48	144.157,70
F. C. Rosario a Puerto Belgrano .	99.311,29	146.756,49	37.279,22
F. C. Santa Fe	476.137,67	220.943,06	164.462,12
FF. CC. Sud y Oeste de Buenos Aires	11.616.579,56	1.280.762,60	2.905.982,22
Total	24.358.917,68	4.891.925,94	6.160.691,82
Oficiales:			
FF. CC. del Estado	5.323.674,25	289.035,90	1.486.014,70
F. C. Provincia de Buenos Aires ..	21.297,71	37,91	4.612,43
Total general	29.703.899,64	5.180.999,75	7.651.318,95

5. CANTIDADES Y VALORES DEL CARBON DE PIEDRA Y DE COKE IMPORTADOS POR LAS EMPRESAS DE FERROCARRILES EN EL AÑO 1946

Ferrocarril	Carbón de piedra		Carbón de coke		Valor total o\$s.
	Kilogramos	Valor o\$s.	Kilogramos	Valor o\$s.	
Buenos Aires al Pacífico	19.260.488	215.717,17	—	—	215.717,17
Central Argentino	164.366.027	1.839.898,95	—	—	1.839.898,95
Cía. Gral. Pcia. de Buenos Aires ..	31.841.955	326.389,07	—	—	326.389,07
Del Estado	24.919.371	279.096,96	—	—	279.096,96
Entre Ríos	43.575.615	488.046,86	—	—	488.046,86
Midland de Buenos Aires	4.900.000	50.848,—	—	—	50.848,—
Rosario a Puerto Belgrano	13.087.880, ²⁵⁰	146.146,49	—	—	146.146,49
Santa Fe	19.638.602, ³⁷²	219.952,34	—	—	219.952,34
Sud y Oeste de Buenos Aires	112.987.159, ⁵⁰⁰	1.265.467,34	196.910	2.520,45	1.267.987,79
Central de Buenos Aires	5.538.999	62.036,79	—	—	62.036,79
Provincial de Buenos Aires	3.385	37,91	—	—	37,91
Total	440.119.482,¹²²	4.893.637,88	196.910	2.520,45	4.896.158,33

6. CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES SEGUN LA TARIFA DE AVALUOS, DE LOS MATERIALES Y ARTICULOS IMPORTADOS LIBRE DE DERECHOS, POR LAS EMPRESAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION, DE ACUERDO CON LA LEY Nº 5315 Y LAS DE ADUANA, E IMPORTE DE LOS DERECHOS EXONERADOS POR LA PRIMERA DE LAS LEYES CITADAS, EN LOS AÑOS EN QUE SE EFECTUARON DICHAS IMPORTACIONES

Año	Empresa	Valor según Tarifa de Avalúos				Derechos sobre valores del material liberado por Ley Nº 5315
		Material liberado por Ley Nº 5315		Material liberado por leyes de aduana		
		o\$s.				
1908	Gran Oeste Argentino.	1.355.570,25		1.630.392,55		338.381,04
1909	» » »	829.822,48		1.637.808,23		208.769,27
1910	» » »	290.336,86		282.019,43		64.298,87
1911	» » »	129.830,88	2.605.560,47	326.493,88	3.876.714,09	31.996,35
						613.446,52
1908	Central de Córdoba .	1.153.159,65		502.670,—		287.497,21
1909	Ext. a Buenos Aires.	385.219,93		154.488,—		90.039,98
1910	» » » »	166.052,01		63.207,22		37.386,70
1911	» » » »	161.650,01		49.021,18		35.256,04
1912	» » » »	102.637,84		148.366,57		26.206,—
1913	» » » »	16.560,85	1.985.280,29	55.794,93	973.547,90	4.247,45
						480.633,38
1908	B. Blanca y N. Oeste.	1.991.934,38		2.354.411,40		462.228,09
1909	» » » »	1.420.212,16		1.733.658,80		355.053,07
1910	» » » »	480.833,49		1.179.481,15		130.142,38
1911	» » » »	56.987,64	3.949.967,67	833.777,93	6.101.329,23	15.204,31
						962.627,85
1908	Córdoba y Rosario ..	37.827,25		141.457,53		7.684,70
1909	» » » ..	58.766,80		240.129,—		14.311,74
1910	» » » ..	116.564,97		458.096,65		33.460,49
1911	» » » ..	138.293,75		336.614,88		31.973,94
1912	» » » ..	205.730,72		492.771,57		53.078,53
1913	» » » ..	38.209,60	595.393,09	—	1.668.969,63	10.114,18
						150.623,58
1912	Rosario a Mendoza ..	73.079,14		270.751,80		19.497,10
1913	Puerto Granaderos ..	34.562,52	107.641,66	12.957,—	283.708,80	8.752,39
						28.249,49
1908	Bs. Aires y Rosario .	1.630.296,33	1.630.296,33	6.452.527,92	6.452.527,92	391.271,19
						391.271,19
1922	Central del Chubut .	91.686,13	91.686,13	1.140.082,08	1.140.082,08	23.891,62
						23.891,62
1909	Córdoba y N. Oeste .	3.695,—	3.695,—	9.510,—	9.510,—	932,75
						932,75
	Total general ..		10.969.520,64		20.506.389,70	2.681.675,39

**7. VALORES Y CLASE DE LOS MATERIALES Y ARTICULOS NUEVOS TRANSFERIDOS ENTRE
LAS EMPRESAS DE VIALIDAD DURANTE EL AÑO 1946**

Ferrocarril	Material general	Carbón de piedra	Carbón de coke	Total
		<u>o/s.</u>		
Sud y Oeste de Buenos Aires	185.477,01	4.882,08	0,26	190.359,35
Central Argentino	4.666,63	—	—	4.666,63
Buenos Aires al Pacífico	8.854,88	5.485,53	—	14.340,41
Entre Ríos	43,41	—	—	43,41
Del Estado	3.992,96	—	—	3.992,96
Midland de Buenos Aires	54.586,—	—	—	54.586,—
Nord Este Argentino	37,70	—	—	37,70
Cía. General Provincia de Buenos Aires	3.361,06	—	—	3.361,06
Total	261.019,65	10.367,61	0,26	271.287,52

**8. VALORES Y CLASE DE LOS ARTICULOS NUEVOS VENDIDOS A PARTICULARES
POR LOS FERROCARRILES DURANTE EL AÑO 1946**

Ferrocarril	Material general	Carbón de piedra	Carbón de coke	Total
		<u>o\$s.</u>		
Central Argentino	783,74	235,76	—	1.019,50
Sud y Oeste de Buenos Aires	13.172,52	5.102,32	12,16	18.287,—
Buenos Aires al Pacífico	40,16	22.736,—	—	22.776,16
Del Estado	18.362,79	0,11	640,—	19.002,90
Nord Este Argentino	132,—	—	0,23	132,23
Santa Fe	177,86	—	—	177,86
Provincial Buenos Aires	54,25	—	—	54,25
Rosario a Puerto Belgrano	—	134,40	—	134,40
Total	32.723,32	28.208,59	652,39	61.871,40

9. VALOR DE LOS MATERIALES LIBERADOS DE DERECHOS DE ADUANA, IMPORTADOS POR TODAS LAS EMPRESAS DE VIALIDAD PARTICULARES Y DEL ESTADO, E IMPORTE DE LOS DERECHOS EXONERADOS POR LA LEY Nº 5315. — CANTIDADES ACUMULADAS DESDE 1908 HASTA 1946

Empresas	Valor según Tarifa de Avalúos		Derechos sobre valores del material liberado por Ley Nº 5315
	Materiales liberados por Ley Nº 5315	Materiales liberados por leyes de aduana Nros. 4933 y 11.281	
Particulares:	o/s.		
E. C. Sud de Buenos Aires	253.696.335,89	137.099.681,90	58.410.691,20
F. C. Central Argentino	194.885.282,28	160.426.366,60	48.819.372,86
F. C. Buenos Aires al Pacífico ...	96.362.020,49	104.563.794,20	23.932.060,08
F. C. Oeste de Buenos Aires	68.436.862,21	43.168.047,69	18.505.103,30
F. C. Central de Córdoba	25.690.010,72	36.529.326,23	6.452.852,12
F. C. Entre Ríos	18.466.316,51	16.657.987,25	4.677.463,59
F. C. Nord Este Argentino	7.458.239,61	7.775.974,10	1.951.970,28
F. C. Santa Fe	19.757.821,03	16.929.285,08	4.674.586,46
Cia. Gral. FF. CC. Pcia. de Bs. Aires	13.418.154,09	18.756.370,39	3.461.281,67
F. C. Rosario a Puerto Belgrano ..	6.400.807,82	10.365.224,67	1.682.398,27
F. C. Midland de Buenos Aires ...	5.103.955,93	2.166.823,48	1.420.996,83
F. C. Central de Buenos Aires ...	4.065.440,54	6.364.683,15	949.388,35
F. C. Trasandino Argentino	879.660,91	1.229.136,90	255.121,98
F. C. Trasandino Chileno	6.397,07	3.315,20	2.595,35
Tranvía a Vapor de Rafaela	11.558,31	3.728,59	3.066,97
F. C. Terminal Central de Bs. Aires	6.827.904,20	153.194,13	1.630.551,60
Tranway Lacroze de Buenos Aires.	2.976.407,43	854.113,63	566.619,96
Tranway Eléctrico del Sud	386.047,69	74.400,69	92.669,33
F. C. Gran Oeste Argentino	2.605.560,47	3.876.714,09	643.445,53
F. C. Central Córdoba ext. a Bs. As.	1.985.280,29	973.547,90	480.633,38
F. C. Bahía Blanca y N. Oeste	3.949.967,67	6.101.329,28	962.627,85
F. C. Córdoba y Rosario	595.393,09	1.668.969,63	150.623,58
F. C. Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	107.641,66	283.708,80	28.249,49
F. C. Buenos Aires y Rosario	1.630.296,33	6.452.527,92	391.271,19
F. C. Central del Chubut	91.686,13	1.140.082,08	23.891,62
F. C. Córdoba y N. Oeste	3.695,—	9.510,—	932,75
Total I	735.802.749,37	583.647.853,58	180.170.465,59
Oficiales:			
FF. CC. del Estado	123.732.863,73	41.222.288,16	29.146.850,66
F. C. Provincia de Buenos Aires ..	8.158.022,72	10.552.419,51	2.251.315,09
Total II	131.890.886,45	51.774.707,67	31.398.165,75
Resumen:			
Empresas Particulares	735.802.749,37	583.647.853,58	180.170.465,59
Empresas Oficiales	131.890.886,45	51.774.707,67	31.398.165,75
Total general	867.693.635,82	635.422.561,25	211.568.631,34

X

FISCALIZACIONES

Se ha ejercido una fiscalización sistemática de todas las operaciones que se realizan en las aduanas y receptorías de la República, con el objeto de subsanar errores u omisiones y obtener así la correcta y uniforme aplicación de las leyes de carácter aduanero y portuario.

1. Revisación de carpetas de buques.

Zona 1ª (Aduana de la Capital). — Fueron examinadas 15.856 carpetas y 114 notas elevadas, por exigencias surgidas en igual número de carpetas observadas.

Zonas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª (Aduanas y Receptorías del Interior). — Se revisaron 61.612 carpetas de entradas y salidas de los años 1945 y 1946, de las cuales 519 carpetas fueron observadas por deficiencias en la documentación, motivando el envío de 494 notas solicitando informes o formulando indicaciones para salvarlas.

Al mismo tiempo estos contralores han constatado la exactitud en la aplicación de las leyes consulares y de sellos, estableciendo los cargos respectivos toda vez que no fueron cumplidas como correspondía.

2. Cargos.

Los cargos en concepto de consulares, sellado, servicios portuarios, etc. eleváronse a 70, por valor de m\$.n. 2.990,36, suma que fué totalmente cancelada.

3. Reparos.

El cumplimiento de la resolución N° 205 de 1938, motivó la toma de conocimiento y registro de 2427 reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, agregados esos reparos a los 1776 que quedaron pendientes en el año 1945, suman 4203, de los cuales han sido cancelados 2433 en el año 1946. Queda por consiguiente, un saldo de 1770 reparos pendientes al 31 de diciembre de 1946.

4. Letras caucionales.

El examen y contabilización de las letras caucionales originadas por importaciones y exportaciones temporarias, está sintetizado en el detalle siguiente:

Número de letras	Concepto	Importe mfn.
43	Saldo año 1945	178.655,02
1.576	Aceptadas en el año 1946	1.960.670,25
	Total	2.139.325,27
997	Canceladas en el año 1946	1.317.772,68
622	Pendientes para 1947	821.552,59

La precedente demostración no comprende el mes de diciembre por no haberse recibido a la fecha, las rendiciones respectivas.

5. Libres despachos.

Fueron verificadas 4608 solicitudes pertenecientes a la Aduana de la Capital y 449 planillas mensuales elevadas por las Aduanas y Receptorías del interior. No se registraron observaciones dignas de hacer notar, en cuanto a las liberaciones acordadas, pero se cursaron notas para reclamar

el envío de planillas y para obtener aclaraciones relacionadas con las mismas.

Se continuó con la recopilación de antecedentes, registrándose luego de transcribirlos, 89 decretos y resoluciones sobre franquicias acordadas o denegadas, además de 27 informaciones sobre materiales que no se producen en el país.

6. Derechos consulares.

Este rubro, registró el siguiente movimiento:

540 planillas enviadas por Aduanas y Receptorías examinadas;
72 planillas quincenales, remitidas a la Dirección General del Impuesto a los Réditos;
33 notas elevadas.

El importe de los derechos consulares que arrojan las planillas rendidas por las Aduanas y Receptorías, ha sido de m\$.n. 204.786,48 y el 50 % adjudicado a los Vice-Cónsules, Cónsules, Cónsules Honorarios y Agentes Consulares (artículo 6º de la Ley Nº 4712), ascendió a m\$.n. 101.343,55. La diferencia existente entre lo percibido y el 50 % se debe a que los beneficiarios, en algunos casos, han cubierto el máximo de m\$.n. 500,— por mes que les corresponde y, en otros, a sumas que no fueron liquidadas, por multas establecidas por errores cometidos en la aplicación del Arancel Consular, conforme lo dispuesto por el decreto Nº 28.683 de 1939.

7. Aviones.

Fueron examinadas 5243 carpetas pertenecientes a las Aduanas de la Capital, Santa Fe, Mendoza, Salta, Formosa y Barranqueras. Se observaron 62 carpetas, originando el envío de 33 notas.

8. Documentación de carpetas de transporte terrestre.

El examen de las operaciones terrestres realizado en las Aduanas y Receptorías abarcó 7315, de las que fueron observadas 716, que ocasionaron números, informes, algunos cargos y la remisión de 78 notas.

9. Carátulas y servicios portuarios.

Las carátulas relacionadas con el pago de servicios aduaneros que remite la Contaduría General de la Nación, fueron cotejadas con 40.580 carpetas de diferentes Aduanas y Receptorías, dando lugar a la elevación de 37 notas por diferencias encontradas a favor del Fisco, además se examinaron 318 planillas de movimiento portuario, sin objeción al respecto.

10. Servicios extraordinarios.

A principios del año 1946, la Dirección General dispuso que la Sección Fiscalizaciones examinara la documentación relativa a los "Servicios Extraordinarios" que las Aduanas y Receptorías deben rendir a la Contaduría General de la Nación. En tal concepto en el año transcurrido, se verificaron 759 planillas mensuales y 207 planillas trimestrales enviadas por las Aduanas y Receptorías ocasionando la elevación de 18 notas.

El detalle que antecede, tampoco comprende el mes de diciembre, por no haberse recibido las rendiciones correspondientes.

11. Archivo.

La recepción, registro y ordenamiento de las carpetas de embarcaciones marítimas y fluviales y de transportes

terrestres y aéreos, llegaron al número de 110.000 correspondientes a los últimos meses del año 1945 y 8 meses del año 1946.

XI

ASESORIA TECNICA E INFORMACION GENERAL

La tarea desarrollada por la Asesoría Técnica e Información General en sus 4 secciones, ha sido la siguiente:

1. Despacho.

El movimiento de actuaciones registradas en la Sección, con prescindencia de las actuaciones de trámite general, cuyo detalle se excluye, fué el siguiente:

Consultas presentadas y registradas	694
Nuevos estudios registrados	18
Expedientes sumarios y varios	510
	<hr/>
Total	1.222

2. Tarifas.

Comprende las Oficinas de Resoluciones e Informes, Fichero de Partidas y Antecedentes, Laboratorio Fotográfico, Museo Público, Comisión Honoraria de Aforo para artículos de Exportación, cuya labor ha sido:

Resoluciones e informes. — Ha informado en el año 1946 un total de 1465 actuaciones que fueron sometidas a la firma del suscripto, de las cuales, en 1004 ha recaído resolución clasificatoria; en 353, informes al Ministerio de Hacienda y en 108 providencias de trámite para mejor proveer y pedidos de informes a otras reparticiones, cerrando el año con una existencia de 24 actuaciones solamente.

Fichero de partidas y antecedentes. — La tarea de esta Oficina no puede concretarse en cifras, ya que en la misma

se registra según distintos conceptos, todas las resoluciones ministeriales e informes diversos producidos por la Dirección General y otras reparticiones vinculadas a ésta, donde se archivan debidamente clasificadas para servir de consulta.

Laboratorio fotográfico. — Ha realizado los siguientes trabajos:

Fotografías para el Museo Público	171
» copias de expedientes y documentos.	1.114
» trabajos extraord. por o/superior ..	94
	<hr/>
Total	1.379

Comisión Honoraria de Aforos de Artículos de Exportación. — Realizó su tarea mensual en la forma prescrita en el decreto que determinó su creación.

Recaudación y Estadística. — La labor de esta oficina queda reseñada en el rubro “Movimiento Rentístico”.

Museo Público. — Se han archivado convenientemente durante el año 1946, muestras en número de 1036 que sumadas a las ya existentes, computan un total de 15.913 en exhibición.

3. Tribunal de Vistas.

Por decreto N° 1758 de 19 de febrero de 1946 el Poder Ejecutivo dispuso que, con carácter transitorio, las funciones atribuidas al Tribunal de Clasificaciones en los artículos 147 y correlativos de la Reglamentación de la Ley de Aduana, se confiaran a un Tribunal de Vistas.

En consecuencia pasaron a depender de este Tribunal las oficinas que antes dependían del Tribunal de Clasificaciones y que son: Oficina de Dictámenes y Actas, Preparación del Tribunal, Comisión de Nuevos Estudios y Archivo de Consultas.

En el año 1946 se efectuaron 76 reuniones de las que 28 corresponden al ramo de Ferretería, 27 al de Mercería y 21 al de Drogas.

La estadística es la siguiente:

EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Sumarios	88
Consultas	77
Nuevos estudios	41
	<hr/>
Total	206

ENTRADOS EN EL AÑO 1946

Sumarios	279
Consultas	1.023
Nuevos estudios	7
	<hr/>
Total	1.309

DICTAMINADOS EN EL AÑO 1946

Ramos

Ferretería	250
Mercería	628
Drogas	199
	<hr/>
Total	1.077

Tramitados en el año 1946: Total 184 actuaciones.

4. Publicidad e informes.

Esta Sección atiende la impresión del Boletín de la Dirección General de Aduanas, que durante el año 1946, ha alcanzado una impresión mensual de 3500 ejemplares, afianzándose como un elemento de consulta imprescindible para los empleados y el comercio.

Por último, merece destacarse por la importancia e incremento que ha tomado, la oficina de Gráficos y Cartografía, dependiente de esta Asesoría Técnica, por la labor desarrollada en el año fenecido, ya que la misma ha confeccionado planos de los puertos aduaneros de la República, planos y diseños de los edificios aduaneros de todas las aduanas y receptorías del país, decoración mural del salón de la Dirección General; ejecución de cuatro paneles (50 m²) en los que figuran la totalidad de las dependencias aduaneras, presentadas en las siguientes secciones: litoral y fluvial; zona del Delta y Río de la Plata, litoral marítimo y territorio cisandinos y zona provincial cisandina.

XII

VERIFICACIONES DE EXPORTACION E IMPORTACION

Al respecto la labor desarrollada durante el año próximo pasado queda sintetizada en la forma siguiente:

DATOS ESTADISTICOS SOBRE LAS TAREAS REALIZADAS POR LA OFICINA DE VERIFICACIONES DE EXPORTACION E IMPORTACION EN EL AÑO 1946

Despachos revisados	Importación	Exportación
Aduana de la Capital	96.311	48.060
Encomiendas postales, Norte y Sud ...	44.414	13.123
Aduana de Rosario	3.226	1.019
Demás Aduanas y Receptorías	3.864	5.438
Total	147.815	67.640

Garantías bancarias por negociación de divisas:

Entradas	1.794
Canceladas	1.138

Compromisos de comprobación de destino:

Entrados	3.952
Cancelados	3.087

Ajuste de valores en formulario N° 214:

Entrados	7.147
Observados	1.423
Aprobados	5.348

Compromisos de presentación de documentos faltantes a los despachos:

Entrados	8.013
Cancelados	4.133
Al Banco Central	669

Ajustes correspondientes a mercaderías importadas en consignación:

Entrados	310
Cancelados	255

Declaraciones juradas de ventas:

Entradas	40.850
Operaciones conformadas	38.389
Operaciones observadas	2.461

Inspecciones sobre origen, valor y calidad de importaciones.	210
Inspecciones sobre origen, valor y calidad de exportaciones.	17.576
Consultas evacuadas sobre clasificación de mercaderías de exportación a efectos del tipo de cambio	70
Notas recibidas y enviadas	13.505
Expedientes y solicitudes informados	4.858
Asuntos enviados al Banco Central de la República Argentina	103

Inspección de contabilidad (Registro de Exportadores e Importadores)	4.253
Inscripciones suspendidas (Registro de Exportadores e Importadores)	705
Levantamiento suspensiones (Registro de Exportadores e Importadores)	574
Importadores inscriptos durante el año 1946	3.168
Importadores inscriptos. — Total	10.023
Exportadores inscriptos durante el año 1946	2.052
Exportadores inscriptos. — Total	6.857
Inscripciones canceladas (Registro de Exportadores e Importadores)	898

Solicitudes entradas	5.997
Cartas	10.556
Referencias bancarias y comerciales	7.428

XIII

ADUANA DE LA CAPITAL

1. Recaudación general.

La recaudación general obtenida por la Aduana de la Capital durante el ejercicio recientemente fenecido asciende a doscientos cincuenta y dos millones trescientos setenta mil ciento siete pesos con 12/100 (m\$.n. 252.370.107,12). Esta cantidad es superior en m\$.n. 127.127.490,13 a la del año 1945, en el cual se totalizó la suma de m\$.n. 125.242.616,99.

Los tres rubros generales de la renta aduanera, acusan las siguientes cifras:

Concepto	1945	1946
	m\$.n.	
Importación	101.119.066,01	213.273.595,96
Exportación	4.817.479,28	7.705.962,12
Portuarios	19.306.071,70	31.390.549,04
Total	125.242.619,99	252.370.107,12

A través de las cantidades transcriptas se advierte que los tres rubros han experimentado aumentos apreciables, según se expresa: Importación: m\$n 112.154.529,95; Exportación: m\$n. 2.888.482,84 y Portuarios m\$n. 12.084.477,34.

Derechos de importación. — Se ha obtenido por este concepto la cantidad de m\$n. 139.413.866,78 contra m\$n. 66.405.741,52 del año anterior, lo que representa un aumento de m\$n. 73.008.125,26.

Adicional 2 %. — Por este gravamen se obtuvo m\$n. 1.131.431,53 mientras que en el año 1945 se recaudaron m\$n. 524.986,26 lo que representa una suma de m\$n. 606.455,27 en más.

Adicional 7 %. — Este gravamen sumó en 1946 m\$n. 18.664.448,01 contra m\$n. 8.762.026,86 del año 1945, o sea un aumento de m\$n. 9.902.421,15.

Adicional de 10 %. — La recaudación por este concepto totalizó la cantidad de m\$n. 48.857.554,70, cifra que deja un saldo favorable con respecto al año 1945 de m\$n. 26.003.429,38 ya que en dicho año solo se totalizó m\$n. 22.854.125,32.

Adicional del 25 %. — Se recaudaron por este rubro la cantidad de m\$n. 846.280,10 contra m\$n. 455.051,07 del año anterior, lo que arroja una diferencia a favor del ejercicio recientemente fenecido de m\$n. 391.229,03.

Estadística de importación. — Durante el año cuyo ejercicio se comenta, ingresaron por este concepto m\$n. 2.980.816,50 habiéndose recaudado durante el año 1945 m\$n. 1.415.533,85 lo que significa un aumento de m\$n. 1.565.282,65.

Multas. — La aplicación de multas por distintos conceptos permitió el ingreso de m\$n. 490.897,76 suma que, comparada con la de 1945 representa un aumento de m\$n. 281.694,40 ya que en dicho año sólo se recaudaron m\$n. 209.203,36.

Reparos (Contaduría General de la Nación). — Por este concepto se recaudaron m\$n. 6.737,78 contra m\$n. 9.050,73

del año anterior. En consecuencia, se advierte una menor entrada de m\$. 2.312,95.

Intereses. — Se constata una disminución de m\$. 2.518,34 ya que mientras en 1945 ingresaron m\$. 3.986,35 sólo se totalizó en 1946, m\$. 1.468,01.

Producido de rezagos (Dirección General de Aduanas). — La suma recaudada por este concepto durante 1946, alcanzó a m\$. 73.288,43 monto que significa una disminución de m\$. 44.278,19 toda vez que en 1945 se alcanzó a la suma de m\$. 117.566,62.

Almacenaje. — Se sumó por este concepto m\$nacional 5.379.640,70 suma superior a la del ejercicio pasado en m\$. 2.312.303,72, ya que en el mismo sólo se alcanzó a la suma de m\$. 3.067.336,98.

Eslingaje. — Este renglón totalizó la suma de m\$. 8.455.807,58 contra m\$. 4.362.297,03, lo cual deja un saldo favorable de m\$. 4.093.510,55 para el ejercicio de 1946.

Guinches. — Lo producido por este concepto comprendiendo los guinches mayores, menores y de exportación, llegó a m\$. 2.708.239,37 contra m\$. 1.138.129,12.

Estadística de exportación. — La recaudación por este rubro totalizó la cantidad de m\$. 7.703.168,77 cifra que representa un aumento de m\$. 2.886.383,47 sobre 1945 en el que se totalizó m\$. 4.816.785,30.

Otras consideraciones acerca de la recaudación. — Durante el primer semestre del ejercicio vencido se recaudaron m\$. 105.548.984,11 cifra que fué superada en m\$. 41.272.138,90 por el segundo semestre en el que se totalizó m\$. 146.821.123,01.

El promedio mensual de lo recaudado fué de m\$. 21.030.842,26. Durante el primer semestre este promedio fué de m\$. 17.591.497,35 y durante el segundo, de m\$. 24.470.187,17.

Diariamente se obtuvo en el promedio anual m\$. 882.412,26. De los meses del año, el que mayor recaudación

produjo fué el de octubre, durante el cual se obtuvieron m\$.n. 26.565.315,40 y el menor corresponde a enero, con m\$.n. 13.067.209,42.

Durante los meses del año la Aduana de la Capital recaudó las siguientes cantidades:

M e s	V a l o r m\$.n.
Enero	13.067.209,42
Febrero	16.544.571,49
Marzo	16.311.589,20
Abril	18.641.320,22
Mayo	22.094.365,10
Junio	18.889.928,68
Julio	25.394.168,88
Agosto	22.265.136,—
Septiembre	24.246.851,33
Octubre	26.565.315,40
Noviembre	23.435.413,67
Diciembre	24.914.237,73
Total	252.370.107,12

2. Recaudaciones parciales.

Las referencias que se insertan a continuación corresponden al movimiento general a las oficinas de Encomiendas Postales, Muestras y Encomiendas Sud y Norte, Remates y Desembarcadero de la Dársena Norte (ésta última con respecto a lo percibido por expedición de tarjetas de acceso al andén).

Encomiendas postales. — Los ingresos totalizados por esta Oficina, ascienden a m\$.n. 3.472.862,08 contra m\$.n. 1.811.659,25 del año 1945 lo que representa un aumento de m\$.n. 1.661.202,83.

Esta recaudación corresponde a los siguientes renglones:

	m\$.n.
Derechos de importación	3.254.206,29
» » exportación	197.426,79
Notas toma de contenido	21.229,—

Comparados estos parciales de recaudación con las sumas obtenidas en 1945, se advierten las siguientes diferencias a favor del ejercicio vencido:

	m\$.n.
Derechos de importación	1.632.222,58
» » exportación	15.573,65
Notas toma de contenido	13.406,60

Las cifras consignadas demuestran que ha crecido en intensidad la tarea a que se ha visto abocada la mencionada oficina, al comparársela con la realizada durante el año 1945.

Remates. — El producido de la Oficina de Remates, durante el ejercicio finalizado alcanzó a m\$.n. 403.049,52. Esta suma arroja una diferencia de m\$.n. 539.543,62 en contra del año 1946, toda vez que la suma ingresada durante el año 1945 alcanzó a m\$.n. 942.613,14.

He aquí el cuadro comparativo de las cifras parciales:

10. PRODUCIDO DE REMATES EN LOS AÑOS 1945 Y 1946

Rubro	1945	1946	Diferencia
		m\$.n.	
Comisos	844.444,18	269.722,63	- 574.721,55
» Imp. Internos	—	385,70	385,70
Rezagos	31.069,51	45.693,45	14.623,94
» Imp. Internos	5.747,42	—	- 5.747,42
» Obras Públicas ..	—	29.489,40	29.489,40
» Policía	15.307,35	13.633,26	- 1.674,09
Abandonos	163,80	5.055,—	4.891,20
Averías	7.881,22	1.014,30	- 6.866,92
Judiciales	8.437,23	23.304,31	14.867,08
Compras	—	—	—
Señas aband.	2.556,95	3.456,35	899,40
» » I. Internos ..	—	3,—	3,—
» » Policía Cap. .	63,—	43,—	- 20,—
Comisión 3 % de los remates del año	26.942,48	11.244,12	- 15.698,36
Total	942.613,14	403.049,52	- 539.543,62

Muestras y Encomiendas Norte. — Esta Oficina dependiente de la Dirección del Resguardo, ha recaudado durante el ejercicio vencido, m\$. 5.060.145,35, cifra que resulta superior en m\$. 2.718.084,45 a la ingresada en el año 1945, período en que llegó a totalizarse la suma de m\$. 2.342.060,90.

Lo recaudado por esta Oficina, en lo referente al expendio de papel sellado sumó la cantidad de m\$. 168.976,50, monto que supera en m\$. 94.255,50 a la cantidad obtenida en el año 1945, ejercicio en que se totalizó m\$. 74.721.

Muestras y Encomiendas Sud. — Por esta Oficina, también dependiente del Resguardo, se recaudó en el año 1946 m\$. 116.481 o sea m\$. 2.278,80 menos que en el año anterior, durante el cual ingresaron m\$. 118.758,80.

En lo que respecta a la venta de papel sellado, la suma recaudada por ese concepto se elevó a m\$. 8.036,50 suma que es superior en m\$. 2.479 a la obtenida durante el ejercicio correspondiente al año 1945 en que se obtuvo m\$. 5.557,50.

Desembarcadero Norte. — Lo recaudado en el año 1946 por entradas al andén, alcanzó a m\$. 65.430 suma ésta que es superior en m\$. 53.840 a la ingresada en el año 1945 durante el cual sólo se totalizó la cantidad de m\$. 11.590.

3. Derechos dispensados.

Durante el ejercicio vencido se han dispensado derechos por valor de m\$. 36.002.039,74; importe que corresponde a las mercaderías introducidas libres de derechos o con gravámenes menores en razón de su destino.

Por el mismo concepto, durante el año 1945 se dispensaron derechos por m\$. 17.500.718,72, lo cual representa un aumento para el año 1946 de m\$. 18.501.321,02.

4. Documentos presentados.

Importación. — Los documentos de despacho a plaza presentados en ejercicio de 1946 suman en total 99.486 o sea 51.369 más que en el año anterior, en cuyo transcurso se registraron 48.117.

Exportación. — Los permisos de exportación expedidos por esta Aduana acusan un aumento de 8.073 con respecto al año anterior. El movimiento registrado ha sido el siguiente:

A ñ o	Permisos expedidos
1945	45.203
1946	53.276

Reembarcos. — Los datos correspondientes a los permisos de reembarco acordados en los dos últimos ejercicios arrojan las cantidades que se señalan a continuación:

A ñ o	Reembarcos acordados
1945	536
1946	685

5. Movimiento de bultos.

Depósitos fiscales. — El movimiento de bultos registrado durante el ejercicio fenecido, fué el siguiente:

A ñ o	Entrados	Salidos	Existencia
1945	5.397.198	4.878.864	415.171
1946	7.834.730	7.986.447	1.352.081
Diferencia ..	2.437.532	3.107.583	836.910

Depósitos particulares. — El movimiento de bultos operado en los depósitos particulares durante los años 1945 y 1946, ha sido el que se detalla a continuación:

A ñ o	Entrados	Salidos	Existencia
1945	121.798	151.999	8.659
1946	273.670	236.999	56.703
Diferencia ..	151.872	85.000	48.044

6. Movimiento de vagones.

Durante el año 1946 el movimiento de vagones en la zona del Puerto de la Capital fué superior al registrado en el año anterior. En cambio, se observa disminución con respecto a los bultos transportados por esos vehículos, comparándolos con el movimiento registrado en el año 1945 como puede verse en el siguiente detalle:

A ñ o	Vagones	Bultos
1945	6.529	735.408
1946	9.510	596.539
Diferencia ..	2.981	— 138.869

7. Movimiento de vapores.

Ultramar. — El número de vapores entrados en el año 1946 ha sido de 1.168, contra 795 que se registra en 1945, representando, pues, un aumento de 373 vapores.

La carga conducida por dichos vapores alcanzó a sumar 5.429.404 toneladas, mientras que en 1945 sumó 2.366.148 toneladas, obteniéndose, por lo tanto, un saldo favorable en 1946 de 3.063.256 toneladas.

El cuadro demostrativo que se inserta a continuación da una idea del movimiento general de vapores y tonelaje habido en el periodo correspondiente a los años 1945 y 1946:

Carga	1945		1946	
	Vapores	Toneladas	Vapores	Toneladas
General	602	1.129.947	816	2.204.540
Carbón	141	743.977	152	1.008.360
Inflamables	52	492.224	200	2.216.504
Total	795	2.366.148	1.168	5.429.404

Cabotaje. — El tráfico de buques de cabotaje nacional e internacional fué el siguiente:

Concepto	1945		1946	
	Número	Toneladas de registro	Número	Toneladas de registro
Entrados	25.675	5.279.985	22.911	4.862.544
Salidos	22.158	4.226.121	21.435	2.096.430

8. Giro de buques.

Por esta Oficina, dependiente de la Dirección de Alcaidía, fueron diligenciadas durante el año 1946, 12.205 solicitudes de giro, o sea, 520 más que en el año 1945, en el cual se totalizó la cantidad de 11.685.

9. Movimiento de pasajeros, vagones, aviones y bultos.

Detalle	Deseembarcaderos			
	Dársena Norte		Dársena Sud	
	1945	1946	1945	1946
Vapores entrados	223	427	1.224	1.293
Pasajeros llegados	7.257	15.912	218.726	248.697
Bultos despachados libres de derechos	43.608	85.935	391.022	423.999
» con cargo de derechos	1.445	3.234	1.539	2.015
» en tránsito	1.122	3.383	118	240
» reembarcados	1.437	1.740	1.065	2.105
» en rezago	44	16	134	73

10. Vía aérea.

Detalle	Entradas		Salidas	
	1945	1946	1945	1946
Aviones	2.293	3.296	2.288	3.279
Pasajeros	35.927	61.496	33.629	58.139
Bultos encomiendas	23.305	38.531	40.188	44.386
Encomiendas en tránsito ..	7.550	6.841	7.390	6.495

11. Labor portuaria, administrativa y contenciosa.

Corresponde destacar la intensa labor que en todos los órdenes ha desarrollado la Aduana de la Capital durante el ejercicio vencido y muy particularmente en el orden portuario, administrativo y contencioso.

Las tareas portuarias, se han intensificado en los últimos meses del año 1946 como consecuencia de la acelerada normalización que se viene operando en el tránsito maríti-

mo y, consiguientemente, en el transporte de cargas. Esta circunstancia permite anunciar que para el año 1947 deberá desarrollarse en el orden aduanero una labor superior a la realizada en años anteriores.

Respecto a la tarea administrativa y contenciosa, ella fué como siempre de suma intensidad, resultado lógico en virtud de tratarse de la Aduana de la Capital, la más importante del país. Esta tarea queda reflejada a través de los datos siguientes:

Administrativo. — Se resolvieron 33.287 solicitudes, dictáronse 736 resoluciones de diversa importancia y fueron elevados con informes la cantidad de 2.135 expedientes.

Contencioso. — El hecho de haberse dado entrada a diversas infracciones de carácter aduanero, da la pauta de la intensa labor que le correspondió a la Administración.

XIV

ADUANA DE ROSARIO

1. Recaudación.

La Aduana de Rosario y sus Resguardos de Registros de San Lorenzo y Puerto Gaboto recaudaron durante el año 1946, la cantidad de m\$.n. 6.523.062,83 cifra superior en m\$.n. 3.281.940,79 a la del año 1945.

La recaudación de carácter aduanero en pesos moneda nacional acusa una diferencia en favor de 1946, en los rubros de Tracción m\$.n. 37.614,08, Rezagos y mercaderías subastadas m\$.n. 507,53, Servicios intermitentes m\$.n. 3.165, Reparos m\$.n. 31,57, Eventuales m\$.n. 810,96, Guinches m\$.n. 490, y en contra del año presente Arrendamientos y Cou-

cesiones m\$. 220,89, Derechos y Multas Consulares m\$. 263,14, Parcial Importación para Estadística y Cambios m\$. 52,60.

11. RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA DE LA ADUANA DE ROSARIO EN LOS AÑOS 1945 Y 1946

Concepto	1945	1946	Diferencia
		m\$.	
Importación	922.905,89	1.764.959,70	842.053,81
Adicionales 2 y 7 %	57.639,86	196.552,46	88.912,60
Adicional 10 %	191.898,29	610.372,91	418.474,62
Recargo 25 %	11.174,20	15.990,61	4.816,41
Estadística 3 ‰	473.406,04	1.137.828,69	664.422,65
Almacenaje y eslingaje ...	123.114,25	277.668,54	154.554,29
Puertos, muelles y diques .	531.017,66	1.281.830,41	750.812,75
Pescantes y guinches	105.970,24	194.290,29	88.320,05
Faros y balizas	197.687,86	393.834,62	196.146,76
Derechos de sanidad	10.953,84	26.032,64	15.078,80
Arrendam. y concesiones .	161.874,95	172.781,38	10.906,43
Tracción	445.099,02	482.713,10	37.614,08
Tasa 1 %	163,08	3.034,58	2.871,50
Multas y varios	7.481,72	15.172,90	7.691,18
Total	3.241.122,04	6.523.062,83	3.281.940,79

Por otros conceptos hubo diferencias de m\$. 131.957,64 a favor del año 1946 y m\$. 23.364,48 en contra.

2. Demolición y habilitación de depósitos.

Se demolieron los depósitos fiscales N° 2, 19, 21 y 22, para la formación del "Parque Monumento a la Bandera".

Por decreto N° 103 de junio 18 de 1946, se recuperaron los depósitos fiscales N° 11 y 23, para el almacenamiento de mercaderías generales de importación que se hallaban en

poder de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, en virtud de lo dispuesto por decreto N° 10.107 del 20 de abril de 1944.

Habilitación del depósito N° 15 para el almacenamiento de mercaderías peligrosas y perjudiciales, en reemplazo del depósito N° 25 que quedó desafectado de su anterior destino.

Igualmente establécese el depósito N° 28, franco, para el almacenamiento de mercaderías procedentes del Paraguay, con destino a otros países extranjeros y de estos con destino a la mencionada República decreto N° 7575, decreto N° 179, de fecha 26 de agosto de 1946.

3. Movimiento de los depósitos.

El movimiento operado en los depósitos en el año 1946 ha sido superior al de 1945, como lo demuestra el siguiente cuadro:

12. MOVIMIENTO OPERADO EN LOS DEPOSITOS

Bultos entrados y salidos durante el año 1946, comparado con el año 1945

Depósito	1945		1946	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
13	52.161	48.392	71.060	70.360
15	37.007	41.142	75.140	71.976
17	46.064	45.825	57.814	56.251
19	27.251	25.222	18.257	23.014
23	—	—	6.821	—
25	9.260	9.680	16.510	16.560
I. N.	—	—	3.384	3.384
42	—	—	509	9
Swift	41.116	42.452	19.557	19.044
Total	212.859	212.713	269.052	260.598

En los depósitos fiscales de Importación entraron durante el año 1946 la cantidad de 249.495 bultos y 19.557 en el habilitado con igual carácter de la Compañía Swift de La Plata S. A., que forma un total de 269.052 bultos, mientras que en el año 1945 ingresaron 212.859 o sea una diferencia de 56.193 bultos a favor de 1946.

En los depósitos destinados a almacenamiento de yerba mate canchada de removido, ingresaron 461.927 bolsas de yerba mate en 1946, contra una salida de 386.946 bolsas, produciéndose una diferencia de 74.981 bolsas de yerba mate.

X V

ADUANA DE LA PLATA

1. Recaudación.

La recaudación aduanera y portuaria alcanzó en el año 1946, a m\$.n. 4.568.571,55, cantidad superior en m\$.n. 434.506,48, a la percibida en el año 1945, que alcanzó a m\$.n. 3.134.065,07.

A continuación se detalla esta recaudación, discriminada por conceptos.

**13. RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA DE LA ADUANA
DE LA PLATA EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

Concepto	1945	1946	Diferencia
	<u>m\$.n.</u>		
Importación	1.338.560,14	2.314.283,31	975.723,23
Adicionales 2 y 7 %	41.041,16	42.851,42	1.810,26
Adicional 10 %	277.624,08	190.437,94	— 87.186,14
Adicional 25 %	287,72	440,11	152,39
Estadística 3 ‰	261.611,71	468.592,37	206.980,66
Almacenaje y eslingaje ..	104.883,71	161.283,37	56.399,66
Puertos, muelles y diques .	130.793,96	284.313,35	153.520,39
Pescantes y guinches	62.639,67	47.523,26	— 15.116,41
Faros y balizas	19.374,42	40.882,44	21.508,35
Derechos de sanidad	2.644,81	5.098,93	— 2.454,12
Arrendam. y concesiones .	373.509,31	343.583,89	— 29.925,62
Tracción	497.028,85	646.723,98	149.700,13
Tasa 1 %	139,24	7,50	— 131,74
Multas y varios	23.926,29	22.544,49	— 1.381,80
Total	3.134.065,07	4.568.571,55	1.434.506,48

2. Movimiento de los depósitos.

A continuación se detalla el movimiento de bultos habido, en el Depósito Fiscal N° 5 y en los de la Compañía Swift y Frigorífico Armour, habilitados como fiscales.

Depósito	1945		1946	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Armour	49.445	48.639	23.087	20.649
Swift	45.354	52.307	19.859	23.780
Depósito N° 5 .	95	89	26	22

XVI

ADUANA DE SANTA FE

1. Recaudación.

La recaudación aduanera y portuaria durante el año 1946, fué de m\$. 159.075,73 o sea superior en m\$. 49.044,45 a la del año pasado (1945), que llegó a m\$. 110.031,28.

2. Movimiento operado en los depósitos.

El movimiento de bultos operado en el depósito fiscal de importación, destinado a recibir las mercaderías generales que se introducen del extranjero, fué el siguiente:

Año	Bultos entrados	Bultos salidos
1945	366	366
1946	2.068	1.764

XVII

ADUANA DE CAMPANA

Corresponde destacar la recaudación obtenida en la Aduana de Campana que alcanzó en el año 1946 a m\$. 11.410.408,40 superando al año anterior que fué de m\$. 874.123,02 colocándose así en el 2º lugar como recaudación, después de la Aduana de la Capital.

A continuación se detalla esta recaudación, discriminada por conceptos.

Concepto	1945	1946
	<u>m\$.n.</u>	
Importación	802.291,91	10.214.422,08
Adicional 2 y 7 %	13,53	110.170,98
Adicional 10 %	19,32	153.755,54
Estadística 3 ‰	17.839,77	256.760,51
Faros y balizas	5.180,—	67.061,64
Puertos, muelles, etc.	3.304,60	49.216,97
Almacenaje y eslingaje	44.646,13	548.878,96
Arrendamiento y concesiones ...	77,76	77,76
Derechos de sanidad	740,—	9.518,51
Multas y varios	10,—	45,85
Total	874.123,02	11.410.408,40

14. RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA DISCRIMINADA

AÑO 1946

Aduanas y Receptorías	Importación	Adicionales 2 y 7 %	Adicional 25 %	Adicional 10 %	Estadística 3 o/oo	Faros y Balizas	Puertos, Muelles y Diques
Capital	139.413.866,78	19.795.879,54	1.073.082,80	48.857.554,70	10.683.985,27	1.457.160,63	7.949.557,50
Bahía Blanca	2.028.711,95	308,29	795,03	6.948,09	929.906,25	146.205,66	620.539,56
Barranqueras	15.402,89	2.916,25	—	2.635,28	51.954,83	451,21	5.804,30
Campana	10.214.422,08	110.170,98	—	153.755,54	256.760,51	67.061,64	49.216,97
Colón	41.385,—	4.725,38	80,18	64.058,50	60.093,13	—	796,73
Concepción del Uruguay	2.312,45	556,92	376,90	969,48	3.973,48	247,78	2.620,89
Concordia	580.949,97	29.751,85	215,04	75.734,88	10.870,99	131,94	3.155,96
Corrientes	353.164,90	9.640,51	142,12	17.291,46	6.920,68	452,09	2.353,16
Empedrado	—	—	—	—	—	—	233,29
Formosa	8.923,28	135,22	22,73	211,95	1.769,66	107,22	1.027,07
Goya	—	—	—	—	8,16	—	1.412,93
Gualeguay	9,66	2,61	0,30	3,86	7,43	—	383,77
Gualeguaychú	46,61	13,07	—	18,70	66.235,28	—	916,87
Jujuy	490,40	62,93	778,43	222,97	129,49	—	—
La Plata	2.314.233,37	42.851,42	440,11	190.437,94	468.592,37	40.882,77	284.313,35
La Quiaca	274.619,73	60.704,76	15.853,03	151.159,52	71.919,10	—	—
Madryn	30,69	5,30	9,13	12,19	915,72	—	—
Mar del Plata	29.926,32	44,35	—	65,18	28.762,05	25.303,84	138.243,79
Mendoza	265.776,11	62.008,93	1.326,34	96.109,10	102.047,89	—	—
Monte Caseros	58.953,66	9.153,09	—	3.719,10	1.208,14	401,24	157,22
Paraná	17.742,98	49,30	265,25	257,48	242,99	35,95	2.194,93
Paso de los Libres	68.975,85	11.827,54	1.807,75	12.844,02	11.050,49	9,09	109,98
Posadas	736.391,22	49.712,55	886,03	6.563,55	22.739,83	103,55	1.844,70
Río Gallegos	18.845,96	4.381,53	29,16	8.923,44	25.523,53	973,15	310,—
Rosario	1.764.959,70	146.552,46	15.990,61	610.372,91	1.137.828,69	393.834,62	1.281.830,41
Salta	3.740,18	388,32	430,71	762,05	19.544,27	—	—
San Juan	47,91	4,74	23,95	15,65	672,88	—	—
San Nicolás	1.051,03	296,92	31,56	428,58	49.095,11	10.645,75	6.002,02
Santa Fe	57.543,10	5.644,80	395,52	23.942,49	29.235,18	11.381,79	28.180,51
Zárate	154.032,15	1.776,66	—	175.541,38	132.843,90	2.969,03	8.051,79
Santo Tomé	99.280,78	17.485,86	399,46	14.421,13	3.984,25	—	258,53
Aguaray	48.545,63	2.979,52	—	55.166,52	10.297,90	—	—
Alvear	16.266,12	2.278,91	28,36	786,14	755,18	23,01	1,35
Bariloche	873,43	123,21	138,46	772,94	252,97	—	—
Bella Vista	97,81	1,25	—	6,23	4,76	106,47	895,62
Bermejo	—	—	—	—	312,85	6,20	95,04
Cachí	—	—	—	—	600,74	—	—
Cieneguillas	6.756,93	326,48	—	7.193,72	218,21	—	6,82
Clorinda	2.322,56	174,28	55,86	253,19	30.520,78	3.975,67	1.058,40
Comodoro Rivadavia	7.164,55	979,49	884,13	1.994,30	3.773,82	85,91	63,60
Chos Malal	—	—	—	—	3.033,56	—	—
Deseado	83,21	10,61	0,25	53,21	7.767,26	6.106,56	—
Diamante	—	—	—	—	3.970,92	669,75	1.983,12
Esquina	—	—	—	—	11,31	—	320,01
Helvecia	—	—	—	—	—	—	95,87
Hernandarias	—	—	—	—	88,25	—	727,79
Ibicuy	17,73	4,96	—	7,09	75,55	—	826,51
Jachal	40,04	6,76	—	9,66	709,66	—	—
Lago Buenos Aires	—	16,80	60,—	24,—	608,66	—	—
La Paz	—	—	—	—	23,99	—	686,24
Las Lajas	2.036,85	—	—	—	10.072,22	—	—
Necochea	3.991,—	660,99	432,58	1.025,75	305.694,60	74.720,37	458.079,68
Paso Río Mayo	363,66	99,55	—	290,23	3.277,17	—	—
Patagones	67,35	—	41,55	14,64	6,81	—	—
Río Grande	3.867,92	507,69	0,77	2.369,39	11.522,79	1.375,28	662,54
San Antonio Oeste	—	—	—	—	0,69	—	—
San Javier	31.317,82	1.798,41	—	9.253,02	606,53	—	—
San Julián	459,48	74,18	6,19	268,30	6.356,66	3.530,54	680,71
San Martín de los Andes	42.429,09	90,90	—	173,70	2.700,39	—	—
San Pedro	1.679,98	436,74	48,—	657,57	21.785,—	6.631,69	11.361,04
Santa Cruz	776,86	105,83	3,84	536,47	7.415,38	242,14	77,49
Santa Victoria	2,18	—	1,36	0,56	0,88	—	—
Tigre	15.911,99	194,79	2,50	279,19	259,99	0,82	2.465,65
Tinogasta	—	—	—	—	—	—	—
Ushuaia	—	28,73	53,99	89,66	137,73	—	—
Victoria	—	—	—	—	—	—	740,65
Villa Constitución	3.573,32	43,59	—	6.737,52	56.351,58	13.550,36	6.171,19
Vinchina	—	—	—	—	685,65	—	—
Yaví	14.454,85	—	—	14.613,92	451,38	—	—
Total	158.728.987,07	20.378.497,75	1.114.640,03	50.577.556,04	14.669.173,22	2.269.883,22	10.877.065,55

UNIDADES POR DEPENDENCIA Y POR CONCEPTO

46

Pescantes y Guinches	Almacena je y Eslingaje	Tracción	Arrendamientos y Concesiones	Visita de Sanidad	Tasa l %	Multas y Varios	Totales
2.871.791,54	13.835.448,28	4.221.587,72	809.603,14	213.192,50	447.917,25	739.479,47	252.370.107,12
6.638,15	116.224,28	3.357,99	480,—	17.377,78	20,45	1.604,75	3.879.168,23
17.211,36	34.830,88	—	2.880,—	225,60	—	806,28	135.118,80
—	548.878,96	—	77,76	9.518,51	—	45,85	11.410.408,40
50,93	5.187,09	—	—	—	344,22	188,48	176.909,64
4.429,91	2.277,20	11.264,87	3.582,23	0,82	—	207,25	33.820,18
—	26.839,21	—	98,—	19,71	60,33	2.636,04	730.463,92
9.312,62	29.490,65	—	308,—	188,86	—	10.750,67	440.515,72
—	716,27	—	—	—	—	—	949,56
20.496,—	6.791,99	—	—	341,28	—	2.969,95	42.796,35
—	2.302,39	—	—	—	—	144,20	3.867,68
—	40,99	—	50,—	—	—	1.170,71	1.669,38
1.754,01	93,35	—	—	—	—	231,50	69.309,39
—	132,98	—	—	—	—	4,45	1.321,65
47.523,26	161.283,37	646.728,98	343.583,69	5.098,93	7,50	22.544,49	4.563.571,55
—	29.767,47	—	—	—	6.051,70	102.311,54	712.386,85
—	1.919,64	—	—	—	—	352,91	3.245,63
—	4.518,55	67.705,14	34.132,77	1.953,23	—	4.307,06	335.462,28
—	13.817,17	—	—	—	—	9.558,93	550.644,47
—	3.060,62	—	—	200,61	—	1.128,17	77.981,85
10.805,69	3.421,84	—	45,—	61,45	—	479,98	35.602,84
—	6.341,90	171,46	—	4,55	—	48.480,92	161.623,55
32.188,41	67.074,34	—	1.510,43	23,42	426,09	6.948,98	926.413,10
—	5.112,02	—	3.643,20	116,97	—	6.185,34	74.044,30
194.290,29	277.668,54	482.713,10	172.781,38	26.032,64	3.034,58	15.172,90	6.523.062,83
28,64	1.625,77	—	—	—	—	176,52	26.696,46
—	15,99	—	—	—	—	3.839,39	4.620,51
2.369,44	327,27	—	1.032,—	560,68	—	1.382,41	73.222,77
—	1.556,58	—	—	536,43	104,82	554,51	159.075,73
—	16.905,78	—	38,88	121,39	13.856,37	4.227,90	510.365,23
4,23	8.475,78	409,76	211,08	—	—	411.546,77	556.477,63
—	19.836,83	—	—	—	—	865.995,89	1.002.822,29
—	1.108,13	—	—	2,73	—	4.516,42	25.766,35
—	201,17	—	—	—	67,67	109,59	2.539,44
—	1.134,17	—	—	—	—	51,14	2.297,45
—	34,29	—	—	—	—	1.052,—	1.500,38
—	—	—	—	—	—	1,36	602,10
—	1.617,09	—	—	—	—	14.029,76	29.149,01
—	4.843,13	—	—	926,87	—	4.980,35	49.111,09
93.615,60	11.549,83	57.535,20	130,60	12,27	35,59	1.056,28	178.881,17
—	5.901,17	—	—	572,88	—	2,73	3.036,29
3.898,57	1.585,55	—	7.425,—	—	—	12,19	20.507,34
—	269,24	—	—	—	—	90,30	19.623,21
—	44,41	—	—	—	—	—	600,56
—	548,23	—	—	—	—	84,20	224,48
—	186,55	—	—	—	—	48,71	1.412,98
—	47,85	—	—	—	—	603,75	1.722,14
—	315,41	—	—	—	—	—	813,97
—	4.851,59	—	—	—	—	427,20	1.452,07
—	122,73	—	—	—	—	29,47	5.591,29
—	12.717,21	232.581,84	1.287,32	6.266,83	—	528,80	12.760,60
—	101,13	—	—	—	—	13.717,40	1.111.175,57
—	4,24	—	—	—	—	1.174,01	5.305,75
—	615,75	—	—	—	—	93,22	227,81
—	—	—	—	249,83	—	1.630,03	22.801,99
—	1.760,88	—	—	—	—	259,80	260,49
—	4.977,82	—	—	—	—	677.583,15	722.319,81
—	1.235,82	—	—	260,63	—	136,99	16.751,50
11.034,36	389,34	—	432,80	397,62	—	5,32	46.635,22
—	3.631,11	—	—	34,59	—	930,51	55.784,65
—	1,70	—	—	—	—	1.039,39	13.863,10
—	1.144,75	—	14.782,73	0,41	—	5.237,86	5.244,34
—	—	—	—	—	—	117,73	35.160,55
—	250,57	—	—	—	—	150,00	150,00
2.342,04	16.594,03	107,77	2.880,00	—	—	—	560,68
—	1.233,21	—	—	617,65	—	3.727,11	26.391,60
—	—	—	—	—	—	—	88.278,42
—	1.155,07	—	—	—	—	—	685,65
—	—	—	—	—	—	33.816,82	64.492,04
3.329.785,05	15.311.157,15	5.724.163,83	1.401.996,01	284.917,67	471.926,57	3.032.677,90	288.172.427,06

15. RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA CLASIFICADA
POR DEPENDENCIA

Años 1945 y 1946

Aduanas o Receptorías	1945	1946	Diferencia
		<u>m\$ñ.</u>	
Capital	125.242.616,99	252.370.107,12	127.127.490,13
Bahía Blanca	712.006,97	3.879.168,23	3.167.161,26
Barranqueras	121.191,12	135.118,88	13.927,76
Campana	874.123,02	11.410.408,40	10.536.285,38
Colón	103.952,66	176.909,64	72.956,98
Concepción del Uruguay ..	42.206,60	33.820,18	— 8.386,42
Concordia	148.726,59	730.463,92	581.737,33
Corrientes	350.694,78	440.515,72	87.820,94
Empedrado	1.437,14	949,56	— 487,58
Formosa	84.630,80	42.796,35	— 41.834,45
Goya	3.047,55	3.867,68	820,13
Gualeguay	813,22	1.669,38	856,16
Gualeguaychú	51.800,44	69.309,39	17.508,95
Jujuy	533,61,	1.321,65	788,04
La Plata	3.134.065,07	4.568.571,55	1.434.506,48
La Quiaca	734.249,78	712.386,85	— 21.862,93
Madryn	4.813,12	3.245,63	— 1.567,49
Mar del Plata	165.988,23	335.462,28	165.474,05
Mendoza	491.089,58	550.644,47	59.554,89
Monte Caseros	10.923,99	77.981,85	67.057,86
Paraná	32.826,80	35.602,84	2.776,04
Paso de los Libres	98.484,60	161.623,55	63.138,95
Posadas	943.475,67	926.413,10	— 17.062,57
Río Gallegos	77.566,79	74.044,30	— 3.522,49
Rosario	3.241.122,04	6.523.062,83	3.281.940,79
Salta	23.477,28	26.696,46	3.219,18
San Juan	1.245,14	4.620,51	3.375,37
San Nicolás	18.169,58	73.222,77	55.053,19
Santa Fe	110.031,28	159.075,73	49.044,45
Santo Tomé	161.431,21	556.477,63	395.046,42
Zárate	400.570,17	510.365,23	109.795,06
Aguaray	213.698,20	1.002.822,29	789.124,09
Alvear	26.550,80	25.766,35	— 784,45
Bariloche	8.953,49	2.539,44	— 6.414,05
Bella Vista	2.202,56	2.297,45	94,89
Bermejo	6.059,91	1.500,38	— 4.559,53

15. RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA CLASIFICADA
POR DEPENDENCIA. — (Conclusión)

Aduanas o Receptorías	1945	1946	Diferencia
		<u>m\$.n.</u>	
Cachí	463,07	602,10	139,03
Cieneguillas	3.844,83	29.149,01	25.304,18
Clorinda	27.784,60	49.111,09	21.326,49
Comodoro Rivadavia	183.350,06	178.881,17	— 4.468,89
Chos Malal	3.899,99	3.036,29	— 863,70
Deseado	9.013,49	20.507,34	11.493,85
Diamante	22.819,19	19.623,21	— 3.195,98
Esquina	833,73	600,56	— 233,17
Helvecia	77,10	224,48	147,38
Hernandarias	2.029,63	1.412,98	— 616,65
Ibicuy	1.045,60	1.722,14	676,54
Jachal	1.745,27	813,97	— 931,30
Lago Buenos Aires	5.912,17	1.452,07	— 4.460,10
La Paz	4.385,83	5.591,29	1.205,46
Las Lajas	15.417,42	12.760,60	— 2.656,82
Necochea	478.667,95	1.111.175,57	632.507,62
Paso Río Mayo	17.509,52	5.305,75	— 12.203,77
Patagones	118,76	227,81	109,05
Río Grande	17.690,09	22.801,99	5.111,90
San Antonio Oeste	131,99	260,49	128,50
San Javier	313.409,22	722.319,81	408.910,59
San Julián	7.577,23	16.751,50	9.174,27
San Martín de los Andes .	18.322,29	44.635,22	28.312,93
San Pedro	14.185,06	55.784,65	41.599,59
Santa Cruz	15.960,64	13.863,10	— 2.097,54
Santa Victoria	47,84	5.244,34	5.196,50
Tigre	25.907,33	35.160,55	9.253,22
Tinogasta	573,96	150,00	— 423,96
Ushuaia	1.578,06	560,68	— 1.017,38
Victoria	13.090,06	26.391,60	13.301,54
Villa Constitución	60.909,87	88.278,42	27.368,55
Vinchina	595,77	685,65	89,88
Yaví	12.145,80	64.492,04	52.346,24
Total	138.931.820,20	288.172.427,06	149.240.606,86

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

I

RECAUDACION

1. Resultado del ejercicio.

La recaudación correspondiente a los impuestos y tasas cuya percepción y fiscalización en alguna de sus formas se halla a cargo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, superando los cálculos presupuestarios, totalizó en el año 1946 la suma de m\$.n. 878.063.678,15, cifra que comparada con la del período precedente denota un acrecentamiento del 24,2 %, tanto más notable si se considera que esta última tenía el relieve propio de la percepción máxima registrada desde 1932.

El aumento aludido responde, casi sin excepción, a los mayores ingresos registrados en cada uno de los gravámenes que participan de aquel total y sus causas originarias, de muy distinta índole según la naturaleza del tributo que lo provoca, se explica en detalle al tratar cada impuesto y tasa en particular.

En el cuadro siguiente se concretan en guarismos los resultados de la recaudación y en qué medida contribuye cada gravamen a la diferencia positiva enunciada.

**1. RECAUDACION INGRESADA EN EL EJERCICIO 1946,
COMPARADA CON LA DE 1945**

Impuesto	Ingresos acumulados por año calendario			
	1945	1946	Diferencia	
			m\$.	%
Réditos	380.984.673	475.322.882	94.338.209	24,8
Ventas	91.038.716	111.583.333	20.544.617	22,6
Transacciones (1)	170.513	11.760	— 158.753	— 93,1
Beneficios extraordin. .	83.441.844	83.636.547	194.703	0,2
Ganancias eventuales (2)	—	19.676.635	19.676.635	100,0
Sellos	112.563.899	142.999.693	30.435.794	27,0
Patentes	4.626.922	5.731.542	1.104.620	23,9
Regalias de petróleo y canon minero	10.642.653	8.447.556	— 2.195.097	— 20,6
Apuestas de carreras ..	19.335.200	22.593.672	3.258.472	16,8
Pasajes al exterior	500.160	1.056.377	556.217	111,2
Derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles.	747.586	753.946	6.360	0,8
Espectáculos deportivos.	149.187	174.260	25.073	16,8
Derechos consulares ...	2.870.463	6.075.475	3.205.012	111,6
Total	707.071.816	878.063.678	170.991.862	24,2
Ingresos "Cuenta Cam- bios" (3)	1.787.871	1.066.885	— 720.986	— 40,3
Ingresos "Cuenta Impues- to para Aprendizaje".	2.882.210	7.845.498	4.963.288	172,2

(1) Derogado en 1934. (2) Desde el 11 de octubre al 31 de diciembre de 1946.
(3) Hasta el 31 de agosto de 1946.

2. Impuesto a los réditos.

Los ingresos por este concepto totalizan 475,3 millones de pesos, equivalentes al 54,1 % de las sumas recaudadas por la Dirección en el curso del ejercicio fiscal 1946.

La magnitud de la cifra adquiere aún mayor relieve cuando se la compara con la correspondiente al año 1945, por cuanto la supera en 94,3 millones de pesos y constituye la mayor recaudación registrada hasta la fecha.

La obtención de los altos guarismos que muestran las tablas de recaudación debe atribuirse, de manera general, a la situación de prosperidad del país, traducida en los valores de los productos agropecuarios e industriales y, en particular, a las modificaciones introducidas por el decreto-ley N° 14.338/46 a la Ley N° 11.682 (texto ordenado), y a la presentación espontánea de numerosos contribuyentes, provocada por el artículo 3° del decreto N° 14.341/46, (modificatorio de la Ley N° 11.683, texto ordenado), que eximió de recargos y multas, siempre que tales presentaciones se efectuaran antes del 31 de diciembre de 1946.

Cabe aclarar respecto del decreto modificatorio de la ley de réditos, que la incidencia de sus disposiciones en la recaudación del ejercicio bajo comentario ha tenido un alcance limitado, toda vez que ni el aumento de la tasa a las rentas de personas físicas, ni la imposición de beneficios no alcanzados anteriormente por el gravamen han podido aplicarse mayormente en su transecurso. En cambio, ha tenido principio de aplicación la tasa del 15 % que grava las utilidades de las entidades de capital y los dividendos que las mismas distribuyen.

Modificaciones a las Leyes Nros. 11.682 y 11.683 (textos ordenados).

Con el fin de que el principio superior de imposición de la "generalidad del impuesto" fuera una realidad, por decreto-ley N° 14.338/46 se introdujeron modificaciones importantes a la Ley N° 11.682 (texto ordenado). Como aspectos más salientes del nuevo texto legal pueden señalarse las disposiciones que tienden a:

- a) Gravar utilidades estrechamente vinculadas a la actividad del contribuyente, pero que por no reunir las características que la doctrina asigna al rédito, no eran alcanzadas por la Ley N° 11.682 (texto ordenado). Casos: utilidad obtenida en la venta de activos fijos, de llaves, derechos de explotaciones, etc., etc.;

- b) Rectificar el criterio sentado por la jurisprudencia en numerosos casos en que los fallos por falta de claridad o disposición expresa de la ley, han dado una interpretación contraria a la tesis sustentada por el Fisco, con lo que se colocaba al margen del impuesto, rentas que por su naturaleza, no pueden hallarse exentas. Casos: rentas de hijos menores, deducción de impuesto sucesorio y gastos vinculados con el mismo, comodato o préstamos de uso, dividendos integrados con utilidades exentas, deducción de gastos de bienes inexplorados, deducción de intereses que afectan a rentas exentas, utilidad obtenida por distribuidores de películas extranjeras, etc.;
- c) Salvar algunas imperfecciones del régimen anterior, que la experiencia había puesto de manifiesto, y que daban lugar a interminables discusiones con los contribuyentes, o que demoraban la liquidación definitiva (ausentismo, entidades del exterior, sucesiones indivisas, etc., etc.);
- d) Incluir normas que tienen por propósito evitar la posibilidad de practicar evasiones legales, siendo el aspecto más importante en este sentido, el nuevo sistema de tributación de las sociedades de capital, con lo que se reducen a expresiones mínimas las filtraciones impositivas que solían practicar los tenedores de acciones al portador.

Asimismo, se han evitado las evasiones producidas con motivo de las remesas de beneficios a sociedades del exterior, por cuanto en estos casos se eludía el pago de la tasa adicional.

Idénticas manifestaciones cabe formular con respecto a la deducción de las primas por seguros sobre la vida, ya que en el régimen del decreto-ley N° 18.229/43 no se establecía límite alguno para efectuar los descuentos por este concepto, mientras

que actualmente se fija un máximo de m\$.n. 5.000 anuales;

- e) Adoptar un sistema riguroso de represión que recae sobre los contribuyentes que oculten o no declaren deliberadamente rentas sujetas a impuesto, con lo que se conseguirá que éstos ante el temor de sufrir la penalidad, desistan en muchos casos de la intención de ensayar la evasión ilegal;
- f) Introducir una innovación en materia de determinación de la utilidad impositiva: la presunción de derecho. Mediante el mismo se corta de raíz el problema que presentaba el cálculo de ciertos beneficios de muy difícil determinación y que por tal causa daban lugar a interminables controversias, muchas de ellas dilucidadas en definitiva por los tribunales. (Distribuidores de películas extranjeras, agencias noticiosas del exterior, etc.).

Asimismo, se modificó la Ley N° 11.683 (texto ordenado) con el propósito de subsanar diferencias notables en su contenido y obtener un texto con mayor precisión de conceptos que contemplara tanto los intereses fiscales como los del contribuyente, estableciendo claramente las facultades y deberes de la Dirección y de los responsables.

Decreto-ley N° 15.921/46.

Para fomentar la inversión de nuevos capitales en la industria, se ha dictado el decreto del epígrafe que exime del impuesto a los réditos determinadas porciones del beneficio, cuando el 30 % o más de éste, sea afectado al incremento de la capacidad productora de la empresa.

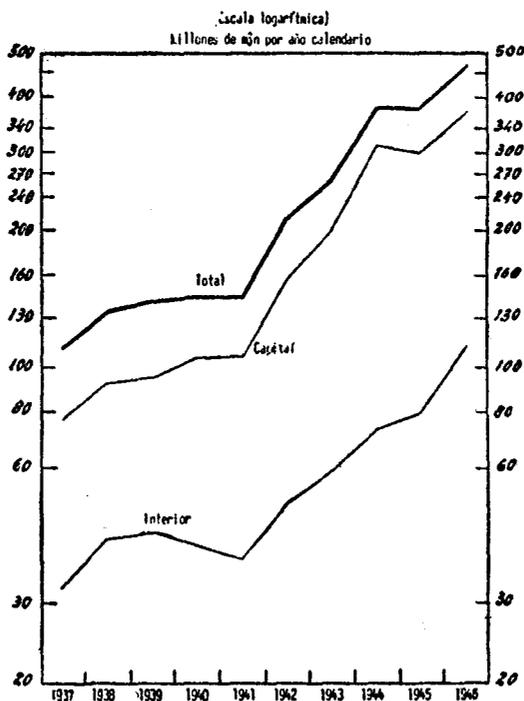
Por la magnitud de los capitales invertidos anualmente en la industria y por el espíritu de sus normas, es posible deducir que cumplirá ampliamente la finalidad perseguida con su sanción.

Recaudación por zonas.

La mayor recaudación en la Capital Federal respecto del interior del país, obedece a las causas repetidamente señaladas en memorias anteriores: mayor concentración de contribuyentes, aun de aquéllos con fuentes de rentas ubicadas en jurisdicción de las provincias y territorios.

En el ejercicio actual la distribución del impuesto por zona, mantiene con ligeras variantes la proporción establecida en 1945.

IMPUESTO A LOS REDITOS



En efecto, según se desprende del cuadro 2 anexo, contra 302,3 millones recaudados en 1945, equivalentes al 79,35 %, corresponden a 1946, 374,2 millones o sea el 78,73 %.

Del análisis de los ingresos por zona de los últimos cuatro años, se infiere que la recaudación de la Capital Federal tiende a estabilizarse entre el 77 y 80 % del total.

En el gráfico precedente, tanto la curva representativa de los ingresos efectuados en la Capital Federal como los correspondientes al interior, acusan mantenidos ascensos. Esta tendencia es explicable si se recuerda que con respecto a 1945, las recaudaciones por zonas han aumentado en 71,9 millones y 22,5 millones, para la Capital e interior, respectivamente.

3. Impuesto a las ventas.

Por primera vez desde la implantación de este gravamen en el año 1935, los ingresos han superado los 100 millones de pesos, al totalizar en el ejercicio bajo informe 111,5 millones contra 91 millones en 1945, registrando, en consecuencia, un aumento relativo del 22,6 %.

Guarismos tan expresivos no pueden atribuirse a una causa determinada sino, por lo contrario, son la resultante de varios factores de significación que han contribuido a tonificar las transacciones sometidas al tributo.

En efecto, los valores del intercambio comercial en el transcurso del ejercicio fenecido alcanzaron un relieve desconocido hasta entonces en el país, superando todos los registros anteriores. De ello se desprende que tanto los gravámenes sobre las importaciones como sobre las exportaciones, aporten fuertes ingresos, superiores a los del año 1945.

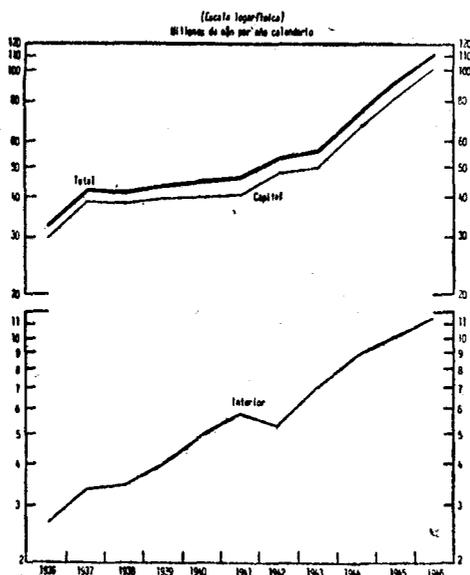
En cuanto al mercado interno, el alza de los precios y el mayor número de las transacciones, son los dos factores de magnitud que por sí solos justificarían la suba registrada (véase cuadro 3).

Existe otra razón que no es posible desechar. Debe tenerse presente que en 1946 tuvieron plena vigencia las disposiciones del decreto N° 24.671 del 10 de octubre de 1945 que aclaró y modificó disposiciones de la Ley N° 12.143 (texto

ordenado), ampliando el campo de imposición al comprender en él operaciones que anteriormente se consideraban exentas del gravamen.

El gráfico —basado en las cifras del cuadro 4— expresa con fidelidad el continuo crecimiento de la recaudación a partir de 1943, año en que se modifica la tasa para las mercaderías exportadas elevándola del 3 o/oo al 1¼ %.

IMPUESTO A LAS VENTAS



Es notable el ascenso de la curva en los ejercicios 1945 y 1946, concordante con la mayor recaudación que en cada caso de ellos se registra con respecto al año anterior. En efecto, en 1945, los ingresos superaron en m\$.n. 18,6 millones a los de 1944, mientras que los correspondientes a 1946 marcan un exceso de 20,5 millones.

El mismo gráfico expone la distribución por zona de la recaudación. En el presente ejercicio, se repite sin mayores alteraciones la situación anterior respecto a las sumas percibidas en la Capital Federal y en las provincias y territorios.

Así, sobre 111,5 millones, 100,2 millones se asignan al distrito federal y 11,3 al interior del país. Las cifras relativas se han mantenido casi constantes, pues del 89,18 % para 1945 se elevan a 89,81 % en 1946 y de 10,82 % a 10,19 %, para capital e interior respectivamente.

Cabe destacar que la recaudación expresada guarda relación con el lugar de pago del gravamen. Es explicable, entonces, que la Capital Federal consigne cifras tan elevadas, toda vez que en esta zona están inscriptos responsables que, realizando sus operaciones gravadas en otras jurisdicciones, las registran y declaran en ella por razones de organización o de comodidad.

Para la mejor aplicación del gravamen, el Poder Ejecutivo y el Consejo de la Dirección han dictado normas resolviendo casos especiales sometidos a su consideración.

Los industriales que utilizan el azúcar como materia prima, fueron autorizados por decreto de junio 21 de 1946, a deducir de las ventas gravadas el sobreprecio que deben abonar a los vendedores de aquel producto. Este sobreprecio que por decreto N° 8360/46 se fijó en m\$n. 0,15 por kilogramo, fué reducido por decreto N° 2812/46 a m\$n. 0,05 por kilogramo. Estas deducciones se practican sin perjuicio del descuento de m\$n. 0,02 por kilogramo en concepto de impuesto interno.

Por resolución del Consejo se fijó en el 37 % de las sumas abonadas a terceros en concepto de enfardelado de lanas, la deducción permitida por ese motivo.

También fué sometida a consideración del Consejo la situación impositiva de las ventas de chapas de mármol sometidas previamente al pulido y corte, habiéndose expedido con fecha 1° de marzo de 1946 en el sentido de su inclusión entre las operaciones gravadas.

Igual disposición adoptó con relación a la venta en el mercado interno de guano natural.

Además de los puntos señalados en los párrafos precedentes, fueron examinados y resueltos aspectos vinculados a la

aplicación de la exención contenida en el artículo 3º de la Ley N° 10.273; mezcla de aceites comestibles; libros exentos y comisiones de ventas.

4. Impuesto a los beneficios extraordinarios.

Este gravamen que es expresión de los rendimientos obtenidos por la industria y comercio del país, superó por escaso margen la recaudación del ejercicio 1945, ya que de m\$.n. 83,4 millones llega a 83,6 millones en 1946, es decir, un ascenso equivalente de 0,2 %. (Véase cuadro 5 del anexo estadístico).

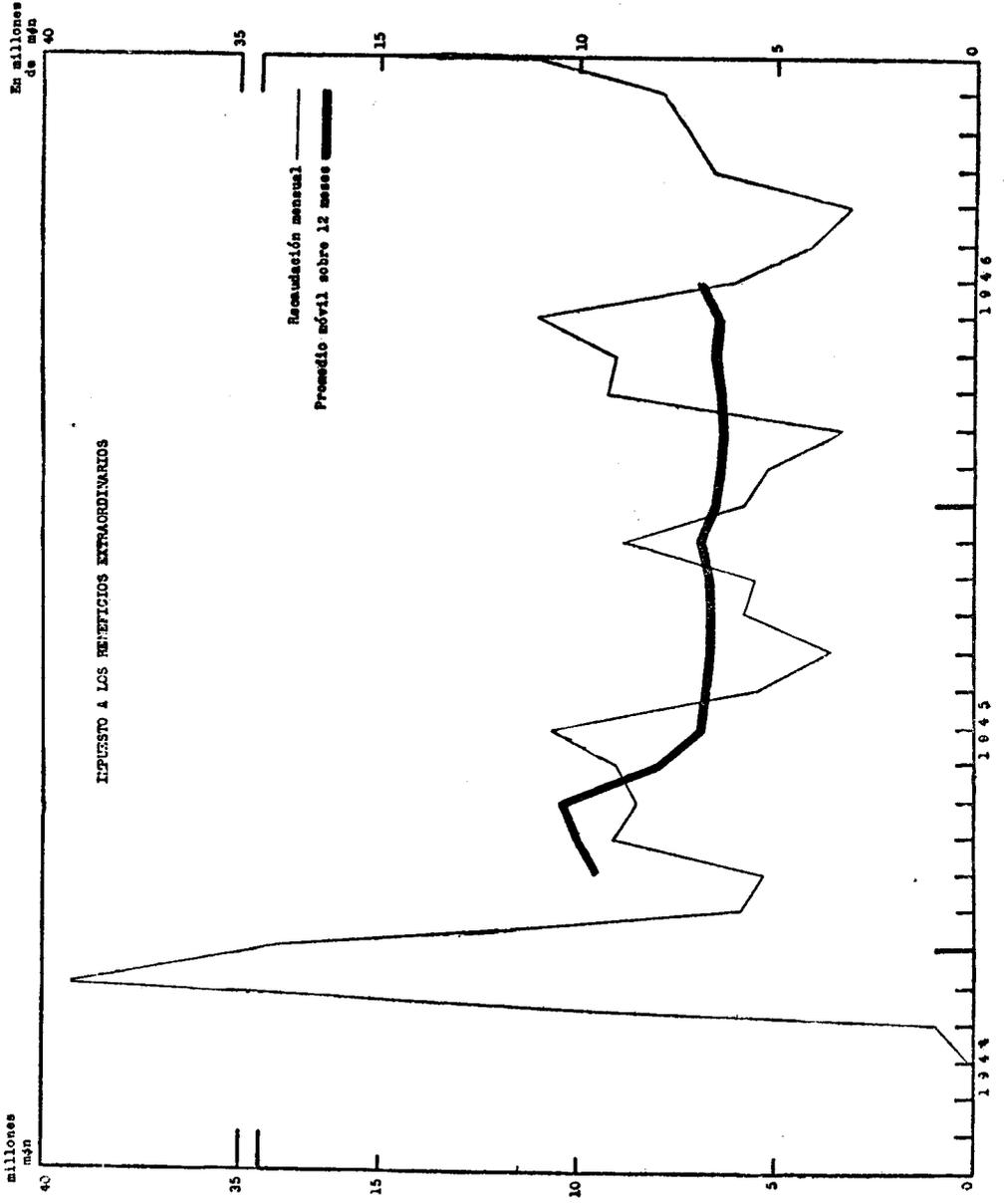
En cuanto concierne a la aplicación del gravamen, cabe significar que no se han presentado mayores obstáculos, por cuanto si bien los problemas que aquél origina son generalmente complejos, la experiencia adquirida en tres años facilita enormemente la búsqueda de soluciones adecuadas.

En el gráfico es posible observar el brusco ascenso de la recaudación en el mes de noviembre de 1944. El fenómeno apuntado se explica si se tiene presente que el vencimiento del impuesto de ese ejercicio, por causa de haberse modificado la primitiva estructura del decreto-ley, fué fijado para el 15 de noviembre. Esta circunstancia no se repite en los años siguientes, por que normalizada la situación, los responsables abonan el impuesto de acuerdo con el vencimiento de su ejercicio comercial.

Los altibajos que se observan en las recaudaciones mensuales provienen del sistema fijado para el pago del impuesto, ya mencionado en el párrafo anterior.

En efecto, generalmente las empresas cierran sus ejercicios al 31 de diciembre o 30 de junio de cada año. Las sociedades anónimas deben presentar su declaración jurada e ingresar el impuesto dentro de los 120 días hábiles posteriores al cierre, mientras que las sociedades de personas deben hacerlo dentro de los 60 días. Por consiguiente, los ingresos se acentúan en los meses posteriores a las fechas indicadas.

TENDENCIA DE LA RECAUDACION



Es interesante destacar que sobre los totales de renta imponible, las desgravaciones por todo concepto alcanzan al 60 % en 1943, al 61,7 % en 1944 y al 64,5 % en 1945, vale decir, que el gravamen sólo alcanzó al 40 %, 38,3 % y 35,5 % respectivamente, de los beneficios declarados en cada uno de los ejercicios citados. Correlativamente, la tasa media descendió del 17,9 % en 1943 a 17,1 % en 1944 y al 15,9 % en 1945.

El término de tres años fijado para la vigencia del impuesto por el decreto-ley N° 18.230, vencía a partir del 1° de diciembre de 1946. El Poder Ejecutivo, fundado en la situación de la economía nacional cuyo ritmo en nada había alterado la conclusión del conflicto bélico, dispuso por decreto de fecha 19 de enero prorrogar por un año la vigencia del gravamen.

5. Impuesto a las ganancias eventuales.

El decreto N° 14.342/46, ratificado por la Ley N° 12.922, al crear desde el 1° de enero de 1946 el impuesto a las ganancias eventuales que ha de regir hasta el 31 de diciembre de 1955, asignó a la Dirección la recaudación y fiscalización de este gravamen, cuyos primeros ingresos por concepto de retenciones en operaciones inmobiliarias totalizaron desde el 10 de octubre al 31 de diciembre próximo pasado m\$.n. 19.676.635.

Coincidiendo con la evolución observada en la legislación y jurisprudencia, con este tributo se ha extendido el concepto de beneficio gravable, afectándose además de los ingresos periódicos sobre los que recae el impuesto a los réditos, las ganancias de cualquier otra fuente que también inciden en la capacidad contributiva de las personas.

Sus disposiciones son aplicables —en cuanto no fueran alcanzados por el impuesto a los réditos— a los beneficios resultantes de la venta de bienes muebles e inmuebles, premios de lotería, juegos de azar y, en general, a toda clase de enriquecimiento que no esté expresamente exceptuado.

Las excepciones son en general análogas a las del impuesto a los réditos, agregándose las que consisten en donaciones, herencias y legados y los beneficios provenientes de bienes muebles adquiridos por el contribuyente para su uso personal y el de sus familiares, salvo cuando se trata de obras de arte e inversiones de lujo por un valor superior en conjunto a m\$*n*. 10.000.

Teniendo en cuenta la importancia de las operaciones de inmuebles, y con el propósito de no demorar innecesariamente el ingreso del gravamen, por resolución de la Dirección del 26 de septiembre se dispuso que los señores escribanos actuaran como agentes de retención del impuesto a partir del 10 de octubre de 1946.

Para no dificultar las transferencias de inmuebles se adoptaron de inmediato las providencias necesarias, tales como: otorgamiento de certificados para que no retenga el gravamen en los casos que no correspondía, por tratarse de operaciones afectadas por el impuesto a los réditos; determinación del importe a retener en las Oficinas de la Dirección si las características del caso lo aconsejaban, autorización para escriturar sin retener suma alguna, ya sea con fianza de terceros o sin ella si se trataba de contribuyentes responsables, en aquellos casos dudosos o que el interesado no podía aportar de inmediato los elementos requeridos, etc.

Para las restantes operaciones gravadas, en breve, y luego de los pertinentes estudios practicados, se impartirán instrucciones para que los intermediarios retengan el impuesto o suministren la respectiva información si aquél procedimiento no se estimara oportuno.

6. Impueso de sellos.

Después de algo más de un año de aplicación del decreto N° 9432, dictado en Acuerdo General de Ministros el 21 de junio de 1944 y reglamentado por el N° 18.858 del 19 de julio del mismo año, surgió la conveniencia de aclarar al-

gunos conceptos contenidos en este último con el fin de facilitar la aplicación del impuesto. Con ese motivo se promovió la sustitución del decreto N° 18.858/44, sancionándose el 4 de mayo próximo pasado el que rige actualmente y lleva el N° 12.651.

Complementando aquella medida se dictó el decreto N° 16.112 del 31 del mismo mes, de resultas del cual se exoneraron de multa las infracciones al Acuerdo N° 9432/44 que se hubieran cometido hasta esa fecha, ya sea por haberse pagado el impuesto fuera de los términos reglamentarios o por la omisión de su pago, siempre que en este último caso el impuesto omitido se ingresase hasta el 30 de junio inclusive; el plazo aludido, por sucesivas prórrogas se amplió hasta el 31 de diciembre, rigiendo actualmente por seis meses más solo para aquellas operaciones gravadas por los artículos Nros. 33 y 62 —este último por los instrumentos y procedimientos de contabilidad que impliquen transferencias de fondos— y capítulo VI, del decreto N° 9432/44.

Por otra parte, a fines del año 1945 se dictó en Acuerdo General de Ministros el decreto N° 34.603 sobre condonación parcial de las multas incurridas por infracciones a la Ley de Sellos N° 11.290 (texto ordenado), facultándose a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para establecer el término dentro del cual los contribuyentes podrían acogerse a los beneficios que el mismo acordaba. Atento la complejidad de algunos problemas y con el objeto de facilitar el ingreso del gravamen adeudado, se otorgaron sucesivas prórrogas, la última de las cuales tiene un alcance similar a la referida para el decreto N° 9432/44.

Cabe hacer referencia, asimismo, a las numerosas resoluciones interpretativas y de procedimiento dictadas por esa Dirección General con miras a facilitar el diligenciamiento de las actuaciones, mercediéndose destacarse las relacionadas con la visación en serie de los instrumentos sometidos al procedimiento estimativo previsto por el artículo 20 del decreto N° 9432/44, así como la que asignó a los informantes de sellos y agentes expendedores dependientes del Banco

de la Nación Argentina y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la tarea de certificar el impuesto satisfecho en uno de los ejemplares de un contrato, extendido en varios del mismo tenor.

En su conjunto, las medidas expuestas, al aclarar conceptos y agilizar los trámites, contribuyeron a una mejor percepción del impuesto, lo que unido a la política de liberación de multas seguida durante el año y sin pasar por alto el aumento considerable de las operaciones sometidas al tributo como derivación de una mayor actividad económica, influyó para que la recaudación alcanzase la cifra máxima hasta ahora registrada de m\$.n. 143,0 millones, suma que al sobrepasar en m\$.n. 30,4 millones la del período anterior muestra un aumento del 27,0 %.

Ingresos mediante declaraciones juradas.

La recaudación del impuesto por esta forma de ingreso prevista en el artículo 4º de la Reglamentación (decreto N° 12.651/46), se exterioriza en resultados que superan ampliamente los del ejercicio anterior, totalizándose en el conjunto de los rubros que la integran un incremento en cifras absolutas de m\$.n. 13,1 millones, o lo que es lo mismo, el significativo aumento del 37,3 % con respecto a la percepción del año 1945 que se refleja en el cuadro 6 del anexo estadístico.

En cuanto a la disminución de los ingresos que se observa en el rubro Notas de Crédito Bancarias, representativo del impuesto previsto en el artículo 60, inciso b) del decreto N° 9432/44, es fácilmente explicable si se tiene en cuenta que como consecuencia del decreto N° 8503 de fecha 25/3/46 por el cual el Banco Central de la República Argentina se hizo cargo de los depósitos recibidos por los demás bancos, han quedado exceptuados del impuesto los duplicados de notas de créditos sujetos anteriormente al tributo, ya que aún cuando estas sean otorgadas por bancos no exentos les alcanza tal franquicia por el hecho de actuar aquéllos como mandatarios de la institución oficial.

Por último, es interesante hacer notar, en el aspecto administrativo de esta modalidad de pago, que a partir del 26 de septiembre se modificó el procedimiento aplicado hasta entonces en lo concerniente a pedidos de autorización, los que desde esa fecha pasaron a ser inscripciones automáticas, por haberse implantado un sistema similar al que se utiliza para el registro de los contribuyentes con referencia al impuesto a los réditos.

Movimiento de fondos con el exterior.

La tributación por tal concepto constituye el parcial de mayor importancia en la percepción del impuesto por declaraciones juradas, ya que sobre un monto de m\$.n. 48,2 millones así recaudados, corresponden a este rubro m\$.n. 20,9 millones, o lo que es lo mismo, el 43,4 % de aquél importe. Esa incidencia se manifiesta, asimismo, en la participación que sobre los aumentos anuales en la recaudación mediante aquella forma de pago corresponden a los ingresos que reconocen como origen el movimiento de fondos con el exterior, reflejados este año en los m\$.n. 7,3 millones con que contribuye al incremento absoluto por m\$.n. 13,1 millones que resulta del cuadro 7 del anexo estadístico, o sea aproximadamente un 56 % de su total.

Las variaciones positivas en este rubro responden a la gran cantidad de presentaciones espontáneas originadas en los decretos sobre exoneración de multas, dictados en su oportunidad y sigue un proceso ascendente por la influencia que en sus ingresos tiene el mejoramiento general de las negociaciones con plazas del exterior.

Cajas expendedoras en funcionamiento.

Durante el transcurso del año se habilitaron 20 cajas, que agregadas a las 1.311 ya existentes al comienzo del ejercicio, dan como resultado el funcionamiento actual de 1.331 cajas expendedoras de sellos diseminadas en toda la República, de las cuales 1.129 funcionan como oficinas de expen-

dio general pues venden cualquier clase de valores comunes. La atención de estas oficinas en la Capital Federal se llevó a cabo con personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos o quedó a cargo de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, repartición ésta que conjuntamente con el Banco de la Nación Argentina cumple esa tarea en el interior del país.

En cuanto a las 202 oficinas restantes, pertenecen al grupo de las denominadas de “expendio restringido”, pues funcionan en reparticiones oficiales y entidades particulares, y en principio, solamente deben atender el expendio de valores requerido para sus propias operaciones.

7. Impuesto de patentes.

Notablemente disminuído en su rendimiento originario como consecuencia de lo dispuesto por las Leyes Nros. 11.288, 11.582 y 12.313, que redujeron sustancialmente a partir del 1º de enero de 1937 los ramos de comercio e industria alcanzados por sus disposiciones, este impuesto se ha mantenido a través de los distintos períodos, dentro de recaudaciones escasamente significativas en el conjunto de las que constituyen los ingresos de la Dirección, llegando en el año actual a sólo el 0,7 % de su total.

No obstante esta circunstancia, corresponde hacer notar el incremento de la percepción en este ejercicio, pues su monto de m\$.n. 5.731.542 comparado con el del año anterior de m\$.n. 4.626.922, acusa una variante en más del 23,9 %, tanto más destacable si se tiene en cuenta que el limitado ámbito de imposición no permite fluctuaciones de importancia, mientras no ocurra un aumento considerable en la cantidad de negocios e industrias sujetos al tributo o se modifiquen esencialmente las patentes mínimas que se aplican.

La explicación de la diferencia señalada —influída en menor grado por un mayor volumen de ventas en el mercado interno y la apertura de nuevos negocios gravados— debe

buscarse principalmente en la bondad de las tareas de clasificación, llevadas a cabo mediante la acción coordinada del personal de inspectores en el relevamiento de datos y empleados de oficina en la determinación del impuesto, sistema éste que, implantado por primera vez en el año 1944, se ha mantenido en uso dados sus excelentes resultados, pues une a la celeridad del procedimiento, una mayor exactitud en los datos recogidos.

Esto último ha permitido, además, anticipar la fecha del vencimiento general para el pago —en 1946 se fijó por primera vez el 30 de abril— y limitar a cantidades mínimas las reclamaciones por alta o errónea clasificación, a que se refiere el artículo 17 de la Ley N° 11.288 (texto ordenado), reducidas en el año actual a 25 casos sobre un total de 5.633 contribuyentes.

En el cuadro 8 se reflejan los totales de la clasificación de patentes nacionales por el año 1946 y anteriores hasta 1942 inclusive, ajustadas las cifras de éstos últimos a los resultados por nuevas clasificaciones efectuadas en el período.

En cuanto al impuesto a los prestamistas, regido por el artículo 50 de la Ley N° 12.360, la recaudación por este concepto ha experimentado una suba de importancia según lo evidencian los importes que se consignan, explicable únicamente si se la relaciona con la intensa campaña de fiscalización a esta actividad de que se informa en el capítulo respectivo:

A ñ o	Inscriptos	Impuesto liquidado	Multas aplicadas
		m\$.	
1946	23	456.144	94.755
1945	19	202.399	27.175
Diferencia 1946/45. {	4	253.745	67.580
	2,1 %	125,4 %	248,7 %

8. Impuesto para aprendizaje.

Este gravamen creado por decreto del Poder Ejecutivo N° 14.538/44, que actualmente rige con las modificaciones introducidas en algunos de sus artículos por los decretos Nros. 6648/45 y 25.033/45 y en el año actual por el N° 963 de 1946, al derogar el inciso VII del artículo 43 del decreto N° 6648/45, propende a estimular la creación de escuelas de aprendices por cuenta de particulares. Ha planteado durante el tiempo que lleva en vigencia una serie de problemas vinculados principalmente a dos aspectos fundamentales de la imposición: el primero de ellos se relaciona con la calificación de las tareas —comerciales, industriales o que participen de ambas condiciones— en aquellas actividades o empresas en que no estando perfectamente definida la naturaleza de las funciones del conjunto de su personal, deben llegarse a establecer a efectos de la exención del tributo, de su aplicación sobre el total de las sumas abonadas por sueldos, salarios, etc., o para hacerlo solamente sobre el 50 % de ellas, conforme a la gradación prevista en los artículos 1° y 2° del decreto reglamentario N° 21.817/45. En cuanto al otro aspecto de la cuestión, tiene su origen en ciertas actividades en que por no estar perfectamente definida la condición de responsable, se discute la exigibilidad del ingreso.

Las situaciones descriptas han merecido preferente atención, llegándose en todos los casos a soluciones conciliatorias, tanto con los responsables individuales como con las entidades patronales que los representan cuando las cuestiones han tenido este origen, no sin antes haber concurrido, en el caso de grandes industrias, a los propios establecimientos a fin de obtener el conocimiento directo de la actividad que permitiese fijar el alcance de la disposición legal aplicable.

La recaudación registrada durante el año por este concepto totalizó m\$. 7.845.498, cifra que al exceder en un 172,2 % a la del período anterior de m\$. 2.882.210, refleja

un aumento extraordinario que debe atribuirse no sólo a la dilatación de la materia imponible, influida notoriamente por una mejora general en el nivel de los sueldos, salarios, etc., sino también a la campaña intensiva de fiscalización sobre el tributo en que se halla empeñada la Dirección General, ya sea por el ajuste de los responsables inscriptos, cuyo número al 31 de diciembre era de 16.855, como mediante la localización de otros nuevos, recurriendo a sus propias fuentes de información y a otras extrañas con las que se está en permanente contacto.

9. Régimen de control de cambios.

Por decreto del Poder Ejecutivo N° 12.596/46 dictado el 3 de mayo, se ha dispuesto que las funciones de Inspección y Sumarios de Cambios que fueran encomendadas a la Dirección General del Impuesto a los Réditos según decreto N° 93.058/41 y resolución del Ministerio de Hacienda del 26 de junio de 1941, sean ejercidas a partir del 1° de septiembre por el Banco Central de la República Argentina.

Tal medida, que sustrae a esa Dirección cuanto se relaciona con este régimen, se funda en la conveniencia de aunar en un sólo organismo todas las funciones relativas a la política de cambios con el propósito de obtener mayor uniformidad de criterio en las reglamentaciones y resoluciones, lo que permitirá facilitar y simplificar al comercio de importación y exportación la realización de los trámites que tienen origen en sus disposiciones.

10. Sobreprecio a los combustibles.

La reanudación de las importaciones de petróleo, al permitir la normalización paulatina del abastecimiento de combustibles líquidos pesados, hizo que el Poder Ejecutivo por decreto N° 1251/46, dejara sin efecto los sobreprecios que se aplicaban con el objeto de financiar la utilización de aceite de lino en sustitución de los derivados del petróleo,

lográndose con esa medida que los precios del fuel-oil, diesel-oil y gas-oil, experimentarían una rebaja efectiva por tonelada de m\$.n. 42,40; m\$.n. 38,80 y m\$.n. 34,40, respectivamente, con relación a los valores anteriores.

La disposición aludida, de indudable trascendencia económica pues contribuye al abaratamiento de la producción de energía, fué complementada con otro decreto, el N° 9057 de 1946, que permite una más racional distribución de los sobrepuestos, ya que pone en un mismo pie de igualdad a todos los usuarios de combustibles líquidos pesados, haciendo extensiva a los importadores consumidores la obligación de ingresar el sobrepuesto, hasta entonces limitado en su aplicación a los importadores vendedores. Esta variante, conjuntamente con el incremento de las importaciones y un mayor conocimiento por parte de los responsables de las disposiciones legales en vigor, han hecho que los ingresos hasta el 30 de noviembre superasen en más de m\$.n. 11.000.000 a los del ejercicio anterior, calculándose que la recaudación en concepto de sobrepuesto al carbón mineral importado y a los combustibles líquidos pesados (fuel-oil, diesel-oil y gas-oil), ha de ascender este año, una vez ajustadas las cifras provisionales con que hasta ahora se cuenta, a más de m\$.n. 37.000.000 en números redondos. Cabe hacer notar, asimismo, que como una derivación del decreto N° 29.877/45 que modificó el destino de los fondos recaudados, pues dispuso que los mismos se depositen a la orden de la Dirección Nacional de la Energía a fin de "que el país desarrolle y explote sus fuentes de energía", esa Dirección General, en colaboración con aquella dependencia, tiene a estudio diversos aspectos de fiscalización e interpretación tendientes a simplificar y coordinar la acción de ambos organismos.

11. Otros gravámenes.

Bajo este título se comentan aquellos tributos que por sus características y la técnica de imposición, carecen de la complejidad de los anteriormente tratados y dan lugar a recaudaciones que, salvo si se las compara con el Impuesto

de Patentes, están muy por debajo de las que han constituido la base funcional de la Dirección.

En su conjunto estos ingresos suman m\$.n. 39,1 millones, cantidad que relacionada con la del año anterior o sea m\$.n. 34,2 millones, refleja un aumento del 14,3 %, cuyo origen debe buscarse en las causas singularmente explicadas al tratar cada impuesto en particular.

Canon minero y contribución sobre petróleo crudo y gas.

La recaudación total de estas contribuciones, liquidadas trimestralmente por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las condiciones previstas en el artículo 43 del decreto del Poder Ejecutivo N° 112.785/42 reglamentario de la Ley N° 12.161 capítulo VI, ha decrecido con respecto al año 1945 en la medida de que da cuenta el siguiente cuadro:

A ñ o	Importe m\$.n.
1946	9.554.556
1945	10.642.653
Ingreso en menos ..	1.088.097

debiendo aclararse que la suma de m\$.n. 8.447.556 que figura como recaudación del año en el estado respectivo, es la resultante de deducir de los ingresos reales del período, el importe de m\$.n. 1.107.000 por contribuciones del año 1935 devueltas en cumplimiento de un fallo judicial que así lo dispuso.

La cantidad de empresas sujetas a la contribución no ha variado, manteniéndose en seis el número de ellas, pese a lo cual se observa una disminución en el rendimiento del impuesto del 10,2 % con relación al ejercicio anterior, lo que es atribuible a dos circunstancias que han influido en sentido negativo: en primer lugar —y por las dificultades de explotación de todos conocidas— debido a una menor extracción de petróleo, lo que se refleja en las últimas estadísticas oficiales publi-

cadras (1), según las cuales al 31 de octubre las cifras acumulativas daban una producción nacional de 2.741.890 metros cúbicos, que comparada con la del mismo período del año anterior representa una reducción del 9,7 %; en segundo término, porque manteniéndose fijos los precios básicos oficiales de los distintos subproductos del petróleo, al aumentar considerablemente los gastos industriales y comerciales indispensables para la elaboración y venta de aquéllos, disminuyó el valor neto que Yacimientos Petrolíferos Fiscales acredita a la Nación por su compra del petróleo crudo y gasolina recibidos en concepto de contribución, rebajándolo de m\$.n. 43,75 el metro cúbico en el año 1945, a m\$.n. 38,25 en el actual.

Impuesto a las apuestas mutuas de carreras.

La precepción de este impuesto regido por los decretos Nros. 18.231/43 y 5448/44, llega en el año actual a su más alta expresión con m\$.n. 22.593.672 cifra ésta que relacionada con la del año anterior o sea m\$.n. 19.335.200 expresa un aumento del 16,8 % originado exclusivamente por una mayor venta de boletos de apuestas de carreras durante el período.

El número de responsables inscriptos asciende a sesenta, duplicándose con ello exactamente la cantidad de los existentes en 1945.

Impuesto sobre los pasajes al exterior.

Creado por Ley Nº 11.283, con modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 12.151 y 12.244 (texto ordenado), la recaudación de este gravamen sobrepasó ampliamente, como se había previsto, la cifra del año precedente, llevándola de m\$.n. 500.160 a m\$.n. 1.056.377 en el actual, lo que representa un acrecentamiento del 111,2 % respecto de aquel importe, evidenciado también en la cantidad de responsables inscriptos ya que a las veintiséis compañías o agencias de navegación registradas en el período anterior se agregaron otras siete en éste.

(1) Dirección General de Minas y Geología.

Subsistiendo las condiciones actuales, no es difícil predecir para el año próximo una recaudación aún mayor a la conocida, por la intensidad que ha cobrado el movimiento de pasajeros con el exterior.

Derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles.

La recaudación de estos derechos está en relación con el número de entidades sujetas al tributo, pues su característica de tasa anual fija excluye casi por completo todo otro factor de alteración en el rendimiento, que no sean las concesiones y supresiones de la personería jurídica necesaria para el funcionamiento de aquéllas como tales.

Debe hacerse notar, sin embargo, que en el constante acrecentamiento del número de sociedades anónimas inscriptas para el pago del derecho, ha de verse el síntoma de una evolución favorable en los negocios si ello importa transformación de otras formas sociales, o simplemente de las condiciones económicas del medio en cuanto permite la reunión de capitales que la mediana o gran empresa requiere para el desarrollo de sus actividades.

El cuadro siguiente ilustra sobre la cantidad de entidades inscriptas al 31 de diciembre de 1946 y la recaudación por año calendario obtenida por este concepto, en forma comparativa con las cifras del período anterior.

Año	Inscripciones			Recaudación m\$.n.
	Socied. Anón. y Soc. extranjeras	Asociaciones Civiles	Total	
1946	2.613	1.701	4.314	753.946
1945	2.416	1.444	3.860	747.586
Diferencia 1946/45.	{ 197 8,1 %	{ 257 17,8 %	{ 454 11,8 %	{ 6.360 0,8%

Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales.

Su producido de m\$.n. 174.260 representa con relación al año 1945 un aumento de 16,8 %, cifras que en razón de la materia imponible —el importe de las entradas— demostrarían una mayor concurrencia de público a esta clase de espectáculos gravados por el artículo 29 de la Ley N° 12.345.

Derechos consulares.

El restablecimiento del comercio internacional y la intensificación del tráfico en todas sus formas repercutieron favorablemente, como estaba previsto, en los ingresos del impuesto fijado por la Ley N° 11.250, texto ordenado, cuyo monto excedió al del año precedente en un 111,6 %. Ha contribuído también a la consecución de este resultado, la reapertura de oficinas consulares que, clausuradas desde tiempo atrás como consecuencia de la situación internacional imperante en aquel momento, se han ido paulatinamente incorporando de nuevo a nuestro servicio en el exterior, obteniéndose así el funcionamiento regular de 167 oficinas —2 más que en 1945— que, sin descuidar las funciones que les son propias, tienen además a su cargo la percepción del tributo, pues actúan como cajas recaudadoras.

Por otra parte, se ha prestado asimismo preferente atención al expendio de sellos del servicio consular en el territorio de la República, ya que al número de cajas existentes con anterioridad, se agregó una atendida por personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos con lo cual su número se eleva actualmente a 48.

En las condiciones descriptas y de mantenerse la situación del momento, no es aventurado afirmar que la percepción por este gravamen ha de sobrepasar en el ejercicio próximo los m\$.n. 6.075.475, recaudados en éste.

II

FISCALIZACION

Esta tarea, de relieves propios, asume características distintas conforme a la finalidad perseguida con sus resultados: como factor preventivo procura crear en la masa de contribuyentes una sensación de contralor que los lleve al cumplimiento de sus obligaciones legales, facilitándoles para ello el conocimiento de las normas que rigen la aplicación del tributo: la exigencia de la presentación de declaraciones juradas; la evacuación de consultas; atención en épocas de vencimiento, etc., satisfacen tales propósitos y, aunque las consecuencias de esa política han de reflejarse necesariamente en las recuadaciones anuales, por tratarse de actos en gran parte no mensurables escapan al comentario. Como fuente productora de ingresos inmediatos, la labor de fiscalización se traduce en diferencias de impuesto cuyas variaciones en los distintos períodos, de ser considerables, responden a causas accidentales, ajenas, generalmente, a las fluctuaciones propias de la tarea en sí.

Relacionados con este último aspecto versan los comentarios siguientes, sobre cada uno de los tributos en que la Dirección General del Impuesto a los Réditos ejerce una acción efectiva de contralor.

1. Impuesto a los réditos, ventas y beneficios extraordinarios.

La eficacia de la labor desarrollada en la fiscalización de estos gravámenes, cuyo rendimiento de m\$n. 53,1 millones, confrontado con el del año anterior, o sea m\$n. 59,8 millones, señala una diferencia negativa de m\$n. 6,7 millones, se analiza en el siguiente cuadro comparativo:

Año	Inspección		Oficinas		Totales
	Capital	Interior	Capital	Interior	
	m\$.				
1946	22.999.927	13.927.210	11.978.803	4.242.962	53.148.902
1945	24.245.697	12.070.707	17.950.094	5.550.529	59.816.927
Diferencia 1946-1945.	-1.245.670	1.856.503	-5.971.291	-1.307.567	-6.668.025

Las cifras que anteceden prueban que, excepto en las tareas de inspección desarrolladas en el interior del país, todas las formas de verificación, cualquiera sea el lugar en que se han cumplido, rindieron durante el año un monto de impuesto determinado inferior al del período precedente.

En la labor de oficina, la disminución puntualizada es fácilmente explicable: basta tener en cuenta, que conexas a las impositivas se llevan a cabo otras tareas de índole administrativa cuya mayor o menor demanda de tiempo afecta sensiblemente el producido en aquéllas, traído en el ejercicio actual a los guarismos expuestos por efecto de una afluencia desusada de contribuyentes en los últimos meses, al ponerse en vigor las nuevas disposiciones legales a que se hace referencia en el capítulo correspondiente.

En los resultados de inspección, a los que sólo accidentalmente pueden alcanzar aquellas perturbaciones, el decrecimiento del impuesto ajustado responde casi siempre a dos hechos primordiales: la disminución en el interés fiscal de los asuntos trabajados —que se refleja en menores rendimientos por intervención— y las alteraciones en la dotación del personal dedicado a la labor.

Descartada la influencia del primero de aquellos factores por cuanto el cuadro 9 del anexo estadístico demuestra que el promedio general de impuesto determinado por intervención —tres horas en la tarea— se elevó de m\$. 343 en el año 1945 a m\$. 407 en 1946, no es arriesgado afirmar que la variante

negativa señalada responde, más que nada, a los movimientos del personal fiscalizador registrados durante el período, que al repercutir en mayor grado en la dotación de inspectores que se desempeña en la Capital Federal, reduce el número de ellos de 170 que actuaban al 1° de enero, a sólo 147 al finalizar el año, computando entre estos últimos a 20 que no han tenido participación alguna en la labor desarrollada, pues se encontraban en comisión desde tiempo atrás y su reintegro a la Dirección recién se produjo en el mes de diciembre.

2. Impuesto de sellos.

La fiscalización del impuesto de sellos se ha intensificado en forma tal que —aun dentro de los inconvenientes propios de la reducida dotación de personal con que ha debido llevarse a cabo, lo que dió lugar oportunamente a la incorporación de nuevos elementos conforme a un plan de organización ya puesto en funcionamiento— ha sido posible superar los resultados del año anterior, tanto en lo que respecta a la cantidad de casos tratados y cargos formulados, como a las diferencias de impuesto documentadas, según resulta del siguiente cuadro comparativo.

A ñ o	Casos	Cantidad de cargos formulados	Diferencia de impuesto m\$.n.
1946	433	181.394	5.781.091
1945	311	67.425	4.776.453
Diferencia 1946/45.	122	113.969	1.004.638

La labor se encauzó preferentemente hacia la revisión parcial de aquellos aspectos impositivos en que fué dable advertir mayores deficiencias contributivas en años anteriores, sin descuidar, por ello, las tareas de reajuste de ingresos efectuados con motivo de los actuales decretos condonatorios de multas, ni pasar por alto la necesidad de divulgar directivas de inter-

pretación relacionadas con el nuevo estatuto legal que rige esta materia.

Dentro de los principios generales expuestos, se dió comienzo y se proseguirán activamente, las tareas de reajustes originados por declaraciones de los contribuyentes acogidos a los beneficios de las disposiciones sobre condonación de multas por operaciones sujetas a los artículos 15, 20, 24 y 25 de la Ley N° 11.290, y 33, 39, 40 y 62 del decreto N° 9432/44, cuyo número, a no dudarlo, ha de aumentar considerablemente como consecuencia de nuevas presentaciones que autoriza la prórroga de que informa el decreto N° 24.964/46.

Debe mencionarse además, a título ilustrativo del trabajo desarrollado, que las 327 Escribanías de Registro de Contratos Públicos existentes en la Capital Federal han sido inspeccionadas en su totalidad hasta el 19 de septiembre de 1944, concretándose actualmente la fiscalización externa en este aspecto, a los casos en que deba intervenir por renunciaciones de escribanos titulares y adscriptos, conforme a las nuevas normas para la percepción del impuesto correspondientes a las escrituras públicas, que establecen los artículos 113 y 114 del decreto N° 9432/44.

3. Impuesto de patentes.

Como consecuencia de haberse puesto en práctica un plan tendiente a reducir al mínimo la posibilidad de desarrollar estas actividades eludiendo el pago del impuesto a que están sometidas, se dió mayor impulso durante el año a los procedimientos relacionados con prestamistas, recurriendo a diversas fuentes informativas en procura de antecedentes que permitiesen proporcionar a la tarea mayor posibilidad de éxito, dentro de las dificultades propias de ocultación y probanza, con que suelen hacerse las operaciones.

Se ha logrado así, con la colaboración de inspectores afectados exclusivamente a esta labor, el ajustamiento de clasifica-

ciones anteriores y la localización de nuevos contribuyentes que se dedican a dicha actividad, a los que se liquidó en concepto de impuesto y multa m\$.n. 39.233, presumiéndose que el número de aquellos ha de aumentarse el año próximo, dada la importancia y cantidad de los elementos de referencia con que se cuenta.

4. Impuesto para aprendizaje.

Las verificaciones relativas a este gravamen, en la mayoría de los casos, se vinculan y desarrollan paralelamente a la actuación por algunos de los otros impuestos que tiene a su cargo la Dirección.

Durante el año, las tareas fueron activadas tendiendo principalmente a la localización de nuevos contribuyentes, dentro de una labor de conjunto sobre cuya eficacia en la Capital Federal da cuenta el siguiente cuadro de ajustes practicados:

Casos	Impuesto determinado	Promedio de impuesto
	m\$.n.	
658	607.645	923

5. Régimen de control de cambios.

En razón de la campaña intensiva llevada a cabo en 1945 para evitar la prescripción del artículo 15 de la Ley N° 12.578, al normalizarse la fiscalización durante este año con la dotación del personal afectado normalmente a la tarea, los resultados obtenidos no han alcanzado la significación del período anterior, lo que agregado al menor tiempo en que se desarrolló la labor, por haberse transferido estas funciones al Banco Central de la República Argentina a partir del 1° de setiembre,

según se ha dicho en el capítulo respectivo, explican las variantes que traducidas en números se reflejan en estos totales:

Concepto	Casos	Recaudación m\$.
Diferencias de cambio	31	977.265
Multas	81	86.350
Intereses	—	3.238
Total año 1946 (1/1 al 31/8) ..	112	1.066.853
» » 1945	—	1.787.871
» » 1944	—	169.463

6. Sobreprecio a los combustibles.

Durante el año 1946, encaradas en forma más orgánica las verificaciones destinadas a constatar en que medida los responsables dan cumplimiento a las disposiciones legales que rigen esta forma de tributación, se ha logrado con el concurso de inspectores que tienen adquiridos conocimientos especializados en la materia, resultados de tanta importancia como los que se indican a continuación y pueden preverse, para las inspecciones en trámite:

Año	Casos	Diferencia determinada	Promedio por caso
			m\$.
1946	2	3.100.598	1.550.299
1945	3	651.298	217.099
Diferencia 1946/45.	- 1	2.449.300	1.333.200

7. Caja de Maternidad.

Por decreto del Poder Ejecutivo N° 23.210 del 27 de setiembre de 1945, se asignó a la Dirección General de Impuesto a los Réditos funciones de verificación en cuanto a la forma en que patronos y empleadores dan cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes N° 11.933 y 12.339 (Caja de Maternidad).

Las comprobaciones se efectúan simultáneamente y en oportunidad de llevarse a cabo inspecciones relativas a los gravámenes que tiene a su cargo esa Dirección, comunicándose sus resultados periódicamente a la repartición respectiva mediante formularios especiales creados a tal efecto.

Durante el año 1946 se hicieron efectivas 365 verificaciones de esta naturaleza, de las cuales 305 en jurisdicción de la Capital Federal y 60 en el interior del país.

8. Verificación externa.

Este método de fiscalización experimentado ya en ciertos aspectos de años anteriores a 1945, se ha puesto nuevamente en funcionamiento durante el actual como consecuencia de una resolución en tal sentido del 31 de julio próximo pasado, complementada por otra del 19 de setiembre, que dispuso su implantación en la Capital Federal.

El nuevo organismo así creado, de modalidad propia, tiene primordialmente a localizar nuevos contribuyentes y ajustar las declaraciones presentadas por los ya conocidos, dentro de las actividades industriales y comerciales y con relación a cada uno de los impuestos que tiene a su cargo la dependencia. Se recurre para ello a una técnica de liquidación que, siendo intermedia entre la que se aplica en la inspección propiamente dicha y la adoptada por las oficinas de carácter impositivo, permite agilizar procedimientos y limitar la revisión a aquellos aspectos que más directamente afectan los resultados.

En su fase original la labor se orientó hacia la recopilación y selección de antecedentes, dentro y fuera de la Dirección, comenzándose a desarrollar las tareas propias de fiscalización recién a mediados del mes de octubre.

No obstante el corto lapso transcurrido y pese a la reducida dotación inicial de sólo 42 empleados, —número éste que ha de aumentarse considerablemente en el próximo año respondiendo a la magnitud del plan de trabajo proyectado— los resultados obtenidos confirman la bondad del sistema de verificación puesto en práctica, según lo prueban los promedios por caso m\$. 4.095 y por intervención m\$. 966, con referencia de un total de impuesto determinado de m\$. 1.326.697.

9. Devoluciones.

Dentro de un tratamiento continuado de liquidación, el ritmo de esta tarea en cada ejercicio lo impone la cantidad de reclamos pendientes de fechas anteriores y los nuevos que se originan en el transecurso del mismo.

De lo expuesto ha de inferirse, que carecen de importancia las variantes que se observen en el movimiento de devoluciones diligenciadas a través de los distintos períodos, mientras su número se mantenga en límites razonables que den la pauta de que se dedica a esta labor, la atención permanente que ella requiere.

En 1946 se han despachado favorablemente 4.623 pedidos de reintegro por un total de impuesto de m\$. 3.213.460, cifras que acumuladas a las anteriores, desde 1932 inclusive, hacen elevar el monto de lo pagado hasta el 31 de diciembre de este año, a m\$. 23.504.664, que corresponden a 97.822 casos.

III

REPRESION DE LAS INFRACCIONES

La variación periódica en las cifras que dan cuenta de los resultados en este aspecto de la gestión administrativa —de no mediar cambios fundamentales en la política de represión que sigue el organismo recaudador haciendo uso de sus facultades— emerge, más que nada, de la voluntad puesta de manifiesto por la masa de contribuyentes en el cumplimiento fiel de las disposiciones que rigen la tributación.

De ahí que sea difícil reducir las transgresiones hasta tanto no entre en funcionamiento un sistema represivo más estricto y adecuado a la importancia de aquéllas, que concite al contribuyente a evitar la violación del precepto legal, pues las medidas circunstanciales —condonación de multas, etc.— aunque positivas, pierden su eficacia cuando sólo actúan en forma transitoria en un régimen punitivo con el que se persigue mantener permanentemente en límites mínimos, las infracciones que se cometen al margen de la intensa acción preventiva que lleva a cabo la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

Réditos y ventas.

Los guarismos del cuadro 10 del anexo estadístico, reflejan en detalle este aspecto de la labor desarrollada en cuanto a los impuestos del título.

De su análisis surge que en la Capital Federal las multas aplicadas decrecieron apreciablemente a partir del año 1943, llegando en el actual a ser inferiores en 478 casos y m\$n. 412.000.— a los totales de 1945, lo que indica una dis-

minución en cifras relativas del 25,7 % y 30,7 %, respectivamente.

En el interior del país, por el contrario, la cantidad de casos se mantiene casi estacionaria, y en este período, si bien se impusieron 264 multas más —8,0 %— disminuyó en cambio el monto de ellas en m\$.n. 174.000 —18,7 %— con relación al año precedente.

Alcanzando por igual a ambas jurisdicciones la labor fiscalizadora de la Dirección, en los resultados comentados han de ejercer indudable influencia los mayores conocimientos impositivos puestos de manifiesto por contribuyentes incriptos en la Capital Federal, en razón de las facilidades que les brinda el medio en que se conducen.

Sellos.

En plena vigencia las disposiciones sobre condonación de multas incurridas por infracciones a la Ley N° 11.290 (texto ordenado) y al decreto N° 9432/44, y vistas las consecuencias altamente favorables de esas medidas exonerativas si se las vincula con los importantes ingresos que provocan, la Dirección General ha creído conveniente ampliar por sucesivas prórrogas los plazos dispuestos originariamente para que los infractores regularizasen su situación, recurriendo a decisiones propias cuando estaba facultada para ello —resoluciones del 19 de febrero, 27 de junio, 19 de septiembre y 23 de diciembre, que extienden hasta el 30 de junio de 1947 los beneficios del decreto N° 34.603/45— o a la gestión directa ante el Poder Ejecutivo cuando era imprescindible seguir esa vía —Decretos Nros. 1776/46, 11.682/46 y 24.962/46, prolongando por igual término algunos aspectos parciales de la exención contenida en el Decreto N° 16.112/46.

Sobre los alcances de las nuevas disposiciones y su influencia en los resultados del año, se ha hecho referencia en el capítulo respectivo que se dedica al impuesto.

Control de Cambios.

Desde el 1º de enero al 31 de agosto —fecha en que se hizo traspaso de estas funciones al Banco Central de la República Argentina— se iniciaron 28 sumarios por infracciones al régimen de cambios, y se aplicó 81 multas por un total de m\$.n. 86.350, superándose así en un 79,1 % el importe de m\$.n. 48.200 determinado por este mismo concepto en 1945.

Gestión judicial de deudas por impuesto y multas.

Esta tramitación, de índole efectiva, se desarrolla en condiciones que escapan a la posibilidad de su comentario, que de hacerse, se debería fundar en la comparación de resultados anuales fácilmente alterables por factores circunstanciales de difícil precisión.

Por ello, al concretar en detalle aspectos de la gestión que se glosa, merece destacarse únicamente que las 11 boletas que se refieren al impuesto a las Transacciones, derogado doce años atrás, corresponden a deudas que se encontraban en gestión a cargo de Procuradores Fiscales Federales desde mucho antes y fueron adjudicadas a Cobradores Fiscales en este año, en virtud de las disposiciones sobre representación directa del Fisco contenidas en el decreto N° 4752/45 y resolución de esta Dirección General del 8 de febrero próximo pasado.

BOLETAS DE DEUDA ADJUDICADAS

(Importes en miles de m\$.n.)

Impuesto	Capital		Interior		Totales	
	Casos	Importe	Casos	Importe	Casos	Importe
Réditos	2.424	3.669,7	1.664	1.647,2	4.088	5.316,9
Ventas	526	1.138,5	109	98,1	635	1.236,6
Transacciones ...	11	10,5	—	—	11	10,5
Beneficios extraor- dinarios	30	362,1	8	191,4	38	553,5
Sellos	204	350,4	275	21,8	479	372,2
Patentes	482	697,4	352	224,9	834	922,3
Apuestas mutuas de carreras	—	—	3	57,3	3	57,3
Derechos de insp. de socied. anón. y asoc. civiles .	36	33,0	—	—	36	33,0
Aprendizaje	27	18,7	4	0,2	31	18,9
Total año 1946.	3.740	6.280,3	2.415	2.240,9	6.155	8.521,2
» » 1945.	2.800	2.872,9	1.699	1.232,4	4.499	4.105,3

I V

PERSONAL

La Dirección contaba al 31 de diciembre último con 2.676 empleados en servicio.

Esta dotación si se la compara con la del año precedente, muestra un aumento de 107 empleados, que debe atri-

buirse a la mayor o menor celeridad con que se cubrieron en los distintos períodos las vacantes momentáneas, pues no responde a variaciones fundamentales en la cantidad de cargos presupuestados según se desprende del siguiente resumen comparativo:

Personal	Cargos autorizados		Diferencia
	1945	1946	
Item I.—Técnico administrativo ..	2.588	2.639	51
» II.—Obrero y de maestranza.	15	11	— 4
» III.—De servicio	198	210	12
Total	2.801	2.860	59

La diferencia en más de 59 cargos autorizados queda reducida únicamente a 6, si se tiene en cuenta que en el ítem 1 figuran incluídas como nuevas 53 plazas de cobradores fiscales ya existentes con anterioridad, pero que recién en 1946 se incorporaron al presupuesto con asignación fija mensual.

V

RESEÑA ESTADISTICA

2. IMPUESTO A LOS REDITOS. — RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO Y SU IMPORTANCIA SOBRE EL TOTAL

Cifras por año calendario y en miles de m\$.n.

Lugar	1942	1943	1944	1945	1946	Importancia sobre el total (%)				
						1942	1943	1944	1945	1946
Capital Federal	156.237	201.456	313.603	302.305	374.215	75,68	77,35	80,98	79,35	78,73
Provincias	45.457	54.117	68.984	73.633	94.333	22,02	20,78	17,81	19,33	19,85
Buenos Aires	19.587	22.920	30.924	32.935	39.008	9,49	8,80	7,98	8,65	8,21
Santa Fe	10.189	12.396	16.170	16.611	18.861	4,94	4,76	4,17	4,36	3,97
Mendoza	2.811	4.117	5.552	6.408	14.751	1,36	1,58	1,43	1,68	3,10
Córdoba	5.037	5.325	6.388	7.050	8.915	2,44	2,04	1,66	1,85	1,88
Tucumán	1.660	2.113	2.285	2.178	3.011	0,80	0,81	0,59	0,57	0,63
Entre Ríos	2.093	2.331	2.894	2.714	2.429	1,01	0,89	0,75	0,71	0,51
San Juan	751	987	103	874	1.863	0,36	0,38	0,03	0,23	0,39
Corrientes	1.208	1.381	1.671	1.704	1.594	0,59	0,53	0,43	0,45	0,34
Salta	983	1.118	930	1.140	1.347	0,48	0,43	0,24	0,30	0,28
Santiago del Estero	382	538	810	900	1.076	0,19	0,21	0,21	0,24	0,23
Jujuy	361	407	625	534	976	0,17	0,16	0,16	0,14	0,21
San Luis	248	303	429	391	303	0,12	0,12	0,11	0,10	0,06
Catamarca	88	118	159	134	118	0,04	0,05	0,04	0,03	0,02
La Rioja	59	63	44	60	81	0,03	0,02	0,01	0,02	0,02
Territorios Nacionales	4.753	4.883	4.676	5.047	6.775	2,30	1,87	1,21	1,32	1,42
La Pampa	940	843	896	1.061	1.282	0,46	0,32	0,23	0,28	0,27
Chaco	590	830	1.217	1.004	1.104	0,28	0,32	0,31	0,26	0,23
Santa Cruz	1.115	840	612	643	1.085	0,54	0,32	0,16	0,17	0,23
Río Negro	397	623	516	485	814	0,19	0,24	0,13	0,13	0,17
Chubut	900	682	442	406	810	0,44	0,26	0,11	0,10	0,17
Formosa	310	366	371	571	715	0,15	0,14	0,10	0,15	0,15
Misiones	424	458	445	658	661	0,20	0,18	0,12	0,17	0,14
Neuquén	74	151	146	185	235	0,04	0,06	0,04	0,05	0,05
Tierra del Fuego	3	90	31	34	69	—	0,03	0,01	0,01	0,01
Total	206.447	260.456	387.263	380.985	475.323	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

3. IMPUESTO A LAS VENTAS DE 1943, 1944 Y 1945. — CLASIFICACION DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS RESPONSABLES SEGUN SU ACTIVIDAD

Cifras al 31/12/946 en millones de m\$.n.

Ramo	Ventas en el mercado interno (1)			Exportaciones (2)		
	1943	1944	1945	1943	1944	1945
Automotores y repuestos	36,8	29,1	24,9	0,8	0,8	0,2
Bebidas	65,4	71,2	107,5	7,4	3,2	8,0
Caucho y sus manufacturas	70,5	62,6	67,7	0,7	1,0	0,2
Combustibles y lubricantes	89,5	131,6	126,3	0,2	0,9	0,8
Despachantes de Aduana (importación y exportación en general)	72,6	74,8	73,3	189,0	117,5	48,3
Exportadores varios	7,1	10,2	18,1	188,8	131,3	166,8
Grandes empresas industriales (3) .	158,9	217,8	183,8	97,3	64,9	41,3
Hierro y demás metales	293,5	316,2	342,1	22,1	19,7	21,4
Industria de cueros, pieles y derivados	139,5	222,4	217,3	23,9	28,2	34,7
Instrumentos musicales y científicos.	32,2	25,5	23,2	8,1	1,1	1,0
Madera y su industria	194,1	255,4	264,3	35,9	22,3	37,8
Maquinarias	136,6	149,5	160,7	10,6	9,6	5,9
Materiales para electricidad	87,6	92,7	86,7	6,4	4,4	2,9
Papel y cartón	166,3	164,5	192,6	8,3	14,4	6,0
Piedra, vidrio, cerámica, sanitarios .	186,7	235,2	234,8	23,5	34,9	42,9
Productos de la agricultura (4)	8,9	12,1	19,0	404,5	484,5	694,5
» » » ganadería	111,4	103,7	154,8	905,0	974,0	872,6
» químicos, farmacéut., aceites y pinturas	321,8	371,6	407,6	53,4	74,5	57,5
Substancias alimenticias	295,9	346,6	433,3	48,7	74,1	61,7
Tabacos, cigarros y cigarrillos	15,3	11,4	13,3	0,4	0,8	2,4
Textiles y sus manufacturas	847,4	1.014,8	1.063,5	83,5	81,1	80,6
Varios	85,0	60,0	76,6	13,1	14,2	42,2
Total	3.423,0	3.978,9	4.291,4	2.131,6	2.157,4	2.229,7
Impuesto	42,8	49,7	53,7	6,4	15,7	27,9

(1) Sujetas a la tasa del 1 ¼ %. (2) Sujetas a la tasa del 3 % en 1943. A partir del 1º de enero de 1944 se elevó la tasa al 1 ¾ %, con excepción de las ventas contratadas antes de dicha fecha y embarcadas en el primer semestre de 1944 (Decreto Nº 18.233/43). (3) Excluidas las exportaciones de "Productos de la agricultura" efectuadas por algunas de estas empresas. (4) Incluidas las exportaciones de estos productos realizadas por algunas "Grandes empresas industriales": Año 1943: m\$.n. 200,1 millones; Año 1944: 179,1 millones; Año 1945: 282,6 millones.

4. IMPUESTO A LAS VENTAS. — RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO Y SU IMPORTANCIA SOBRE EL TOTAL

Cifras por año calendario y en miles de m\$.n.

Lugar	1942	1943	1944	1945	1946	Importancia sobre el total (%)				
						1942	1943	1944	1945	1946
Capital Federal	47.390	49.013	63.680	81.191	100.217	89,98	87,57	87,91	89,18	89,91
Provincias	5.160	6.801	8.472	9.520	10.968	9,80	12,15	11,70	10,46	9,83
Buenos Aires	2.299	3.451	4.245	4.879	5.554	4,36	6,17	5,86	5,36	4,98
Santa Fe	1.499	1.789	2.002	2.072	2.278	2,85	3,20	2,77	2,28	2,04
Córdoba	382	442	497	619	781	0,72	0,79	0,69	0,68	0,70
Mendoza	231	307	423	680	738	0,44	0,55	0,58	0,75	0,66
Entre Ríos	169	188	380	370	658	0,32	0,34	0,53	0,41	0,59
Tucumán	201	219	242	250	273	0,38	0,39	0,33	0,27	0,25
Jujuy	122	131	234	172	236	0,23	0,23	0,32	0,19	0,21
Salta	68	108	218	250	211	0,13	0,19	0,30	0,27	0,19
Corrientes	141	101	162	127	114	0,27	0,18	0,23	0,14	0,10
San Juan	20	22	15	47	60	0,04	0,04	0,02	0,05	0,05
Santiago del Estero	21	40	42	40	47	0,04	0,07	0,06	0,04	0,04
Catamarca	3	2	8	8	10	0,01	—	0,01	0,01	0,01
San Luis	3	1	3	6	7	0,01	—	—	0,01	0,01
La Rioja	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—
Territorios Nacionales	115	154	284	328	398	0,22	0,28	0,39	0,36	0,36
Misiones	38	50	69	84	108	0,07	0,09	0,09	0,09	0,10
Formosa	9	16	47	68	71	0,02	0,03	0,07	0,07	0,06
Santa Cruz	11	20	48	34	57	0,02	0,04	0,07	0,04	0,05
Chaco	27	22	21	41	48	0,05	0,04	0,03	0,05	0,05
Río Negro	15	27	47	51	46	0,03	0,05	0,07	0,06	0,05
Neuquén	9	6	4	14	34	0,02	0,01	—	0,01	0,03
Chubut	2	1	4	8	15	—	—	—	0,01	0,01
La Pampa	4	11	40	24	14	0,01	0,02	0,06	0,03	0,01
Tierra del Fuego	—	1	4	4	5	—	—	—	—	—
Total	52.665	55.968	72.436	91.039	111.583	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**5. IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. — RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO
Y SU IMPORTANCIA SOBRE EL TOTAL**

Cifras por año calendario

Lugar	Número de casos			Importe			Importancia sobre la recaudación total		
	1944	1945	1946	1944	1945	1946	1944	1945	1946
				<i>(En miles de m.\$n.)</i>			<i>(%)</i>		
Capital Federal	2.850	5.001	5.137	51.588	70.892	66.592	89,51	84,96	79,62
Provincias	832	1.890	2.320	5.807	12.133	16.338	10,07	14,54	19,53
Buenos Aires	406	813	908	3.787	7.049	7.992	6,57	8,45	9,56
Mendoza	52	163	220	249	767	3.182	0,43	0,92	3,80
Santa Fe	176	389	391	1.070	2.674	2.541	1,86	3,20	3,04
Córdoba	59	211	394	228	569	1.181	0,40	0,68	1,41
San Juan	—	31	33	—	118	278	—	0,14	0,33
Santiago del Estero	3	22	76	3	83	277	—	0,10	0,33
Tucumán	28	68	96	70	313	267	0,12	0,38	0,32
Salta	16	35	56	63	145	190	0,11	0,17	0,23
Entre Ríos	35	52	53	139	116	153	0,24	0,14	0,18
Corrientes	47	67	49	156	161	143	0,27	0,19	0,17
La Rioja	1	1	8	5	12	70	0,01	0,02	0,08
Jujuy	2	21	27	2	64	53	—	0,08	0,07
San Luis	7	11	7	35	51	9	0,06	0,06	0,01
Catamarca	—	6	2	—	11	2	—	0,01	—
Territorios Nacionales	76	140	225	242	417	707	0,42	0,50	0,85
Formosa	4	23	54	10	92	171	0,02	0,11	0,21
La Pampa	12	16	27	48	73	168	0,08	0,09	0,20
Chaco	29	38	59	84	96	133	0,15	0,12	0,16
Río Negro	6	16	24	23	70	96	0,04	0,08	0,12
Misiones	11	23	37	31	53	93	0,05	0,06	0,11
Santa Cruz	7	8	12	12	8	28	0,02	0,01	0,03
Chubut	5	11	5	34	20	10	0,06	0,02	0,01
Neuquén	2	5	5	—	5	5	—	0,01	0,01
Tierra del Fuego	—	—	2	—	—	3	—	—	—
Total	3.758	7.031	7.682	57.637	83.442	83.637	100,00	100,00	100,00

6. IMPUESTO DE SELLOS. — INGRESOS MEDIANTE DECLARACIONES JURADAS

Cifras en miles de m\$.n.

Concepto	Año de los valores fiscales							Diferencia	
	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	m\$.n.	%
Notas de créditos bancarios	413	422	448	434	406	476	219	— 257	— 54,0
Tímbrado de cheques	1.485	1.575	1.664	1.853	1.815	1.822	2.042	220	12,1
Depósitos a plazos y en Caja de Ahorros.	1.059	1.113	1.264	1.509	1.584	4.210	4.948	738	17,5
Movimiento de fondos con el exterior ..	8.599	8.306	8.898	7.927	10.008	13.621	20.958	7.337	53,9
Boletos de compra-venta en bolsas y mercados	1.007	542	403	476	828	1.570	2.714	1.144	72,9
Descubiertos en cuentas corrientes	4.967	4.270	4.794	4.996	5.735	9.371	12.151	2.780	29,7
Títulos de capitalización	666	664	646	649	896	1.259	1.782	523	41,5
Pólizas de seguros	48	54	903	1.448	1.684	1.884	2.226	342	18,2
Giros internos	—	—	—	25	114	690	946	256	37,1
Recibos	—	—	—	—	42	238	257	19	8,0
Total	18.244	16.946	19.020	19.317	23.112	35.141	48.243	13.102	37,3

7. IMPUESTO DE SELLOS. — MOVIMIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR

Cifras en miles de m\$.n.

Concepto	Decreto N° 9432/44	Recaudación		Diferencia	
		1945	1946	m\$.n.	% sobre el total
Transferencias sobre el exterior		10.565	17.181	6.616	90,2
Remesas documentadas, acreditamientos y ventas de divisas	Art. 40. — Categoría I	5.554	10.239	4.685	63,9
Adquiridas por Bancos	» 40. — » III	5.011	6.942	1.931	26,3
Transferencias del exterior		2.727	3.296	569	7,8
Remesas documentadas, débitos y órdenes de acreditamiento o de transferencia de fondos	» 40. — » II	1.289	1.458	169	2,3
Documentos provenientes del exterior y operaciones que implican órdenes de cobro	» 40. — » IV	1.438	1.838	400	5,5
Pases	» 40. — » V	273	314	41	0,5
Operaciones de Ingresos y egresos de fondos no previstas en el artículo 40 del Decreto N° 9432/44	Art. 41	56	167	111	1,5
Total 1945-1946		13.621	20.958	7.337	100,0

1944	10.008
1943	7.927
1942	8.898
1941	8.306
1940	8.599

8. CLASIFICACIÓN DE PATENTES NACIONALES EN LOS AÑOS 1942 a 1946

Cifras al 31/12/946 en m\$.n.

Año	Capital Federal		Territorios nacionales		Totales	
	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe	Número de casos	Importe
1942	5.120	4.365.265	1.978	813.218	7.098	5.178.483
1943	5.339	4.378.949	2.122	908.540	7.461	5.287.489
1944	5.651	3.480.744	2.398	898.502	8.049	4.379.246
1945	6.120	3.650.661	2.565	939.547	8.685	4.590.208
1946	5.994	4.109.732	2.876	1.103.086	8.870	5.212.818

9. LABOR DE FISCALIZACION. — RENDIMIENTO DEL PERSONAL DE INSPECTORES Y VERIFICADORES EXTERNOS DEDICADO A REDITOS, VENTAS Y BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

Oficina de actuación	Impuesto determinado				Intervenciones empleadas (1)	Promedio de impuesto determinado por intervención
	Réditos	Ventas	Beneficios extraordinarios	Total		
		m\$.				m\$.
División inspección Capital	12.335.565	2.654.726	6.682.939	21.673.230	32.084	676
Verificación externa (2)	356.447	250.081	720.169	1.326.697	1.374	966
Subtotales	12.692.012	2.904.807	7.403.108	22.999.927	33.458	687
División Interior	7.724.489	707.569	5.495.152	13.927.210	57.304	243
Total año 1946	20.416.501	3.612.376	12.898.260	36.927.137	90.762	407
» » 1945	18.838.345	3.454.117	14.023.842	36.316.304	105.751	343
<i>División Inspección Capital</i>	<i>12.383.189</i>	<i>1.993.943</i>	<i>9.868.465</i>	<i>24.245.597</i>	<i>40.146</i>	<i>604</i>
<i>División Interior</i>	<i>6.455.156</i>	<i>1.460.174</i>	<i>4.155.377</i>	<i>12.070.707</i>	<i>65.605</i>	<i>134</i>

(1) Cada intervención representa tres horas de labor. (2) Desde el 15 de octubre de 1946.

10. IMPUESTO A LOS REDITOS Y A LAS VENTAS. — MULTAS APLICADAS, REDUCIDAS Y DEJADAS SIN EFECTO EN LOS AÑOS 1942 A 1946

Año	Multas aplicadas		Multas reducidas			Multas dejadas sin efecto	
	Número de casos	Importe	Número de casos	De	A	Número de casos	Importe
Capital							
1946	1.379	929.000	52	152.000	115.000	172	32.000
1945	1.857	1.341.000	123	104.000	68.000	326	67.000
1944	3.875	1.448.000	170	109.000	66.000	535	88.000
1943	4.665	1.040.000	359	172.000	97.000	657	85.000
1942	4.393	1.171.000	388	291.000	175.000	562	93.000
Interior							
1946	3.557	756.000	87	70.000	39.000	263	50.000
1945	3.293	930.000	110	66.000	43.000	195	27.000
1944	4.121	1.271.000	200	133.000	77.000	238	31.000
1943	3.475	1.017.000	183	128.000	71.000	373	67.000
1942	5.263	1.490.000	342	243.000	135.000	516	85.000
Totales							
1946	4.936	1.685.000	139	222.000	154.000	435	82.000
1945	5.150	2.271.000	233	170.000	111.000	521	94.000
1944	7.996	2.719.000	370	242.000	143.000	773	119.000
1943	8.140	2.057.000	542	300.000	168.000	1.030	152.000
1942	9.656	2.661.000	730	534.000	310.000	1.078	178.000

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

I

INTRODUCCION

En el año 1946 se siguieron sintiendo en el comercio y la industria locales las secuelas del pasado conflicto internacional, las que consiguientemente incidieron en la actividad de esta Repartición dado su carácter de agente comprador del Estado.

La escasez de maquinarias de todas clases y automotores, repuestos, productos químicos, tintas especiales y tejidos, traducida en licitaciones y concursos desierto; el alza de los precios, que en muchas ocasiones hacía inconveniente la concertación de la compra, debiendo recurrirse a la adquisición de sucedáneos de menor costo, y la demora en la entrega de las mercaderías licitadas, originada por la creciente demanda del mercado, ocasionaron trastornos en la gestión de la Dirección General.

En el último ejercicio el monto de operaciones ha alcanzado la cifra más alta desde la creación del organismo. Si bien en ello ha influido el aumento experimentado en los precios de las mercaderías, también se observa un incremento en las unidades físicas compradas.

La notable variedad de productos que debe adquirir la dependencia, desde maquinarias de todas clases hasta artículos de papelería y bazar y desde tejidos y uniformes hasta drogas y productos químicos, ha hecho que en el último año se comenzara a especializar a parte de su personal en los

distintos ramos con los cuales opera, a fin de que las adquisiciones fueran realizadas con mayor eficiencia.

En otro orden de ideas cabe señalar que en este ejercicio se ha mantenido la política de años anteriores, de orientar las compras hacia el mercado nacional, con el fin de estimular la producción de artículos esenciales para la administración pública.

También se ha procurado dar mayor rapidez y elasticidad a las contrataciones a efectos de asegurar precios ventajosos y obtener descuentos comerciales y a la vez, lograr economías en la inversión de los fondos públicos y beneficios para los proveedores.

II

DESARROLLO DE LAS COMPRAS

Las dificultades reseñadas precedentemente provocaron en el año 1946 una ampliación de los plazos normales de entrega de mercaderías. Además debió recurrirse a sucesivas invitaciones, consultas individuales o búsqueda de determinados artículos cuya adquisición o elaboración se hacía difícil por las mismas causas.

Sin embargo, fué posible mantener el propósito de realizar compras de una sola vez, a fin de contar anticipadamente con los elementos requeridos para cubrir las necesidades anuales y al mismo tiempo aprovechar la mejor oportunidad para efectuar las adquisiciones.

1. Monto de las contrataciones.

En el ejercicio que se considera, se realizaron 2.754 operaciones de compra por un importe de m\$. 6.524.309. Ello arroja un promedio por operación de m\$. 2.369. El promedio por día hábil es de 9 operaciones por un importe aproximado de m\$. 22.000.

Debe señalarse que se ha juzgado prudente modificar el sistema de compilación del importe anual de las adquisiciones. Con anterioridad a esta memoria se consideraban contrataciones del año las correspondientes a la fecha en que se dictaba el decreto o resolución aprobatorio; en cambio, en el corriente ejercicio se han estimado teniendo en cuenta la fecha de imputación del gasto, a los fines de su comparación con los créditos del presupuesto.

El cuadro estadístico que figura a continuación permite cotejar el número de operaciones e importes correspondientes a las compras efectuadas anualmente desde el año 1941 hasta el año 1946 inclusive.

1. TOTAL GENERAL DE COMPRAS

A ñ o	Número de operaciones	Importe total m\$.	Promedio por operación %
1941 (1)	1.633	1.661.088,03	1.017,20
1942	3.286	4.122.164,42	1.254,46
1943	2.477	3.835.303,11	1.548,37
1944	3.318	5.566.568,14	1.677,69
1945	2.299	5.281.395,05	2.297,26
1946	2.754	6.524.309,86	2.369,03

(1) 4 meses.

Los guarismos que se consignan a continuación tienen por objeto comparar las adquisiciones de los años 1945 y 1946 discriminadas de acuerdo con el procedimiento seguido para su realización.

2. ADQUISICIONES DE LOS AÑOS 1945 Y 1946

Concepto	Compras		Diferencia	%
	1945	1946		
<i>(En pesos moneda nacional)</i>				
1. Licitación pública	2.637.117	3.417.408	780.291	30
2. » privada	1.236.759	1.348.880	112.121	9
3. Compras directas	649.767	993.755	343.988	53
4. Contratac. directas (seguros y servicios permanentes)	6.846	12.734	5.888	86
5. Compras a reparticiones públicas:				
a) A. Y. P. F.	584.140	662.920	78.780	14
b) » otras reparticiones	166.766	88.613	— 78.153	— 47
Total	5.281.395	6.524.310	1.242.915	24

El aumento de las contrataciones experimentado en el año 1946 con relación a 1945 fué, como puede observarse, de m\$n. 1.242.915 o sea del 24 %.

2. Procedimientos empleados.

Si a las adquisiciones realizadas en este año discriminadas sobre la base del procedimiento indicado en el cuadro que antecede, se le aplican cifras porcentuales para establecer la

incidencia de cada procedimiento en el monto total de las compras, se obtiene:

3. CLASIFICACION DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES SEGUN EL PROCEDIMIENTO EMPLEADO

Concepto	Importe m\$.n.	% sobre el total
1. Licitaciones públicas ..	3.417.408	52
2. » privadas ..	1.348.880	21
3. Compras directas	993.755	15
4. Contratac. directas (seguros y servicios permanentes)	12.734	1
5. Compras a reparticiones públicas:	751.533	11
a) A Y. P. F.	662.920	10
b) » otras reparticiones	88.613	1
Total	6.524.310	100

Vale decir, que más de la mitad de las adquisiciones se efectuaron mediante el procedimiento de la licitación pública, que es la que ofrece mayores recaudos tanto para la Administración Pública como para los oferentes.

A su vez se han clasificado las compras realizadas por cada uno de estos procedimientos, atendiendo al ulterior destino de los elementos adquiridos, resultando para el año 1946 la siguiente distribución:

4. DESTINO DE LAS ADQUISICIONES

Concepto	Ministerio de Hacienda		Otras reparticiones	
	Importe m\$.n.	%	Importe m\$.n.	%
1. Licitación pública	3.324.645	97	92.763	3
2. » privada	1.335.825	99	13.055	1
3. Compras directas:				
a) En el país	686.583	69	—	—
b) » » extranjero ..	307.172	31	—	—
4. Contratac. directas (se- guros y servicios perma- nentes)	12.734	100	—	—
5. Compras a reparticiones públicas:				
a) A Y. P. F.	662.920	100	—	—
b) » otras reparticio- nes	77.924	98	10.689	2
Total	6.407.803	98	116.507	2

Del total de adquisiciones practicadas por la Dirección General, durante el año 1946, el 98 % fué destinado al uso o consumo de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda y el 2 % restante a otras dependencias del Estado. Entre estas últimas, cabe citar el Ministerio de Agricultura de la Nación al que esta Dirección proveyó de uniformes para el personal de servicio.

3. Aprobaciones.

El monto de contrataciones efectuadas en cada uno de los años considerados, se agrupa bajo este título conforme a la autoridad de la que emana la aprobación del gasto, sea el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda o Dirección General de Suministros del Estado.

Las cantidades expresadas en valores absolutos y relativos que se detallan seguidamente para los años 1945 y 1946, corresponden al número de operaciones e importes de compras realizadas conforme a la clasificación expresada.

5. TOTAL DE CONTRATACIONES DURANTE LOS AÑOS 1945 Y 1946

Concepto	1945			1946			Diferencia		
	Número de operaciones	Importe m\$.	% sobre el total	Número de operaciones	Importe m\$.	% sobre el total	Número de operaciones	Importe m\$.	% sobre el total
Decreto del Poder Ejecutivo	177	3.737.078	71	197	4.673.845	72	20	936.767	25
Resolución del M. de Hacienda ...	60	216.249	4	94	153.459	2	34	— 62.790	— 29
Resolución de la Dirección General de Suministros	2.062	1.328.068	25	2.463	1.697.006	26	401	368.938	28
Total	2.299	5.281.395	100	2.754	6.524.310	100	455	1.242.915	24

Sobre el total de m\$.n. 6.524.310 con 2.754 operaciones para el año 1946, el 72 % correspondió a compras aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo, con un incremento a favor de este año, respecto del anterior del 25 %; el 2 % a resoluciones del Ministerio de Hacienda, con una disminución del 29 % y el 26 % a resoluciones de la Dirección General, con un aumento del 28 %.

Seguidamente se expresa en por cientos, la distribución de las aprobaciones emanadas de cada autoridad competente de acuerdo con los procedimientos utilizados para concertar las compras.

**6. CLASIFICACION DE LAS COMPRAS Y AUTORIZACIONES
SEGUN SU AUTORIZACION**

Concepto	Poder Ejecutivo Nacional	Ministerio de Hacienda	Dirección General de Suministros del Estado
		%	
Licitación pública	73	—	—
» privada	17	—	32
Compras directas	10	98	5
Contrataciones directas (seguros y servicios permanentes)	—	2	63
Total	100	100	100

Del cuadro se desprende, que en las aprobaciones emanadas del Poder Ejecutivo han primado las licitaciones públicas en un 73 %. En las del Ministerio de Hacienda ocuparon el primer lugar las compras directas con el 98 % y en las de esta Dirección General, también se hallan en primer término las adquisiciones directas con el 63 %.

4. Economías obtenidas.

La modalidad de carácter comercial adoptada por la Repartición para la liquidación y pago de las facturas correspondientes a las contrataciones realizadas, ha redundado en una economía que, en el corriente año, ascendió a la suma de m\$. 202.986.

Sobre este total, m\$. 59.979 corresponden a descuentos obtenidos en los pagos efectuados por la Tesorería de la Dirección y m\$. 143.007 a los practicados por la Tesorería General de la Nación.

Dentro del concepto del título, cabe destacar que la economía de inversión obtenida en este ejercicio sobre los créditos del presupuesto de la Dirección General, ascendió a la suma de m\$. 12.170.

5. Comisión de Adjudicaciones.

En virtud de la variedad de artículos que debe adquirir este organismo, la Comisión de Adjudicaciones debió desplegar gran actividad para cotejar los tipos y calidad, cada vez más variados, de los productos ofrecidos con los requeridos por las Reparticiones antes de proponer la adjudicación.

En razón de las condiciones adversas del mercado local, durante el corriente año, conforme a lo anteriormente enunciado, la comisión tuvo que estudiar con criterio amplio las características de los artículos solicitados por las distintas dependencias, a fin de suplirlos, cuando correspondía y sin desmedro de los servicios, por los productos ofrecidos que más se acercaran a los pedidos, ya que otra solución hubiera implicado el regular aprovisionamiento.

El conocimiento exacto tanto de las mercaderías y de las condiciones de la plaza, como de las necesidades a satisfacer, permitió a la Comisión cumplir cabalmente con su cometido.

6. Tipificación.

Como en años anteriores, el problema de la tipificación fué uno de los que más preocupó a la Repartición, dado que mediante su adecuada solución podrán darse pasos decisivos, en lo que respecta al régimen de aprovisionamiento centralizado de artículos de uso y consumo corriente para la Administración Nacional.

En el año 1946, continuaron recibiendo las pruebas y análisis físicos y químicos de papel de uso corriente y especialmente de papel actuación, encomendadas oportunamente a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales.

El resultado final de estos análisis y experiencia, permitirá determinar como primer paso en la tipificación, cual es el tipo de papel que reúne mejores condiciones para su adaptación a las tareas de las diversas oficinas públicas.

Durante este año, se recibieron la mayor parte de las planillas explicativas remitidas oportunamente a los Ministerios y Secretarías de Estado, sobre uniformes para personal de servicio. Cabe destacar la colaboración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, quien proveyó muestras de telas, las que con posterioridad a su análisis, fueron sometidas a pruebas de uso, ya confeccionados algunos uniformes para ese efecto.

Se recabaron también antecedentes de los tipos y modelos de uniformes utilizados por cada Repartición así como catálogos, pliegos de condiciones y muestrarios. Todo lo cual ha servido de valioso antecedente para el estudio del proyecto de tipificación de uniformes para el personal civil de la Administración Nacional.

En la confección de uniformes para el personal de servicio de las distintas Reparticiones del Ministerio se utilizaron, con resultado muy satisfactorio, las telas tipificadas de acuerdo con las características y coeficientes proporcionados por el Ministerio de Guerra.

Es dable destacar en este punto, que los Ministerios de Agricultura, Justicia e Instrucción Pública y Relaciones Exteriores y Culto adhiriéndose al plan de tipificación de uniformes según el régimen del decreto N° 12.488, solicitaron a la Dirección General de Suministros del Estado la provisión de prendas del vestuario para su personal de servicio.

7. Inspección y recepción de mercaderías.

Con la mayor especialización del personal afectado a las tareas de inspección y recepción de elementos adquiridos por la Repartición, se ha logrado una labor más eficiente en esas funciones de tanta importancia para un organismo comprador. Dada la situación del mercado, fué preciso vigilar estrictamente los plazos de entrega de las mercaderías por parte de las firmas adjudicatarias. Esta tarea demandó una seria y permanente atención.

En muchos casos debieron realizarse visitas periódicas a fábricas y establecimientos comerciales para controlar el proceso de fabricación de los productos contratados.

Durante el año se labraron 170 actas, a efectos de informar sobre el resultado de las pruebas y análisis efectuados con los artículos comprados.

Los partes confeccionados sobre mercaderías rechazadas en el período 1946 han disminuído en el 16 % con relación al año 1945.

Dentro de la organización adoptada recientemente para obtener un trámite ágil y de pronto despacho, se han conformado 4.163 facturas.

Uno de los aspectos importantes de la labor cumplida, correspondió a las numerosas y variadas consultas formuladas a los proveedores sobre características de los artículos a suministrarse, a la preparación de croquis, gráficos, diseños, a las intimaciones y apremios telefónicos y a la significativa cifra de 7.294 expedientes despachados en el año.

8. Contaduría.

Para dar cumplimiento a las funciones que le competen dentro de la organización vigente de la Dirección General, esta sección ha debido emplear al máximo su capacidad de trabajo. Durante el ejercicio intervino también en las compras y contrataciones realizadas por la Repartición para Ministerios y dependencias ajenas al Departamento, habiendo además llevado cuenta y razón de los pagos correspondientes a provisiones efectuadas en ejercicios anteriores para la Policía y Cuerpo de Bomberos de la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán y en el presente, al Ministerio de Agricultura de la Nación.

El movimiento documentario de la Sección Contaduría se manifiesta a través de 5.300 minutas contabilizadas por compras y contrataciones, 6.600 facturas recibidas y 6.100 liquidaciones de pago cursadas.

En el ejercicio 1946 se libraron 125 órdenes de pago por un total de m\$. 7.050.621 que se discrimina así:

	<u>m\$.</u>
5 Ordenes para pagos de la Dirección General ..	3.247.609
120 Ordenes para pagos por la Tesorería General de la Nación	<u>3.803.012</u>
Total	7.050.621

Las 120 órdenes libradas para hacerse efectivas por la Tesorería General de la Nación, tuvieron por finalidad cubrir las compras encuadradas en las disposiciones del artículo 6º de la Ley N° 11.672. Las 5 restantes corresponden a órdenes libradas para pagos de la Dirección General.

Los pagos realizados hasta el 31 de diciembre de 1946 se efectuaron mediante el siguiente movimiento de fondos:

7. MOVIMIENTO DE FONDOS PARA EL PAGO
DE LAS ADQUISICIONES

Concepto	Entradas	Salidas
	<u>m\$.</u>	
Saldo en el Banco Central al 31/12/945.	747.614	
Ordenes de pago libradas para pagos a realizarse por Tesorería de la Repartición	3.247.609	
Ingresado a la Tesorería de la Repartición por otros Ministerios para pagos de compras efectuadas por su cuenta.	151.542	
Pagado durante 1946		1.787.932
Devolución de fondos a la Tesorería General de la Nación en 1946		696.393
Total	4.146.765	2.484.325
Saldo en el Banco Central al 31/12/946.		342.173
Saldo a favor de la Repartición en la Tesorería General de la Nación al 31/12/946		1.320.267

Sobre el importe total de pagos realizados, la Tesorería de la Dirección General intervino en el 32 %, quedando el 68 % restante a cargo de la Tesorería General de la Nación.

También, se rindió cuenta ante la Contaduría General de la Nación de m\$. 1.793.400 mediante la presentación de 12 balances, 1.399 relaciones de gastos y 6.011 comprobantes de inversión. Entre este total y el de m\$. 1.787.932 efectivamente pagado, se observa una diferencia de m\$. 5.468, en razón de que las rendiciones de cuentas de los primeros meses de 1946 comprenden a operaciones del año anterior.

Durante el año, se ha operado también con certificados de depósitos de garantía de licitaciones, los que se han movilizad o de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>m\$.</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 1945		616.758
Entradas	1.124.222	
Salidas	791.063	333.159
Saldo al 31 de diciembre de 1946		949.917

Dicha suma se encuentra acreditada en la cuenta que la Repartición mantiene en el Banco de la Nación Argentina.

El promedio de garantía depositado por cada licitación pública y privada fué, en el año que tratamos, de m\$. 1.192.

Para la atención de las compras de uniformes mencionadas anteriormente para la Policía y Cuerpo de Bomberos de Tucumán, se formularon 9 liquidaciones por un importe de m\$. 199.518 y para personal de servicio del Ministerio de Agricultura de la Nación, 123 por un total de m\$. 57.484.

9. Tesorería.

La Tesorería ha continuado en el presente año desempeñando las funciones propias de su competencia, corriendo con la atención de pagos, devoluciones, depósitos dados en garantía y trámite del registro de firmas, cesiones, embargos, etc.

El total pagado en el año 1946 por la Tesorería de la Dirección General ascendió a la suma de m\$. 1.787.932. Este total, descompuesto en cheques y giros, puede observarse en los cuadros que se transcriben a continuación:

A ñ o	Cheques emitidos	Importe m\$.
1945	3.696	1.954.044
1946	3.487	1.718.692

El importe de los cheques emitidos en 1946 con respecto a 1945, fué menor en m\$. 235.352 o sea el 12 %.

La emisión de cheques se ha realizado principalmente para cubrir compras destinadas al aprovisionamiento de elementos para las reparticiones del Ministerio de Hacienda,

Consejo de Defensa Nacional, Intervención Federal de la Provincia de Tucumán y Ministerio de Agricultura de la Nación.

A ñ o	Giros emitidos	Importe m\$.n.
1945	485	38.341
1946	478	69.240

La relación de estas cifras arroja un aumento en m\$.n. del 81 % para 1946 y una disminución en cantidad del 1,5 %. El promedio también en pesos por giro fué de m\$.n. 145 en 1946 y de m\$.n. 79 en 1945.

Los pagos mediante cheques se efectuaron para firmas radicadas en la Capital Federal y los realizados por intermedio de giros, para las del interior del país.

Los pagos efectuados por “Caja Chica” y “gastos menores” con cargo a las partidas de la Repartición, se documentaron en las pertinentes rendiciones de cuentas, mediante 645 comprobantes por un monto total de m\$.n. 4.001.

El movimiento correspondiente al registro de firmas, cesiones y embargos para este lapso, fué el siguiente:

Firmas registradas:

Contratos sociales	59	
Poderes	89	
Firmas individuales	53	201
Cesiones	31	
Embargos	1	

10. Pedidos de precios y registros de proveedores.

Los guarismos que se transcriben a continuación reflejan la actividad desarrollada en materia de Licitaciones y Adjudicaciones, vista a través de la cantidad de pedidos de

precios cursados en este ejercicio para licitaciones públicas y privadas. Del cotejo de estas cantidades con las del año anterior surgen las diferencias que se observan:

8. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS AÑOS 1945 Y 1946 EN MATERIA DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES

Concepto	1945 Licitaciones		1946 Licitaciones		Diferencia Licitaciones	
	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública
Pedidos de precios (firmas invitad.)	11.772	2.730	17.120	3.480	5.348	750
Operaciones (licitaciones)	654	91	856	87	202	— 4
Promedio (firmas invitadas por licitación)	18	30	20	40	2	10

El promedio de pedidos de precios por operación para licitaciones se ha visto incrementado año a año, denotando una preocupación por lograr un mayor número de ofertas. Con ello se persigue la obtención de precios más convenientes, mejores calidades y condiciones de entrega.

Al finalizar el año se inició la tarea de confeccionar un registro de los artículos que provee la repartición. Cada una de sus clasificaciones contiene la nómina de los proveedores inscriptos que comercian en la especialidad y las referencias necesarias para evacuar los requerimientos de las invitaciones a los concursos. Una vez concluído este registro será posible racionalizar las invitaciones, con lo que se obtendrá presumiblemente una disminución en el número de firmas invitadas por licitación, pero ellas serán las realmente especializadas en el artículo cuya compra se pretende.

La cantidad de 1.532 proveedores inscriptos en esta Dirección General al principio de ejercicio, aumentó durante el año en 269 firmas más, haciendo un total al 31 de diciembre de 1946 de 1.801.

11. Ordenes de compra.

Las órdenes de compra libradas en el curso del ejercicio 1946 totalizaron 3.230. De ellas 179 correspondieron a licitaciones realizadas con imputación al ejercicio 1947. En consecuencia, el saldo neto de órdenes libradas con cargo al ejercicio fué de 3.051.

Comparando esta cifra con la del año inmediato anterior, se obtiene:

A ñ o	Número de órdenes
1945	2.881
1946	3.051
Diferencia..	170

La diferencia en más que resulta para 1946, expresada de esta forma, se transforma en un valor negativo si se relacionan las órdenes emitidas en cada uno de los años considerados con el número de operaciones realizadas; se obtienen las siguientes cifras:

A ñ o	Número de operaciones	Ordenes de compra	Promedio por operación %
1945	2.176	2.881	1,32
1946	2.754	3.051	1,11
Diferencia..	578	170	- 0,21

Como puede apreciarse no obstante la mayor cantidad de órdenes de compra libradas, el promedio por cada operación en el año 1946 con relación al promedio de 1945 fué menor en 0,21, índice que refleja que se ha mantenido la política de centralización de las compras.

12. Pedidos y depósitos.

La Sección Pedidos y Depósitos ha acelerado, en el corriente año, el ritmo de trabajo para dar cumplimiento a la mayor cantidad de requerimientos originados en las Reparticiones del Ministerio y en los otros organismos mencionados.

Como consecuencia del aumento citado, dió curso a una mayor cantidad de expedientes, resumiéndose esta tarea de la siguiente manera:

EXPEDIENTES ENTRADOS

Para compras y contrataciones	1.744
» otros trámites	1.740
	<hr/>
Total	3.484

Las distintas reparticiones realizaron 7.787 pedidos de artículos existentes en almacenes. Para el aprovisionamiento de subproductos de petróleo se emitieron 345 órdenes parciales por un valor total de m\$. 662.920.

También se emitieron 163 órdenes de transporte para la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y la Administración General de Impuestos Internos de la Nación.

Para la atención de los aludidos pedidos se despacharon artículos con destino a 517 oficinas. De éstas, 327 se hallan ubicadas en la Capital Federal y 190 en el interior del país. Los envíos destinados a las últimas debieron realizarse por intermedio de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, habiéndose remitido la cantidad de 2.585 encomiendas postales. Con la misma finalidad se fletaron 1.668 remesas por otros medios de transportes terrestres y fluviales. Expresado en kilogramos, la totalidad de envíos al interior alcanzó la cifra de 92.334 kilogramos, haciendo un promedio por despacho de 22 kilogramos.

Además de la labor reseñada, la Sección Pedidos y Depósitos colaboró con la Contaduría en la realización del inventario físico de las existencias en depósito, confrontando los cómputos resultantes con los saldos del fichero de movimiento y existencias que lleva la Sección, no existiendo al respecto diferencias computables.

13. Impresiones.

La Sección Impresiones ha aumentado en este ejercicio la producción de trabajos para el Ministerio de Hacienda y otras Reparticiones.

Las unidades impresas en el año 1946 ascendieron a 13.164.500, lo que representa un aumento del 2,75 % con respecto al año anterior. El total impreso en 1945 fué de 12.811.000.

El total de gastos directos e indirectos de producción fué de m\$n. 181.800, importe que comparado con el que resultaría de las cotizaciones de plaza para la misma cantidad y calidad de trabajos, traduce una economía aproximada de m\$n. 57.600.

El cuadro que se acompaña, comprende la totalidad de trabajos ejecutados distribuidos por clase y Repartición.

9. TRABAJOS EFECTUADOS POR LA SECCION IMPRESIONES

Repartición	Número de					Totales por Repartición
	Formularios	Planillas o fichas	Notas	Circulares	Folletos	
Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de la Nación.	325.000	723.000	12.000	123.000	230.000	1.413.000
Dirección de Administración	525.000	60.000	—	—	—	585.000
Contaduría General de la Nación	460.000	27.000	—	—	—	487.000
Administración General de Contribución Territorial ...	2.230.000	160.000	17.000	—	10.000	2.417.000
Administración General de Impuestos Internos	3.100.000	230.000	35.000	—	325.000	3.690.000
Dirección General del Impuesto a los Réditos	320.000	—	—	—	100.000	420.000
Tesorería General de la Nación	135.000	—	—	—	—	135.000
Dirección General de Aduanas	2.345.000	115.000	—	—	80.000	2.540.000
Oficinas Químicas Nacionales	60.000	35.000	—	—	6.000	101.000
Dirección General de Suministros del Estado	326.000	12.000	3.000	113.000	—	454.000
Dirección General de Estadísticas y Censos	32.000	22.000	14.000	392.000	—	460.000
Ministerio de Instrucción Pública (Juez de Paz Letrado).	43.000	—	—	—	—	43.000
Secretaría de Trabajo y Previsión	18.000	6.000	—	—	—	24.000
Ministerio de Obras Públicas	—	7.500	—	—	—	7.500
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	—	41.000	—	—	—	41.000
Comisión de Control de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	—	—	—	—	18.000	18.000
Dirección de Defensa Nacional	16.000	225.000	—	—	—	241.000
Secretaría de Industria y Comercio	62.000	26.000	—	—	—	88.000
Total	9.997.000	1.689.500	81.000	628.000	769.000	13.164.500

III

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

El Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 23 de julio de 1946 dispuso la intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, por considerar que hasta entonces no había logrado una organización y acción concordante con los principios que inspiraron su creación, y que, la trascendencia que pueden tener sus servicios tanto para las distintas ramas de la Administración Nacional como para el mismo comercio proveedor hacían necesaria su reorganización.

En cumplimiento de su cometido, el Interventor elevó a este Ministerio un informe proponiendo diversas medidas tendientes a dotar a la Dirección General de una organización conteste con las funciones a su cargo y las que paulatinamente le fueran asignadas en el futuro.

En el informe se ponen de manifiesto los fines y propósitos de la Dirección General, los inconvenientes del sistema y las dificultades que se oponen a la centralización, sin dejar por ello de consignar la posibilidad de su realización mediante la aplicación de un proceso que por etapas sucesivas vaya logrando las proposiciones previas. En primer lugar estima el Interventor que debe llegarse a la determinación de las necesidades y los medios para satisfacerlas, y en segundo lugar, a la adquisición y eficaz distribución a todas las ramas de la Administración Nacional de artículos de uso y consumo común, una vez lograda la tipificación.

Finalmente el citado informe señala que para llevar a cabo los propósitos antedichos en el cumplimiento de la función específica del organismo —coordinador y centralizador de los procesos de compra— la Dirección General deberá ser totalmente reestructurada, acompañando el respectivo proyecto de organización.

Para llevar a cabo la tarea de reorganización de los servicios e iniciar el cumplimiento de la etapa experimental del sistema (extensión de las compras a todas las Reparticiones del Ministerio de Hacienda), previa a la aplicación del régimen a las demás dependencias del Estado Nacional, el 10 de diciembre de 1946, fué puesto en posesión de su cargo el actual Director General.

Frente al problema planteado, es preocupación constante de la actual Dirección General, llevar íntegramente a la práctica los decretos que crearon y organizaron la Repartición cumpliendo cabalmente con el propósito de extender sus servicios primero a todas las dependencias del Ministerio y luego al resto de la Administración Nacional, desde luego que, en este último aspecto sólo en lo que respecta a artículos de uso y consumo común. Para ello y de acuerdo con el aludido proyecto de la Intervención se ha iniciado el estudio de la estructuración de los servicios de la Dirección General.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

I

INTRODUCCION

Siguiendo el ritmo creciente de actividades impuestas por el Poder Ejecutivo, en especial en todas aquellas vinculadas con el cumplimiento del Plan Quinquenal ya en ejecución, esta Dirección conforme a las directivas señaladas en aquel acto de Gobierno, dispuso en oportunidad las medidas del caso tendientes a agilizar los trámites de la numerosa y diversa documentación cuya atención le compete, entre las que cabe mencionar la que fija un plazo máximo de 3 días para el despacho de los expedientes cuyo contenido deba ser motivo de estudio; correlacionándolo a ello, se ha tratado de simplificar en todo lo posible la tarea en general, unificando aquellos procedimientos de análogas finalidades con lo cual se consiguió también perfeccionar el sistema, en beneficio de la Administración y del público, como asimismo se logró normalizar y estabilizar la rendición de cuentas ante la Contaduría General de la Nación, rendición ésta que en la actualidad se efectúa en forma diaria.

El desenvolvimiento administrativo y económico del ejercicio se ha efectuado ajustando las diversas erogaciones a los montos de los créditos asignados.

Los pagos han sido normales y se han realizado dentro de sus respectivas fechas y con respecto a los haberes del personal —no obstante las modificaciones introducidas en los presupuestos de las distintas reparticiones— se han hecho efectivos en tiempo oportuno, inclusive los de la Capital e Interior.

II

LABOR ADMINISTRATIVA

Secretaría.

Se halla a cargo de esta Sección la tramitación e informe de los expedientes relacionados con el arrendamiento de inmuebles para las dependencias del Ministerio; declaración de deudas incobrables de todos los Ministerios; tierras fiscales de Ensenada y Berisso; obras de ayuda social; de pasajes y fletes; de las fianzas de subresponsables, etc.

Al respecto las cifras de tareas realizadas registradas en 1946 han tenido, en relación con las de 1945, el aumento que se consigna a continuación:

RENGLONES QUE HAN SUFRIDO AUMENTOS

	<u>%</u>
Decretos proyectados	15,90
Resoluciones proyectadas	33,11
Notas enviadas	70,09
Expedientes registrados	37,66
» tramitados	21,54
Informes producidos	68,79

Como consecuencia del aumento detallado precedentemente y del recargo que significó para esta Sección la responsabilidad de cumplir con las disposiciones establecidas en los decretos ya mencionados sobre obras de ayuda social, se adoptaron las medidas necesarias para que no se registre atraso alguno en su normal desenvolvimiento.

Obras de ayuda social.

Las tareas concernientes a las Obras de Ayuda Social, que se cumplieron de conformidad con lo dispuesto por los decretos pertinentes mencionados en el Tomo II de esta memoria, pueden dar idea del volumen alcanzado, a través de

las sumas invertidas en la compra de los distintos elementos y en ayudas que se detallan a continuación:

	<u>m\$.n.</u>
Artículos de vestir	2.511.858,27
» comestibles	3.640.855,23
Juguetes para los niños	1.432.789,71
Gastos de distribución	21.028,60
» generales	65.657,84
Viáticos	2.385,—
Ciclón de Carlos Casares (Gobierno de la Provincia de Buenos Aires)	7.400,—
Total	7.681.974,65

Contratos de arrendamiento.

Las tareas que vienen desarrollándose relativas a los arrendamientos de inmuebles para las dependencias de este Ministerio, se cumplen actualmente sin inconvenientes en virtud de la aplicación de lo prescripto por la Ley N° 12.886 que prorroga los contratos existentes hasta el 31 de diciembre de 1947. En los casos en que por exigirlo así las necesidades del servicio, se hace necesario encarar la contratación de otras fincas, se procede conforme a las disposiciones de los Decretos Nros. 105.458 de fecha 11 de mayo de 1937 y 107.775 de fecha 19 de diciembre de 1941, que fijan normas sobre la materia.

Deudas incobrables.

De conformidad a las directivas implantadas por el decreto N° 79.253 de fecha 18 de diciembre de 1940, modificado por los Nros. 12.127 del 5 de junio de 1945 y 136.629 del 22 de diciembre de 1942, en lo que respecta a deudas incobrables, y decreto N° 51.037 del 5 de noviembre de 1934 sobre deudores morosos, cabe destacar que no surgieron dificultades en la aplicación de los mismos, resolviéndose cada caso de acuerdo a los procedimientos fijados por los aludidos decretos. No obstante, es oportuno recordar que actualmente se halla en trámite un expediente iniciado por la Caja Nacional de Ahorro Postal en el que se propicia introducir modificaciones al decreto N° 79.253 ya citado.

Arrendamiento y venta de tierras fiscales en Berisso y Ensenada (Puerto de La Plata).

La labor que se cumple relacionada con los arrendamientos y venta de los terrenos fiscales en Berisso y Ensenada, continúan —como en años anteriores— desempeñándose de acuerdo a las instrucciones que se dictaron oportunamente, las que consisten en su mayor parte en confirmar mediante resoluciones o decretos, según corresponda, lo aconsejado en cada caso por la Dirección General de Aduanas, repartición ésta que administra y dirige por intermedio de la Aduana de La Plata, las situaciones que se originan entre el Estado y los particulares interesados en dichas tierras, sometiéndose luego los antecedentes a consideración de este Ministerio.

Fianzas.

En cumplimiento de lo establecido por decreto N° 35.552 de fecha 30 de enero de 1934 y su ampliatorio N° 22.092 de fecha enero 23 de 1939, se procede al control de los documentos de fianza que otorgan los fiadores de los responsables y subresponsables, para lo cual, y conforme a los términos del artículo 6° del primero de los decretos citados, la Dirección de Administración, dispuso la apertura de un registro donde se lleva la cuenta personal de cada empleado o funcionario afectado por este decreto.

III

CONTABILIDAD Y MOVIMIENTO DE FONDOS

1. Presupuesto General.

El movimiento habido en materia de registración contable y contralor de inversiones de fondos del Ministerio y sus dependencias, se consigna en las cifras estadísticas que figuran en los cuadros insertos a continuación.

Durante el ejercicio de 1946 se ha imputado por el rubro de sueldos generales y complementarios, la cantidad de m\$. 46.833.869,33.

En concepto de gastos se han imputado y liquidado por esta Dirección m\$. 8.934.778,55.

Los ingresos de cuentas especiales fueron de m\$. 19.842.921,15, habiéndose imputado gastos por m/nacional 16.062.018,26, arrojando en consecuencia un saldo de m\$. 3.780.902,89 de cuyo importe se ingresaron a Rentas Generales m\$. 1.016.319,94 y transferidos al ejercicio de 1947 m\$. 2.764.582,95.

Se abonaron pensiones y jubilaciones graciabes durante el año 1946 por valor de m\$. 7.747.009,23, arrojando el citado concepto una economía de m\$. 352.990,77.

**RESULTADO DE LA GESTION DE PRESUPUESTO
EN EL EJERCICIO DE 1946**

ANEXO D—HACIENDA (1)

Concepto	Crédito	Imputado	Diferencia
		<u>m\$.</u>	
Presupuesto:			
Sueldos	51.291.540,—	46.447.794,15	4.843.745,85
Sueldos de empresas privadas	680.580,—	436.075,18	244.504,82
Otros gastos	10.041.100,—	8.934.778,55	1.106.321,45
Otros gastos de empresas privadas	5.580,—	—	5.580,—
Total	62.018.800,—	55.818.647,88	6.200.152,12
Cuentas especiales no incorporadas:			
Cuentas especiales cuyos saldos se transfieren a Rentas Generales	7.325.263,13	6.308.943,19	1.016.319,94
Cuentas especiales cuyos saldos se transfieren al ejercicio de 1947	12.517.658,02	9.753.075,07	2.764.582,95
Total	19.842.921,15	16.062.018,26	3.780.902,89

ANEXO J—PENSIONES

Pensiones graciabes	8.100.000,—	7.747.009,23	352.990,77
Total Anexo J ...	8.100.000,—	7.747.009,23	352.990,77

(1) Excluido Anexo D (Deuda Pública).

Las recaudaciones de la cuenta especial: "Ministerio de Hacienda. — Obras de ayuda social", ascendieron a un total de m\$.n. 7.837.183,90 habiéndose invertido la suma de m\$.n. 7.681.974,65. Quedó pues, un saldo al cierre del ejercicio de 1946, de m\$.n. 155.209,25 importe que fué transferido al siguiente período económico.

De conformidad con lo establecido por el acuerdo del 14 de julio de 1931, se han practicado diversos arquezos de fondos de "Caja Chica", entregados con cargo de rendir cuenta a los responsables de las distintas dependencias de este Departamento, habiéndose constatado que los asientos correspondientes al movimiento de dichos fondos han sido efectuados en forma correcta.

2. Devolución de los descuentos efectuados durante los años 1931 a 1935.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley Nº 9783/46 referente a la devolución de los descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, esta Dirección ha recibido de la Delegación de la Contaduría General de la Nación hasta el 31 de diciembre de 1946, la cantidad de 4.318 liquidaciones correspondientes a empleados de distintas reparticiones del Ministerio, las cuales han sido planilladas por orden correlativo y en grupos de 45 a 100 liquidaciones para su inclusión en orden de pago.

En dichas planillas se transcriben los datos consignados en la declaración jurada de cada interesado, como así también las cifras que contienen las liquidaciones confeccionadas en base a los descuentos sufridos durante el lapso que dispone el mencionado decreto, estableciéndose mes por mes y año por año, los importes descontados.

Una vez terminado el planillado por grupos se ha librado la orden de pago para cada uno de ellos, las que hasta la fecha citada se dictaron en número de 43 que importan la suma de m\$.n. 1.163.118,59 que convertidos en títulos, ascienden a la suma de m\$.n. 1.645.146,52.

3. Ejercicios vencidos.

De conformidad con las autorizaciones conferidas por los artículos 30, 23 y 14 de las Leyes Nros. 12.574, 12.812 y 12.930, respectivamente, los gastos realizados en los ejercicios anteriores a 1946, pendientes de cancelación por haber pasado a "ejercicio vencido", que ascendieron al monto total de m\$.n. 2.192.714,48, fueron incluidos en órdenes de pagos especiales dictadas por conducto de este Departamento durante el año 1946, de acuerdo con los siguientes conceptos:

	<u>m\$.n.</u>
Sueldos	1.343.760,62
Otros gastos	205.133,36
Pensiones y jubilaciones graciabiles	188.670,61
Devoluciones de intereses, costas y honorarios, en cumplimiento de sentencias judiciales	455.149,89
Total	2.192.714,48

Cabe significar que con la cancelación de los gastos a que se hace referencia, al 31 de diciembre de 1946, han sido diligenciados en su totalidad los expedientes relacionados con erogaciones de "ejercicio vencido", correspondientes a ejercicios anteriores al año 1946.

4. Rendición de cuentas.

Durante el año próximo pasado, fué motivo de preocupación constante el conseguir que las rendiciones de cuentas se realizaran en concordancia con las disposiciones vigentes. Para ello se imprimió un ritmo acelerado desde el mes de septiembre intensificándose las tareas diarias hasta culminar al finalizar el período financiero con los propósitos perseguidos, cuyo fin es de efectuar la rendición diaria de cuentas a la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con ello se rindió cuenta término medio por día, por distintos conceptos, de las cantidades que se detallan a continuación:

	<u>m\$.n.</u>
Sueldos	100.000,—
Cuentas especiales	300.000,—
Otros gastos	15.000,—

Estas cifras están involucradas en los 21.500 documentos que han sido clasificados y relacionados de acuerdo a las normas prescriptas.

FONDOS RECIBIDOS EN EL AÑO 1946

	<u>m\$.n.</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1945:	
Responsables	26.663.226,55
Dirección General Administrativa ..	872.548,04
	<hr/>
Recibido de Tesorería General:	
Año 1946	53.134.803,20
Recaudaciones directas:	
Año 1946	4.054.194,07
	<hr/>
Total	84.724.771,86

CUENTAS RENDIDAS EN EL AÑO 1946

Por inversión	53.225.016,51	
Devuelto a Tesorería General	7.213.160,58	60.438.177,09
	<hr/>	
En poder de subresponsables al 31 de diciembre de 1946	21.146.483,85	
En poder de la Dirección General de Administración al 31 de diciembre de 1946	3.140.110,92	24.286.594,77
	<hr/>	
Total	84.724.771,86	

I V

REGIMEN DE CREDITOS PARA EMPLEADOS
PUBLICOS

Las instituciones de créditos, tanto oficiales como particulares, operan con los empleados públicos ininterrumpidamente, haciéndolo en la misma forma un sinnúmero de establecimientos comerciales, lo cual demuestra que este régimen, da al prestamista un margen prudencial de utilidades, asegurándole el cumplimiento regular de las obligaciones certificadas y cubriendo el riesgo y los gastos que ocasiona la operación.

Corroborata esta afirmación el hecho de que a pesar de las bajas que, por fallecimiento y otras causas, se producen en la Administración Nacional, las instituciones de crédito siguen acordando sus préstamos en forma normal y regular.

Puede considerarse cumplida la primera finalidad de este régimen que es la creación de fuentes sanas de crédito.

El Ministerio, ha contribuído, dentro de sus posibilidades, al mejor éxito en la aplicación del sistema instituído, impartiendo a las reparticiones incluídas en su esfera de acción las indicaciones necesarias para la aplicación del mismo, como así también al personal correspondiente.

Se han confeccionado y reformado los modelos de formularios aplicables a cada requerimiento, como ser: declaración jurada, justificación de créditos extraordinarios, renovaciones, cancelaciones, etc.

Se expresan a continuación algunos datos estadísticos.

RELACION Y VOLUMEN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
PARA SU CERTIFICACION

	<u>m\$.n.</u>
2.721 Documentos por créditos ordinarios por valor de	901.763,80
1.457 Documentos por créditos extraordinarios por valor de	555.477,—
1.045 Documentos por renovación por valor de	320.368,—
684 Documentos por créditos de Caja Nacional de Ahorro Postal por valor de	530.460,—
<hr/>	
5.907 Total	2.308.068,80

Comparadas estas cifras con las de años anteriores, se observa una disminución en el importe y número de documentos presentados, lo cual se debe en gran parte, a que, un considerable sector de empleados operantes que han hecho uso del crédito a largo plazo, tiene cubierto su margen de afectación, como también a que un gran número de solicitantes que oportunamente afectaron sus haberes por necesidades apremiantes o para unificar deudas, han cancelado posteriormente sus obligaciones y no han vuelto a operar.

Pese a ello, en comparación con las operaciones del año 1945, se ha verificado un aumento en el importe de los documentos certificados. La razón de ese aumento, se explica por la aplicación del decreto N° 28.317/45 (Créditos otorgados por la Caja Nacional de Ahorro Postal), el que ampliando el margen operativo de los empleados, ha permitido a muchos de ellos obtener nuevos créditos.

Por otra parte, cotizando el importe de las operaciones tramitadas de acuerdo con el decreto N° 28.317/45 mencionado, cuyo primer documento tuvo entrada el 19 de junio de 1946, con los certificados por el decreto N° 6754/43 y sus complementarios, se observa que aquellos llegan al 22,98 %, dado que casi todos los empleados que han solicitado créditos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, lo han hecho tratando de obtener la mayor cantidad de dinero posible, de acuerdo con lo que le permitía su margen respectivo.

1. Cancelaciones.

Los documentos cancelados alcanzan a 3.475 por un valor de m\$.n. 1.029.270.

De la confrontación con los años anteriores, se deduce que las cancelaciones han ido en aumento, siendo esto una consecuencia lógica ya que, salvo las renovaciones, casi todas las obligaciones certificadas en los primeros meses de este régimen, han sido amortizadas. Es de hacer notar que muchos empleados no amortizan normalmente sus créditos, sino que los cancelan anticipadamente para poder afectar nuevamente sus haberes.

2. Incumplimientos.

Créditos extraordinarios no justificados	411
Notas recibidas de los acreedores comunicando mora.	490
Notificaciones remitidas a los empleados morosos ..	375
Comunicaciones descuentos para la Oficina de Ajuste de Haberes	490
Comunicaciones modificatorias (por cancelación de créditos que se descuentan por planilla)	287
Sanciones solicitadas por incumplimiento al artículo 4º (morosidad en el pago)	375

La disminución que se observa en la cantidad de empleados que no cumplen con sus obligaciones, obedece en parte a las circunstancias anotadas anteriormente, es decir a la menor cantidad de créditos certificados, pero la mayor razón debe atribuirse a la gravedad de las sanciones disciplinarias que reglamenta la resolución ministerial N° 555/945 y a la estrictez con que se aplica. Ha influído, por otra parte, la selección de sus clientes impuesta por las instituciones de crédito, tendientes a eliminar todo aquel que ha sido mal cumplidor y no efectúa normalmente el pago de sus créditos, lo cual dió motivo para que estos encontraran dificultades en concertar nuevas operaciones.

3. Embargos (Ley N° 9511 y artículo 11, decreto N° 6754 de 1943).

Oficios recibidos	1.731	
Comunicaciones y contestaciones a los jueces	1.582	
Comunicaciones a las Oficinas de Ajustes de Haberes por descuentos o modificaciones	2.755	
Comunicaciones a la Sección Tesorería por descuentos o modificaciones	2.755	
Boletas de depósitos controladas y contabilizadas:		
Por alimentos	1.060	
Comunes	7.244	8.304
<hr/>		
Comunicaciones de embargos, levantamientos y cancelaciones dirigidas a la Superioridad y Reparticiones	1.830	
Certificaciones solicitadas por empleados	88	
Notas cursadas a las reparticiones relacionadas con las comunicaciones de embargos	98	

De las presentes cifras se deduce que va afirmándose una situación favorable, produciéndose una gradual disminución en el número de los embargos trabados contra el personal del Ministerio, lo cual confirma la eficacia del sistema implantado por el decreto N° 6754/43 y sus correlativos.

4. Préstamos hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional).

Comunicaciones de descuento recibidas	69
Comunicaciones remitidas a las Oficinas de Ajuste de Haberes ordenando descuentos	180
Comunicaciones remitidas a la Sección Tesorería ordenando depósitos	180
Total de fichas cuentas en actividad contabilizando préstamos hipotecarios	157
Préstamos cancelados	19
» nuevos	30
» extinguidos por jubilación, renuncia, cesantía o fallecimiento	7

La cifra de nuevos titulares de préstamos hipotecarios que alcanzó a 30 en 1946, representa una diferencia positiva del 25 %, aproximadamente con relación a las anteriores, lo cual indica que se produce una gradual afirmación en la tendencia a la adquisición del "bien de familia", la casa propia, que constituye uno de los principales fundamentos de la estabilidad y arraigo del adquirente y los suyos, a la vez que significa un apreciable aumento indirecto en el activo del presupuesto de familia, por lo exiguo de la cuota de amortización, que sustituye el pago de alquileres.

5. Pensiones.

En el pago de la pensiones se experimentó durante el año 1946 con relación al de 1945 un aumento de 420 liquidaciones por nuevos pensionistas correspondientes a esta Capital y de 80 al Interior, las que importaron las sumas de m\$. 358.128 y de m\$. 49.138, respectivamente.

Es de hacer notar que en el transcurso del ejercicio fenecido se han aumentado considerablemente los pedidos de giro de pensión, muchos de ellos a lugares distantes, donde se hace difícil efectuar las remesas respectivas, por cuya razón se tomaron medidas en consecuencia, cuyo resultado positivo se espera lograr en lo sucesivo.

Los pagos a domicilio habían tomado un auge inusitado, llegándose a pagar entre 80 y 90 mensuales, originando con ello serias dificultades a esta Oficina y a la Sección Tesorería por el trastorno que supone la distracción de empleados designados al efecto, con el consiguiente perjuicio para el servicio normal de la misma.

En ese aspecto se están restringiendo en la actualidad al número estrictamente indispensable, no dándose curso a solicitudes en las cuales no se hallen fundadas razones de fuerza mayor de innegable autenticidad.

V

PATRIMONIO DEL MINISTERIO

Oficina Patrimonial.

La creación de la Oficina Patrimonial de éste Ministerio mereció aprobación por resolución N° 35 de fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, en la cual se establece la forma en que debe funcionar con arreglo al artículo 9°, inciso 5°, del acuerdo del 14 de julio de 1931, concordando en esta parte con los propósitos perseguidos por el "Plan de Gobierno" 1947 - 1951.

A tal fin se realizaron estudios en diversas reparticiones de éste Departamento, y en la de otros Ministerios, relacionados con la contabilidad patrimonial, con el objeto de establecer en la citada oficina un régimen eficaz de trabajo, de acuerdo con los últimos adelantos y perfeccionamientos en la materia, lo cual permitiría llevar el inventario permanente en sus tres aspectos: inmuebles, muebles y semovientes.

Con respecto a las tareas concernientes en ese ramo, se están estructurando de acuerdo a las más modernas normas de Contabilización para ese tipo, acorde con las directivas trazadas por el Registro de Bienes del Estado.

En la actualidad la Oficina Patrimonial de este Ministerio, se encuentra entregada a la tarea de depuración de cifras, para constituir el Inventario General permanente de Bienes del Estado.

Las cifras consignadas en el Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 1946, representan aproximadamente el 75 % del valor actual de los bienes Patrimoniales, no llegándose aún a consignar con exactitud matemática el monto del mismo, debido a las diferencias existentes hasta la actualidad en el régimen de Cargos y Descargos y a la falta de coordi-

nación entre las dependencias del interior con las centralizadoras. Este inconveniente se va subsanando con el nuevo sistema contable en preparación, en el cual se está trabajando empeñosamente en la actualidad, y que es objeto de estudio por comisiones interministeriales especializadas al respecto.

INVENTARIO GENERAL CLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946. — SUBSECRETARÍA Y REPARTICIONES DEL MINISTERIO

(En miles de m\$*n.*)

Concepto	Sub-secretaría	Dirección de Administ.	Administ. de Impuestos Internos	Administ. General de Contrib. Territorial	Contaduría General de la Nación	Tesorería General de la Nación	Dirección General de Estadística y Censos (1)	Procurac. del Tesoro	Dirección General de Suminist.	Correos y Telecomunicaciones (1)	Dirección General del Impuesto a los Réditos	Dirección General de Aduanas	Casa de Moneda	Oficinas Químicas Nacionales	Super-intendencia de Seguros	Totales generales
Edificios	11.001,9	—	200,0	—	—	—	—	—	600,0	—	1.150,0	10.791,5	9.415,1	615,9	189,0	33.963,4
Moblaje:																
a) Muebles	398,6	80,2	415,9	180,6	530,0	25,1	159,1	33,4	70,1	2,2	720,7	511,9	120,0	73,0	34,8	3.355,6
b) Artefactos de luz, etc.	17,5	0,6	24,3	1,9	9,0	0,7	1,2	0,5	7,1	—	129,8	46,6	16,6	38,8	4,7	299,3
c) Útiles de escritorio ..	5,7	1,1	15,7	4,0	10,2	0,5	0,6	1,2	1,0	—	95,4	14,6	10,2	5,3	1,7	167,2
d) Tapicería, banderas, etcétera	51,0	1,2	7,2	5,0	3,9	1,8	1,8	2,6	3,1	—	6,5	17,7	12,7	1,2	5,0	120,7
Maquinarias	4,6	—	—	—	0,4	—	—	—	10,5	—	84,6	350,3	1.860,6	—	1,9	2.312,9
Herramientas	3,9	—	4,7	—	—	—	—	—	0,1	—	2,0	163,5	300,6	3,9	—	478,7
Aparatos e instrumentos ..	70,3	70,7	195,9	178,9	289,6	8,2	4,5	3,3	69,0	0,1	339,1	483,9	89,7	108,7	46,1	1.958,0
Museos y bibliotecas	84,8	2,5	17,2	7,8	20,3	4,6	—	8,8	—	—	36,0	12,5	16,5	39,1	28,4	278,5
Medios de transporte	52,4	—	182,6	—	1,6	—	—	—	0,5	—	475,7	201,5	—	—	—	914,3
Útiles y enseres varios ...	17,4	0,8	9,5	0,7	2,0	0,3	0,9	0,2	0,9	0,1	1,2	37,3	78,1	—	0,9	150,3
Armas	—	0,1	0,7	1,0	—	—	—	—	0,2	—	6,4	131,9	0,2	—	—	140,5
Servicio de incendio	17,0	—	3,3	0,1	2,0	—	—	—	1,0	—	14,3	12,9	1,4	—	0,3	52,3
Almacenes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	116,4	2.004,7	41,8	—	2.162,9
Servicio de navegación ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	28,9	618,3	—	—	—	647,2
Elementos de uso exclusivo.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16,8	—	—	—	16,8
Semovientes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2,8	—	—	—	2,8
Total	11.725,1	157,2	1.077,0	380,0	869,0	41,2	168,1	50,0	763,5	2,4	3.090,6	13.530,4	13.926,4	927,7	312,8	47.021,4

(1) Reparticiones dependientes de otros Departamentos, que ocupan oficinas del edificio principal del Ministerio.

OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

La Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales ha desarrollado, durante el año 1946, una eficiente labor técnica dentro de la órbita de sus funciones específicas, destacándose su importancia como entidad asesora de otras Reparticiones, principalmente la Dirección General de Aduanas, la actual Dirección General Impositiva y la Secretaría de Industria y Comercio.

1. Análisis practicados.

Durante dicho período, la Dirección practicó 74.450 análisis, los cuales se distribuyen así:

1. ANALISIS REALIZADOS EN LOS AÑOS 1945 Y 1946

Concepto	1945	1946	Diferencia
Con cargo	30.855	33.248	2.393
Sin cargo	40.546	41.202	656
Total	71.401	74.450	3.049

Como se deduce del cuadro anterior, se han realizado, durante el año 1946, 3.049 análisis más que en 1945. De ellos, también, se desprende que las distribuciones porcentuales entre los análisis que tributan derechos y los que están exentos, se ha mantenido prácticamente sin variación durante los años 1945 y 1946.

Como se deduce de los cuadros anteriores, se han realizado, durante el año 1946 análisis más que en 1945. De ellos, también, se desprende que las distribuciones porcentuales entre los análisis que tributan derechos y los que están exentos, se ha mantenido prácticamente sin variación durante los años 1945 y 1946.

El detalle de labor realizada por cada una de las Divisionales de la Repartición, es el siguiente:

2. CANTIDAD DE ANALISIS PRACTICADOS EN EL AÑO 1946

Divisionales	Análisis		Total
	Con cargo	Sin cargo	
Laboratorio Central (5 meses)	156	63	219
Capital	14.146	22.845	36.991
Mendoza	6.551	2.106	8.657
San Juan	5.135	1.836	6.971
Córdoba	395	4.551	4.946
Rosario	1.809	3.006	4.815
Tucumán	600	1.807	2.407
Santa Fe	255	1.408	1.663
Bahía Blanca	569	1.053	1.622
Fte. Gral. Roca	1.432	177	1.609
San Rafael	1.068	275	1.343
Concordia	232	958	1.190
Salta	455	715	1.170
Catamarca	455	402	847
Total	33.248	41.202	74.450

El monto de los cargos formulados asciende a la suma de m\$. 2.027.210, correspondientes a los 33.248 análisis con cargo.

Ha sido el año de mayor recaudación pues comparando dicha cifra con las correspondientes a años anteriores se observa un importante aumento.

Para mayor ilustración se consignan las cifras estadísticas correspondientes al decenio 1937/1946.

A ñ o	Monto de los cargos formulados m\$.n.
1937	1.745.428,—
1938	1.807.235,—
1939	1.724.658,—
1940	1.700.397,20
1941	1.655.313,—
1942	1.466.092,—
1943	1.366.418,—
1944	1.482.858,—
1945	1.479.544,—
1946	2.027.210,—

El año 1938 fué, después de 1946, el de mayor recaudación durante el último decenio y la cifra correspondiente a 1946 superó en m\$.n. 219.975 a la de 1938, y en m\$.n. 547.666 a la del año inmediato anterior.

La terminación del conflicto bélico Europeo, a mediados de 1945, unida a la normalización y nuevas directivas que va tomando la vida institucional de la Nación, ha hecho posible en 1946, la mayor recaudación obtenida y necesariamente, ella ha de aumentar en los años venideros.

2. Estudios y trabajos especiales.

Al margen de las tareas ordinarias se realizaron los siguientes trabajos de investigación:

- I. "Marcha sistemática para el tercer grupo de cationes. Técnica semi-micro-química". — Oficina Química Nacional de la Capital.
- II. "Oxidos del país. Su estudio químico mineralógico y su aplicación en pinturas". — Oficina Química Nacional de la Capital.

- III. "Ácido nor-dihidroguayarático en Larreas Argentinas; *L. divaricata* y *L. cuneifolia*". — Oficina Química Nacional de la Capital.
- IV. "Evaluación de tanol en mezclas con isopropanol". — Oficina Química Nacional de la Capital.
- V. "Estudio de la presencia de ácido sulfúrico libre, en los aguardientes". — Oficina Química Nacional de Catamarca.
- VI. "Determinación de calcio en vinos, blancos y tintos, obtenidos de las uvas de San Juan, en el año 1946". — Oficina Química Nacional de San Juan.

También se ha designado personal técnico especializado de la Dirección General, para representarla en las siguientes comisiones: Industrias de los Alcoholes Vínicos; Comisión Asesora de Identificación de Mercaderías y Comisión de Pólvoras, Explosivos y afines.

Asimismo, y de acuerdo a las directivas impartidas por este Ministerio, se llamó a la Capital Federal a los jefes de Seccionales del Interior para instruirlos sobre determinados aspectos del plan de Gobierno para el quinquenio 1947/51.

Vueltos a las localidades donde tienen asiento sus funciones, los jefes del Interior desarrollaron por medio de conferencias una amplia y activa labor de difusión del referido plan.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

I

INTRODUCCION

La Superintendencia de Seguros de la Nación, es el órgano rector de la actividad aseguradora del país; controla y fiscaliza la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros; vigila las estipulaciones del contrato o póliza; sistematiza las normas y los procedimientos técnicos de la materia; de consiguiente, desarrolla su acción como organismo especializado, con miras, siempre de acuerdo a los medios a su alcance, a satisfacer las finalidades que dieron origen a su creación: moralizar la función aseguradora; contribuir a su difusión y abaratamiento.

El año 1946 ha presentado características similares al anterior, denotando un apreciable incremento de la actividad aseguradora, producto de las extraordinarias condiciones favorables que ofrece la economía nacional.

Es de hacer notar que muchas sociedades, impulsadas por los adelantos de carácter técnico y jurídico que se registran en la actividad de la industria, han ampliado su acción con la implantación de nuevos riesgos, al mismo tiempo que otras ajustaron sus contratos, actualizando y perfeccionando sus previsiones.

Dada su posición de equidistancia entre las partes, asegurador y asegurado, la Repartición ha cuidado que se apliquen normas justas, sugiriendo, observando o suprimiendo cláusulas en los contratos materia de consultas.

II

**CONTROL Y FISCALIZACION DE LAS ENTIDADES
ASEGURADAS**

En breve síntesis se hace una reseña de la labor administrativa desarrollada.

1. Entidades aseguradoras en funcionamiento.

Al finalizar el año anterior se encontraban en funcionamiento 162 entidades aseguradoras, cantidad que resulta invariable a fines de 1946, en razón de que se acordaron 2 autorizaciones y se resolvieron 2 cancelaciones.

2. Inscripciones.

En el año actual han sido incorporadas al mercado asegurador, mediante la inscripción en el "Registro de entidades de seguros", dos sociedades, ambas con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Se encuentran pendientes de inscripción, por trámites que se realizan, las solicitudes de otras 2 entidades que se han presentado en el año en curso.

En lo referente a personería jurídica, se les ha otorgado a 4 entidades, encontrándose en trámite el de 8 más.

Fueron inscriptas en el referido registro, las reformas de estatutos de 6 entidades provinciales. Asimismo, fueron aprobadas reformas estatutarias a 3 sociedades con domicilio en la Capital Federal.

3. Cancelaciones.

Por su parte han sido canceladas como aseguradoras, denegándoseles la inscripción, a 2 entidades.

4. Producción de primas.

De la comparación de la producción de primas cuyas cifras figuran en los cuadros siguientes, puede apreciarse el aumento producido en los últimos ejercicios:

PRODUCCION TOTAL DE PRIMAS DE LOS AÑOS 1944, 1945 Y 1946

(Netas de anulaciones)

R a m o	1944	1945	1946
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>		
Vida	(¹) 70.880,2	72.357,2	82.898,0
Incendio	(¹) 56.440,8	63.561,9	77.504,1
Automóviles	21.715,1	22.645,9	28.040,9
Accidentes trabajo	54.706,2	64.637,3	79.380,2
Marítimo	(²) 21.085,5	16.161,9	23.704,0
Cristales	727,5	840,0	1.073,2
Granizo	6.572,2	11.638,6	25.225,7
Responsab. civil .	951,8	985,8	1.124,1
Robo	482,8	560,8	777,0
Accid. individuales	1.950,2	2.208,2	3.272,2
Garantía	256,4	263,4	306,7
Varios	2.166,9	2.703,4	4.123,3
Total	237.935,6	258.564,4	327.429,4

(1) Cifras reajustadas. (2) Incluido riesgos de guerra.

**PRODUCCION DE PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA
EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

(Netas de anulaciones)

Concepto	1945	1946	Diferencia
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>		
Sociedades anónimas	56.268,1	65.088,9	8.820,8
<i>Capital Federal</i>	50.853,6	58.719,7	8.866,1
<i>Interior</i>	5.914,5	6.369,2	454,7
Cooperativas	598,6	580,0	— 18,6
<i>Capital Federal</i>	—	—	—
<i>Interior</i>	598,6	580,0	— 18,6
Mutualidades	—	104,7	104,7
<i>Interior</i>	—	104,7	104,7
Sociedades nacionales	56.866,7	65.773,6	8.906,9
» extranjeras	15.490,4	17.124,4	1.634,0
Total	72.357,1	82.898,0	10.540,9

**PRODUCCION DE PRIMAS (EXCLUIDO SEGUROS DE VIDA)
EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

(Netas de anulaciones)

Concepto	1945	1946	Diferencia
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>		
Sociedades anónimas	140.344,6	186.415,4	46.070,8
<i>Capital Federal</i>	96.008,0	127.862,5	31.854,5
<i>Interior</i>	44.336,6	58.552,9	14.216,3
Cooperativas	6.847,3	9.819,1	2.971,8
<i>Capital Federal</i>	2.096,2	2.529,2	433,0
<i>Interior</i>	4.751,1	7.289,9	2.538,8
Mutualidades	851,4	938,6	87,2
<i>Interior</i>	851,4	938,6	87,2
Sociedades nacionales	148.043,3	197.173,1	49.129,8
» extranjeras	38.164,0	47.358,3	9.194,3
Total	186.207,3	244.531,4	58.324,1

5. Autorizaciones para operar en nuevos ramos de seguros.

Numerosas entidades han ampliado su campo de acción explotando nuevos riesgos o modificando las condiciones de los vigentes.

Un detalle de las resoluciones dictadas durante el año, como consecuencia de las solicitudes presentadas por las entidades, subdividido en cinco grupos, da los siguientes guarismos:

a) Autorización para operar en nuevos ramos o planes de seguros y riesgos adicionales	64
b) Autorizaciones s/modificación de planes de seguros y riesgos adicionales	69
c) Resoluciones s/prórrogas seguros aeronavegación	2
d) Resoluciones s/cancelación para operar en determinados riesgos	2
e) Resoluciones autorizando a sucursales de entidades provinciales a emitir pólizas en la Capital Federal	3

Con respecto al grupo c), es de hacer notar que las autorizaciones para operar en dicho seguro, lo eran con carácter precario y han sido prorrogadas en sus distintos planes por un período de seis meses.

6. Función de contralor.

Una de las tareas esenciales de la Repartición, dentro de los medios que se poseen, ha sido el control continuo de la solvencia y funcionamiento de las entidades aseguradoras realizándose tales funciones mediante el estudio riguroso de la solidez económico-financiera de las mismas, constitución e inversión de reservas, etc., problema que tuvo especial importancia en el año transcurrido en razón de la baja del rendimiento de los títulos públicos de renta, lo que indujo a las compañías a modificar sus sistemas de inversión.

Habiéndose comprobado que algunas entidades aseguradoras procedían a incluir, entre los elementos contractuales del riesgo de “accidentes del trabajo”, endosos o cláusulas que restringían la responsabilidad aseguradora, desvirtuándose así lo dispuesto por Ley N° 9688 y 12.631 y sus reglamentaciones; esta Repartición tomó las medidas tendientes a que las cláusulas de las pólizas sean equitativas y que contemplen el fin social a que se hallan destinadas.

7. Intervención de las entidades vinculadas al Eje.

En virtud de lo dispuesto por el decreto N° 7032 del 31 de marzo de 1945, la Superintendencia de Seguros mantiene el temperamento adoptado el año anterior sobre las entidades “El Fénix Sudamericano” Compañía de Reaseguros S. A., “La Internacional” Compañía de Seguros, “La Protectora” Compañía de Seguros, “La Mannheim” Compañía de Seguros contra Incendio y “Aachen y Munich” Compañía de Seguros contra Incendios —todas ellas en liquidación—. En cuanto a “La Germano Argentina” Compañía de Seguros S. A. (en liquidación), ha pasado a ser administrada por la Comisión Liquidadora de la misma, pero sometida a la inspección permanente por parte de la Superintendencia.

Una disposición importante, es la que emerge del decreto del P. E. Nacional N° 21.796 de fecha 20 de diciembre de 1946, en el que se fijan normas acerca de la situación del personal de las compañías de seguros en liquidación antes mencionadas, en el cual se dispone, que por la Superintendencia de Seguros de la Nación, se realizarán todos los trámites pertinentes a los efectos de que el personal de dichas compañías obtenga reemplazo en las reparticiones públicas, como también en las compañías de seguros de esta plaza, procurando que al personal que logre reemplazarse se les reconozca la antigüedad y sueldo del empleo anterior.

Entre otras disposiciones, el mencionado decreto incluye medidas tendientes a indemnizar al personal que cese en sus ocupaciones de acuerdo a su antigüedad real y tomando como base su última remuneración mensual.

III

LABOR FUNCIONAL

1. Atención de consultas, reclamos y denuncias.

La acción que desarrolla la Repartición en este sentido, se acrecienta constantemente, siendo cada vez más numerosos los particulares, asegurados y aseguradores, que solicitan asesoramiento, exponiendo sus diferencias.

Como la Repartición carece de facultades resolutivas, en los asuntos que se le plantean, sus dictámenes han tendido siempre a facilitar el entendimiento entre ambas partes contratantes, llegándose en la mayoría de los casos a soluciones equitativas, contribuyendo así a resguardar la ética aseguradora y a afianzar la institución del seguro en el país.

Las reparticiones públicas, también han solicitado informes vinculados a diversos aspectos de la actividad aseguradora, lo que ha dado motivo en varios casos a la realización de encuestas, por medio de la Superintendencia, entre las entidades sometidas a su fiscalización, con el objeto de munirse de antecedentes, para responder eficientemente las mencionadas presentaciones.

2. Coordinación de funciones con los organismos provinciales.

La Superintendencia mantiene la colaboración de funciones con los respectivos organismos de trece provincias, mientras continúa efectuando gestiones con el objeto de obtener la adhesión de la provincia de Santiago del Estero.

3. Día del Seguro.

La celebración en todo el país del “Día del Seguro” el 21 de octubre de 1946, se llevó a cabo con el primordial propósito de divulgarlo en todos los sectores de la población, en la forma más asequible, facilitando así la mayor comprensión de la previsión social, que tiene su más alta expresión en la institución y práctica del seguro.

Para celebrar la fecha, se obtuvo de los principales diarios, revistas y emisoras radiales, la publicación y transmisión de artículos y comentarios alusivos, realizándose diversos actos, en el Salón de Recepciones del Ministerio de Hacienda y en la Facultad de Ciencias Económicas.

Asimismo, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuso que en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, se dictaran clases en base a temarios que fueron distribuidos en número de 3.000 ejemplares.

Prestaron además su colaboración la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones mediante la impresión de una bandeleta matasellos, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con la ornamentación de un arco alegórico en la Plaza del Congreso.

Se solicitó del Departamento del Interior, recabara, asimismo de los gobiernos provinciales y de territorios, la colaboración adecuada para realzar este tercer aniversario.

4. Nuevo edificio.

Con fecha 24 de mayo último, se llevó a cabo la ceremonia de colocación y bendición de la piedra fundamental del nuevo edificio cuya construcción fué autorizada por el decreto N° 10.598 del 17 de abril de 1946. El acto alcanzó lucidas proporciones y asistieron al mismo el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación y Ministro de Obras Públicas, General de Ejército don Juan Pistarini, Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Primado, doctor Santiago Luis Copello, S. E. el señor Ministro de Hacienda, Coronel (R) don Amaro Avalos, el señor Intendente Municipal, Coronel don César R. Caccia y altas autoridades civiles, eclesiásticas y militares.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Las cifras totales del movimiento de fondos, alcanzadas en el año 1946 permiten estimar en toda su importancia el valor de las operaciones registradas y el significativo crecimiento de las mismas durante el ejercicio recientemente fenecido. En el cuadro inserto a continuación se comparan los guarismos con los del ejercicio anterior.

**1. RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE FONDOS REGISTRADO
EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

(En millones de m\$n.)

	1945	1946	Diferencia
Existencias (al comenzar el año):			
En efectivo: Caja y Banco Central.	56,0	17,4	- 38,6
Ingresos	4.037,8	6.447,8	2.410,0
Total	4.093,8	6.465,2	2.371,4
Egresos	4.076,4	6.463,0	2.386,6
Existencias (al terminar el año):			
En efectivo: Caja y Banco Central.	17,4	2,2	- 15,2
Total	4.093,8	6.465,2	2.371,4

I

INGRESOS

Un ritmo ascendente sostenido particularizó los ingresos a Caja obtenidos durante el transcurso de todo el año 1946 por Rentas Generales, los que llegaron a señalar un

volumen de m\$.n. 1.673,8 millones, importe superior en m\$.n. 351,7 millones, a las entradas que por igual concepto se registraron en el año anterior. Contribuyen a ese aumento, en primer término, los recursos provenientes de la recaudación aduanera, la que arrojó una mayor diferencia a su favor, siguiéndole los de impuestos internos, réditos, sellos y ventas. También fué causa de un aumento de la renta fiscal, los ingresos derivados de la aplicación del nuevo impuesto a los beneficios eventuales y las sumas que a partir del mes de julio ingresa nuevamente a Tesorería, la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. El cuadro N° 2, consigna la renta ingresada con arreglo a los distintos impuestos.

**2. RENTAS GENERALES INGRESADAS A LA TESORERIA
EN LOS AÑOS 1945 Y 1946**

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Aduaneras y portuarias	140,4	290,2	149,8
Impuestos internos unificados (1) ..	242,5	276,4	33,9
Contribución territorial	52,2	52,9	0,7
Impuesto a los réditos	381,6	469,4	87,8
Impuesto a las ventas	86,1	111,3	25,2
Beneficios extraordinarios	84,5	83,5	— 1,0
Sellos	112,9	141,7	28,8
Patentes	4,6	5,9	1,3
Regalías de petróleo y canon minero.	1,9	0,4	— 1,5
Impuesto a las sucesiones	31,8	47,2	15,4
Impuestos a las carreras	19,4	22,1	2,7
Beneficios eventuales	—	18,4	18,4
Participaciones diversas	33,0	11,5	— 21,5
Correos y Telecomunicaciones	—	33,0	33,0
Lotería de Beneficencia Nacional ..	33,8	29,8	— 4,0
Beneficios de cambio (2)	22,0	22,0	—
Rentas diversas	75,4	58,1	— 17,3
Total	1.322,1	1.673,8	351,7

(1) Incluye la sobretasa al vino. (2) Entradas sujetas a ajustes posteriores de contabilidad.

Una diferencia positiva de m\$. 15,7 millones, se obtuvo al finalizar el año 1946, en la recaudación de cuentas especiales no incorporadas al presupuesto, puesto que mientras que para ese año los recursos sumaron m\$. 60,1 millones, en 1945 fueron de m\$. 44,4 millones.

En cuanto a los recursos del crédito provenientes de los préstamos a corto plazo, se registró un importe en 1946 de m\$. 2.112,8 millones contra m\$. 915,0 millones de 1945, lo que hace una diferencia en más, de m\$. 1.197,8 millones para 1946.

El cuadro comparativo N° 3, concreta los ingresos registrados por sumas mandadas transferir por el Ministerio de Hacienda tomadas de distintas cuentas y otros conceptos en él expresados.

3. OTRAS ENTRADAS

(En millones de m\$.)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Transferencias de Margen de Cambio.	202,1	234,4	32,3
Otras transferencias	1.054,6	1.763,2	708,6
Reintegro de servicios financieros ..	49,7	39,6	— 10,1
Devoluciones	151,7	181,8	30,1
Reintegro de anticipos	231,1	281,9	50,8
Títulos negociados para las Cajas de Jubilaciones	47,6	67,8	20,2
Varios	19,5	32,4	12,9
Total	1.756,3	2.601,1	844,8

II

EGRESOS

Con la misma puntualidad de años anteriores se dió cumplimiento al pago de sueldos y jornales, jubilaciones pensiones y retiros, quedando al finalizar el año 1946 integralmente satisfechos los compromisos por esos conceptos. Igual

cumplimiento tuvo al término del ejercicio, el pago del sueldo anual complementario instituido por Ley N° 12.915. Los importes respectivos se hallan manifestados en el cuadro N° 4.

4. SUELDOS, JORNALES, PENSIONES Y RETIROS

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Sueldos y jornales	751,6	1.021,5	269,9
<i>Administración General</i> (1)	706,4	973,1	266,7
<i>Plan de Trabajos Públicos</i> (1)	45,2	48,4	3,2
Jubilaciones, pensiones y retiros ...	64,8	75,4	10,6
Total	816,4	1.096,9	280,5

(1) Incluye los aportes del personal para la Caja Civil, con excepción de Guerra, Marina, Congreso y Presidencia de la Nación. Además en 1946 incluye: m\$.n. 73,2 millones por sueldo anual complementario, m\$.n. 8 millones por igual concepto abonados a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y m\$.n. 7,5 millones por sueldo mínimo, Ley N° 12.832, abonados a los Ferrocarriles del Estado.

Las cifras abonadas a las distintas Cajas de Jubilaciones, en efectivo y en títulos, correspondientes a los aportes del personal de los Departamentos de Guerra y Marina, Congreso y Presidencia de la Nación, aporte patronal a cargo del Estado y otras contribuciones, se reflejan en el cuadro N° 5

5. APORTES A LAS CAJAS DE JUBILACIONES

(En millones de m\$.n.)

Caja	1945	1946	Diferencia
De Jubilaciones y Pensiones Civiles.	44,1	48,7	4,6
» Maternidad	1,0	2,0	1,0
» Pensiones y Retiros Militares ..	18,0	22,8	4,8
» Jubilaciones y Pensiones de Empresas Ferroviarias	10,6	10,8	0,2
» Jubilaciones y Pensiones de Periodistas	0,8	0,8	—
» Marina Mercante	0,1	—	— 0,1
Total	74,6	85,1	10,5

El cuadro siguiente informa sobre los importes invertidos en el pago de los servicios de amortización y renta de la Deuda Pública. La diferencia en contra de 1946, obedece a las sumas pagadas con destino a la repatriación de la deuda externa.

6. DEUDA PUBLICA

(En millones de m\$.n.)

Detalle	1945	1946	Diferencia
Interna	380,0	309,6	— 70,4
Externa	80,7	502,2	421,5
Intereses, comisiones y gastos	26,5	21,8	— 4,7
Total	487,2	833,6	346,4

El crecimiento constante de los servicios de la Administración Pública originó una mayor inversión de fondos con destino a sufragar esos gastos, según surge del cuadro N° 7, complementado con un detalle de las sumas empleadas en el pago de subvenciones y subsidios.

7. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS

(En millones de m\$.n.)

Detalle	1945	1946	Diferencia
Gastos administrativos	386,5	542,0	155,5
Fondos girados a las diversas Reparticiones (1)	363,4	493,7	130,3
Pagados directamente por Tesorería General	23,1	48,3	25,2
Subvenciones y subsidios	75,2	81,4	6,2
Anexo B.— Interior (Asist. Social).	20,7	26,7	6,0
» D.— Hacienda	0,4	0,4	—
» E.— Justicia e I. Pública .	39,3	(2) 43,5	4,2
» M.— Asistencia Social	0,2	—	— 0,2
Trabajos Públicos	14,6	10,8	— 3,8
Total	461,7	623,4	161,7

(1) Incluye en 1945 m\$.n. 7,1 millones y en 1946 m\$.n. 3,8 millones abonados al Consejo Agrario Nacional. (2) Incluye m\$.n. 1,7 millones por sueldo anual complementario.

Sobre el aumento en las obras públicas, la adquisición de bienes del estado y el pago por gastos militares, los importes respectivos, aparecen en el cuadro N° 8.

8. LEY N° 12.815 (TRABAJOS PUBLICOS) Y GASTOS MILITARES

(En millones de m\$.n.)

Detalle	1945	1946	Diferencia
Trabajos Públicos (Ley N° 12.815 y complementarias)	232,6	298,8	66,2
Ministerios. (Certificados de obras y otros)	114,3	174,9	60,6
Ferrocarriles del Estado	25,2	50,1	24,9
Administración Nacional del Agua.	93,1	73,8	— 19,3
Gastos militares	438,6	⁽¹⁾ 453,1	14,5
Total	671,2	751,9	80,7

(1) Incluye m\$.n. 9,2 millones, por sueldo anual complementario.

La distribución en las participaciones en impuestos nacionales, acusa una inversión mayor en m\$.n. 19,8 millones sobre el año anterior, según queda demostrado en el cuadro que sigue:

9. PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS NACIONALES

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Provincias	42,3	43,7	1,4
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	17,6	36,0	18,4
Municipalidades de Territorios Nacionales	0,8	0,8	—
Total	60,7	80,5	19,8

Cierra el capítulo de los egresos el cuadro N° 10, incluido a continuación, referente a otras salidas:

10. OTRAS SALIDAS

(En millones de m\$u.)

Concepto	1945	1946	Diferencia
Cancelación o amortización operaciones a corto plazo (1)	885,6	2.542,1	1.656,5
Ejercicios vencidos	13,0	5,7	— 7,3
Cuentas especiales	38,5	(2) 56,6	18,1
Devoluciones de impuestos	2,7	2,4	— 0,3
Anticipos varios	292,0	327,1	35,1
Otras salidas	272,8	57,7	— 215,1
Total	1.504,6	2.991,6	1.487,0

(1) Comprende Letras de Tesorería, Bonos del Tesoro y anticipos Banco Central. (2) Incluido m\$u. 10,9 millones abonados a la Dirección de Vitivinicultura.

III

CONTRALOR

La Sección Contralor a cargo del cumplimiento de la parte legal en los pagos, realizó una tarea intensa y eficaz. Verificó atentamente la documentación que se exige para todas las operaciones de cobro, de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones que reglamentan esta labor. El cuadro que sigue N° 11, muestra el aumento habido en las operaciones del último año, especialmente las correspondientes al registro de cesiones de crédito. Ese aumento se viene produciendo de año en año y no es aventurado predecir que para el año 1947, el número de cesiones ha de ser aún más elevado, si se tiene en cuenta que han de aumentar también los pagos de créditos, por suministros y construcción de obras, a efectuarse por Tesorería General, como lógica consecuencia de la implantación del sistema de órdenes de pa-

go integrales, puesto en práctica ya por el Ministerio de Obras Públicas, y que significa, en parte, la centralización de los pagos en esta repartición.

11. DOCUMENTOS REGISTRADOS

Detalle	1945	1946	Diferencia
Poderes	275	312	37
Contratos de sociedad	138	130	— 8
Cesiones de créditos	1.091	1.384	293
Oficios judiciales	52	53	1
Total	1.556	1.879	323

La realización de depósitos judiciales ha dejado de ser una tarea accidental o transitoria, para constituirse en algo permanente, por la cantidad de depósitos que la Tesorería General debe efectuar, en virtud de disposiciones judiciales expresas o en cumplimiento de órdenes de pago que así lo establecen. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que en las cantidades de depósitos e importes anotados en el cuadro N° 12 están incluidos los depósitos o transferencias de importes destinados al pago de expropiaciones dispuestas por el Superior Gobierno.

12. DEPOSITOS JUDICIALES

Año	Cantidad de depósitos	Importe m\$n.
1945	566	7.741.651,09
1946	404	11.570.047,07
Diferencia ..	— 162	3.828.395,98

IV

CREDITOS INTEGRALES

Durante el transcurso del año 1946, se dió comienzo a la recepción, contabilización y pagos de las órdenes de pago integrales. Este sistema, si bien originó una mayor tarea y responsabilidad a esta repartición, en cambio, benefició grandemente a los acreedores del Estado, puesto que en el término de poco más de veinte días de haberse aprobado el gasto, éste es satisfecho, facilitando así al comercio y a la industria un mejor desenvolvimiento en sus posibilidades económicas, evitándoles además, el pago de intereses a instituciones bancarias por cesiones de créditos que se veían precisados a realizar por demora en la tramitación.

BANCO NACIONAL EN LIQUIDACION

Buenos Aires, febrero 24 de 1947.

Al Señor Subsecretario de Hacienda de la Nación,

Doctor Carlos V. Bogliolo.

S/D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Subsecretario para remitirle adjunta, a sus efectos, la Memoria del Banco Nacional en Liquidación correspondiente al ejercicio 1946.

Saludamos a usted muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

Américo Ditaranto

MANUEL SANTOS

Buenos Aires, febrero 4 de 1947.

Al Sr. Presidente del Banco Central de la República Argentina,

Don Miguel Miranda.

Me es grato elevar a su consideración la Memoria del Banco Nacional en Liquidación correspondiente al año 1946, reseñando los resultados financieros de la labor cumplida durante el ejercicio citado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 5124.

Toda vez que los inmuebles que aun pertenecen al referido Banco son de difícil realización y que los escasos asuntos judiciales en trámite presentan reducidas probabilidades de cobro, reproduzco lo manifestado en la Memoria anterior, en cuanto a que la Comisión Liquidadora que presido espera, para dar por finalizado su cometido —que estima prácticamente terminado—, la sanción del proyecto de ley de liquidación definitiva remitido al Ministerio de Hacienda de la Nación con nota de fecha 18 de abril de 1940.

Durante el período de referencia los ingresos por diversos conceptos importaron m\$.n. 47.179,35 en tanto que las erogaciones insumieron m\$.n. 6.732,08; se registró en consecuencia un remanente de m\$.n. 40.447,27 que al finalizar el ejercicio fué depositado en el Banco Central de la República Argentina para la cuenta “Ministerio de Hacienda de la Nación o/Tesorería General”, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 5861.

En virtud de la conversión oportunamente dispuesta, la existencia en títulos del “Crédito Argentino Interno 4 %, 1941, Serie E”, por v\$.n. 72.700 fué canjeada por títulos del “Crédito Argentino Interno, 3 %, 1946”, obteniéndose v\$.n. 78.800, con un sobrante de v\$.n. 79,50 cuyo equivalente de

m\$. 73.27 se percibió en efectivo. Aforada esa existencia al tipo de m\$. 96,70 %, cotización que alcanzaron esos valores en plaza el último día del año, se registró en la contabilidad por el importe de m\$. 76.199,60 que arroja la cuenta respectiva.

En el rubro “Inmuebles” se produjo la baja de siete propiedades vendidas por m\$. 7.499,06 cuyo importe, unido al de m\$. 3.749,07 percibido por venta de otra propiedad dispuesta en 1945 y a la suma de m\$. 2.407,05 que debió acreditarse al rubro —con cargo a Pérdidas y Ganancias— para cancelar tres cuentas correspondientes a inmuebles que arrojaron pérdidas al ser enajenados, determinó el descenso del renglón a m\$. 247.462,60.

La cartera de “Obligaciones a Cobrar”, por efecto de las amortizaciones realizadas se contrajo, al finalizar el ejercicio, a m\$. 44.417,82, comprendiendo seis créditos.

En concepto de “Letras Protestadas” se percibieron m\$. 787,41 y se castigó un saldo incobrable de m\$. 212,59, con lo que este rubro quedó reducido a m\$. 37.700,18.

El movimiento descripto y las demás operaciones del ejercicio determinaron la baja del “Capital en Liquidación” a m\$. 405.705,29, importando la disminución, con respecto al saldo de m\$. 433.788,47 existente al 31 de diciembre de 1945, la suma de m\$. 28.083,18, como consecuencia de habersele acreditado el saldo positivo de “Pérdidas y Ganancias” —m\$. 12.290,82— y el valor efectivo del remanente de la conversión de los títulos de renta —m\$. 73,27— y debitado el importe —m\$. 40.447,27— de lo realizado en efectivo durante el ejercicio.

Adjunto a la presente, copia del Balance General y 8 planillas demostrativas del movimiento registrado.

Aprovecho este motivo para saludar al señor Presidente con mi distinguida consideración.

ALEJANDRO H. LEROIR
Presidente

Pedro Isla Casares
Secretario General

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO	Débito m\$.n.	PASIVO	Crédito m\$.n.
Títulos de renta	76.199,60	Capital en liquidación	405.705,29
Inmuebles	247.462,60	Cuentas varias	74,91
Obligaciones a cobrar	44.417,82		
Letras protestadas	37.700,18		
Total del Activo	405.780,20	Total del Pasivo	405.780,20

DEMOSTRACION DEL MOVIMIENTO DE CAJA

	Egresos	Ingresos
		<u>m\$u.</u>
ENTRADAS:		
Venta de inmuebles, intereses, alquileres, rentas y venta de títulos, cobro de obligaciones, etc.:		
Cobros en Casa Central 16.562,50		
» » Sucursales <u>30.616,85</u>		47.179,35
SALIDAS:		
Gastos judiciales:		
Saldo pasado a "Pérdidas y Ganancias"	4.115,90	
Contribuciones y tasas:		
Saldo pasado a "Pérdidas y Ganancias"	2.122,28	
A deducir operaciones por Diario. <u>241,20</u>	1.881,08	
Gastos varios sobre inmuebles:		
Saldo pasado a "Pérdidas y Ganancias"	783,60	
A deducir operaciones por Diario. <u>48,50</u>	735,10	
Ministerio de Hacienda de la Nación o/Tesorería General:		
Remanente en efectivo del ejercicio, transferido a la cuenta titular en el Banco Central de la República Argentina	40.447,27	
Total	47.179,35	47.179,35

MOVIMIENTO DEL RUBRO TITULOS DE RENTA

	Débito	Crédito
	<u>m\$.n.</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 1945:		
Valor efectivo de v\$.n. 72.700 en títulos del "Crédito Argentino Interno 4 %, 1941, Serie E", a m\$.n. 92,20 %	67.02940	
Canje de los mismos por conversión a 108,50 % en títulos del "Crédito Argentino Interno 3 %, 1946, Serie E" v\$.n. 78.800 y un sobrante por v\$.n. 79,50 cuyo importe en efectivo de m\$.n. 73,27 se acreditó directamente a la cuenta "Capital en Liquidación" siendo el valor efectivo de la existencia a la cotización de m\$.n. 96,70 % que se registró el última día del año de m\$.n. 76.199,60. Se debita al rubro la diferencia para elevar el saldo a su verdadera expresión		
Saldo al 31 de diciembre de 1946	9.170,20	76.199,60
Total	76.199,60	76.199,60

MOVIMIENTO DEL RUBRO INMUEBLES

	Débito	Crédito
	<u>m\$.n.</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 1945	261.117,78	
Percibido en efectivo y a cubrir a plazos por ventas resueltas durante el ejercicio 1945 y 1946		11.248,13
Cancelación por "Pérdidas y Ganancias", de 3 cuentas que arrojaron déficit		2.407,05
Saldo al 31 de diciembre de 1946		247.462,60
Total	261.117,78	261.117,78

MOVIMIENTO DE BIENES RAICES

	Número de inmuebles	Superficie hectáreas	Importe m\$u.
Bajas:			
Por venta	7	2.499.69.00	7.499,06
Detalle de las ventas por provincia:			
Córdoba	7	2.499.69.00	7.499,06
Forma de venta:			
En remate	3	738.49.00	2.215,46
Venta privada	4	1.761.20.00	5.283,60
Total	7	2.499.69.00	7.499,06

INGRESOS POR VENTAS DE INMUEBLES

	Importe m\$u.
Por ventas dispuestas durante el presente ejercicio:	
Escrituradas en 1946	600,—
A escriturar	<u>6.899,06</u>
	7.499,06
Por ventas dispuestas en el ejercicio 1945:	
A escriturar	3.749,07
Total	11.248,13
Discriminación de los ingresos:	
Ventas al contado ejercicio 1945	3.749,07
Ventas al contado ejercicio 1946	2.960,54
Ventas a plazos ejercicio 1946	4.538,52
Total	11.248,13

MOVIMIENTO DE LA CUENTA CAPITAL EN LIQUIDACION

	Débito	Crédito
	<u>m\$.</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 1945		433.788,47
Por "Pérdidas y Ganancias"		12.290,82
Venta de títulos de renta		73,27
Remanente en efectivo de las operaciones del ejercicio, transferido al Banco Central de la República Argentina para la cuenta "Ministerio de Hacienda de la Nación o/Tesorería General"	40.447,27	
Saldo al 31 de diciembre de 1946	405.705,29	
Total	446.152,56	446.152,56

MOVIMIENTO DEL RUBRO LETRAS PROTESTADAS

	Débito	Crédito
	<u>m\$.</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 1945	38.700,18	
Cobros:		
Un crédito		787,41
Castigo por "Pérdidas y Ganancias" del saldo del crédito cobrado		212,59
Saldo al 31 de diciembre de 1946		37.700,18
Total	38.700,18	38.700,18

**INSTITUTO MOVILIZADOR
DE INVERSIONES BANCARIAS**

Buenos Aires, marzo 26 de 1947.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación,
doctor don Ramón A. Cereijo.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del decreto N° 5115/46 y en contestación a su pedido del 13 de diciembre de 1946, para informar la marcha y estado de la liquidación del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, encomendada a este Banco por decreto N° 32.098/45 dentro de lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 12.157.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

MIGUEL MIRANDA
Presidente

M. Corona
Subsecretario

I

INTRODUCCION

Vencido a fines de 1943 el plazo de 8 años previsto para que el Instituto cumpliera con los fines de la ley de su creación N° 12.157, la liquidación del remanente de sus inversiones y cancelación de su pasivo, con arreglo a los convenios existentes, fué encomendada sucesivamente a una Comisión Liquidadora, luego a un Interventor que actuó en representación del Ministerio de Hacienda, y más tarde a una Comisión Interventora que ejerció sus funciones hasta diciembre de 1945. A partir de esa fecha el Poder Ejecutivo recurrió al procedimiento final previsto por la Ley N° 12.157, confiando la liquidación a la Inspección de Bancos del Banco Central, que tomó posesión del cargo el 8 de febrero de 1946.

La Inspección de Bancos inició sus funciones de acuerdo con las normas de liquidación aprobadas por decreto N° 3524/46, por el que se le otorgaron facultades limitadas. Posteriormente, dichas normas fueron dejadas sin efecto por el decreto N° 5115/46 en vigor, del 29 de julio último, considerando que la nacionalización y nueva organización del Banco Central hacían inapropiadas las disposiciones anteriores, y hasta técnicamente inconvenientes para la celeridad que debe perseguirse en la liquidación del Instituto Movilizador.

Por el nuevo cuerpo de disposiciones el Banco Central prosigue la liquidación del Instituto con la independencia y rapidez que requieren los diversos y complejos problemas de una operación de esta naturaleza, sin apartarse de los

preceptos de la Ley N° 12.157 y las normas generales de liquidación aprobadas por decreto N° 73.637 del 26 de diciembre de 1935.

La labor desarrollada en este año se ha encarado con la mayor firmeza, superando complejas cuestiones que, como es natural, resultan de importantes asuntos que requieren una solución radical y definitiva.

En particular, el ritmo alcanzado por las realizaciones de créditos y bienes, se ha acelerado aprovechando las máximas posibilidades que ofrecieron las actividades económicas y la situación de los deudores. Se ha cuidado, sin embargo, de evitar apresuramientos, en procura de obtener, en el más estricto sentido económico, el máximo monto en las realizaciones en beneficio principalmente del Estado.

Se ha dedicado atención preferente al estudio de la situación de los cuatro ex-bancos vinculados al Instituto por los contratos celebrados el 28 de diciembre de 1935, con el propósito de fijar categóricamente su destino. De acuerdo con el decreto N° 5115/46, se promoverá la liquidación de aquellas entidades que no se hallen en situación de reintegrar al Instituto sus inversiones, ajustándose en lo sucesivo a las condiciones pactadas en los contratos originales.

Entre las soluciones contempladas figura la retransferencia de activos a los ex-bancos cuya subsistencia se considere conveniente, cuando posean una adecuada capacidad productiva que asegure al Instituto la recuperación de sus inversiones.

Con respecto a una de estas entidades puede considerarse virtualmente terminada la operación de retransferencia de sus activos, y se está considerando el temperamento que convenga adoptar con las tres restantes.

II

MOVIMIENTO DE FONDOS

Durante el ejercicio el Instituto contó con disponibilidades por m\$.n. 31,1 millones de los que m\$.n. 26,4 ingresaron por realizaciones y otros conceptos, deducido el presupuesto de sueldos y gastos; la diferencia de m\$.n. 4,7 provenía del ejercicio anterior.

Del total de fondos disponibles fueron utilizados m\$.n. 27,0 millones que se destinaron: m\$.n. 13,2 a cancelar pasivo; m\$.n. 2,2 a amortizar Bonos otorgados y renta de los mismos; m\$.n. 8,1 a adquirir títulos nacionales y m\$.n. 3,5 a conceptos diversos.

Además del movimiento de fondos descripto, este año se aplicaron a disminuir deudas del Instituto las Letras de Tesorería por m\$.n. 42,0 millones, que poseía como consecuencia de sus inversiones en el asunto Sociedad Anónima Ferrocarril Central Terminal de Buenos Aires (Subterráneo Lacroze).

Con estas cifras se integra el siguiente resumen del movimiento de fondos operado en el Instituto desde su creación, cuyo detalle anual figura en anexo:

	En millones de m\$.n.	
1. El Instituto recibió por capital y reservas según las Leyes Nros. 12.157 y 12.160		390,0
Sus primeras operaciones fueron:		
a) Inversión de una suma equivalente a su capital en títulos públicos nacionales ..	10,0	
b) Pagos al Banco Nación por compra de créditos contra bancos	178,4	
c) Pago al Banco Español a cuenta de los depósitos de que se hizo cargo	170,0	358,4
		<hr/>
Remanente de fondos		31,6

2. Movimiento en los once años de funcionamiento:

	En millones de <u>m\$.n.</u>	
<i>Ingresos:</i>		
a) Producción de la liquidación e intereses y rentas de los activos transferidos al Instituto y de los cobros efectuados según convenios, con deducción de los presupuestos del Instituto	237,7	
b) Producido del Canje de Moneda Ley Nº 12.160, artículo 5º y Decreto Nº 66.973 y 109.324	54,9	
c) Reajuste del Bono del Banco Nación (Decreto Nº 146.058)	1,8	
d) Realización Títulos Nacionales (Letras de Tesorería)	42,0	
e) Por diversos conceptos	23,1	359,5
	<hr/>	
Suma		391,1
 <i>Egresos:</i>		
a) Por pagos efectuados según convenios.	297,4	
b) Por inversión del producido del canje de moneda en títulos públicos nacionales ..	54,9	
c) Por amortización y rentas de Bonos Nominales	25,9	
d) Por compra de títulos públicos nacionales.	8,1	
e) Por diversos conceptos	0,7	387,0
	<hr/>	
Saldo disponible al 31/12/946		4,1

III

LIQUIDACION DE ACTIVOS

El estado del activo patrimonial del Instituto en las fechas extremas del ejercicio terminado, resulta sintéticamente de este cuadro:

	Diciembre 31 de 1945	Diciembre 31 de 1946
	<i>(En millones de m\$.n.)</i>	
Activos a liquidar	170,9	162,4
<i>Créditos</i>	112,7	105,7
<i>Valores mobiliarios</i>	50,1	49,1
<i>Inmuebles</i>	8,1	7,6
Activos a cobrar	259,0	251,8
<i>Créditos contra Bancos y ex Bancos</i>	238,6	233,4
» <i>por activos liquidados</i>	20,4	18,4
Efectivo y títulos nacionales	161,5	127,0
Quebrantos	19,3	17,3
Total	610,7	558,5

El saldo de origen de los créditos a liquidar (m\$.n. 112,7 millones) lo integraban m\$.n. 58,7 contra sociedades filiales de los ex-Bancos y m\$.n. 54,0 a cargo de otros deudores. En el curso de este año los cobros alcanzaron en total a m\$.n. 8,1 millones, pero el rubro no disminuyó en la misma cifra debido principalmente a que el Instituto ha realizado una importante inversión de fondos para facilitar la liquidación de Pascual Hnos. S. A. Bancaria. Por decreto N° 2721 de abril 29 de 1946 se dispuso que, previo pago a dicha entidad del Bono de m\$.n. 800.000 emergente del convenio del 2 de septiembre de 1940, el Instituto se hallaba autorizado a anticipar a la misma hasta una suma no superior a

m\$.n. 1.000.000, con el objeto de abonar exclusivamente obligaciones de la firma Pascual hacia terceros.

En garantía de los anticipos que se efectuaran, el decreto prevé la recepción de activos de Pascual Hnos. S. A. Bancaria (en liquidación) que aseguren al Instituto el reembolso íntegro de su nueva inversión, subrogándose en los derechos de los acreedores cuyos créditos se cancelaron con los citados recursos.

En cumplimiento de dicha disposición el Instituto adquirió en m\$.n. 800.000 el Bono mencionado y adelantó a la sociedad en liquidación, en las condiciones fijadas, la suma de m\$.n. 500.000 con garantía de activos seleccionados. Se ha recibido ya una amortización de m\$.n. 150.000 sobre las sumas entregadas.

Como consecuencia de ello y debido, por otra parte, a que en "Operaciones pendientes pasivas", están contabilizados m\$.n. 1,8 millones abonados por deudores del ex-Banco Tornquist, que se hallan pendientes de aplicación desde que se tramita el convenio de retransferencia de activos que muy en breve habrá de suscribirse, los créditos a liquidar ascienden a m\$.n. 103,9 millones de los que:

- m\$.n. 21,7 están respaldados por garantías hipotecarias;
- » 11,6 lo afianzan debentures;
- » 8,7 poseen garantías personales y otras; y
- » 61,9 son sin garantías.

Las realizaciones de valores mobiliarios alcanzaron a un millón de pesos aproximadamente.

Los que quedan por liquidar ascienden a la considerable suma de m\$.n. 49,1 millones, valor de libros, pero es de interés señalar que:

- m\$.n. 19,4 son debentures y otros valores con régimen de amortización propio;
- » 15,4 corresponden a acciones de sociedades que son deudoras del Instituto, razón por la cual

interesa no liquidarlos por ahora a fin de mantener el control en las asambleas o bien intervenir en ellas en defensa de los créditos. Además, la renta que producen algunos de dichos papeles es vital para los ex-Bancos transfirentes de los mismos;

m\$.n. 7,8 son valores transferidos por el ex-Banco Tornquist de los cuales ya se han realizado m\$.n. 2,8 millones, contabilizados en "Operaciones pendientes pasivas". Una vez suscripto el convenio de retransferencia estos valores desaparecerán del rubro;

» 3,3 están representados por títulos de la Provincia de Santa Fe, recientemente convertidos, oportunidad en que no se estimó conveniente optar por el rescate.

El remanente (m\$.n. 3,2 millones) corresponde en su casi totalidad a valores de difícil realización, perdidos o de sociedades en liquidación.

La liquidación de inmuebles ha decrecido en relación con las ventas efectuadas en ejercicios anteriores, porque, como es natural, los bienes remanentes son los que ofrecen mayores dificultades. En las ventas realizadas en el año, cuyo detalle figura a continuación, se ha obtenido precios que representan una mejora del 54 % sobre la base.

	Cantidad	Base	Resultado
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>		
Casas	2	10,8	14,2
Campos	6	131,8	197,4
Terrenos	13	320,5	503,9
Total	21	463,1	715,5

Con estas ventas, las realizaciones de inmuebles desde que el Instituto comenzó a funcionar llegan a m\$.n. 59,7 millones, según podrá apreciarse en el cuadro anexo a este informe.

En este ejercicio, además, se ha convenido la retransferencia de un importante inmueble, que ya ha sido vendido por el Banco transfiriente pero se halla pendiente de escrituración; esta operación y otras que se hallan en condiciones similares, reducen a m\$.n. 5,6 millones el saldo de libros de los 60 inmuebles que aún resta liquidar.

Dentro de esta última cifra está incluido el valor de una considerable extensión de terreno cuya venta al Gobierno Nacional se está gestando.

Para colocar los inmuebles restantes en condiciones de ser vendidos, esta liquidación se empeña en superar las dificultades existentes en muchos casos, que consisten en trámites necesarios para bonificar títulos, juicios reivindicatorios, de expropiación o de posesión treintañal, existencia de intrusos, o bien proyectos de subdivisión u obras de riego que se hallan a estudio. Otros inmuebles, en cambio, son de difícil venta por no ser aptos para su explotación. Existen, sin embargo, algunos campos cuya transferencia a reparticiones del Estado, con fines de colonización, se estima conveniente y será contemplada con arreglo al proyecto de ley que se encuentra a consideración del Congreso.

Los créditos a cobrar contra los bancos y ex bancos por m\$.n. 233,4 millones, están representados por dos cuentas sumamente importantes emergentes de las operaciones de descongelación: una de ellas es la denominada deuda directa de tres ex bancos, o sea el saldo actual a favor del Instituto que originariamente resultó entre el pasivo de las citadas entidades de que se hizo cargo en diciembre de 1935, deducidos los activos que recibió de las mismas en compensación; en la otra cuenta se registran las pérdidas netas efectivamente producidas en los activos ya liquidados, así como los quebrantos que se ha estimado arrojarán los demás activos transferidos pendientes de liquidación.

La evolución que, en conjunto, se ha registrado en estas cuentas durante el año 1946, fué la siguiente:

	Total	Ex Bancos	Bancos
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>		
Saldos al 31/12/945	238.632,2	237.844,2	788,0
Nuevos cargos	845,8	250,5	595,3
Descargos:	239.478,0	238.094,7	1.383,3
Recuperaciones sobre cargos y superávit de realizaciones del año	3.027,0	2.473,6	553,4
Entregas efectivas de los ex bancos	—	—	—
Operaciones pendientes de contabilización	3.047,8	3.047,8	—
Saldos al 31/12/946	233.403,2	232.573,3	829,9

Eliminado el Banco Comercial de Tucumán, que en el transcurso de este ejercicio rescató el remanente de sus activos transferidos abonando íntegramente la suma invertida, quedan aún diez entidades vinculadas por contratos con el Instituto.

Los créditos hipotecarios por saldo de precio de inmuebles vendidos con facilidades de pago, casi exclusivamente en primer grado, son los que forman el rubro Créditos a cobrar por activos liquidados, cuyo saldo al finalizar el ejercicio era de m\$.n. 18,4 millones repartidos en 2.579 cuentas.

Durante el año se cobraron por este concepto m\$.n. 3,2 millones e ingresaron nuevos deudores por algo más de un millón de pesos.

El Instituto ha cerrado el ejercicio 1946 con una cartera de títulos nacionales que asciende a m\$.n. 147,4 millones valor nominal, de los cuales m\$.n. 85,9 están afectados en garantía de la deuda del Instituto a favor del Banco de la Nación Argentina.

El valor de libros de la existencia total de dichos papeles es de m\$. 122,9 millones, y su valor de cotización al cierre del ejercicio ascendía a m\$. 145,2 millones, de lo que resulta un superávit de m\$. 22,3 millones.

La evolución registrada en este rubro que da idea de las operaciones realizadas, puede sintetizarse así:

	Valor nominal	Valor de libros
<i>(En millones de m\$.)</i>		
Existencia inicial	169,2	156,7
Egresos. (Letras de Tesorería)	42,0	42,0
Entregado al Banco Nación:		
Para amortizar su cuenta acreedora	12,0	12,0
Por rescate de un asunto con cargo al Bono otorgado a su favor	10,0	10,0
Entregado a bancos acreedores en concepto de amortización	20,0	20,0
Ingresos	20,2	8,2
Títulos suscritos durante el ejercicio con disponibilidades del Instituto	9,2	8,2
Recibido en concepto de premio por conversión títulos	11,0	—
Existencia al 31 de diciembre de 1946	147,4	122,9

Los quebrantos acumulados que en última instancia serán amortizados con el Fondo de Reserva del Instituto, ascendían el 31 de diciembre de 1946 a m\$. 17,3 millones, es decir, m\$. 2 millones menos que el ejercicio anterior. Dicho saldo lo forman:

- a) La pérdida de explotación del Instituto, que resulta de los intereses que hasta ahora abonó sobre las deudas que contrajo, principalmente a raíz de las operaciones de descongelación del año 1935, deducidas las rentas e intereses que percibió sobre los créditos y bienes de su patrimonio

(excluidos los provenientes de los activos transferidos por los ex bancos).

El movimiento registrado en esta cuenta, que figura con la denominación "Diferencia de intereses a amortizar", cerró con un saldo de m\$.n. 13,8 millones según puede verse a continuación:

	1946	Total 1936/46
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>	
Gastos	3.742,1	73.816,2
Intereses	3.741,1	73.805,4
Comisiones	1,0	10,8
Rentas	5.753,0	60.002,0
Sobre títulos, letras y otros valores .	4.788,7	43.623,5
Intereses percibidos	964,3	14.071,3
Utilidad sobre negociación de títulos.	—	2.307,2
Superávit del ejercicio 1946	2.010,9	—
Déficit hasta el 31 de diciembre de 1946.	—	13.814,2

- b) El quebranto de m\$.n. 1,2 millones producido por las operaciones de descongelación realizadas con los Bancos Escandinavo Argentino y Argentino de Fomento, que posteriormente entraron en liquidación o quiebra.

Este importe debe considerarse irrembolsable, a enjugarse en su oportunidad por el Fondo de Reserva del Instituto;

- e) Comprende también el quebranto de m\$.n. 2,3 millones efectivamente producido hasta el 31 de diciembre de 1946, por la liquidación de los activos congelados que el Instituto recibió del Banco de la Nación Argentina.

Como se recordará, de acuerdo con lo dispuesto en el año 1943 por el decreto N° 146.058 del

Poder Ejecutivo de la Nación, el Instituto Movilizador debe soportar el quebranto que resulte de esta operación. El último Directorio del Instituto estimó en ese año que la pérdida total podría ascender a unos m\$. 23 millones, pero por nuevos cálculos realizados en este ejercicio se considera que ese quebranto será bastante menor debido a la favorable evolución que experimentaron algunos activos a liquidar, a tal punto que su monto no ha de superar los m\$. 15 millones.

IV

CANCELACION DEL PASIVO

Durante el ejercicio que se comenta se ha conseguido disminuir el pasivo exigible del Instituto en m\$. 54,4 millones, según puede apreciarse en este cuadro comparativo:

Pasivo	Diciembre 31 de 1945	Diciembre 31 de 1946
	<i>(En millones de m\$.)</i>	
Exigible	150,9	96,5
Banco de la Nación Argentina	125,0	95,9
Banco Español Ltda. y otros	25,0	0,6
Bonos nominales	5,5	4,2
Operaciones pendientes	9,4	12,9
Rentas y gastos a aplicar	1,9	1,5
Otras	7,5	11,4
Capital y fondos de reserva	444,9	444,9
Total	610,7	558,5

La amortización del pasivo exigible realizada con dinero efectivo y mediante la entrega de los bancos acreedores de m\$n. 42 millones en Letras de Tesorería de propiedad del Instituto, con parte de las cuales también se redujo el Bono Nominal del Banco de la Nación, mejorará en lo futuro el cuadro de explotación del Instituto debido a la apreciable contracción de los intereses pasivos, aún en el caso de las Letras cuyo rendimiento era inferior al tipo de interés que ganaban los créditos amortizados.

Una vez cancelado el pasivo total del Instituto, que esta Liquidación trata de obtener mediante la aplicación del efectivo y títulos disponibles, corresponderá entregar al Gobierno Nacional los fondos remanentes cuyo destino fija la Ley N° 12.817 relativa a la consolidación de las deudas al Banco de la Nación por compra de granos, en cuanto establece que el servicio, entre otros recursos, se hará con “los fondos procedentes de la liquidación del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias a que se refiere el artículo 18 de la Ley N° 12.157”.

Dos son las deudas actuales del Instituto a favor del Banco de la Nación Argentina, de distinto origen y régimen de amortización, a saber:

a) *Deuda de m\$n. 77,4 millones sujeta a la negociación de títulos nacionales para su cancelación.*

Es la más importante y surgió de las operaciones iniciales del Instituto en el año 1935, a raíz de que a este último no le fué posible compensar con dinero efectivo la totalidad de los créditos del Banco de la Nación contra los ex bancos transfirientes de activos.

Esta deuda está ampliamente garantizada con títulos nacionales de pertenencia del Instituto, cuyo valor real al cierre de este ejercicio era de m\$n. 102,7 millones. Respecto de tales papeles el citado Banco tiene la facultad irrevocable “para ir vendiendo en el mercado esos títulos y destinar el importe que se obtenga a la reducción de esta parte de la deuda”.

Sin perjuicio de ello el Instituto viene amortizando esta deuda con recursos propios en la medida que sus disponibilidades se lo permiten. Durante el ejercicio terminado esta cuenta se redujo en m\$. 18,7 millones, de los cuales m\$. 11,9 millones se amortizaron con una Letra de Tesorería y el resto con efectivo. Actualmente se realizan gestiones y se está considerando la forma de llegar a un acuerdo para cancelar el saldo adeudado con parte de los títulos que la respaldan.

b) *Deuda diferida de m\$. 18,5 millones (Decreto número 146.058/43).*

Se trata del Bono Nominal amortizable que el Instituto entregó al Banco de la Nación por los activos congelados que este último le transfirió, cuyo importe ascendía en diciembre de 1935 a m\$. 39 millones. El pago de esta deuda se atiende con los ingresos que se obtienen de la realización de los mismos activos y con fondos propios del Instituto hasta cubrir los déficit que se producen, conforme lo establece el ya mencionado Decreto N° 146.058/43.

Durante el año esta deuda ha disminuído en la apreciable suma de m\$. 10,5 millones.

La importante reducción del pasivo exigible obedece también al pago de la deuda total a favor del Banco Español Ltda., que al comenzar el ejercicio ascendía a m\$. 24,9 millones.

Al citado Banco se le han entregado dos Letras de Tesorería por m\$. 20 millones y el saldo en efectivo.

Los Bonos nominales emitidos por el Instituto a favor de los Bancos transfirentes, han experimentado una reducción de m\$. 1,3 millones. Como es sabido, estos Bonos fueron entregados a los Bancos que contrataron operaciones de descongelación, y representan el exceso de créditos y bienes

que las citadas entidades transfirieron con respecto al efectivo que desembolsó el Instituto.

Se trata, pues, de un pasivo especial que desaparecerá automáticamente cuando el Instituto recupere sus respectivas inversiones mediante la liquidación de los activos congelados.

Al 31 de diciembre de 1946 la posición del Instituto frente a los Bancos que poseen Bonos era esta (excluido el Banco de la Nación):

	En miles de <u>m\$.n.</u>
Activos a liquidar	7.197,0
Inversión	3.012,3
Bonos (Margen de garantía)	4.184,7

Dentro del pasivo nominal de m\$.n. 12,9 millones representado por las operaciones pendientes de imputación, figuran m\$.n. 10,8 que se aplicarán tan pronto se suscriba el convenio de retransferencia de activos entre el Banco Central, como Liquidador, y el ex-Banco Tornquist.

V

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

La organización interna del Instituto, al frente del cual actúa un Subgerente Departamental, se ha reajustado al régimen administrativo del Banco Central.

Durante el ejercicio 1946 el Instituto contó con un presupuesto de sueldos y gastos autorizado por el Poder Ejecutivo que ascendía a m\$.n. 629.500, de los que se gastaron m\$.n. 463.100, lo que representa una economía equivalente

al 26,43 %. La suma invertida es la menor registrada desde el año 1936, según podrá apreciarse en anexo.

En lo futuro se ajustarán los gastos totales a lo estrictamente indispensable, conforme al decreto N° 5115/46 que dispone proseguir la liquidación del Instituto en la forma más rápida y económica posible.

BALANCE Y PLANILLAS

BALANCE ANUAL AL 31

ACTIVO	m\$.
Créditos diversos	361.036.202,74
Valores mobiliarios	49.064.955,31
Inmuebles	7.630.382,40
	417.731.540,45
Títulos nacionales	122.916.202,61
Diferencia de intereses a amortizar	13.814.190,52
Efectivo disponible:	
En el Banco Central de la República Argentina .	3.984.355,75
Cheques ingresados en el día	76.556,43
En Caja	100,—
	4.061.012,18
Total	558.522.945,76

DE DICIEMBRE DE 1946

P A S I V O	mfn.
Capital	10.000.000,—
Fondo de reserva	380.000.000,—
Fondo de reserva (artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.160)	54.923.666,60
Banco de la Nación Argentina	77.361.883,22
Bonos nominales amortizables	22.694.364,77
Rentas y gastos pendientes de cobro	1.483.278,92
Otras cuentas	657.575,86
Operaciones pendientes de imputación	11.402.176,39
Total	558.522.945,76

SITUACION PATRIMONIAL

ACTIVO	Diciembre 28 de 1943	Diciembre 28 de 1944	Diciembre 31 de 1945	Diciembre 31 de 1946
	<i>(En miles de m\$n.)</i>			
I.— Activos a liquidar	232.697,4	226.904,0	170.878,7	162.426,0
a) Créditos a cobrar contra deudores diversos ...	133.808,9	136.748,3	112.756,8	105.730,6
b) Valores mobiliarios	76.412,6	73.105,7	50.056,6	49.065,0
c) Inmuebles	22.475,9	17.050,0	8.065,3	7.630,4
II.— Activos a cobrar	263.273,3	267.521,4	259.019,8	251.762,7
a) Créditos a cobrar por activos liquidados	10.188,1	20.924,1	20.387,6	18.359,5
b) Créditos a cobrar contra bancos y ex bancos emergentes de operaciones de descongelación de activos	253.085,2	246.597,3	238.632,2	233.403,2
III.— Activos a amortizar con el fondo de reserva	21.217,3	20.323,6	19.337,4	17.357,1
a) Quebranto resultante entre los intereses pagados sobre las cuentas pasivas y los percibidos por los bienes de su patrimonio (excluidos los pro- venientes de los activos transferidos por los ex bancos)	19.071,8	17.732,2	15.825,1	13.814,2
b) Quebranto acusado por operaciones de descon- gelación de bancos hoy fallidos o en liquidación.	1.200,0	1.207,2	1.208,3	1.238,9
c) Quebranto acusado por operaciones de descon- gelación del Banco de la Nación. (Decreto No 146.058/43)	945,5	1.384,2	2.304,0	2.304,0
IV.— Fondos existentes	108.249,4	109.651,3	161.469,9	126.977,1
a) En títulos nacionales	107.787,2	107.787,2	156.734,4	122.916,2
b) En efectivo, en el Banco Central	462,1	1.658,7	4.679,9	3.984,3
c) En efectivo, en Caja	0,1	0,1	0,1	0,1
d) Cheques ingresados en el día	—	205,3	55,5	76,5
Total	625.437,4	624.400,3	610.705,8	558.522,9

COMPARADA

P A S I V O	Diciembre 28 de 1943	Diciembre 28 de 1944	Diciembre 31 de 1945	Diciembre 31 de 1946
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>			
I.— Pasivo exigible	171.222,5	169.758,6	150.919,5	96.529,0
a) Crédito a favor del Banco de la Nación Argentina, sujeto a la negociación con títulos nacionales	96.076,7	96.074,2	96.072,4	77.361,9
b) Crédito a favor del Banco de la Nación Argentina, sujeto a cuotas de amortización	10.033,0	6.688,3	—	—
c) Crédito a favor del Banco de la Nación Argentina, diferido. (Decreto N° 146.058/43)	34.364,7	33.652,7	28.976,8	18.509,6
d) Créditos a favor de otros bancos, emergentes de convenios	29.562,5	32.373,6	24.915,2	—
e) Otras cuentas	1.185,6	969,8	955,1	657,5
II.— Pasivo especial	6.439,5	7.061,1	5.511,3	4.184,7
a) Bonos nominales a favor de bancos, amortizables con el remanente de la liquidación de los activos transferidos por los mismos	6.439,5	7.061,1	5.511,3	4.184,7
III.— Pasivo nominal	444.923,7	444.923,7	444.923,7	444.923,7
a) Capital	10.000,0	10.000,0	10.000,0	10.000,0
b) Fondo de reserva, dotado por la Ley N° 12.157 .	380.000,0	380.000,0	380.000,0	380.000,0
c) Fondo de reserva, constituido por el remanente de billetes. (Ley N° 12.160, artículos 5° y 6°) ...	54.923,7	54.923,7	54.923,7	54.923,7
IV.— Operaciones pendientes	2.851,7	2.656,9	9.351,3	12.885,5
a) Rentas y gastos pendientes	2.724,2	2.279,8	1.843,1	1.483,3
b) Otras	127,5	377,1	7.508,2	11.402,2
Total	625.437,4	624.400,3	610.705,8	558.522,9

DEMOSTRACION DEL MOVIMIENTO DE FONDOS
CERRADO EL 31 DE

INGRESOS	m\$.n.
Fondos disponibles al 28 de diciembre de 1945	4.735.453,43
Por el producido de la liquidación e intereses y ren- tas netas de los activos transferidos al Instituto. 16.337.637,62	
» cobros efectuados según convenios	6.049.712,61
	<u>22.387.350,23</u>
<i>A deducir:</i>	
Presupuesto Instituto, ejercicio 1946:	
Pagado hasta diciembre 31 de 1946. 465.956,02	
Gastos imputados pend. de pago. 1.798,51 463.157,51	21.924.192,72
» reserva para cubrir los gastos imputados al presupuesto ejer- cicio 1946 y que a la fecha del balance, están pendientes de pago.	1.798,51
» realización Títulos Nacionales (Letras de Tesorería)	41.964.906,50
» cobro de cupones títulos del Instituto	4.411.221,60
» diversos conceptos	34.567,67
Total	<u>73.072.140,43</u>

DEL INSTITUTO DURANTE EL UNDECIMO EJERCICIO
DICIEMBRE DE 1946

EGRESOS	m\$.n.
Por pagos efectuados según convenios	48.681.227,31
» amortizaciones y rentas de Bonos Nominales	12.181.300,42
» compra títulos Crédito Argentino Interno	8.146.986,25
» pagos correspondientes a gastos imputados al presupuesto del año 1945	1.614,27
Fondos disponibles en el Banco Central de la Repú- blica Argentina al 31 de diciembre de 1946 3.984.355,75	69.011.128,25
Cheques ingresados en el día 76.556,43	
Caja: existencia en efectivo (para gastos menores) .. 100,—	4.061.012,18
Total	73.072.140,43

DEMOSTRACION DEL MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS DE FONDOS DEL INSTITUTO

Concepto	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
	<i>(En miles de m.\$n.)</i>										
Fondos disponibles	390.000,0	20.708,3	5.013,9	2.842,2	1.240,1	922,7	1.464,7	390,2	462,2	1.864,2	4.735,5
Por la extracción del depósito efectuado en el Banco Español del Río de la Plata Ltda.	20.000,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
> el producido de la liquidación e intereses y rentas de los activos transferidos al Instituto, y de los cobros efectuados según convenios, con deducción del presupuesto del Instituto	8.996,5	21.350,1	19.373,9	17.873,0	16.990,7	18.897,0	27.599,2	20.540,8	26.930,3	37.152,8	21.924,2
> reserva para cubrir los gastos imputados al presupuesto y que a la fecha del balance están pendientes de pago	24,2	4,4	12,3	11,9	6,8	2,0	1,6	2,5	9,1	1,6	1,8
> canje moneda. (Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 66.978 y 109.324) ..	—	—	—	—	17.146,8	37.776,9	—	—	—	—	—
> amortización y rentas de Bonos nominales. — Reajuste Bono Banco Nación. — Acuerdo General de Ministros. (Decreto N° 146.058 del 31 de marzo de 1943)	—	—	—	—	—	—	—	1.764,6	—	—	—
> realización Títulos Nacionales. (Letras de Tesorería)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	41.964,9
> renta de títulos de propiedad del Instituto	1.383,5	1.479,0	810,4	584,9	510,2	679,9	737,0	1.485,7	4.844,2	5.112,7	4.411,2
> diversos conceptos	626,2	8,0	14,2	86,9	—	114,9	39,1	0,1	12,5	139,9	34,5
Total	421.030,4	43.549,8	25.224,7	21.398,9	35.894,6	58.393,4	29.841,6	24.183,9	32.258,3	44.271,2	73.072,1

DEMOSTRACION DEL MOVIMIENTO ANUAL DE EGRESOS DE FONDOS DEL INSTITUTO

Concepto	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
	<i>(En miles de m\$n.)</i>										
Por inversión de capital en la compra de m\$n. 11.337.800 nominales en títulos del Crédito Argentino Interno 1935, 4½ %	9.999,9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» pago al Banco de la Nación Argentina por compra de créditos contra bancos, según convenio del 28 de diciembre de 1935	178.409,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» pago al Banco Español del Río de la Plata Ltda. a cuenta de los depósitos a la vista en caja de ahorros y a plazo fijo que se le transfirió, según convenio de diciembre 28 de 1935	170.000,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» depósito efectuado en el Banco Español del Río de la Plata Ltda., según convenio diciembre 28 de 1935.	20.000,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» pagos efectuados según convenios .	21.913,2	36.144,0	21.048,4	20.057,6	16.261,3	17.153,0	29.144,8	22.975,2	28.986,1	35.046,0	48.681,2
» inversión en títulos del canje de moneda. (Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 66.978 y 109.324)	—	—	—	—	17.146,7	37.776,9	—	—	—	—	—
» inversión en títulos (disponibilidades del Instituto)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.147,0
» amortización y rentas de Bonos nominales	—	1.906,5	1.329,7	88,8	1.463,3	1.992,1	304,6	744,8	1.405,6	4.480,6	12.181,3
» diversos conceptos	—	485,4	4,4	12,4	100,6	6,7	2,0	1,6	2,4	9,1	1,6
Fondos disponibles	20.708,3	5.013,9	2.842,2	1.240,1	922,7	1.464,7	390,2	462,3	1.864,2	4.735,5	4.061,0
Total	421.030,4	43.549,8	25.224,7	21.398,9	35.894,6	58.393,4	29.841,6	24.183,9	32.258,3	44.271,2	73.072,1

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE INMUEBLES

Año	Casas		Campos		Terrenos		Total
	Unidades	Importe (En miles de m\$.n.)	Unidades	Importe (En miles de m\$.n.)	Unidades	Importe (En miles de m\$.n.)	Importe (En miles de m\$.n.)
1937	75	2.362,6	26	1.658,9	28	892,8	4.914,3
1938	132	2.492,4	78	1.244,9	101	607,6	4.344,9
1939	106	1.834,0	40	2.586,6	10	946,0	(1)5.366,6
1940	114	2.558,6	32	2.039,0	23	749,4	(1)6.187,8
1941	115	2.064,1	39	4.025,5	60	1.787,2	7.876,8
1942	88	4.878,2	60	2.620,0	80	1.506,6	9.004,8
1943	53	1.091,9	40	1.631,2	29	1.434,7	4.157,8
1944	31	2.076,5	17	8.516,2	18	4.612,9	15.205,6
1945	6	407,9	4	420,8	24	1.053,1	1.881,8
1946	2	14,2	6	197,4	13	503,9	715,5
Total	722	19.780,4	342	24.940,5	386	14.094,2	59.655,9

(1) Datos reordenados. En el total de 1940 se incluyeron m\$.n. 840,8 correspondientes a "Otros Bienes".

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

Año	Sueldos			Gastos			Total economizado
	Acordado	Imputado	Economizado	Acordado	Imputado	Economizado	
	<i>(En miles de m\$n.)</i>		<i>(%)</i>	<i>(En miles de m\$n.)</i>		<i>(%)</i>	
1936	537,1	488,0	9,14	283,9	168,4	40,68	20,05
1937	688,8	676,6	1,77	151,2	102,1	32,46	7,29
1938	688,8	686,6	0,02	151,2	96,3	36,31	6,79
1939	688,8	688,3	—	135,2	97,9	28,03	4,65
1940	688,8	688,0	0,01	135,2	102,3	24,34	4,08
1941	688,8	678,5	1,49	135,2	97,6	27,75	5,81
1942	688,8	682,7	0,89	127,2	104,3	18,—	3,55
1943	649,9	643,3	1,02	146,8	132,7	9,60	2,59
1944	649,9	493,4	24,08	146,8	117,5	19,96	23,32
1945	500,6	395,5	20,99	122,7	101,4	17,36	20,28
1946	514,8	382,0	25,80	114,7	81,1	29,29	26,43
Total .	6.985,1	6.502,9	6,90	1.650,1	1.201,6	27,18	10,78

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

**INFORME DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA
ARGENTINA EN SU CARACTER DE AGENTE
FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL**

I

MONTO DE LA DEUDA PUBLICA DE LA NACION

Cifras totales.

La deuda pública interna y externa consolidada, a plazo intermedio y a corto plazo, cuya atención está a cargo del Banco Central en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, ascendía al 31/12/946 a 10.123.672.328,69 m\$.n. de los cuales corresponden m\$.n. 10.007.225.830,60 a la deuda interna y m\$.n. 116.446.498,09 a la deuda externa.

A continuación se detallan los montos de la deuda pública al cierre de los ejercicios de 1945 y 1946 y se determinan sus variaciones en el último año:

1. MONTO DE LA DEUDA PUBLICA DE LA NACION

(En millones de m\$.n.)

Deuda	1945	1946	Diferencia
Interna	8.255,4	10.007,2	1.751,8
A largo plazo	6.535,1	8.403,1	1.868,0
Obligaciones de cosecha .	643,2	602,4	- 40,8
A plazo intermedio	1.077,0	1.001,7	- 75,3
Provincial nacionalizada .	0,1	—	- 0,1
Externa	572,9	116,5	- 456,4
Consolidada	519,9	114,2	- 405,7
A corto plazo	53,0	2,3	- 50,7
Total	8.828,3	10.123,7	1.295,4

Si bien es cierto que la deuda interna a largo plazo se incrementó en m\$.n. 1.868 millones, ello se debe en parte al aumento del valor nominal que provocó la conversión de los títulos del 3½ % y 4 % al 3% y a la emisión destinada a financiar repatriación de la deuda externa.

En capítulo aparte nos ocuparemos de cada uno de estos aspectos.

II

DEUDA PUBLICA INTERNA

1. Cifras totales: Comparación con las del año anterior.

La deuda pública interna, consolidada y a plazo intermedio, ascendía al 31 de diciembre de 1946 a m\$.n. 10.007.225.830,60. A igual fecha del año anterior se elevaba a m\$.n. 8.255.387.897,18; en consecuencia, el aumento de la deuda en este ejercicio es de m\$.n. 1.751.837.933,42.

Sin embargo, si tenemos en cuenta que el Gobierno Nacional tenía en su poder al 31 de diciembre de 1945 valores por m\$.n. 236.573.600 y al 31 de diciembre de 1946 m\$.n. 329.173.100 resulta que la circulación efectiva de la deuda pública aumentó en este período en m\$.n. 1.659.238.433,42.

En el cuadro que sigue puede apreciarse cómo se compone la deuda interna según el tipo de interés que devengan los títulos:

**2. COMPOSICION DE LA DEUDA INTERNA
CLASIFICADA POR TIPO DE INTERES**

Detalle	Importe m\$.n.	Relación con el total %
Bono 6 %	10.000.000,—	0,10
Obligaciones 4 %	2.067.144.300,—	20,66
Tít. Nac. Ahorro 3½ % (1).	50.361.750,—	0,50
Créd. Arg. Interno 3 %	6.275.579.204,31	62,71
Bonos del Tesoro 2¾ % ...	1.122.401.582,45	11,21
» » » 2½ » ...	9.738.993,84	0,10
» » » 2¼ » ...	472.000.000,—	4,72
Total	10.007.225.830,60	100,00

(1) Corresponde al rendimiento final de este título.

En el cuadro 3 se detalla por empréstito el monto emitido originariamente, la circulación al 31 de diciembre de 1945, los importes emitidos y amortizados —por servicios normales y por conversión— durante el ejercicio de 1946 y el saldo al 31 de diciembre último.

2. Movimiento de la deuda.

a) Emisiones.

DEUDA CONSOLIDADA

Además del ofrecimiento a que dió lugar la conversión de la deuda interna pública del 4 % y 3 ½ %, sobre la cual se informa más adelante, se emitieron durante el año tres empréstitos, uno solo de los cuales fué ofrecido al público para

ser suscripto en efectivo. A continuación detallamos las principales características de esas emisiones.

Crédito Argentino Interno 4 %, 1946/86

Decreto del Poder Ejecutivo N° 9573 del 11 de abril de 1946

Importe emitido: v\$n. 500.000.000.

Características:

Renta: 4 % anual, pagadera por trimestre.

Amortización: 1 % anual acumulativa, pagadera por trimestre.

Primer vencimiento: 15 de agosto de 1946.

Plazo de duración: 40 años.

Con el sólo objeto de atender los aportes del Gobierno Nacional a favor de las distintas secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y las inversiones ordinarias de dichas entidades, el Poder Ejecutivo dispuso esta emisión en virtud de la autorización acordada por la Ley N° 11.672, edición 1943.

Crédito Argentino Interno Conversión 3 %, 1946, Serie F

Decreto del Poder Ejecutivo N° 4055 del 20 de julio de 1946

Importe emitido (cifra provisional): v\$n. 600.000.000.

Características:

Renta: 3 % anual, pagadera por semestre.

Amortización: 0,75 % anual acumulativa, pagadera por semestre. El fondo amortizante no podrá ser aumentado antes del 15 de agosto de 1951.

Primer vencimiento: 15 de diciembre de 1946.

Plazo de duración: 54 años.

De conformidad con la autorización conferida por los artículos 80/2 de la Ley N° 11.672, y en virtud del artículo 3° del decreto N° 3554 del 15 de julio de 1946 de presupuesto, el Gobierno Nacional dispuso la colocación por suscripción pública de este empréstito, destinado a atender el rescate de los empréstitos emitidos en dólares y francos suizos y a abonar los reembolsos en efectivo y los gastos que origine la operación de conversión dispuesta por el decreto N° 4055 ya citado. Como el monto de las suscripciones excedió la cifra que al efecto se había ofrecido, fué necesario efectuar prorratio.

Obligaciones de Previsión Social 4 %, 4ª Serie

Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.915 del 24 de septiembre de 1946

Importe emitido: v\$n. 500.000.000.

Características:

Renta: 4 % anual, pagadera por semestre.

Amortización: 0,525 % anual acumulativa, pagadera anualmente.

Primer vencimiento: 1° de marzo de 1947.

Plazo de duración: 54½ años.

En concordancia con lo expresado en los considerandos del decreto N° 4055/46 dictado en ocasión de la conversión de títulos nacionales, en el sentido de que aunque era propósito del Gobierno abaratar el interés del dinero, ello no debía incidir —por razones de carácter social— sobre el rendimiento de las inversiones de las distintas secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, y teniendo en cuenta que las existencias de esta clase de papeles en poder del Tesoro Nacional se encontraban prácticamente agotadas, el Gobierno dispuso para atender los nuevos aportes que debe efectuar al mencionado Instituto y las inversiones ordinarias de dichas secciones, la emisión de la serie 4a. de estas obligaciones.

DEUDA A PLAZO INTERMEDIO

Bonos del Tesoro 2¼ %, 1946

Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.441 del 24 de abril de 1946

Importe emitido: v\$n. 250.000.000.

Características:

Renta: 2¼ % anual, pagadera por trimestre.

Amortización: a contar desde su emisión, a los plazos y a los importes siguientes: a los 2 años, 41 millones; a los 3 años, 32 millones; a los 4 años, 80 millones y a los 5 años, 97 millones de pesos.

Plazo de duración: 5 años.

De acuerdo con la autorización general conferida por el artículo 33 de la Ley N° 11.672 (año 1943) que faculta al Poder Ejecutivo a atender gastos con el producido de la negociación de títulos, el Gobierno Nacional dispuso la emisión de estos Bonos del Tesoro.

Bonos del Tesoro 2½ %, 1946 (Decreto N° 8503/46)

Decreto del Poder Ejecutivo N° 13.883 del 18 de mayo de 1946

Importe emitido: v\$n. 10.207.377,56.

Características:

Renta: 2½ % anual, pagadera el 26 de marzo de cada año.

Amortización: estos bonos nominativos son reembolsables a la par en cualquier momento.

Primer vencimiento: 26 de marzo de 1947.

Plazo de duración: 5 años.

Como consecuencia de la nacionalización del Banco Central, dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo N° 8503 del 25 de marzo de 1946, el Gobierno Nacional dispuso el reintegro, a los bancos ex - accionistas del Banco Central, del aporte de capital que oportunamente efectuaron.

Con tal motivo y de acuerdo con lo dispuesto por decreto N° 13.883/46 se emitieron 43 bonos, por un importe de m\$.n. 10.207.377,56, nominativos y transferibles con la previa autorización del Banco Central, reembolsables a la par en cualquier momento, a más tardar el 26 de marzo de 1951.

Hasta la fecha se abonaron a bancos tenedores de estos valores seis bonos, por un importe de v\$.n. 468.383,72.

b) Importe retirado de la circulación.

El importe retirado de la circulación ascendió a m\$.n. 6.675.513.744,14, de los cuales corresponden a amortizaciones ordinarias, m\$.n. 452.324.544,14 y a amortizaciones extraordinarias —por conversión— m\$.n. 6.223.189.200. Este último importe comprende los 13 empréstitos del 4 % convertidos en agosto y el único del 3 ½ % rescatado en noviembre, según se detalla en el cuadro N° 3.

Las amortizaciones ordinarias comprenden m\$.n. 66.230.600 efectuadas por licitación y m\$.n. 386.093.944,14 realizadas a la par. El detalle de estas operaciones puede consultarse en los cuadros Nros. 3 y 4.

A continuación se hace referencia a los importes que, por conversión, fueron retirados de la circulación.

c) Conversiones.

1. CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 % DE INTERES.

En vista de que la situación del mercado de valores ofrecía las condiciones técnicas necesarias para realizar la

conversión de la mayor parte de los empréstitos internos y que era de urgente necesidad llevar a la práctica una política de abaratamiento general del interés del dinero —con el objeto de disminuir los servicios de la deuda pública y fomentar el desarrollo de la industria y demás actividades productivas mediante la rebaja del costo de su financiación— el Gobierno Nacional —en virtud de la facultad que para convertir deuda pública le acuerdan los artículos 80/2 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto— dispuso por decreto N° 4055 del 20 de julio de 1946, llamar a rescate a la par más intereses corridos los títulos en circulación de la deuda pública interna del 4 % y la simultánea emisión de las Series A, B, C, D y E, al 3 % de interés anual y 0,75 % de amortización anual acumulativa, en la cantidad necesaria para reemplazar los títulos que se rescataban. El artículo 6° del citado decreto establece que el Gobierno no aumentará hasta después del 15 de agosto de 1951 el respectivo fondo amortizante de las series de conversión.

Del monto total de los 13 empréstitos llamados a conversión, v\$n. 5.533,6 millones, deben excluirse —según lo establecido en el inciso a) del artículo 2° del decreto N° 4055/46— los valores en poder de las distintas secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, v\$n. 1.499,8, y el saldo del C. A. I. 4 % 1946/86 en poder del Gobierno Nacional reservado para futuras colocaciones a efectuarse en los mencionados Institutos, v\$n. 67,4 millones.

Los títulos en poder de las secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y del Tesoro Nacional, a que hace mención el artículo mencionado en el párrafo anterior, que ascendían a v\$n. 1.567,2 millones, se reemplazaron por igual valor en “Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946”, Series 1a., 2a. y 3a., según lo establecido en el artículo 3° del mencionado decreto.

En consecuencia, el importe neto de los títulos a convertir representaba una suma de v\$n. 3.966,4 millones, cu-

yos tenedores podían optar por el reembolso a la par o por el canje de nuevos valores del 3 % a las siguientes paridades: v\$. 108,50 en el primer período (1° al 7 de agosto) y v\$. 108,20 en el segundo (8 al 14 de agosto) por cada v\$. 100 de los valores retirados de la circulación.

El monto de los pedidos de reembolso, ascendió a m\$. 95,5 millones, suma que representa algo menos del 2 1/2 % del total de los valores a los cuales se ofrecía la conversión por títulos del 3 %. En cuadros Nros. 5 y 6 se detallan al 31 de diciembre de 1946 las sumas abonadas por rescate y el monto de las operaciones de canje por los nuevos títulos del 3 %, liquidadas a la expresada fecha.

Una vez ajustada la totalidad de las liquidaciones por canje y reembolso, se fijará por decreto la cantidad definitiva de cada una de las nuevas series, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del mencionado Decreto N° 4055/46.

2. CREDITO ARGENTINO INTERNO 3 1/2 % DE INTERES.

Con el objeto de unificar la tasa del interés de todos los empréstitos nacionales internos y aprovechando la situación favorable del mercado de valores, el Gobierno Nacional, por decreto N° 18.884 del 19 de noviembre de 1946, dispuso complementar la anterior operación mediante el rescate a la par más intereses corridos, de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 3 1/2 % 1944/87.

En momentos de este llamado a rescate, la circulación del mencionado empréstito ascendía a v\$. 689,6 millones, suma en la cual se incluyen v\$. 48,7 millones, en poder del Instituto de Previsión Social, que fueron canjeados por las "Obligaciones" del 4 %, mencionadas en el punto anterior, a un tipo especial de aforo. En consecuencia el total de los valores a convertir era de v\$. 640,9 millones.

De acuerdo con el artículo 81 de la Ley N° 11.672 que faculta a considerar aceptantes del canje por los nuevos valores a los tenedores que en tiempo hábil no hubieran pedido el rescate fué establecido el periodo del 20 al 30 de noviembre de 1946 para que los interesados manifestaran su opción de reembolso en efectivo.

Al término de dicho lapso los pedidos de rescate ascendieron a m\$. 21,6 millones. Quedaron, por consiguiente, convertidos, a la paridad fijada de 105,30 %, v\$. 619,3 millones de títulos del 3 ½ % en nuevos valores de la Serie G del empréstito Crédito Argentino Interno 3 % 1946, que por la suma de v\$. 1.000.000.000 se emitió simultáneamente con este llamado a conversión, para reemplazar los títulos rescatados, abonar los gastos originados por estas operaciones y atender, con el remanente, las necesidades ordinarias del Tesoro Nacional.

3. Atención de los servicios.

a) *Pago de renta.*

El importe de los servicios de renta correspondientes al año 1946 ascendió a m\$. 261.302.840,71, cifra que acumulada a los m\$. 10.557.504,16 proveniente de cupones impagos al 31 de diciembre de 1945 y a m\$. 6.996,41 por efectivo ingresado en concepto de cupones no adheridos a títulos amortizados y canjeados, representan un total a pagar de m\$. 271.867.341,29. De esta cifra se abonaron en el ejercicio, m\$. 261.738.199,41; en consecuencia, al 31 de diciembre de 1946, quedaban cupones pendientes de pago por m\$. 10.129.141,87, según puede apreciarse en el cuadro N° 7.

b) *Pago de amortización.*

Los servicios ordinarios de amortización vencidos en el ejercicio ascendieron a m\$. 452.324.544,14. Este importe co-

rrsponde ser incrementado en m\$. 1.716.417,80 en concepto de títulos impagos al cierre del ejercicio anterior, lo que representa un monto a pagar de m\$. 454.040.961,94. Durante el año 1946 se abonaron títulos por m\$. 449.262.220,57 y se obtuvo una economía de amortización de m\$. 3.298.473,57 que fué reintegrada a la Tesorería General de la Nación. En consecuencia, el importe impago por este concepto al 31 de diciembre de 1946 asciende a m\$. 1.480.267,80, según cuadro N° 8.

4. Canjes y rescates.

a) *Empréstitos convertidos por decretos del Poder Ejecutivo del 4 de noviembre de 1941 y 30 de abril de 1942.*

Como se informó en la memoria anterior al cierre de las operaciones del año 1945 quedaban liquidaciones pendientes por v\$. 33.277.700. Durante el año 1946 se efectuaron operaciones de canje por v\$. 3.280.850 por lo cual el saldo pendiente al 31 de diciembre de 1946 asciende a v\$. 29.996.850 según cuadro 9.

b) *Empréstitos convertidos por decreto del Poder Ejecutivo del 19 de junio de 1944.*

Al 31 de diciembre de 1945 la circulación de estos títulos ascendía a v\$. 851.600. Durante el año se efectuaron canjes por v\$. 121.200. En consecuencia al 31 de diciembre de 1946 quedaban operaciones pendientes de liquidación por v\$. 730.400.

c) *Otros canjes y rescates.*

En el cuadro 9 puede observarse que el monto de los títulos convertidos antes del año 1941, ascendía a v\$. 197.300

y al 31 de diciembre último a v\$n. 187.250. Asimismo, en el cuadro N° 10 quedan consignados los rescates de títulos a oro sellado abonados en 1946.

5. Empréstitos provinciales traspasados a la Nación.

En el cuadro 11 se informa sobre el monto de las operaciones de canje y reembolso liquidadas en el año 1946, correspondientes a empréstitos provinciales que fueron transferidos a la Nación oportunamente, y los saldos pendientes de liquidación al 31 de diciembre de dicho año.

6. Movimiento de fondos.

En los capítulos anteriores se ha analizado en detalle y por conceptos el movimiento de fondos habido durante el año 1946. Las provisiones para atender los servicios de empréstitos ascendieron a m\$n. 843.811.092,61, importe que sumado al saldo transferido del ejercicio anterior, m\$n. 11.802.064,17, arroja un total de m\$n. 855.613.156,78. Los pagos efectuados durante el ejercicio se elevan a m\$n. 833.417.859,41. En consecuencia el saldo al 31 de diciembre de 1946 se eleva a m\$n. 22.195.297,37 como puede observarse en el cuadro 12.

III

DEUDA PUBLICA EXTERNA

1. Cifras totales: Comparación con las del año anterior.

Al 31 de diciembre de 1946 la deuda pública externa ascendía a un equivalente de m\$n. 116.446.498,09, calculada a los tipos de cambio contractuales. En dicho importe se in-

cluyen m\$.n. 5.087.949,26 equivalente de valores de la deuda nacional externa por £ 401.100 que, a la expresada fecha, se encontraban en poder del Gobierno Nacional.

Comparada aquella cifra con la correspondiente a la misma fecha del año anterior, que era de m\$.n. 572.927.388,14, se nota una disminución de m\$.n. 456.480.890,05, de los cuales m\$.n. 405.713.764,09 corresponden a la deuda consolidada y m\$.n. 50.767.125,96 a la de corto plazo.

En el cuadro 13 se compara la circulación de la deuda al 31 de diciembre de ambos años.

2. Movimiento de la deuda consolidada.

Rescate de los empréstitos en dólares y francos suizos.

Conforme a propósitos enunciados por el Excmo. señor Presidente de la República en su Mensaje inicial al Honorable Congreso en el sentido de completar la repatriación de deuda externa, el Poder Ejecutivo dispuso por Decreto 3554 del 15 de julio de 1946 —como primer paso para conseguir esa finalidad— llamar a rescate el saldo circulante de los empréstitos en dólares y francos suizos a cargo de la Nación. En los considerandos del mencionado decreto se expresa que esta operación, prevista en la Ley N° 11.672, cuyo artículo 83 autoriza a convertir deuda pública externa en interna, es conveniente para los intereses del país. En efecto, ello permite que parte de sus tenencias en divisas que no producen renta se utilice en cancelar deuda externa, cuya tasa de interés resulta, en su mayor parte, elevada con relación a la posición económico - financiera alcanzada por la Argentina.

En cumplimiento de las disposiciones del decreto mencionado, el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, impartió de inmediato instrucciones a los agentes pagadores para que

las operaciones pudieran cumplirse íntegramente dentro de los plazos y condiciones estipuladas en los respectivos contratos.

La medida comprendió a las siguientes emisiones:

Empréstito	Condiciones para el rescate		Circulación a la fecha del rescate (en millones de moneda extranjera)
	Fecha del preaviso	Fecha del rescate	
En dólares			(¹) 134,7
Conversión 4 % 1937/2/72	16/7	15/8	60,3
Títulos Externos de Reajuste en Dls. 4 %, Provincia de Mendoza.	2/8	1/9	2,4
Títulos Externos Garantizados en Dls. 4 %, Provincia de Santa Fe.	2/8	1/9	5,9
Letras de Tesorería Garantizadas en Dls. 4 %, Prov. de Santa Fe.	2/8	1/9	1,0
Letras de Tesorería 2 %, 1933/48 .	2/8	1/9	4,1
Conversión 4 %, 1937/4/72	15/9	15/10	30,3
Externo 4½ %, 1938/48	2/10	1/11	10,4
Conversión 4½ %, 1936/71	16/10	15/11	20,3
En francos suizos			56,9
Francos Suizos 4 %, 1933	1/9	1/12	56,9

(1) La circulación a la fecha del decreto era de Dls. 135,4 millones. La diferencia corresponde a las amortizaciones ordinarias operadas hasta el momento del rescate.

Los fondos necesarios para atender el pago de los títulos que se rescataban, la renta devengada y las comisiones de los agentes ascendían a Dls. 137.535.578,11 y FSzs. 58.086.743,89.

Obtenida la conformidad de los agentes pagadores para deducir de las remesas respectivas los importes correspondientes a los servicios del rescate de los títulos de propiedad del Gobierno Nacional, se descontaron de los fondos a girar Dls. 13.516.108,94 y FSzs. 13.580.688, en los que se incluyen Dls. 2.092.417,86 y FSzs. 1,60 en poder de los banqueros como sobrantes de los anteriores servicios de amortización. Las transferencias ascendieron, en consecuencia, a Dls. 121.927.475,96 y a FSzs. 44.506.054,29 y su costo total a m\$. 447.507.482,46, según se detalla en el cuadro 14.

Como consecuencia de estos rescates, quedan en circulación únicamente los empréstitos en libras esterlinas denominados “Convenio Roca 4%, 1933” y “Conversión 3½ %, 1936”, por un total de £ 9.193.600:00:00.

En el cuadro 15 se indica el movimiento operado en la deuda externa consolidada.

3. Movimiento de la deuda a corto plazo.

El 3 de mayo se abonaron las “Letras de Tesorería 2½ %” del préstamo contratado en 1938 con banqueros suizos por FSzs. 40 millones, y que luego de sucesivas renovaciones y de dos cancelaciones parciales efectuadas en el año 1944, había quedado reducido a FSzs. 20 millones.

Además, con fondos provistos por la Flota Mercante del Estado, se abonaron las letras de Tesorería por Dls. 1.450.000 y Lts. 179.407.025, emitidas para financiar adquisiciones de buques efectuadas por dicha Repartición en 1941.

En el cuadro 16 se detalla el movimiento operado en la deuda externa a corto plazo.

4. Atención de los servicios de la deuda consolidada.

a) *Transferencia para pago de renta.*

Durante el año 1946 fueron transferidos por este concepto £ 385.502:05:00, Dls. 5.214.841,43 y FSzs. 2.341.114,00.

b) *Transferencias para pago de amortización.*

En concepto de amortizaciones —incluidos los rescates mencionados en el punto 2— se transfirieron durante el año los siguientes importes: £ 956.873:15:00, Dls. 123.679.696,70 y FSzs. 60.180.316,90.

En el cuadro 17 se detallan las transferencias efectuadas para atender los servicios de la deuda consolidada.

5. Pago en el país de valores de empréstitos emitidos en libras esterlinas.

En cumplimiento de la resolución N° 28 del 14 de enero de 1941 del Ministerio de Hacienda de la Nación, se continuó atendiendo el pago en pesos de estos valores ingresados al país antes del 10 de mayo de 1940 y pertenecientes a residentes en la Argentina. Como consecuencia del rescate de la casi totalidad de las emisiones en libras, disminuyeron apreciablemente estas operaciones, en forma tal que en 1946 sólo se abonaron £ 3.022 en títulos y cupones por un equivalente de m\$.n. 49.782,02.

6. Pago de valores de empréstitos nacionales externos que no fueron presentados al cobro dentro de los plazos establecidos en los respectivos contratos de emisión.

En los contratos de los empréstitos externos a cargo del Gobierno Nacional emitidos con posterioridad al año 1921, se establecía que pasado cierto número de años desde el vencimiento de los cupones y títulos, éstos cesaban de ser pagaderos en las oficinas de los agentes respectivos y, en consecuencia, los tenedores debían gestionar en ésta su cobro.

A efectos de facilitar a los tenedores el cobro de sus valores, el Ministerio de Hacienda ha autorizado a los agentes pagadores para que continúen atendiendo el pago de los cupones y títulos aún después de transcurrido el plazo establecido en los respectivos contratos.

Asimismo, dispuso que dichos valores podían también ser abonados por el Banco Central, en la moneda en que fueron emitidos los empréstitos correspondientes, mediante transferencias sujetas al régimen vigente en materia de control de los movimientos de fondos con el exterior.

I V

DEUDA MUNICIPAL ATENDIDA POR EL BANCO
CENTRAL

1. Cifras totales: Comparación con las del año anterior.

El monto en circulación de los empréstitos municipales de pavimentación, cuyos servicios atiende el Banco Central, ascendía al 31 de diciembre de 1946 a v\$n. 30.433.550. A la misma fecha del año anterior se elevaba a v\$n. 39.633.550. En consecuencia dicha deuda ha disminuído en v\$n. 9.200.000.

2. Movimiento de la deuda.

El importe emitido en bonos de pavimentación durante el año 1946 ascendió a sólo v\$n. 1.412.300. En cambio el monto de los valores retirados de la circulación en el mismo período alcanza a v\$n. 10.612.300.

Las cifras respectivas se discriminan en el cuadro 18.

3. Atención de los servicios.

La Administración de Pavimentos depositó puntualmente los fondos necesarios para atender los servicios de renta y amortización de estos empréstitos.

En el cuadro 19 se informa sobre los pagos efectuados y los saldos al 31 de diciembre de 1946.

4. Movimiento de fondos.

El importe recibido por el Banco Central para atender los servicios de los bonos de pavimentación ascendió a m\$. 11.627.020,63, suma que agregada al saldo transferido del ejercicio anterior, m\$. 6.686.266,43, totaliza m\$. 18.313.287,06.

Como durante el año se pagaron valores por m\$. 12.447.248,54, el saldo al 31 de diciembre de 1946 ascendía a m\$. 5.866.038,52, como puede apreciarse en el cuadro 20.

V

COMPRA DE DEBENTURES CHADOPYF

El Poder Ejecutivo por Decreto N° 6375 del 22 de marzo de 1945 dispuso que los tenedores de debentures Chadopyf pudieran canjear esos valores por títulos nacionales o percibir su importe en efectivo, siempre que los hubieran adquirido con anterioridad al 4 de junio de 1943. Esta medida fué tomada a pedido de los interesados teniendo en cuenta que la falta de pago de los servicios de dichas obligaciones desde hacía varios años, creaba una situación económica grave a sus tenedores, en su mayoría pequeños ahorristas.

Al 31 de diciembre de 1945 —según informamos en la memoria anterior— de v\$. 75 millones que constituía la circulación inicial de dichos debentures se liquidaron v\$. 72.381.450. En consecuencia, el monto de los valores no canjeados al finalizar dicho año ascendía a v\$. 2.618.550. De este importe se liquidaron en 1946 operaciones por v\$. 389.100.

En virtud de nuevas gestiones efectuadas ante el Ministerio de Hacienda de la Nación por tenedores de dichos valores, el Poder Ejecutivo dictó el decreto N° 14.066 del 31 de

octubre de 1946 por el cual se formuló una nueva oferta de compra por parte del Gobierno Nacional. Tenedores de debentures por v\$n. 1.230.750 aceptaron dicho ofrecimiento, razón por la cual al 31 de diciembre de 1946 sólo quedaban en circulación v\$n. 998.700 de dichas obligaciones.

V I

INCINERACION DE TITULOS Y CUPONES

Durante el año 1946 se efectuaron 10 actos de incineración de títulos y cupones por v\$n. 571,5 millones, correspondientes a pagos efectuados desde abril de 1945 hasta enero de 1946 inclusive.

V I I

ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMPRESTITOS INTERNOS EN EL INTERIOR DEL PAIS POR INTERMEDIO DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina continuó atendiendo, libre de gastos para el tenedor, los servicios de empréstitos internos en dos ciudades del interior del país.

1. En Rosario.

Durante el año 1946 se abonaron en Rosario por renta de títulos nacionales m\$n. 1,9 millones y en 1945 m\$n. 1,8 millones. Los pagos por amortización en el año que termina alcanzaron a medio millón de pesos, lo que marca una disminución con respecto al anterior en que alcanzaron a m\$n. 2,8 millones.

2. En Córdoba.

En vista del resultado satisfactorio obtenido en Rosario y a raíz de gestiones realizadas por entidades radicadas en Córdoba, el Ministerio de Hacienda, con la opinión favorable del Banco Central, consideró conveniente extender en 1946 estos pagos a dicha ciudad por intermedio del Banco de la Nación, en las mismas condiciones que en Rosario. A partir del 1º de marzo de 1946, fecha de iniciación de este nuevo servicio, se abonó en concepto de renta la suma de m\$n. 121.956,30.

3. En otras ciudades del interior.

Con el objeto de colocar en un mismo plano de igualdad a los tenedores de valores nacionales del interior del país, se está considerando con el Banco de la Nación Argentina la posibilidad de extender el pago de renta y títulos amortizados, sin cargo para el presentante, por intermedio de todas sus sucursales.

VIII

ESTADOS DEMOSTRATIVOS DEL MOVIMIENTO
DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

3. DEUDA PUBLICA

Ley o Decreto Nº	Denominación	Tasa de		Importe de la emisión v\$u.
		Renta	Amortización	
I. DEUDA QUE SE ATIENDE CON RENTAS GENERALES				
a) CONSOLIDADA				
4.849	Caja Nac. de Jubilaciones y Pens. Civiles (Bono perpetuo)	6	—	10.000.000,—
121.538	Créd. Arg. Interno Conversión 1941, Serie A	4	2 ½	400.410.000,—
121.538	» » » » 1941, » B	4	1 ½	544.040.000,—
121.538	» » » » 1941, » C	4	1 ½	556.960.000,—
121.538	» » » » 1941, » D	4	1 ½	423.560.000,—
121.538	» » » » 1941, » E	4	1	557.960.000,—
121.538	» » » » 1941, » F	4	1	633.170.000,—
126.100	» » » 1942/83	4	1	300.000.000,—
148.728	» » » 1943/83	4	1	300.000.000,—
5.864				
5.863	» » » 1943/84	4	1	300.000.000,—
169/44	» » » 1944/84	4	1	500.000.000,—
18.824/44	» » » 1944/85	4	1	300.000.000,—
2.011/45	» » » 1945/85	4	1	500.000.000,—
9.573/46	» » » 1946/86	4	1	500.000.000,—
4.055/46	» » » Conversión 1946, Serie A	3	¾	800.000.000,—
4.055/46	» » » » 1946, » B	3	¾	800.000.000,—
4.055/46	» » » » 1946, » C	3	¾	800.000.000,—
4.055/46	» » » » 1946, » D	3	¾	800.000.000,—
4.055/46	» » » » 1946, » E	3	¾	800.000.000,—
4.055/46	» » » » 1946, » F	3	¾	600.000.000,—
18.844/46	» » » 1946, Serie G	3	¾	1.000.000.000,—
4.055/46	Obligaciones de Previsión Social 1946, Serie 1*	4	0,525	522.381.500,—
4.055/46	» » » » 1946, » 2*	4	0,525	522.381.400,—
4.055/46	» » » » 1946, » 3*	4	0,525	522.381.400,—
11.915/46	» » » » 1946, » 4*	4	0,525	500.000.000,—
15.993/44	Créd. Arg. Interno Conversión 1944/87	2 ½	1	706.017.000,—
1.903/45				
17.014/45	» » » » 1945/55	3	2	300.000.000,—
12.160	Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	3	¾	400.000.000,—
5.486/45	Título Nacional de Ahorro	(1)	—	58.700.650,—
PROVINCIAL A CARGO DE LA NACION				
1.070	Bonos del Tesoro de la Provincia de Mendoza	4	10	1.590.793,76
Total				
b) A PLAZO INTERMEDIO				
98.334	Bonos del Tesoro 1941	2 ¾	20	250.000.000,—
137.707	» » » 1942	2 ¾	20	250.000.000,—
145.642	» » » 1943	2 ¾	—	250.000.000,—
9.115	» » » 1943. — Repatriación	2 ¾	20	400.000.000,—
6.439/44	» » » 1944	2 ¾	—	250.000.000,—
24.795/44	» » » 1944	2 ¾	—	250.000.000,—
8.503/46	» » » 1946. — Decreto Nº 8503/46	2 ½	—	—
11.441/46	» » » 1946	2 ¾	—	—
Total				
II. DEUDA QUE SE ATIENDE CON RECURSOS ESPECIALES				
111.259	Bonos del Tesoro. — Leyes Nros. 12.557 y 12.635	2 ¾	20	250.000.000,—
140.535	Obligaciones. — Ley Nº 12.817	2 ¾	5	750.000.000,—
Total				

(1) El interés que devengan estos títulos es creciente: desde el 2,25 % a su colocación hasta el 3,50 % a los 10 años. (2) Cifras provisionales, sujetas a ajuste.

INTERNA DE LA NACION

Circulación al 31/12/945	Movimiento durante el año				Circulación al 31/12/946
	Servicios		Conversión		
	Emitido	Amortizado	Emitido	Amortizado	
10.000.000,—	—	—	—	—	10.000.000,—
357.221.200,—	—	5.898.300,—	—	351.322.900,—	—
508.831.400,—	—	4.808.400,—	—	504.023.000,—	—
520.915.300,—	—	7.420.900,—	—	513.494.400,—	—
396.148.500,—	—	5.643.400,—	—	390.505.100,—	—
533.887.100,—	—	4.956.200,—	—	528.930.900,—	—
605.852.200,—	—	3.730.800,—	—	602.121.400,—	—
289.643.100,—	—	1.715.700,—	—	287.927.400,—	—
292.153.400,—	—	2.510.300,—	—	289.643.100,—	—
292.973.700,—	—	1.648.800,—	—	291.324.900,—	—
490.983.100,—	—	4.060.800,—	—	486.922.300,—	—
296.174.300,—	—	2.388.500,—	—	293.785.800,—	—
497.487.500,—	—	3.863.700,—	—	493.623.800,—	—
—	500.000.000,—	—	—	500.000.000,—	—
—	—	—	800.000.000,—	—	(2) 800.000.000,—
—	—	—	800.000.000,—	—	(2) 800.000.000,—
—	—	—	800.000.000,—	—	(2) 800.000.000,—
—	—	1.000.000,—	800.000.000,—	—	(2) 799.000.000,—
—	—	1.500.000,—	800.000.000,—	—	(2) 798.500.000,—
—	—	1.500.000,—	600.000.000,—	—	(2) 598.500.000,—
—	—	—	1.000.000.000,—	—	1.000.000.000,—
—	—	—	522.381.500,—	—	522.381.500,—
—	—	—	522.381.400,—	—	522.381.400,—
—	500.000.000,—	—	522.381.400,—	—	522.381.400,—
—	—	—	—	—	500.000.000,—
697.036.000,—	—	7.471.800,—	—	689.564.200,—	—
298.500.000,—	—	6.118.000,—	—	—	292.387.000,—
388.536.120,69	—	1.343.916,38	—	—	387.192.204,31
58.700.650,—	—	8.338.900,—	—	—	50.361.750,—
88.377,46	—	88.377,46	—	—	—
6.535.131.948,14	1.000.000.000,—	76.001.793,83	7.167.144.300,—	6.223.189.200,—	8.403.085.254,31
50.000.000,—	—	50.000.000,—	—	—	—
100.000.000,—	—	50.000.000,—	—	—	50.000.000,—
171.000.000,—	—	41.000.000,—	—	—	130.000.000,—
240.000.000,—	—	80.000.000,—	—	—	160.000.000,—
220.000.000,—	—	40.000.000,—	—	—	180.000.000,—
246.000.000,—	—	24.000.000,—	—	—	222.000.000,—
—	10.207.377,56	468.383,72	—	—	9.738.993,84
—	250.000.000,—	—	—	—	250.000.000,—
1.027.000.000,—	260.207.377,56	285.468.383,72	—	—	1.001.738.993,84
50.000.000,—	—	50.000.000,—	—	—	—
643.255.949,04	—	40.854.366,69	—	—	602.401.582,45
603.255.949,04	—	90.854.366,69	—	—	602.401.582,45

4. AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA DURANTE EL AÑO 1946

Empréstito amortizado	Valor nominal amortizado	Precio promedio licitación	Valor efectivo amortización	Economía de amortización
Por licitación	66.230.600,—	94,99	62.932.126,43	3.298.473,57
C.A.I. Conversión 4 %, 1941, Serie A ..	5.898.300,—	94,34	5.602.851,72	295.448,28
» » 4 » 1941, » B ..	4.808.400,—	95,60	4.536.174,44	272.225,56
» » 4 » 1941, » C ..	7.420.900,—	96,03	7.094.386,20	326.513,80
» » 4 » 1941, » D ..	5.643.400,—	95,77	5.419.553,24	223.846,76
» » 4 » 1941, » E ..	4.956.200,—	94,81	4.746.473,82	209.726,18
» » 4 » 1941, » F ..	3.730.800,—	93,99	3.537.020,74	193.779,26
» 4 %, 1942/83	1.715.700,—	95,57	1.612.582,45	103.117,55
» 4 » 1943/83	2.510.300,—	93,98	2.399.064,92	111.235,08
» 4 » 1943/84	1.648.800,—	95,80	1.549.570,80	99.229,20
» 4 » 1944/84	4.060.800,—	95,75	3.890.158,95	170.641,05
» 4 » 1944/85	2.388.500,—	95,72	2.287.024,03	101.475,97
» 4 » 1945/85	3.863.700,—	91,11	3.698.524,25	165.175,75
» Conversión 3½ %, 1944/87	7.471.800,—	97,36	6.807.821,89	663.978,11
» 3 %, 1945/55	6.113.000,—	93,72	5.951.767,30	161.232,70
» Conversión 3 %, 1946, Serie D ..	1.000.000,—	95,09	937.200,—	62.800,—
» » 3 » 1946, » E ..	1.500.000,—	95,70	1.426.424,99	73.575,01
» » 3 » 1946, » F ..	1.500.000,—	—	1.435.526,69	64.473,31
A la par	386.093.944,14	—	386.093.944,14	—
Bonos del Tesoro 2¾ %, 1941	50.000.000,—	—	50.000.000,—	—
» » » 2¾ » 1942	50.000.000,—	—	50.000.000,—	—
» » » 2¾ » 1943	41.000.000,—	—	41.000.000,—	—
» » » 2¾ » 1944	40.000.000,—	—	40.000.000,—	—
» » » 2½ » 1946	468.383,72	—	468.383,72	—
» » » 2¼ » 1944	24.000.000,—	—	24.000.000,—	—
» » » 1943, Repatriación ..	80.000.000,—	—	80.000.000,—	—
» » » de la Prov. de Mendoza	88.377,45	—	88.377,45	—
» » » Leyes 12.557 y 12.635 .	50.000.000,—	—	50.000.000,—	—
Obligaciones, Ley Nº 12.817	40.854.366,59	—	40.854.366,59	—
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.	1.343.916,38	—	1.343.916,38	—
Título Nacional de Ahorro	8.338.900,—	—	8.338.900,—	—
Total	452.324.544,14	—	449.026.070,57	3.298.473,57

5. CONVERSION DE TITULOS NACIONALES

Operaciones de reembolso liquidadas hasta el 31/12/946

Empréstito	Liquidado v\$u.	Intereses corridos	Réditos	Líquido pagado en m\$.n.
Crédito Argentino Interno 4 %				
C.A.I. Conversión 4 %, 1941, Serie A	6.989.000	—	—	6.989.000,—
» 4 %, 1943/83	688.600	3.365,88	168,29	691.797,59
» Conversión 4 %, 1941, Serie B	10.743.600	88.332,94	4.626,36	10.827.306,58
» 4 %, 1944/84	206.500	1.009,37	50,47	207.458,90
» Conversión 4 %, 1941, Serie C	10.612.000	51.871,46	2.599,19	10.661.272,27
» 4 %, 1943/84	8.385.600	68.946,40	3.423,90	8.451.122,50
» Conversión 4 %, 1941, Serie D	4.600.200	7.153,31	356,63	4.606.996,68
» » 4 » 1941, » F	16.493.700	109.947,—	9.068,69	16.594.578,31
» » 4 » 1941, » E	11.494.200	38.310,17	1.859,28	11.530.650,89
» 4 %, 1942/83	6.461.300	—	—	6.461.300,—
Total	76.674.700	368.936,53	22.152,81	77.021.483,72
Crédito Argentino Interno 3½ %				
C.A.I. Conversión 3½ %, 1944/87	11.660.600	52.146,19	2.483,78	11.710.262,41

6. CONVERSION DE TITULOS NACIONALES

Operaciones de canje por los nuevos valores del 3 % liquidadas hasta el 31 de diciembre de 1946

Empréstito	Valores nominales			Sobrantes		Intereses corridos	A deducir por		Total del efectivo pagado
	Recibidos 4 %	Entregados		Nominal	Efectivo		Cupones no adheridos	Impuesto a los réditos	
		Serie	3 %						
Crédito Argentino Interno 4 %									
C.A.I. Conversión 4 %, 1941, Serie A	786.794.400	A	853.024.400	602.065,70	555.291,16	932.994,06	—	7.611,76	1.480.673,46
» 4 %, 1943/83									
» 4 %, 1946/86									
C.A.I. Conversión 4 %, 1941, Serie B	817.713.300	B	886.587.800	617.007,75	569.013,05	4.657.924,65	23,—	103.345,48	5.123.569,22
» 4 %, 1944/84									
» 4 %, 1945/85									
C.A.I. Conversión 4 %, 1941, Serie C	701.472.500	C	760.182.900	783.442,85	722.196,92	3.960.498,07	80,—	141.017,78	4.541.597,21
» 4 %, 1943/84									
» 4 %, 1944/85									
C.A.I. Conversión 4 %, 1941, Serie D	704.193.700	D	763.317.500	594.318,65	547.889,77	3.585.302,01	112,—	177.964,72	3.955.115,06
» » 4 » 1941, » F									
C.A.I. Conversión 4 %, 1941, Serie E									
» 4 %, 1942/83	719.204.000	E	780.690.300	730.565,80	673.511,23	1.544.324,25	28,—	62.558,35	2.155.249,13
Total	3.729.377.900		4.043.802.900	3.327.400,75	3.067.902,13	14.681.043,04	243,—	492.498,09	17.256.204,08
Crédito Argentino Interno 3 1/2 %									
C.A.I. Conversión 3 1/2 %, 1944/87	605.253.600	G	636.262.800	1.081.455,62	1.027.023,42	2.706.746,03	88,38	100.101,80	3.633.579,27

Notas:

Las cifras correspondientes a la emisiones del Créd. Arg. Interno 3 % 1946, serán ajustadas en el curso de 1947.

De los tres empréstitos Créd. Arg. Interno 1944/85, 1945/85 y 1946/86 no se presentaron operaciones de reembolso, por estar colocados en Cajas o Reparticiones Oficiales.

7. MOVIMIENTO DE FONDOS POR RENTA DURANTE EL AÑO 1946

Empréstito	Saldos al 31/12/945	1946		Saldos al 31/12/946
		Ingresos	Pagos	
Bonos del Tesoro de la Provincia de Mendoza	—	3.535,10	3.535,10	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	600.000,—	600.000,—	—
C.A.I. 5 %, 1934, Serie A	463.411,25	—	68.257,50	395.153,75
» 5 » 1934, » B	2.040,—	—	283,75	1.756,25
» 5 » 1934, » C	17.131,25	—	17,50	17.163,75
» 5 » 1934, » D	28.081,25	—	1.765,—	26.316,25
» 5 » 1934, » E	3.826,25	—	81,25	3.745,—
» 5 » 1934, » F	1.260,—	—	107,50	1.152,50
Patriótico 5 %, 1ª Serie	46.833,12 ⁵	—	5.931,25	40.901,87 ⁵
C.A.I. 4½ %, 1934	3.633.947,40	—	566.535,65	3.067.411,75
» 4½ » 1935	16.510,50	—	—	16.510,50
» 4½ » 1936	70.035,75	—	141,75	69.894,—
» 4½ » 1939/64	411,75	—	213,75	198,—
» 4½ » 1939/64, 2ª Emisión	133,87 ⁵	—	9,—	124,87 ⁵
» 4½ » 1940/65	1.816,87 ⁵	—	—	1.816,87 ⁵
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan, Ley N° 724	3.600,—	—	193,50	3.406,50
D.P.I. de la Provincia de Mendoza, Ley N° 1152	1.357,87 ⁵	—	297,—	1.060,87 ⁵
C.A.I. 4 %, 1936	41.660,—	—	1.504,—	40.156,—
Repatriación Deuda Externa 4 %, 1937 .	159.552,—	—	50.121,—	109.431,—
C.A.I. 4 %, 1939/49	3.245,—	—	2.975,—	270,—
» 4 » 1939/49, 2ª Emisión	3.581,—	—	1.654,—	1.927,—
» Conversión 4 %, 1941, Serie A ..	51.792,26	10.628.308,—	10.655.723,20	24.377,06
» » 4 » 1941, » B ..	1.438.156,75	10.152.706,—	10.225.131,63	1.365.731,12
» » 4 » 1941, » C ..	60.901,90	15.553.742,—	15.576.205,12	38.438,78
» » 4 » 1941, » D ..	116.400,68	11.828.396,—	11.815.066,24	129.730,44
» » 4 » 1941, » E ..	292.633,06	15.967.379,—	15.948.035,26	311.976,80
» » 4 » 1941, » F ..	3.833.863,83	12.098.482,—	12.174.982,78	3.757.363,05
» 4 %, 1942/83	23.558,—	8.663.600,—	8.688.983,—	3.175,—
» 4 » 1943/83	2.655,—	8.739.665,—	8.742.319,—	1,—
» 4 » 1943/84	22.742,—	5.851.271,—	5.871.934,—	2.079,—
» 4 » 1944/84	500,—	14.689.155,—	14.689.655,—	—
» 4 » 1944/85	—	8.861.502,—	8.861.502,—	—
» 4 » 1945/85	—	14.886.244,—	14.886.244,—	—
» Conversión 3½ %, 1944/87	80.390,35	24.298.906,95	24.258.216,86	121.080,44
» 3 %, 1945/55	75,—	8.886.667,50	8.885.595,—	1.147,50
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.	—	11.635.924,86	11.635.924,86	—
» del Tesoro 1941	—	1.031.250,—	1.031.250,—	—
» » » Leyes Nros 12.557/635.	—	1.375.000,—	1.375.000,—	—
» » » 1942	—	2.750.000,—	2.750.000,—	—
» » » 1943	10.037,50	4.138.750,—	4.132.356,25	16.431,25
» » » 1943, Repatriación ...	—	6.600.000,—	6.600.000,—	—
» » » 1944	1.993,75	5.225.000,—	5.226.718,75	275,—
» » » 1944, 2¼ %	—	5.400.000,—	5.400.000,—	—
Obligaciones, Ley N° 12.817	—	17.270.633,41	17.270.633,41	—
Renta impaga correspondiente a Empréstitos Convertidos	118.318,93 ⁵	6.996,41 ⁵	3.025,66 ⁵	122.289,68 ⁵
C.A.I. 4 %, 1946/86	—	6.666.586,10	6.666.586,10	—
» Conversión 3 %, 1946, Serie D ..	—	4.000.000,—	3.806.299,—	193.701,—
» » 3 » 1946, » E ..	—	6.000.000,—	5.845.254,—	154.746,—
» » 3 » 1946, » F ..	—	6.000.000,—	5.911.798,—	88.202,—
Bonos del Tesoro 2¼ %, 1946	—	2.671.891,52	2.671.891,52	—
» » 2½ » 1946	—	5.803,85	5.803,85	—
Obligaciones de Previsión Social, 4 %, 1946, 2ª Serie	—	2.669.949,38	2.669.949,38	—
Obligaciones de Previsión Social, 4 %, 1946, 3ª Serie	—	6.152.492,04	6.152.492,04	—
Total	10.557.504,16⁵	261.309.837,12⁵	261.738.199,41⁵	10.129.141,87⁵

8. MOVIMIENTO DE FONDOS POR AMORTIZACION DURANTE EL AÑO 1946

Empréstito	Saldos al 31/12/945	Ingresos	Egresos		Saldos al 31/12/946
			Por pagos	Economía de amortización (1)	
C.A.I. 5 %, 1905	20,—	—	—	—	20,—
» 5 » 1934, Serie A	126.500,—	—	4.800,—	—	121.700,—
Patriótico 5 %, 1ª Serie	950,—	—	150,—	—	800,—
C.A.I. 4½ %, 1934	765.000,—	—	90.400,—	—	674.600,—
» 4½ » 1939/64	4.000,—	—	4.000,—	—	—
» 4 » 1936	5.000,—	—	500,—	—	4.500,—
Repatriación de Deuda Externa 4 %, 1937	107.000,—	—	—	—	107.000,—
C.A.I. 4 %, 1939/49	30.500,—	—	22.500,—	—	8.000,—
» 4 » 1939/49, 2ª Emis.	121.600,—	—	113.600,—	—	8.000,—
» Conv. 4 %, 1941, Serie A.	—	5.898.300,—	5.602.851,72	295.448,28	—
» » 4 » 1941, » B.	—	4.808.400,—	4.536.174,44	272.225,56	—
» » 4 » 1941, » C.	—	7.420.900,—	7.094.386,20	326.513,80	—
» » 4 » 1941, » D.	—	5.643.400,—	5.419.553,24	223.846,76	—
» » 4 » 1941, » E.	—	4.956.200,—	4.746.473,82	209.726,18	—
» » 4 » 1941, » F.	—	3.730.800,—	3.537.020,74	193.779,26	—
» 4 %, 1942/83	—	1.715.700,—	1.612.582,45	103.117,55	—
» 4 » 1943/83	—	2.510.300,—	2.399.064,92	111.235,08	—
» 4 » 1943/84	—	1.648.800,—	1.549.570,80	99.229,20	—
» 4 » 1944/84	—	4.060.800,—	3.890.158,95	170.641,05	—
» 4 » 1944/85	—	2.388.500,—	2.287.024,03	101.475,97	—
» 4 » 1945/85	—	3.863.700,—	3.698.524,25	165.175,75	—
» 3½ %, 1944/87	—	7.471.800,—	6.807.821,89	663.978,11	—
» 3 » 1945/55	—	6.113.000,—	5.951.767,30	161.232,70	—
» Conv. 3 %, 1946, Serie D.	—	1.000.000,—	937.200,—	62.800,—	—
» » 3 » 1946, » E.	—	1.500.000,—	1.426.424,99	73.575,01	—
» » 3 » 1946, » F.	—	1.500.000,—	1.435.526,69	64.473,31	—
Bonos del Tesoro 2¾ %, 1941 ..	—	50.000.000,—	50.000.000,—	—	—
» » » 2¾ » 1942 ..	—	50.000.000,—	50.000.000,—	—	—
» » » 2¾ » 1943 ..	—	41.000.000,—	41.000.000,—	—	—
» » » 2¾ » 1944 ..	—	40.000.000,—	40.000.000,—	—	—
» » » 2½ » 1946 ..	—	468.383,72	468.383,72	—	—
» » » 2¼ » 1944 ..	—	24.000.000,—	24.000.000,—	—	—
» » » 1943, Repatria- ción	—	80.000.000,—	80.000.000,—	—	—
» » » de la Provin- cia de Mendoza ..	—	88.377,45	88.377,45	—	—
» » » Leyes 12.557 y 12.635	—	50.000.000,—	50.000.000,—	—	—
Obligaciones, Ley No 12.817 ..	—	40.854.366,59	40.854.366,59	—	—
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	—	1.343.916,38	1.343.916,38	—	—
Patriótico 1932, 1ª Serie	100,—	—	—	—	100,—
» 1932, 2ª »	900,—	—	200,—	—	700,—
Bonos Municipales 1891, Nacio- nalizados	554.747,80	—	—	—	554.747,80
Bonos Municipales 1897	100,—	—	—	—	100,—
Título Nacional de Ahorro ...	—	8.338.900,—	8.338.900,—	—	—
Total	1.716.417,80	452.324.544,14	449.262.220,57	3.298.473,57	1.480.267,80

(1) Reintegrado a la Tesorería General de la Nación.

9. CANJES Y RESCATES DE EMPRESTITOS NACIONALES

Empréstito	Circulación al 31/12/945	Canjeado	Saldo a canjear al 31/12/946
a) Convertidos en 1941/42	33.277.700	3.289.856	29.986.850
(Decretos Nros. 105.018 y 121.528).			
C.A.I. 5 %, 1934, Serie A	7.534.400	1.259.700	6.274.700
» 5 » 1934, » B	49.500	900	48.600
» 5 » 1934, » C	153.700	700	153.000
» 5 » 1934, » D	467.800	42.500	424.300
» 5 » 1934, » E	9.400	—	9.400
» 5 » 1934, » F	437.400	300	437.100
Patriótico 5 %, 1934, 1ª Serie	195.700	44.350	151.350
C.A.I. 4½ %, 1934	22.891.200	1.864.400	21.026.800
» 4½ » 1935	850.700	1.500	849.200
» 4½ » 1936	606.400	—	606.400
» 4½ » 1939/64	63.300	62.500	800
» 4½ » 1939/64, 2ª Emisión	2.400	400	2.000
D.P.I. de la Provincia de Mendoza, Ley Nº 1152	8.700	1.600	7.100
D.P.C. de la Provincia de San Juan, Ley Nº 724	7.100	1.000	6.100
b) Convertidos en 1944	851.600	121.200	730.400
(Decreto Nº 15.993/44).			
C.A.I. 4 %, 1936	43.600	13.300	27.300
Repatriación Deuda Externa 4 %, 1937 ..	808.000	104.900	703.100
c) Convertidos con anterioridad a 1941	197.300	10.050	187.250
C.A.I. 5 %, 1905	88.000	500	87.500
» 5 » 1911	200	—	200
» 5 » 1923	10.000	—	10.000
» 5 » 1925, 1ª Serie	5.000	—	5.000
Patriótico 6 %, 1932, 1ª Serie	26.500	3.150	23.350
» 6 » 1932, 2ª »	67.600	6.400	61.200
Total	34.326.600	3.412.100	30.914.500

10. RESCATE DE EMPRESTITOS EMITIDOS A ORO SELLADO

Empréstito	Circulación al 31/12/945	Rescatado	Saldo a rescatar al 31/12/946
	<i>(En o\$.)</i>		
C.A.I. 5 %, 1907	103.800	1.000	102.800
» 5 » 1909	176.100	—	176.100
» 5 » 1910	500	—	500
Interno de Obras Públicas 1911	313.200	—	313.200
Total	593.600	1.000	592.600

**11. CANJES Y RESCATES DE EMPRESTITOS PROVINCIALES
TRASPASADOS A LA NACION**

Empréstito	Circulación al 31/12/945	Canjes	Rescate	Saldos al 31/12/946
	<i>(En m\$.n.)</i>			
Provincia de Mendoza:				
D.P.C. y Unificada N° 886, 1ª Ser.	30.200	200	—	30.000
D.P. Interna, Ley N° 948	221.100	500	—	220.600
Bonos de Edificación Escolar, serie originaria, Ley N° 777	1.000	—	—	1.000
Títulos de Paviment. Rural, 2ª Ser.	7.000	—	—	7.000
Provincia de Tucumán:				
Letras de Certif. de Deuda, 6 % ..	2.100	—	100	2.000
Provincia de La Rioja:				
Contrib. Fomento Educac. Común.	12.000	—	—	12.000
Provincia de San Juan:				
Bonos Pavimentación, Ley N° 787, Series B, C, D y E	5.000	—	—	5.000
Total	278.400	700	100	277.600
	<i>(En o\$.s.)</i>			
Provincia de Mendoza:				
Externo 5 %, 1909	71.500	—	—	71.500
Provincia de Tucumán:				
Externo 5 %, 1909	62.900	—	300	62.600
Provincia de San Juan:				
Externo 5 %, 1909	82.200	—	—	82.200
Total	216.600	—	300	216.300

12. MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA DEUDA

INGRESOS	m\$.n.	
Servicios de empréstitos:		
Renta	261.302.840,71	
Amortización	452.324.544,14	
		713.627.384,85
Cupones no adheridos a títulos ingresados:		
Por sorteo y conversión		6.996,42
Provisión de fondos para atender:		
Conversión 1941/42	41.419,45	
» 1944	2.635,54	
» 1946	129.762.080,04	
		129.806.135,03
Canjes y rescates emprést. provinciales a cargo de la Nación:		
Rescates	1.500,—	
Sobrantes de canje	82,60	
Comisiones	7,50	
		1.590,10
Operaciones varias:		
Impuesto a los réditos retenidos que corresponde transferir a la Dirección General	368.715,59	
Sobrantes de amortización	270,62	
		368.986,21
Total de ingresos		843.811.032,61
Saldo que pasa del ejercicio anterior		11.802.064,17
Total general		855.613.156,78

INTERNA DURANTE EL AÑO 1946

EGRESOS	m\$u.	
Renta:		
Cupones presentados	261.738.199,41 ⁵	
Efectivo ingresado en reemplazo de cupones	3.673,82	
Cupones abonados de empréstitos a oro	1.181,25	
A deducir	261.743.054,48⁵	
Fracciones de centavos	0,17 ⁵	261.743.054,31
Amortización:		
Pagos efectuados	449.262.220,57	
Economía de amortización	3.298.473,57	452.560.694,14
Conversión de títulos:		
Conversión 1941/42:		
Equivalente del valor nominal sobrante	21.817,02	
Intereses corridos	13.832,43	
Comisiones	5.220,—	
Rescate	500,—	41.419,45
Conversión 1944:		
Equivalente del valor nominal sobrante	1.895,26	
Intereses corridos	740,18	2.635,54
Conversión 1946:		
Equivalente del valor nominal sobrante	4.094.925,55	
Intereses corridos	22.115.673,91	
Rescate	88.335.300,—	
Comisiones	4.339.893,04	118.885.792,50
Canjes y rescates emprést. provinciales a cargo de la Nación:		
Abonado por rescates, sobrante de canje y comisiones		1.590,10
Operaciones varias:		
Impuesto a los réditos transferidos a la Dirección General que corresponde retener sobre saldo de renta impaga ..		182.673,37
Total de egresos		833.417.859,41
Existencia al 31/12/946		22.195.297,37
Total general		855.613.156,78

13. CIRCULACION DE LA DEUDA EXTERNA

Equivalente en m\$.n. a los tipos de cambio contractuales

Empréstito	Al 31/12/945	Al 31/12/946	Diferencia
Consolidada	519.910.262,18	114.196.498,09	405.713.764,09
£	126.270.933,62	114.196.498,09	12.074.435,53
Dls.	347.785.338,53	—	347.785.338,53
FSzs.	45.853.990,03	—	45.853.990,03
A corto plazo	53.017.125,96	2.250.000,—	50.767.125,96
Dls.	4.905.930,—	—	4.905.930,—
FSzs.	13.915.000,—	—	13.915.000,—
Lts.	31.946.195,96	—	31.946.195,96
Rmks.	2.250.000,—	2.250.000,—	—
Total	572.927.388,14	116.446.498,09	456.480.890,05

14. ATENCION DEL RESCATE DE EMPRESTITOS

Número de orden	Empréstito	Fondos necesarios para atender	
		Capital	Renta
	En dólares		<i>(En</i>
		134.745.525,65	2.653.291,57
1	Títulos Externos de Reajuste en Dls. 4 %, Provincia de Mendoza	2.379.000,—	23.790,—
2	Títulos Externos Garantidos en Dls. 4 %, Provincia de Santa Fe	5.862.900,—	117.258,—
3	Letras de Tesorería 2 %, 1933/48	4.185.700,65	—
4	Conversión 4 %, 1937/2/72	60.281.000,—	(2) 1.208.460,—
5	Letras de Tesorería Garantidos en Dls. 4 %, Provincia de Santa Fe	987.925,—	6.037,32
6	Conversión 4 %, 1937/4/72	30.342.500,—	606.850,—
7	Externo 4 ½ %, 1938/48	10.417.000,—	234.382,50
8	Conversión 4 ½ %, 1936/71	20.289.500,—	456.513,75
	En francos suizos		<i>(En</i>
9		55.875.300,—	1.137.506,—
	Francos suizos 4 %, 1933	56.875.300,—	1.137.506,—
	Total		

(1) Incluye Dls. 247,16 girados de más, cuya devolución se está gestionando. (2) Incluye la renta 15/8/946 sobre Dls. 142.000 sorteados. (3) Incluye Dls. 177,50 por comisión de ¼ % sobre Dls. 142.000 sorteados.

LIQUIDACION DEL

Número de orden	Fondos en poder de los banqueros	Servicio de los títulos en	
		Capital	Renta
			<i>(En</i>
	2.092.417,86	13.244.000,—	260.853,75
1	459,26	1.296.500,—	12.965,—
2	88.457,—	1.490.000,—	29.800,—
3	—	—	—
4	19.717,89	5.057.000,—	101.140,—
5	—	—	—
6	208.364,80	1.825.000,—	36.500,—
7	1.628.475,48	423.500,—	9.528,75
8	146.943,43	3.152.000,—	70.920,—
			<i>(En</i>
	1,60	13.314.400,—	266.288,—
9	1,60	13.314.400,—	266.288,—

EXTERNOS DISPUESTOS POR DECRETO N° 3554/46

el rescate de los títulos		Deducido (b)	Girado (a) — (b)	Costo de las transferencias	Fecha del giro
Comisiones	Total (a)				
<i>dólares)</i>				<i>(En m\$.n.)</i>	1946
136.760,89	137.535.578,11	15.608.526,80	121.927.475,96	412.527.891,61	27/ 7
1.269,14	2.404.059,14	1.310.176,73	(1) 1.094.129,56	3.701.876,68	27/ 7
2.634,11	5.982.822,11	1.608.257,—	4.374.565,11	14.800.858,03	30/ 7
5.232,13	4.190.932,78	—	4.190.932,78	14.179.561,49	10/ 8
63.302,15	61.652.762,15	5.183.167,74	(2) 58.369.771,91	199.720.740,24	28/ 8
—	993.962,32	—	993.962,32	3.362.973,79	9/10
31.859,62	30.981.209,62	2.071.781,05	28.909.428,57	97.811.783,44	28/10
11.002,96	10.662.385,46	2.061.951,55	8.600.433,91	29.098.606,13	9/11
21.430,78	20.767.444,53	3.373.192,73	17.394.251,80	58.851.491,81	27/11
<i>francos suizos)</i>					
73.937,89	58.086.743,89	13.580.689,60	44.506.054,29	34.979.590,85	
73.937,89	58.086.743,89	13.580.689,60	44.506.054,29	34.979.590,85	
				147.507.482,46	

MONTO DEDUCIDO

cartera del Gobierno Nacional		Total general
Comisiones	Total	
<i>dólares)</i>		
11.255,19	13.510.108,94	15.608.526,80
252,47	1.309.717,47	1.310.176,73
—	1.519.800,—	1.608.257,—
—	—	—
5.309,85	5.163.449,85	5.183.167,74
—	—	—
1.916,25	1.863.416,25	2.071.781,05
447,32	433.476,07	2.061.951,55
3.329,30	3.226.249,30	3.373.192,73
<i>francos suizos)</i>		
—	13.580.688,—	13.580.689,60
—	13.580.688,—	13.580.689,60

15. MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA CONSOLIDADA

Ley	Empréstito	Tasa de		Total emitido	Circulación al 31/12/945			1946	Circulación al 31/12/946	
		Interés	Amortiz.		En moneda extranjera	En moneda extranjera	Equivalente en m\$. (1)		Amortizado en moneda extranjera	En moneda extranjera
	En libras esterlinas		%	16.026.400:00:00	10.150.900:00:00	126.270.933,62	957.300:00:00	9.193.600:00:00	114.196.498,09	
11.693	Convenio Roca 4 %, 1933 ..	4	5	13.526.400:00:00	8.124.700:00:00	103.061.733,62	901.300:00:00	7.223.400:00:00	91.628.752,64	
12.150 y 12.237	Conversión 3½ %, 1936	3½	1½	2.500.000:00:00	2.026.200:00:00	23.209.200,—	56.000:00:00	1.970.200:00:00	22.567.745,45	
	En dólares			190.741.794,—	139.490.956,53	347.785.338,53	139.490.956,53	—	—	
11.821	Letras de Tesorería 1933/48.	2	(2)	23.253.894,—	5.580.934,20	14.396.466,49	5.580.934,20	—	—	
12.150 y 12.237	Conversión 1936/71	4½	(3)	23.500.000,—	20.566.500,—	48.443.455,91	20.566.500,—	—	—	
12.345	» 1937/2/72	4	(4)	70.000.000,—	60.945.000,—	143.553.177,27	60.945.000,—	—	—	
12.345	» 1937/4/72	4	(5)	35.000.000,—	30.581.500,—	72.033.333,18	30.581.500,—	—	—	
12.139	Títulos Externos de Reajuste en Dls. 4 %, Prov. Mendoza	4	(6)	4.078.000,—	2.500.000,—	7.624.250,—	2.500.000,—	—	—	
12.388	Externo 1938/48	4½	(7)	25.000.000,—	12.053.500,—	38.273.478,55	12.053.500,—	—	—	
12.139	Títulos Externos Garantizados en Dls. 4 %, Prov. S. Fe	4	(8)	7.409.900,—	6.016.900,—	19.434.587,—	6.016.900,—	—	—	
12.139	Letras de Tesorería Garantizadas en Dls. 4 %, Provincia de Santa Fe	4	(9)	2.500.000,—	1.246.622,33	4.026.590,13	1.246.622,33	—	—	
	En francos suizos			100.191.700,—	60.180.400,—	45.853.990,03	60.180.400,—	—	—	
11.821	Francos suizos 1933	4	5	100.191.700,—	60.180.400,—	45.853.990,03	60.180.400,—	—	—	

(1) A los tipos de contrato. (2) Los primeros 5 años 4 %, los últimos 10 años 8 %. (3) Suma básica u\$s. 147.125 más acumulación. (4) Suma básica u\$s. 496.410 más acumulación. (5) Suma básica u\$s. 248.350 más acumulación. (6) Suma básica u\$s. 88.590,71 más acumulación. (7) Suma básica u\$s. 1.357.000 más acumulación. (8) Suma básica u\$s. 90.564,49 más acumulación. (9) Suma básica u\$s. 103.000 más acumulación.

16. MOVIMIENTO DE LA DEUDA A CORTO PLAZO

Letras de Tesorería

Préstamo	Intereses %	Circulación al 31/12/945	Amortizado en 1946	Circulación al 31/12/946	
				En moneda extranjera	Equivalente en mún. a los tipos de contrate
		<i>(En moneda extranjera)</i>			
En dólares:					
Compra de buques mercantes	2¼	1.450.000,—	1.450.000,—	—	—
En francos suizos:					
Francos suizos	2½	20.000.000,—	20.000.000,—	—	—
En libras:					
Compra de buques mercantes	2¼	179.407.025,—	179.407.025,—	—	—
En reichsmarks:					
Compra de remolcadores	2¼	1.310.272,54	—	1.310.272,54	2.250.000,—
Total					2.250.000,—

**17. IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN 1946 PARA
ATENDER SERVICIOS DE LA DEUDA EXTERNA CONSOLIDADA**

Mes	Libras	Dólares	Franco suícos	Costo total m\$.n.
Enero	—	153.000,—	—	517.688,38
Febrero	—	2.483.053,47	—	8.401.191,94
Marzo	—	—	—	—
Abril	609.651:19:00	2.980.398,95	—	18.391.042,82
Mayo	27.540:05:00	1.212.897,06	4.515.766,79	8.028.392,76
Junio	35.081:11:06	2.015,62	—	485.057,33
Julio	—	9.931.496,36	—	33.602.178,73
Agosto	—	57.363.734,23	—	194.083.714,03
Septiembre	—	—	—	—
Octubre	609.640:16:05	37.509.815,37	—	135.204.501,87
Noviembre	28.021:10:00	17.394.298,91	58.086.742,29	104.806.969,22
Diciembre	34.599:14:05	—	—	470.974,05
Total	1.344.535:16:10	129.030.709,97	62.602.509,08	503.991.711,13
Que corresponde a:				
Renta	385.502:05:00	5.214.841,43	2.341.114,—	24.731.530,49
Amortización	956.873:15:00	123.679.696,70	60.180.316,90	478.705.745,97
Comisiones	2.159:16:10	136.171,84	81.078,18	553.865,61
Gastos de cables por estas transferencias				569,06

18. MOVIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 1946

Ley Nº	Empréstito	Circulación al 31/12/945	Emitido	Amortizado	Circulación al 31/12/946
11.545 } 11.593 }	Bonos de Pavimentación, Serie B	237.950	70.500	21.100	287.350
11.593	» » » 4ª Serie	5.772.900	—	1.994.400	3.778.500
11.593	» » » 6ª »	4.055.000	—	2.820.600	1.234.400
11.593	» » » 8ª »	12.496.200	30.300	1.502.800	11.023.700
11.593	» » » 9ª »	5.658.700	21.300	1.669.700	4.010.300
11.593	» » » 10ª »	1.850.000	1.209.300	981.000	2.078.300
11.593	» » » 13ª »	5.921.000	20.400	1.267.600	4.673.800
11.593	» » » 14ª »	3.641.800	60.500	355.100	3.347.200
	Total	39.633.550	1.412.300	10.612.300	30.433.550

**19. MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL POR RENTA Y AMORTIZACION
DURANTE EL AÑO 1946**

Concepto	Saldo al 31/12/945	Ingresos	Egresos		Saldo al 31/12/946
			Por pagos	Economía de amortización	
Renta	118.893,12 ⁵	1.852.046,75	1.859.519,50	—	111.420,37 ⁵
Amortización	583.106,37 ⁵	10.610.609,50	10.587.598,45	1,55	606.115,87 ⁵
Total	701.999,50	12.462.656,25	12.447.117,95	1,55	717.536,25

20. MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 1946

INGRESOS	m\$.n.	EGRESOS	m\$.n.
Para atención de los servicios:		Renta	1.859.519,50
Depósitos efectuados por la Municipalidad durante el año	11.624.064,19	A deducir:	
Retenido por cupones no adheridos a títulos sorteados	275,—	Fracciones de centavo	0,01
Operaciones varias:		Amortización 10.587.600,—	1.859.519,49
Impuesto a los réditos a transferir a la Dirección General	2.681,44	A deducir:	
		Economía de amortizac. 1,55	10.587.598,45
		Operaciones varias:	
		Impuesto a los réditos transferido a la Dirección General sobre renta pendiente de pago	130,60
Total de ingresos	11.627.020,63	Total de egresos	12.447.248,54
Transferido del ejercicio 1945 ..	6.686.266,43	Existencia al 31/12/946	5.866.038,52
Total general	18.313.287,06	Total general	18.313.287,06

APENDICE

**MENSAJES Y LEYES DE PRESUPUESTO GENERAL
DE LA NACION**

Presupuesto correspondiente al año	Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha	Ley		
		Número	Fecha de:	
			Sanción	Promulgación
1871 ...	23/ 7/870	449	6/10/870	6/10/870
1872 ...	28/ 8/871	497	11/10/871	14/10/871
1873 ...	21/ 6/872	582	23/10/872	5/11/872
1874 ...	23/ 7/873	653	10/10/873	5/11/873
1875 ...	18/ 6/874	700	17/10/874	16/11/874
1876 ...	12/ 7/875	760	12/10/875	9/11/875
1877 ...	25/ 7/876	836	21/10/876	5/12/876
1878 ...	11/ 7/877	910	15/10/877	30/10/877
1879 ...	26/ 7/878	962	13/10/878	7/11/878
1880 ...	6/ 6/879	1.011 1/2	6/10/879	25/10/879
1881 ...	27/ 9/880	1.071 (*)	18/10/880	30/10/880
1882 ...	8/ 8/881	1.160	6/ 1/882	12/ 1/882
1883 ...	20/ 6/882	1.263	23/10/882	27/11/882
1884 ...	30/ 6/883	1.388	23/10/883	7/11/883
1885 ...	4/ 7/884	1.572	29/10/884	2/11/884
1886 ...	21/ 7/885	1.749	3/11/885	3/11/885
1887 ...	23/ 7/886	1.922	26/11/886	30/11/886
1888 ...	30/ 5/887	2.253	19/11/887	28/12/887
1889 ...	30/ 5/888	2.440 (*)	6/11/888	10/11/888
1890 ...	18/ 7/889	2.697	19/11/889	28/12/889
1891 ...	17/ 9/890	2.747 (**)	9/10/890	13/10/890
1892 ...	2/ 7/891	2.876	18/11/891	26/11/891
1893 ...	18/ 7/892	2.929	30/12/892	3/ 1/893
1894 ...	11/ 8/893	3.064 (*)	5/ 1/894	12/ 1/894
1895 ...	23/ 7/894	3.226	24/ 1/895	24/ 1/895
1896 ...	5/ 8/895	3.359 (*)	15/ 1/896	25/ 1/896
1897 ...	24/ 7/896	3.477	18/ 1/897	27/ 1/897
1898 ...	27/ 8/897	3.683	11/ 1/898	15/ 1/898
1899 ...	19/ 8/898	3.767	17/ 1/899	28/ 1/899
1900 ...	29/ 5/899	3.911	9/ 1/900	23/ 1/900
1901 ...	17/ 7/900	3.976	14/11/900	28/11/900
1902 ...	23/ 9/901	4.069	21/ 1/902	29/ 1/902

(*) Prórroga con modificaciones. (**) Prórroga sin modificaciones.

Presupuesto correspondiente al año	Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha	Ley		
		Número	Fecha de:	
			Sanción	Promulgación
1903 ...	6/ 8/902	4.160	27/12/902	2/ 1/903
1904 ...	24/ 8/903	4.302	26/ 1/904	5/ 2/904
1905 ...	31/ 8/904	4.529	30/ 9/904	8/10/904
1906 ...	15/ 5/905	4.936	14/12/905	26/12/905
1907 ...	10/ 8/906	5.075	28/ 1/907	31/ 1/907
1908 ...	26/ 6/907	5.521 (*)	1º 6/908	4/ 6/908
1909 ...	3/ 8/908	6.287	8/ 2/909	12/ 2/909
1910 ...	18/ 8/909	7.024 (*)	30/ 9/909	30/ 9/909
1911 ...	5/ 8/910	8.121 (*)	30/12/910	25/ 1/911
1912 ...	1º 9/911	8.883	6/ 3/912	7/ 3/912
1913 ...	24/ 7/912	9.087 (*)	26/ 6/913	28/ 6/913
1914 ...	27/ 9/913	9.471 (*)	3/ 1/914	12/ 1/914
1915 ...	10/ 7/914	9.648	9/ 2/915	17/ 2/915
1916 ...	6/ 8/915	10.067 (**)	26/ 1/916	27/ 1/916
1917 ...	6/ 7/916	10.223	16/ 2/917	22/ 2/917
1918 ...	20/ 8/917	10.365	19/ 3/918	4/ 4/918
1919 ...	31/ 8/918	10.653 (*)	4/ 7/919	4/ 7/919
1920 ...	23/ 6/919	11.027 (*)	30/ 6/920	12/ 7/920
1921 ...	30/ 6/920	11.178 (*)	30/ 9/921	4/10/921
1922 ...	15/ 7/921	11.188 (**)	29/ 9/922	30/ 9/922
1923 ...	7/12/922	11.260 (*)	25/10/923	26/11/923
1924 ...	10/ 7/924	11.319 (*)	19/12/924	19/12/924
1925 ...	25/ 8/924	11.319 (**)	19/12/924	19/12/924
1926 ...	24/ 7/925	11.333 (*)	18/ 8/926	20/ 8/926
1927 ...	20/ 7/926	11.389 (*)	27/ 1/927	28/ 1/927
1928 ...	1º 9/927	11.399 (**)	30/ 9/927	4/10/927
1929 ...	24/ 7/928	11.539 (*)	29/ 9/928	5/10/928
1930 ...	19/12/929	11.577 (*)	25/ 1/930	27/ 1/930
1931 (1)				
1932 (2)	28/ 3/932	11.584	10/ 6/932	22/ 6/932
	22/ 9/932 (3)	11.673	29/12/932	3/ 1/933
	21/11/932	11.671	19/12/932	3/ 1/933
1933 ...		11.672 (4)	29/12/932	3/ 1/933
	12/ 7/933 (3)	11.822	30/ 9/933	6/10/933
1934 ...	25/ 8/933	11.821	30/ 9/933	10/10/933
1935 ...	25/ 9/934	12.150	8/ 1/935	14/ 1/935

(*) Prórroga con modificaciones. (**) Prórroga sin modificaciones. (1) El Gobierno Provisional fijó por decretos el Presupuesto para 1931. (2) El Gobierno Provisional por decreto del 30/1/932 fijó el Presupuesto para ese año. El Poder Ejecutivo por Mensaje del 28/3/932 sometió a consideración del Honorable Congreso el respectivo proyecto de ley. (3) Ajuste de Presupuesto. (4) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Presupuesto correspondiente al año	Meses del Poder Ejecutivo de fecha	Número	Ley	
			Fecha de:	
			Sanción	Premulgación
1936 ...	{ 20/ 9/935	12.237 (*)	27/ 9/935	4/10/935
	{ 20/ 8/936 (1)	12.344	31/12/936	7/ 1/937
1937 ...	29/ 9/936	12.345	31/12/936	9/ 1/937
1938 ...	{ 31/ 5/937	12.360 (2)	28/ 1/938	8/ 2/938
	{ 20/ 7/938 (1)	12.574	13/ 1/939	20/ 1/939
1939 ...	{ 29/ 9/938	12.578 (2)	26/ 1/939	9/ 2/939
	{ 14/ 6/939 (1)	12.599	28/ 9/939	4/10/939
1940 ...	{ 20/ 7/939	12.599 (*)	28/ 9/939	4/10/939
	{ 6/ 9/939 (2)			
	{ 19/ 6/940 (1)	12.667	28/11/940	7/12/940
1941 ...	{ 31/ 7/940 (3)	12.671	28/ 3/941	31/ 3/941
	{ 23/12/940 (4)	12.679 (**)	27/ 7/941	1/ 8/941
1942 ...	{ 4/ 9/941 (5)	12.778	24/ 9/942	8/10/942
	{ 29/ 5/942 (6)			
1943 ...	29/ 5/942	12.816 (2)	30/ 9/942	15/10/942
1944 (7)	31/ 5/943	(8)	—	—
1945 (9)	—	(8)	—	—
1946 (10)	28/ 8/946 (11)	12.930	22/12/946	10/ 1/947
1947 ...	{ 6/12/946	12.931	22/12/946	10/ 1/947
	{ 12/12/946	12.932	22/12/946	10/ 1/947

(*) Prórroga con modificaciones. (**) Prórroga sin modificaciones. (1) Ajuste de Presupuesto. (2) El Poder Ejecutivo solicitó la prórroga del Presupuesto aprobado por Ley Nº 12.578 y dejó sin efecto el proyecto remitido el 20/7/939. (3) Créditos complementarios al Presupuesto para 1940. (4) El Honorable Congreso prorrogó para 1941 el Presupuesto de 1940, aprobado por las Leyes Nros. 12.599 y 12.671. El Presupuesto para 1941 remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje del 23/12/940, fué considerado por el Honorable Congreso como proyecto para 1942. (5) El Poder Ejecutivo amplió su Mensaje del 23/12/940 y solicitó la incorporación de nuevos créditos para actualizar el proyecto que estaba a consideración del Honorable Congreso. (6) No habiendo sido sancionada la correspondiente Ley de Presupuesto General para 1942, el Poder Ejecutivo por Acuerdo General de Ministros Nº 110.789 de fecha 10/1/942 mantuvo en vigor en ese año los créditos autorizados por el Honorable Congreso por Ley Nº 12.579 para 1941. Con Mensaje del 29/5/942 el Poder Ejecutivo solicitó al Honorable Congreso la aprobación con modificaciones, del proyecto provisional puesto en vigor por Acuerdo General de Ministros antes citado. (7) Por decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 31/12/943 fué puesto en vigor el Presupuesto General para el año 1944. (8) Por Ley Nº 12.923 de fecha 21/12/946 fueron ratificados los decretos sobre presupuesto dictados en los años 1945 a 1946. (9) Por Decreto Nº 35.254 de fecha 28/12/944, dictado en Acuerdo General de Ministros, se prorrogó el Presupuesto del año 1944 para 1945, con modificaciones y por Decreto Nº 32.835 del 15/12/945, se aprobó el ordenamiento de los créditos en vigor. (10) Por Decreto Nº 34.685 de fecha 31/12/945, dictado en Acuerdo General de Ministros se prorrogó el Presupuesto del año 1945 para 1946 con modificaciones. (11) Mensaje al Honorable Congreso acompañando el ordenamiento de los créditos en vigor.

NOMINA DE MINISTROS DE HACIENDA DE LA NACION
TITULARES, CON SUS RESPECTIVAS FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y FECHAS EN QUE CESARON EN SUS FUNCIONES

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
MARIANO FRAGUEIRO	6/ 3/854	27/10/854
JUAN DEL CAMPILLO	27/10/854	28/ 5/856
AGUSTIN JUSTO DE LA VEGA ...	1º/10/856	22/ 7/857
JUAN BAUTISTA ALBERDI (1)	5/ 3/860	—
NORBERTO DE LA Riestra	11/ 8/860	31/ 1/861
DALMACIO VELEZ Sarsfield	13/10/862	23/ 9/863
LUCAS GONZALEZ	29/ 2/864	25/ 1/868
JOSE BENJAMIN GOROSTIAGA ...	12/10/868	13/10/870
LUIS L. DOMINGUEZ	13/10/870	21/ 2/874
SANTIAGO S. CORTINEZ	12/10/874	14/ 7/875
LUCAS GONZALEZ	2/ 8/875	20/ 5/876
NORBERTO DE LA Riestra	20/ 5/876	26/ 8/876
VICTORINO DE LA PLAZA	31/ 8/876	7/ 5/880
SANTIAGO S. CORTINEZ	7/ 5/880	12/10/880
JUAN JOSE ROMERO	12/10/880	24/ 8/883
VICTORINO DE LA PLAZA	25/10/883	9/ 3/885
WENCESLAO PACHECO	9/ 3/885	28/ 2/889
RUFINO VARELA	28/ 2/889	24/ 8/889
WENCESLAO PACHECO	27/ 8/889	14/ 4/890
FRANCISCO URIBURU	18/ 4/890	9/ 6/890
JUAN A. GARCIA	7/ 6/890	4/ 8/890
VICENTE FIDEL LOPEZ	7/ 8/890	17/ 3/892
JUAN JOSE ROMERO	12/10/892	7/ 6/893
MARCO AVELLANEDA	7/ 6/893	5/ 7/893

(1) No se hizo cargo.

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
MARIANO DEMARIA	5/ 7/893	12/ 8/893
JOSE A. TERRY	12/ 8/893	17/ 1/895
JUAN JOSE ROMERO	23/ 1/895	24/12/896
WENCESLAO ESCALANTE	21/ 1/897	12/10/898
JOSE MARIA ROSA	12/10/898	2/ 5/900
ENRIQUE BERDUC	2/ 5/900	5/ 7/901
MARCO AVELLANEDA	11/ 7/901	5/ 4/904
JOSE A. TERRY	12/10/904	15/ 3/906
NORBERTO PIÑERO	15/ 3/906	21/ 9/906
ELEODORO LOBOS	21/ 9/906	20/ 9/907
MANUEL M. DE IRIONDO	20/ 9/907	1º/10/910
JOSE MARIA ROSA	12/10/910	2/ 8/912
ENRIQUE S. PEREZ	5/ 8/912	28/ 3/913
NORBERTO PIÑERO	1º/ 4/913	16/ 7/913
LORENZO ANADON	21/ 7/913	16/ 2/914
ENRIQUE CARBO	16/ 2/914	16/ 8/915
FRANCISCO J. OLIVER	20/ 8/915	12/10/916
DOMINGO E. SALABERRY	12/10/916	12/10/922
RAFAEL HERRERA VEGAS	12/10/922	8/10/923
VICTOR M. MOLINA	10/10/923	12/10/928
ENRIQUE PEREZ COLMAN	12/10/928	6/ 9/930
ENRIQUE S. PEREZ	7/ 9/930	16/ 4/931
ENRIQUE URIBURU	17/ 4/931	20/ 2/932
ALBERTO HUEYO	20/ 2/932	19/ 7/933
FEDERICO PINEDO	24/ 8/933	30/12/935
ROBERTO M. ORTIZ	31/12/935	22/ 6/937
CARLOS ALBERTO ACEVEDO	22/ 6/937	20/ 2/938
PEDRO GROppo	20/ 2/938	2/ 9/940
FEDERICO PINEDO	2/ 9/940	15/ 1/941
CARLOS ALBERTO ACEVEDO	13/ 3/941	4/ 6/943
JORGE A. SANTAMARINA	7/ 6/943	14/10/943
CESAR AMEGHINO	15/10/943	7/ 5/945
CEFERINO ALONSO IRIGOYEN	7/ 5/945	23/ 8/945
ARMANDO GERARDO ANTILLE	23/ 8/945	13/10/945
AMARO AVALOS	20/10/945	4/ 6/946
RAMON ANTONIO CEREIJO	4/ 6/946	—

Nota. — La nómina de los Ministros interinos de Hacienda con las fechas en que se hicieron cargo y en que cesaron en sus funciones figura en las páginas 195 a 204, tomo I, de la Memoria del año 1940.

NOMINA DE SUBSECRETARIOS DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y PERIODOS DE ACTUACION QUE CUMPLIERON

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
EUSEBIO OCAMPO	23/12/859	6/ 3/860
ANTONIO ZARCO ⁽¹⁾	7/ 3/860	9/ 8/860
TEOFILO GARCIA	17/ 9/860	12/10/862
PALEMON HUERGO	16/10/862	24/ 4/865
LUIS BELAUSTEGUI	24/ 4/865	1º/ 5/867
MANUEL ZAVALETA	1º/ 5/867	7/ 8/867
ENRIQUE MARTINEZ ⁽¹⁾	9/ 8/867	21/10/867
SANTIAGO CORTINEZ	22/10/867	30/ 4/870
CARLOS PELLEGRINI	30/ 4/870	26/ 9/872
LUIS E. VERNET	26/ 9/872	12/10/874
REGULO MARTINEZ	13/10/874	6/ 7/875
RODOLFO MONES CAZON	6/ 7/875	7/10/879
EMILIO CIVIT	7/10/879	27/ 4/882
EMILIO HANSEN	17/ 3/883	28/ 2/889
RAMON A. DE TOLEDO	1/ 3/889	14/ 1/890
EMILIO HANSEN	14/ 1/890	7/ 6/892
ALBERTO B. MARTINEZ	7/ 6/892	8/ 2/897
JUAN M. AMENABAR	8/ 2/897	18/ 1/898
FEDERICO IBARGUREN ⁽²⁾	18/ 1/898	12/ 8/898
JUAN M. AMENABAR ⁽³⁾	18/ 1/898	10/10/898
ALBERTO B. MARTINEZ	13/10/898	21/10/901
ANTONIO DELLEPIANE	21/10/901	10/10/904
CLODOVEO MIRANDA NAON	13/10/904	27/ 3/907

(1) Interino. (2) Subsecretario administrativo. (3) Subsecretario financiero e Inspector General interino.

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
MARIO SAENZ	27/ 3/907	6/12/907
JUAN DE LA CRUZ PUIG	6/12/907	12/10/910
ALBERTO B. MARTINEZ	12/10/910	17/ 9/912
FEDERICO AGUSTIN PINEDO	17/ 9/912	25/ 9/916
CARLOS F. SOARES	17/12/919	9/10/923
SALVADOR ORIA	10/10/923	27/ 1/925
CARLOS MONTEVERDE	1/ 8/926	8/10/928
RAUL PREBISCH	9/ 9/930	15/ 5/931
RAUL PREBISCH ⁽¹⁾	15/ 5/931	21/ 3/932
PEDRO MAINERO ⁽²⁾	15/ 5/931	22/ 2/932
JUAN BAYETTO ⁽²⁾	15/ 3/932	2/ 7/932
CARLOS ALBERTO ACEVEDO ⁽¹⁾ ..	28/ 3/932	28/ 4/933
LUIS ANTONIO FOLLE ⁽²⁾	5/ 7/932	1/ 3/933
PEDRO A. DHERS ⁽¹⁾	4/ 5/933	25/ 8/933
EDUARDO OCANTOS ACOSTA	26/ 8/933	17/ 6/937
CESAR SAENZ ⁽³⁾	25/ 6/937	19/ 2/938
OSCAR DEL PARDO	17/ 6/938	3/ 9/940
EDUARDO OCANTOS ACOSTA ...	3/ 9/940	6/ 3/941
CEFERINO ALONSO IRIGOYEN ...	18/ 3/941	2/12/942
ERNESTO MALACCORTO	4/12/942	18/10/943
JUAN CARLOS SOLA	18/10/943	19/ 9/944
CARLOS MACCHI ZUBIAURRE	19/ 9/944	4/ 5/945
EDUARDO CARBAJALES	11/ 5/945	24/ 8/945
MAXIMO SAN EMETERIO	22/10/945	4/ 6/946
CARLOS BOGLIOLO	7/ 6/946	—

(1) Subsecretario financiero. (2) Subsecretario administrativo. (3) Interino.

INDICE

	<u>Pág.</u>
NOTA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION	3
 DEPENDENCIAS.	
ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL.	
I. Recaudación	9
II. Labor funcional y administrativa	11
1. Infracciones de escribanos. — 2. Retroactividad de las va- luciones en casos de error comprobados en las primitivas. — 3. Nuevas construcciones. — Su denuncia. — 4. Exoneraciones de impuesto. — 5. Jurado de Reclamos. — 6. Deuda adjudica- da del año 1945.	
 ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.	
I. Recaudación	19
1. Impuestos internos unificados. — 2. Distribución del produci- do de los impuestos internos unificados.	
II. Labor administrativa y funcional	26
1. Consejo de Coordinación. — 2. Departamento de Contralor. — 3. Departamento Inspección de la Capital. — 4. Departam- to del Interior. — 5. Departamento en lo Contencioso. — 6. Departamento Judicial. — 7. Departamento de Estadística, Legislación y Jurisprudencia. — 8. Departamento de Coordi- nación.	
III. Estadística del movimiento de la materia gravada	35
 CASA DE MONEDA DE LA NACION.	
I. Resumen de la labor desarrollada	105
1. Resumen de las actividades.	
II. Tareas de impresión, acuñación y confección de valores	106
1. Impresión de billetes de banco. — 2. Acuñación de mo- nedas. — 3. Confección de valores.	
III. Tareas varias	115
1. Trabajos de imprenta y encuadernación para reparticio- nes. — 2. Trabajos auxiliares. — 3. Fundición de metales. — 4. Tareas de Laboratorio químico. — 5. "Stand" levantado en la Exposición de la Industria Argentina.	

	<u>Pág.</u>
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.	
I. Movimiento rentístico	119
II. Policía Aduanera	122
1. Sección embarcaciones. — 2. Movilidad. — 3. Cooperación y relaciones oficiales con otras reparticiones. — 4. Palomas mensajeras. — 5. Práctica de tiro de guerra. — 6. Secuestros.	
III. Nuevas dependencias aduaneras	124
1. Resguardo de Registro de Paranacito. — 2. Destacamento de Resguardo de Banco Payaguá. — 3. Destacamento de Resguardo en Rosario. — 4. Destacamento de Resguardo de las Dársenas A y B de Puerto Nuevo. — 5. Destacamento Aduanero en el Aerodromo de Puerto Nuevo. — 6. Destacamento de Vigilancia de Angualasto.	
IV. Inspecciones realizadas a las Aduanas y Receptorías	126
V. Proyecto de una nueva Tarifa de Avalúos	126
VI. Representación del Fisco en los juicios por cobro de impuesto de aduana y otros cargos	127
VII. Certificación de materiales importados en franquicia	128
VIII. Medidas para facilitar las operaciones aduaneras en el Puerto de la Capital	128
IX. Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles	128
X. Fiscalizaciones	136
1. Revisación de carpetas de buques. — 2. Cargos. — 3. Reparos. — 4. Letras caucionales. — 5. Libres despachos. — 6. Derechos consulares. — 7. Aviones. — 8. Documentación de carpetas de transportes terrestres. — 9. Carátulas y servicios portuarios. — 10. Servicios extraordinarios. — 11 Archivo.	
XI. Asesoría técnica e información general	140
1. Despacho. — 2. Tarifas. — 3. Tribunal de Vistas. — 4. Publicidad e informes.	
XII. Verificaciones de exportación e importación	143
XIII. Aduana de la Capital	145
1. Recaudación general. — 2. Recaudaciones parciales. — 3. Derechos dispensados. — 4. Documentos presentados. — 5. Movimiento de bultos. — 6. Movimiento de vagones. — 7. Movimiento de vapores. — 8. Giros de buques. — 9. Movimiento de pasajeros, vagones, aviones y bultos. — 10. Vía Aérea. — 11. Labor portuaria, administrativa y contenciosa.	

	<u>Pág.</u>
XIV. Aduana de Rosario	155
1. Recaudación. — 2. Demolición y habilitación de depósitos. — 3. Movimiento de los depósitos.	
XV. Aduana de La Plata	158
1. Recaudación. — 2. Movimiento de los depósitos.	
XVI. Aduana de Santa Fe.	160
1. Recaudación. — 2. Movimiento operado en los depósitos.	
XVII. Aduana de Campana	160
 DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS.	
I. Recaudación	169
1. Resultado del ejercicio. — 2. Impuesto a los réditos. — 3 Impuesto a las ventas. — 4. Impuesto a los beneficios extraordinarios. — 5. Impuesto a las ganancias eventuales. — 6. Impuesto de sellos. — 7. Impuesto de patentes. — 8. Impuesto para aprendizaje. — 9. Régimen de control de cambios. — 10. Sobreprecio a los combustibles. — 11. Otros gravámenes.	
II. Fiscalización	194
1. Impuesto a los réditos, ventas y beneficios extraordinarios. — 2. Impuesto de sellos. — 3. Impuesto de patentes. — 4. Impuesto para aprendizaje. — 5. Régimen de control de cambios. — 6. Sobreprecio a los combustibles. — 7. Caja de Maternidad. — 8. Verificación externa. — 9. Devoluciones.	
III. Represión de las infracciones	202
IV. Personal	205
V. Reseña estadística	207
Cuadros Nros. 2 a 10.	
 DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO.	
I. Introducción	219
II. Desarrollo de las compras	220
1. Monto de las contrataciones. — 2. Procedimientos empleados. — 3. Aprobaciones. — 4. Economías obtenidas. — 5. Comisión de Adjudicaciones. — 6. Tipificación. — 7. Inspección y recepción de mercaderías. — 8. Contaduría. — 9. Tesorería. — 10. Pedidos de precios y registros de proveedores. — 11. — Ordenes de compra. — 12. Pedidos y depósitos. — 13. Impresiones.	
III. Organización administrativa	239

	<u>Pág.</u>
DIRECCION DE ADMINISTRACION.	
I. Introducción	243
II. Labor administrativa	244
III. Contabilidad y movimiento de fondos	246
1. Presupuesto General. — 2. Devolución de los descuentos efectuados durante los años 1931 a 1935. — 3. Ejercicios vencidos. — 4. Rendición de cuentas.	
IV. Régimen de créditos para empleados públicos	251
1. Cancelaciones. — 2. Incumplimientos. — 3. Embargos (Ley Nº 9511 y artículo 11, decreto Nº 6754 de 1943). — 4. Préstamos hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional). — 5. Pensiones.	
V. Patrimonio del Ministerio	256
OFICINAS QUIMICAS NACIONALES.	
1. Análisis practicados. — 2. Estudios y trabajos especiales.	259
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.	
I. Introducción	267
II. Control y fiscalización de las entidades aseguradas	268
1. Entidades aseguradoras en funcionamiento. — 2. Inscripciones. — 3. Cancelaciones. — 4. Producción de primas. — 5. Autorizaciones para operar en nuevos ramos de seguros. — 6. Función de contralor. — 7. Intervención de las entidades vinculadas al Eje.	
III. Labor funcional	273
1. Atención de consultas, reclamos y denuncias. — 2. Coordinación de funciones con los organismos provinciales. — 3. Día del Seguro. — 4. Nuevo edificio.	
TESORERIA GENERAL DE LA NACION.	
I. Ingresos	279
II. Egresos	281
III. Contralor	285
IV. Créditos integrales	287

	<u>Pág.</u>
BANCO NACIONAL EN LIQUIDACION	289
INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS.	
I. Introducción	305
II. Movimiento de fondos	307
III. Liquidación de activos	309
IV. Cancelación del pasivo	316
V. Organización administrativa	319
Balance y planillas	321
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	
INFORME DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN SU CARACTER DE AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL.	
I. Monto de la deuda pública de la Nación	337
Cifras generales.	
II. Deuda pública interna	338
1. Cifras totales: comparación con las del año anterior. —	
2. Movimiento de la deuda. — 3. Atención de los servicios.	
— 4. Canjes y rescates. — 5. Empréstitos provinciales traspasados a la Nación. — 6. Movimiento de fondos.	
III. Deuda pública externa	348
1. Cifras totales: comparación con las del año anterior. —	
2. Movimiento de la deuda consolidada. — 3. Movimiento de la deuda a corto plazo. — 4. Atención de los servicios de la deuda consolidada. — 5. Pago en el país de valores de empréstitos emitidos en libras esterlinas. — 6. Pago de valores de empréstitos nacionales externos que no fueron presentados al cobro dentro de los plazos establecidos en los respectivos contratos de emisión.	
IV. Deuda municipal atendida por el Banco Central	353
1. Cifras totales: comparación con las del año anterior. —	
2. Movimiento de la deuda. — 3. Atención de los servicios. —	
4. Movimiento de Fondos.	
V. Compra de debentures C.H.A.D.O.P.Y.F.	354
VI. Incineración de títulos y cupones	355

	<u>Pág.</u>
VII. Atención de los servicios de empréstitos internos en el interior del país por intermedio de las sucursales del Banco de la Nación Argentina	355
1. En Rosario. — 2. En Córdoba. — 3. En otras ciudades del Interior.	
VIII. Estados demostrativos del movimiento de la deuda pública nacional	357
Cuadros Nros. 3 al 20.	

APENDICE.

1. Mensajes y Leyes de Presupuesto General de la Nación	383
2. Nómina de Ministros titulares de Hacienda	386
3. Nómina de Subsecretarios de Hacienda	388

ESTA OBRA HA SIDO TIRADA EN LAS
PRENSAS DE GERONIMO J. PESCE
Y CIA., DURANTE EL AÑO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.



Centro de
Documentación
e Información



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Este documento fue digitalizado por el
Centro de Documentación e Información
del Ministerio de Hacienda.

Ciudad Autónoma de Bs. As. 2017

<http://cdi.mecon.gob.ar/>